Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.965 — Buenos Aires, viernes 17 de junio de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Contratos.

LEY Nº 16.883

Sancionada: junio 9 de 1966

Promulgada: junio 14 de 1966

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

CAPITULO I

ARTICULO 1º — Todos los contratos de arrendamientos y aparcerías rurales, amparados por las prórrogas dispuestas por las Leyes 14.451 y 16.455, cuyos titulares conserven la tenencia del predio, quedan prorrogados hasta el 31 de diciembre de 1968, pudiendo extenderse este plazo hasta el 31 de mayo de 1969 cuando faltare levantar cosechas provenientes de cultivos realizados el año anterior. Igual derecho asiste a los titulares de los contratos celebrados con posterioridad al 28 de septiembre de 1948 como renovación de otros anteriores por haber estado el arrendatario o aparcero o sus antecesores, en la tenencia del predio, desde antes de la mencionada fecha, cualquiera fuere el vencimiento del nuevo contrato, siempre que no se halle comprendido en los incisos c), d), f), g) e i) del artículo 26 y en los incisos a), b), e) y h) del mismo cuando concurran las circunstancias exigidas en el artículo 29 de esta ley.

En caso de existir plazos contractuales, opcionales o legales que excedan de esas fechas ellos serán respetados.

ARTICULO 2º — Los arrendatarios o aparceros comprendidos en el artículo 1º podrán proponer dentro del término de 120 días, a partir de la vigencia de esta ley, por cualquier medio fehaciente, la compra del predio ofreciendo precio y forma de pago, hayan hecho o no uso de opciones anteriores.

El arrendatario o aparcero deberá limitar su oferta de compra a una unidad económica, siempre que la superficie restante constituya o permita integrar una unidad de ese tipo, por sí misma o adicionada a más tierra vecina de propiedad del vendedor, o que en cualquiera de ambos supuestos tenga entidad suficiente para que pueda ser técnica o económicamente aprovechable. En caso contrario, la oferta de compra, comprenderá la totalidad del predio.

En caso de que una persona fuera arrendatario o aparcero de varias fracciones pertenecientes a distintos propietarios, la opción de compra podrá hacerse con uno o más de ellos, hasta completar la unidad económica.

ARTICULO 3º — Cuando el arrendatario o aparcero no hiciere la oferta prevista en el artículo 2º, el contrato vencerá de conformidad al artículo 1º.

ARTICULO 4º — El propietario podrá aceptar la propuesta o contraofertar al arrendatario o aparcero dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la misma. Si no lo hiciere dentro de ese plazo o rechazare expresamente la oferta de compra, el respectivo contrato quedará prorrogado hasta el 31 de mayo de 1971.

ARTICULO 5º — En caso de aceptación de la oferta o de la contraoferta las partes deberán formalizar el correspondiente compromiso de venta por escrito, en el término de 30 días de producida la aceptación. A tal efecto la parte aceptante deberá notificar a la otra por cualquier medio fehaciente, el día y la hora en que se subscribirá tal compromiso ante el Juzgado de Paz con jurisdicción en el lugar en que estuviere ubicado el predio, salvo que convinieren un lugar distinto.

Si el comprador no concurre sin justa causa, perderá el derecho de compra, debiendo desocupar el predio al vencimiento del contrato o de la prórroga dispuesta en el artículo 1º de esta ley. Si no concurre el vendedor sin justa causa, el contrato quedará prorrogado hasta el 31 de mayo de 1971.

ARTICULO 6º — Si producida la oferta y la contraoferta hubiera discrepancia, el comprador deberá presentarse a la autoridad judicial competente dentro del término de 60 días solicitando su intervención para solucionar la divergencia. Si no lo hiciera, el contrato vencerá en los plazos fijados en el artículo 1º de esta ley.

ARTICULO 7º — Si el propietario vendedor, debidamente citado, no comparece ante el tribunal, el contrato quedará prorrogado hasta la fecha indicada en el artículo 4º, bastando para acreditar el evento el solo vencimiento del plazo del emplazamiento sin necesidad de la declaración de rebeldía.

ARTICULO 8º — Si el comprador no aceptá lo resuelto por la autoridad competente, deberá restituir el predio al vencimiento del contrato y si éste estuviere vencido, una vez levantada la cosecha pendiente al momento de quedar firme la sentencia, cuando el destino fuere agrícola y a los seis meses en caso de explotación ganadera. El cumplimiento de esta obligación no podrá exigirse al comprador, en nigún caso, antes del 31 de diciembre de 1968. Si el vendedor no aceptare la resolución de la autoridad competente, el contrato quedará prorrogado hasta el 31 de mayo de 1971.

ARTICULO 9º — Firme la resolución de la autoridad competente, ésta citará a las partes para que dentro del término de 30 días suscriban el compromiso de compraventa. Si el comprador no concurriera sin causa justa, el contrato vencerá el 31 de diciembre de 1968 o el 31 de mayo de 1969, si se tratare de contratos vencidos, caso contrario, la devolución se hará a su vencimiento. Si el vendedor no concurriera sin causa justa, el contrato quedará prorrogado hasta el 31 de mayo de 1971.

ARTICULO 10. — Acordada la compraventa en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, el arrendatario o aparcero deberá restituir al propietario la superficie restante si el contrato estuviere vencido y en caso contrario la restitución se hará a su vencimiento.

ARTICULO 11. — Mientras se cumplan las tratativas de compraventa en los términos previstos en los artículos precedentes, el arrendatario o aparcero tendrá derecho a continuar en la ocupación del predio aun cuando dichas tratativas o trámites excedan el plazo de la prórroga dispuesta por el artículo 1º.

ARTICULO 12. — No están comprendidos en el régimen de esta ley, aunque mantengan la tenencia del predio los arrendatarios o aparceros que se encuentren encuadrados en los casos siguientes:

a) Los que tengan sentencia judicial firme de desalojo;

b) Los que estén sujetos a conciliación, transacción o acuerdo producidos en juicio únicamente.

ARTICULO 13. — En el supuesto de que el propietario de un predio arrendado a un solo productor y que exceda de una unidad económica rechazare la oferta o no aceptare el precio fijado por el tribunal con relación a la unidad económica ofrecida adquirir por el arrendatario o aparcero, la prórroga del contrato establecida en el artículo 4º comprenderá toda la superficie del predio.

ARTICULO 14. — Los contratos celebrados con posterioridad al 28 de septiembre de 1948 que no estuvieren comprendidos en el segundo párrafo del artículo 1º de esta ley se ajustarán a las condiciones convenidas. Ello no obstante, el arrendatario o aparcero que conservare la tenencia del predio podrá, en los mismos plazos y condiciones de financiación y franquicias impositivas y con los mismos derechos y obligaciones establecidos en esta ley para los demás contratos, optar por la compra de una unidad económica.

Si el propietario rechazare expresamente la oferta, no la contestare o no aceptare las condiciones de venta que en definitiva establezcan los tribunales competentes, el respectivo contrato quedará prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1969, y siempre que el plazo contractual no trescendiera de aquella fecha.

ARTICULO 15. — En toda venta de inmuebles rurales cedidos en locación o aparcería que se realice durante los períodos de prórrogas establecidos en esta ley, los locatarios o aparceros que cuenten con una permanencia de por lo menos tres años en el predio a la fecha de la venta, y no cuenten con otra fracción de campo como propietarios, locatarios o aparceros, que constituya unidad económica disponible para su explotación, gozarán del derecho de comprador preferente, conforme a las disposiciones de esta ley, para una unidad económica o para completar ésta. A estos efectos, propietarios, arrendatarios o aparceros deberán ofrecer y/o aceptar en los términos de los artículos 2º y 4º.

ARTICULO 16. — Están comprendidos en los beneficios de esta ley, hasta la extensión de una unidad económica, los ocupantes de predios que de buena fe se hallen en el uso y goce, con más de diez (10) años de residencia continuada trabajándolo personalmente, siempre que no sean comodatarios.

Los interesados podrán acreditar las mencionadas circunstancias por cualquier medio de prueba ante la autoridad judicial competente, cuyo pronunciamiento será necesario para la substanciación de los derechos que acuerda esta ley. El precio del arriendo o de compra será fijado por convenio de partes y en caso negativo por el modo y procedimiento establecido en esta ley.

CAPITULO II

Precio y financiación

ARTICULO 17. — No habiendo acuerdo entre partes, el precio de la compraventa se fijará tomando como base el valor de productividad de la tierra libre de mejoras, en base a los rendimientos

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304.
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901.
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485.
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 17|6|66 (88 páginas)

Ley Nº 16.883, Dec. Nº 4.515|66. — **Arrendamientos y Aparcerías Rurales.** — Contratos. (Pág. 1).

3.065|66. — **Secretaría de Obras Públicas.** (Pág. 6).

3.341|66. — **Contrataciones del Estado.** (Pág. 6).

3.840|66. — **Congreso Internacional de Farmacología.** (Pág. 5).

3.844|66. — **Empleados.** (Pág. 6).
3.851|66. — **Misión Oficial.** (Pág. 6).
3.852|66. — **Pasajes.** (Pág. 6).
3.909|66. — **Registro de la Propiedad del Automotor.** — Encargado. (Pg. 6).

4.237|66. — **Inspección General de Justicia.** (Pág. 6).

4.200|66. — **Empleados.** (Pág. 5).
4.246|66. — **Empleados.** (Pág. 5).
4.249|66. — **Empleados.** (Pág. 5).
4.268|66. — **Empleados.** (Pág. 5).
4.316|66. — **Misión Oficial.** (Pág. 4).

4.327|66. — **Secretaría de Comercio.** — Grupo de Asesoramiento Técnico en Política Comercial. (Pág. 7).

4.333|66. — **Empleados.** (Pág. 6).

4.378|66. — **Empresas Periodísticas.** — Derógase el Decreto 640|61. (Pág. 4).

4.453|66. — **Importación.** (Pág. 5).

4.461|66. — **Secretaría de Aeronáutica.** (Pág. 5).

4.516|66. — **Código de Trabajo.** (Pg. 4).

Resol. General Nº 1 y 2|66. — **Comisión Arbitral.** (Pág. 7).

Resol. Nº 351|66. — **Docentes.** (Pág. 9).

Resol. M. Nº 358|66. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** (Página 8).

Resol. M. Nº 360|66. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** (Página 8).

Resol. M. Nº 361|66. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** (Página 8).

Resol. M. Nº 370|66. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** (Página 8).

Resol. M. Nº 414|66. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** (Página 9).

Resol. P. J. Nº 468|66. — **Asociaciones.** — Personería jurídica. (Pág. 9).

Resol. D.N.A. Nº 469|66. — **Abastecimiento.** — Azúcar y fideos secos. (Pág. 13).

Resol. P. J. Nº 505|66. — **Sociedades Anónimas.** (Pág. 9).

Resol. P. J. Nº 571, 573, 575 y 585|66. — **Sociedades Anónimas.** — Autorízase funcionamiento. (Pág. 7).

Resol. P. J. Nº 574|66. — **Fundaciones** (Pág. 9).

Resol. P. J. Nº 590, 591, 592, 593, 594 y 595|66. — **Sociedades Anónimas.** — Reformas de estatutos. (Pág. 8).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 13)

CONCURSOS
Anteriores. (Pág. 14)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 14)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 17)

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 23)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 35)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 46)
Anteriores. (Pág. 59)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Págs. 14 y 52)
Anteriores. (Págs. 14 y 72)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 53)
Anteriores. (Págs. 15 y 76)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 58)
Anteriores. (Pág. 58)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Págs. 15 y 58)
Anteriores. (Pág. 87)

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición. (Nuevas). (Pág. 3)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659|1947 de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º).

físicos de la zona en los últimos cinco años y sobre los valores promedio del último trienio, al tipo de capitalización 100/6, ajustado a la fecha de sentencia e incrementado con las mejoras, que se tomarán por su valor de reposición disminuido según antigüedad y estado de conservación.

ARTICULO 18. — Los propietarios vendedores deberán financiar hasta el 75 % del valor total de la operación, en plazos no menores de 10 años y a un interés no superior al 6 % anual con garantía hipotecaria en primer lugar y grado y cláusula especial de estabilidad monetaria. Con relación a esta última se establecerá que el saldo adeudado se reajustará anualmente de acuerdo con los índices que fijará el Poder Ejecutivo al 1º de enero de cada año, tomando en cuenta para fijarlos el promedio del valor de los productos básicos de la agricultura y ganadería que se produzcan en cada período anual. Los intereses se pagarán así mismo con relación al saldo deudor reajustado y lo serán por semestre vencido.

ARTICULO 19. — Cuando el arrendatario o aparcero comprador demuestre que le es imposible pagar todo o parte de la cuota inicial, el Banco de la Nación Argentina deberá acordar los préstamos correspondientes a tres años de plazo, contados a partir del vencimiento de la deuda hipotecaria en primer grado, sin reajuste, constituyéndose garantía hipotecaria en segundo lugar y grado.

ARTICULO 20. — En el supuesto de que, por pérdida considerable de la cosecha o de la siembra, el comprador no pueda abonar las cuotas de amortización al acreedor hipotecario de primer grado, el Banco de la Nación Argentina deberá acordar los préstamos correspondientes, los que serán amortizados en los plazos e intereses que se fijarán en la reglamentación pudiéndose constituir también hipoteca en segundo lugar y grado a favor de la institución bancaria, o ampliarse la ya constituida en el supuesto de que el banco hubiere financiado la cuota inicial.

ARTICULO 21. — Los propietarios vendedores podrán transferir en cualquier momento el crédito hipotecario resultante de la operación de compra de la unidad económica.

ARTICULO 22. — Si el propietario acredita que va a invertir directamente el importe de la hipoteca en actividades industriales o agropecuarias declaradas de interés nacional y que concurran al proceso del desarrollo del país excluida la compra de valores mobiliarios, el Banco Industrial de la Nación o el Banco de la Nación Argentina, en su caso, dentro del plan de prioridades que fije el Consejo Nacional de Desarrollo podrán adquirir el crédito hipotecario resultante de la operación de compraventa de la unidad económica por el saldo reajustado existente en el momento de efectuarse la transferencia.

CAPITULO III

Franquicias impositivas

ARTICULO 23. — En las operaciones de compraventa que se realicen de acuerdo con lo preceptuado en esta ley, las partes gozarán de las siguientes franquicias:

a) El vendedor:

1º Exención total del impuesto a las ganancias eventuales o a los réditos si correspondiere, por la operación de venta.

2º Exención de impuesto a los réditos por la totalidad de intereses que perciba por la financiación de la operación.

3º Deducción en su liquidación anual de rentas gravadas por el impuesto a los réditos, por un plazo de 10 años, de un importe igual al 10 % del valor total de la venta. Esta deducción caducará en caso de transferencia de la hipoteca.

b) El comprador:

1º Exención total de impuestos a los réditos sobre las rentas provenientes de los frutos producidos por el predio adquirido, por todo el tiempo que dure la financiación de la operación.

2º Exención de todo impuesto a la producción, creado o a crearse. El Poder Ejecutivo gestionará de los gobiernos provinciales la exención de todos los impuestos que graven la compraventa y la posibilidad de reducción de aranceles notariales, como así mismo la exención para los compradores de todos los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria y la producción.

ARTICULO 24. — Agrégase el artículo 62 de la Ley 11.682 (T. O. 1960 y sus modificaciones) el siguiente inciso:

Inciso... Las inversiones destinadas a incorporar a la producción agropecuaria tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y, complementariamente, la de los trabajos de desmontes, rozaduras, nivelaciones, sistematización de riego, electrificación, implantación de cultivos permanentes y sus gastos de mantenimiento, hasta tanto la explotación entre en período de producción.

Así mismo serán deducibles las inversiones en elementos mecánicos e implementos necesarios para tales fines en las condiciones que determine la reglamentación.

Respecto de los pozos para riego, serán deducibles los gastos producidos, aun cuando se realizaran en tierra con derecho de regadío o fuera de la zona de secano.

Sin perjuicio de su deducción como gasto las inversiones en bienes de uso son amortizables en los años de vida útil de los mismos.

ARTICULO 25. — Los telegramas colacionados que las partes se cursen entre sí con motivo de esta ley, serán sin cargo alguno para los mismos, y las oficinas telegráficas que los reciban, además de transmitirlos a los interesados, deberán remitir simultáneamente copias de todos ellos a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

CAPITULO IV

Excepciones a prórrogas legales

ARTICULO 26. — Los tribunales competentes concederán excepciones a las prórrogas dispuestas en esta ley, cuando:

a) El que formule el pedido sea persona física, domiciliada en el país y acredite ser propietario o usufructuario desde fecha anterior al 31 de diciembre de 1955, salvo los sucesores por causa de muerte cuyo causante reunía dicha condición y siempre que el peticionante o su cónyuge no explote otro inmueble rural de su propiedad, constitutivo de una unidad económica, a menos que demostrara que necesita más tierra para racionalizar o unificar su explotación; debiendo en todos los casos comprometerse a trabajar directamente el campo o por intermedio de su cónyuge, ascendiente o descendiente, por el término de cinco años. Si se comprobara que el propietario o usufructuario, salvo caso de fuerza mayor, no ha comenzado a explotar el predio dentro del término de ciento ochenta días de su recepción libre de ocupante o continuado dicha explotación durante el lapso mínimo fijado, abonará al arrendatario o aparcero desalojado, una indemnización de hasta el equivalente de 10 quintales de trigo por hectárea calculado al precio sostén o en su defecto al precio de mercado del año en que se cometa la infracción, si éste no optare por la restitución del predio. Esta causal sólo podrá invocarse respecto a una unidad económica;

b) El propietario que se halle en las mismas condiciones del inciso anterior desee independizar económicamente a uno o más de sus hijos mayores de 18 años, iniciándolos en la explotación agraria, siempre que se comprometa a hacerlo directa y personalmente por un plazo mínimo de diez años. En caso de incumplimiento dentro de los términos previstos en la segunda parte del inciso a) el propietario y su o sus hijos estarán obligados a abonar solidariamente al arrendatario o aparcero desalojado una indemnización igual a la prevista en dicho inciso, si éste no optare por la restitución del predio;

c) El propietario desee fraccionar su campo para la venta en unidades económicas a productores agrarios en las condiciones establecidas por esta ley. Los arrendatarios o aparceros tendrán preferencia para la adquisición en el inmueble que ocupan, de una unidad económica adecuada a la familia agraria o de tantas unidades económicas como familias agrarias componen el núcleo ocupante. El propietario que no cumpla las condiciones que se establezcan al acordar la excepción, será pasible de las mismas sanciones previstas en el inciso b);

d) El arrendatario o aparcero o su cónyuge cuenten además como propietarios, arrendatarios, aparceros o usufructuarios en cualquier caso, por igual o mayor tiempo que el de la prórroga, con una fracción de campo que constituya una unidad económica disponible para su explotación;

e) Se trate de inmuebles adquiridos para someterlos a planes de colonización oficial, nacional o provincial. Los arrendatarios o aparceros de los inmuebles afectados, aunque hayan sido adquiridos mediante expropiación, gozarán de preferencia para adquirir en el mismo inmueble una unidad económica adecuada a la familia agraria o tantas unidades económicas como familias agrarias componen el núcleo ocupante;

f) El arrendatario o aparcero sea una sociedad anónima o en comandita por acciones;

g) El arrendatario o aparcero desarrolle habitualmente actividades comerciales, industriales o profesionales o cuente con capitales o desarrolle otras actividades económicas ajenas —en un caso o en otro— a la explotación del predio arrendado, de modo que ésta constituya una fuente de recursos suplementaria a su economía familiar;

h) El predio arrendado o cedido en aparcería esté ubicado dentro de la zona de loteo de los pueblos, ciudades o puertos, e impida la expansión de los mismos. Se considerará cumplida esta condición, cuando medie resolución de autoridad competente disponiendo aperturas de calles, autorizando loteos e imponiendo gravámenes en función del destino urbano que la misma asigna a la fracción de que se trata;

i) El arrendatario o aparcero o sus ascendientes, descendientes o cónyuge no hayan residido en el predio arrendado o cedido en aparcería o en su proximidad, ni realizado en este caso los trabajos personalmente o bajo su directa vigilancia. La proximidad será juzgada teniendo en cuenta las necesidades del arrendatario o aparcero y su familia con relación a la población más cercana del predio.

ARTICULO 27. — El derecho de opción a la compra acordado por esta ley, se mantendrá en suspenso durante la substanciación de los juicios de excepción a la prórroga legal iniciados con anterioridad a la vigencia de la misma o que se promuevan posteriormente.

ARTICULO 28. — Los organismos estatales, nacionales y provinciales, estarán obligados a suministrar la información que les sea requerida por los tribunales, a los efectos de la producción de las pruebas.

CAPITULO V

Efectividades

ARTICULO 29. — En caso de acordarse la excepción por una de las causales contempladas en los incisos a), b), e) y h), del artículo 26, el desalojo solamente se hará efectivo cuando concurran algunas de las circunstancias siguientes:

a) Cuando se acredite que el arrendatario o aparcero cuente con tierra para trabajar que constituya una unidad económica. Se estimará cumplido este requisito cuando se juzgue suficientemente asegurada la obtención de tierras por el mismo, en propiedad, arrendamiento o aparcería en condiciones aceptables, sea en los inmuebles afectados a planes de colonización oficial o mediante ofrecimiento de particulares, o posea medios suficientes para la adquisición de una unidad económica, sin computar para ello el capital de explotación y mejoras que posea en el predio arrendado o cedido en aparcería.

El arrendatario o aparcero que reúna las condiciones básicas exigidas para la adjudicación de lotes, gozará de preferencia en los planes de colonización;

b) Cuando el arrendatario o aparcero intimado a presentarse para optar por la adjudicación de una unidad económica que le permita realizar una explotación análoga o afín a la suya, deje de hacerlo dentro de los plazos que a tal efecto se le acuerden. Tratándose de ofrecimientos particulares, las condiciones de adjudicación deben ser previamente aprobadas por los organismos competentes, nacionales o provinciales.

ARTICULO 30. — Las acciones de desalojo de predios rurales por falta de pago podrán ser detenidas por una sola vez depositando en el respectivo juicio, dentro de los quince días de notificada la demanda, la suma adeudada más los intereses y gastos causídicos.

En los juicios en trámite que no tengan sentencia firme, el demandado podrá beneficiarse con lo establecido en el párrafo anterior, mediante el correspondiente depósito.

ARTICULO 31. — Manténense las excepciones a la prórroga legal acordada bajo el régimen de las leyes anteriores. Los juicios de excepción a la prórroga legal o de efectividad en trámite, se encuadrarán en lo sucesivo en las disposiciones respectivas de esta ley.

ARTICULO 32. — En caso de acordarse la excepción fundada en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 26, los arrendatarios o aparceros ocupantes del campo a fraccionarse, gozarán de la preferencia acordada por dicha disposición, sobre la base del precio que fije la autoridad competente conforme a la tasación que debe practicarse con sujeción a lo establecido en esta ley, siendo de aplicación lo dispuesto respecto a las condiciones de financiación, excepciones impositivas y ventajas que se otorgan al vendedor o tercero que concurre a financiar la operación.

Si fijado el precio por la autoridad competente, el propietario desiste de llevar adelante el fraccionamiento para el que se le acordó la excepción, procederá la prórroga hasta el 31 de mayo de 1971.

Si el arrendatario o aparcero no hiciere uso de su derecho de comprador preferente deberá desocupar el predio al vencimiento de la prórroga dispuesta por el artículo 1º o a levantar la cosecha pendiente en el momento de dictarse la resolución si ésta se produjera después de aquella fecha.

Estando de acuerdo ambas partes en las condiciones de la operación, ésta se formalizará de conformidad con lo precedentemente dispuesto en esta ley.

ARTICULO 33. — En caso de acordarse la excepción por una de las causales contempladas en los incisos d), f), g) e i) del artículo 26 se extinguirá el derecho de opción del arrendatario o aparcero que no haya entregado el predio en los plazos y condiciones fijados.

ARTICULO 34. — El Consejo Agrario Nacional deberá, en un plazo de un año, otorgar tierras, en proporción de una unidad económica, a cada uno de los productores agropecuarios exceptuados de las prórrogas legales con anterioridad a la sanción de esta ley y/o desalojados por no haber optado por las prórrogas legales o por vencimiento de plazos contractuales cualquiera sea la fecha de los respectivos contratos, siempre que acrediten haber residido en el predio arrendado o en sus proximidades en el momento de procederse al desalojo.

A tal fin, y con destino específico a la radicación de los productores indicados en el párrafo anterior, se declaran transferidos en plena propiedad y posesión al mencionado Consejo Agrario Nacional todos los inmuebles rurales, susceptibles de explotación agropecuaria, de propiedad del Estado nacional, de los distintos ministerios y secretarías de estado, de los organismos descentralizados, bancos oficiales, entes autárquicos y empresas del estado, con excepción de los inmuebles de propiedad o en uso del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, y los que esten afectados a la función específica de los organismos titulares del dominio. El Poder Ejecutivo o los organismos titulares que correspondan procederán a efectuar la transferencia correspondiente a favor del Consejo Agrario Nacional, dentro de los 60 días posteriores a la promulgación de esta ley. A tales efectos se declaran rescindidos todos los contratos, concesiones o permisos que pudieran tener acordados los particulares para la explotación de dichos inmuebles, con excepción de los auténticos productores que pudieran hallarse en la tenencia y explotación en forma directa de alguno de ellos y hasta el máximo de una unidad económica cada uno de ellos.

CAPITULO VI

Revisión del arrendamiento y de los porcentajes

ARTICULO 35. — En los contratos prorrogados por esta ley regirá el arrendamiento que las partes convengan.

En caso de desacuerdo será fijado por la autoridad competente, a pedido de cualquiera de ellas, no pudiendo exceder del 6 % sobre el valor del predio estimado en función de la productividad en la zona, calculada de acuerdo con los rendimientos físicos de los últimos 10 años y conforme al valor promedio de los productos del último quinquenio, al tipo de capitalización 100/6 ajustado al tiempo de la sentencia.

Los arrendamientos así reajustados serán susceptibles de revisión en los plazos y condiciones establecidos en el régimen legal permanente sobre la materia.

ARTICULO 36. — En los contratos de aparcería regirán los porcentajes de distribución de frutos vigentes a la promulgación de esta ley, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el régimen legal permanente con relación a las aparcerías.

En ningún caso el porcentaje será superior al 20 %.

ARTICULO 37. — En los casos que se promueva juicio por aplicación de los artículos anteriores, los precios que se fijen regirán desde la fecha de notificación de la demanda.

En los casos de reajuste judicial del arrendamiento, en que por demora en el trámite respectivo se acumula más de un año de retroactividad, el arrendatario tendrá opción para abonar ese importe hasta en cuatro cuotas semestrales con el interés bancario sobre saldo, procediendo la acción del desalojo por falta de pago sólo en el caso de mora de dos cuotas y previa intimación judicial.

ARTICULO 38. — No se autorizarán aumentos de arrendamientos en los casos en que el locador sea sociedad anónima o en comandita por acciones.

CAPITULO VII

Prohibiciones y obligaciones

ARTICULO 39. — Los compradores que adquieran el predio que ocupan dentro del régimen de esta ley, hagan o no uso del crédito oficial dentro de los márgenes establecidos en la misma, quedan sujetos a las siguientes prohibiciones y obligaciones:

Prohibiciones

a) Ceder el boleto de compraventa, bajo sanción de nulidad del acto e inmediato desalojo del predio;

b) Enajenar el inmueble adquirido a título oneroso o gratuito, ni aportarlo a sociedad de ningún tipo, total o parcialmente, antes de transcurridos 10 años contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. A fin de asegurar el cumplimiento de esta disposi-

ción en las escrituras se establecerá la indisponibilidad del bien, que se anotará en el registro respectivo;

c) **Subdividir** la unidad económica de explotación por anticipo de herencia. Tampoco podrá subdividirse la misma en caso de transmisión por causa de muerte. En este último supuesto el juez de la sucesión, en defecto de acuerdo, designará al heredero que tenga aptitudes para el trabajo del campo y que no sea propietario de una superficie mayor a la unidad económica quien continuará como titular del dominio y el Banco de la Nación Argentina le acordará el crédito requerido para abonar la porción de los herederos excluidos, siempre que los mismos no pudieran ser compensados por otros bienes de la herencia. Los herederos excluidos que estuvieren colaborando con el titular fallecido en la explotación del predio, gozarán de prioridad en la obtención de lotes a adjudicar por el Consejo Agrario Nacional.

Obligaciones

d) Explotar el predio directa y personalmente o por intermedio de su cónyuge, ascendiente, descendiente o colaterales hasta el segundo grado, por el término de diez años, contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Si violara esta disposición se hará pasible de una multa equivalente al valor de 1.000 quintales de trigo, calculados al precio sostén o, en sus defecto, de mercado del año en que se cometa la infracción, en beneficio del Consejo Agrario Nacional, cesando automáticamente las exenciones impositivas;

e) Inscribir el inmueble dentro de los seis meses de otorgada la escritura traslativa de dominio, como bien de familia incorporándolo al régimen de la ley 14.394. En caso de incumplimiento se aplicará una multa igual a la establecida en el inciso anterior y con igual destino, sin perjuicio de la inscripción de oficio que puede efectuar el Consejo Agrario Nacional.

Los jueces no aprobarán adjudicaciones de bienes ni los escribanos públicos otorgarán escrituras en contravención con las disposiciones precedentes. En todas las escrituras traslativas de dominio de inmuebles adquiridos con arreglo a esta ley, se transcribirá este artículo.

En el caso de que los adquirentes probaran fehacientemente serles de imposible cumplimiento lo dispuesto en los incisos b) y d), los tribunales competentes podrán eximir de dichos requisitos a los titulares reservándose, para el caso de venta, un derecho de preferente comprador para el Consejo Agrario Nacional por el precio de compra del bien con más los reajustes que correspondan de acuerdo con el artículo 1º pudiendo el Consejo tomar a su cargo el saldo deudor si lo hubiere.

CAPITULO VIII

Procedimiento judicial

ARTICULO 40. — Todas las causas que se substancien ante los Tribunales competentes con motivo de la fijación del precio y las condiciones de venta o por reajuste de arrendamiento se tramitarán por juicio sumario o verbal conforme a lo que estatuyan las leyes o códigos procesales de las provincias.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

ARTICULO 41. — En las operaciones de compraventa de tierras que se realicen entre personas o sociedades privadas, por una parte, y el Estado nacional o los estados provinciales o sus organismos autárquicos o dependientes por la otra con el fin de destinar dichas tierras a programas de colonización oficial, el vendedor quedará eximido del pago al impuesto a los réditos o a las ganancias eventuales, según correspondiere, sobre el beneficio de la venta, así como del impuesto a los réditos sobre los intereses que perciba por la parte del precio de compra que hubiere financiado.

ARTICULO 42. — Todos los contratos de arrendamientos y aparcerías vigentes a la fecha de promulgación de esta ley, vencidos o a vencer, se encuentren o no inscriptos con anterioridad, deberán inscribirse dentro del término de 180 días a contar de la publicación de esta ley, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Dicha obligación estará a cargo del arrendador o aparcero dador, quien deberá, dentro del plazo indicado, remitir a la citada Secretaría una copia del contrato autenticada por escribano público, juez de paz del lugar o Cámara Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, poniendo de manifiesto cualquier modificación que el contrato hubiere experimentado, así como también si alguna de las partes ha ofrecido la venta o la compra del predio

La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería comunicará al arrendatario o aparcero que su contrato ha sido inscripto. En los casos en que el arrendador o aparcero dador no diere cumplimiento a su obligación de inscribir el contrato, el arrendatario o aparcero tomador deberá hacerlo dentro de los 90 días subsiguientes al vencimiento del plazo de que disponía aquél, en la misma forma establecida precedentemente.

En caso de no existir contratos por escrito, el arrendador o aparcero dador deberá remitir una declaración jurada con la información requerida a ese respecto autenticada en la forma prevista precedentemente. En su caso el arrendatario o aparcero cumplirá su obligación en la misma forma.

El incumplimiento de esta obligación de cualquiera de las partes la hará pasible de una multa de hasta $ 50.000. Al formular la declaración anual de impuesto a los réditos los propietarios deberán indicar en el formulario respectivo el número de inscripción del correspondiente contrato. El Banco de la Nación Argentina, Cámaras Paritarias de Arrendamientos y Aparcerías Rurales y reparticiones públicas y entidades autárquicas nacionales, no darán curso a ninguna solicitud o trámite en el que se exteriorice una relación contractual de arrendamiento o aparcería rural, si no se acredita con posterioridad a los 270 días a contar de la publicación de esta ley, haber dado cumplimiento a dicha obligación.

ARTICULO 43. — Quedan exceptuadas de las normas de la ley 13.246 considerándoseles carentes de su calidad de arrendatarios o aparceros las personas reales o jurídicas que actúen como contratistas.

A tal efecto, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería llevará un "registro de contratistas" en el que podrán inscribirse las personas que se encuadran en las normas que dicte la reglamentación de esta ley.

ARTICULO 44. — No serán tenidas en consideración las modificaciones de las situaciones jurídicas o patrimoniales que las partes hayan realizado con posterioridad a la sanción de esta ley con el objeto de eludir encuadrarse en los preceptos de la misma.

ARTICULO 45. — Los juicios en trámite promovidos de acuerdo a las disposiciones de las leyes 14.451 y 16.455 se ajustarán a las de esta ley. El actor podrá en los casos en que se hayan modificado los presupuestos y condiciones legales entonces vigentes, desistir del proceso, en cuyo caso serán aplicadas las costas del juicio en el orden causado.

ARTICULO 46. — Modifícase el primer párrafo del artículo 19 de la ley 13.246, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"Podrá pedirse el desalojo del predio ocupado por el arrendatario o aparcero cuando sin causa justificada el mismo abandonare la explotación o interrumpiere por más de un año el pago correspondiente.

En este último caso el propietario deberá intimar formalmente el pago indicando el monto adeudado y lugar donde debe efectuarlo. El arrendatario o aparcero deberá abonar dicho monto dentro de los 30 días a contar de la recepción de la intimación siendo a su cargo los gastos que ella origine".

CAPITULO X

Consejo Agrario Nacional

ARTICULO 47. — Modifícase la ley 14.392 y el decreto ley 2.964/58, ratificado por la ley 14.467, en la siguiente forma:

1. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 2º por el siguiente:

   Para la aplicación de esta ley créase el Consejo Agrario Nacional con sede en el lugar que determine el Poder Ejecutivo y jurisdicción en todo el país.

   Tendrá autarquía administrativa y financiera debiendo rendir cuentas anualmente al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso, quien deberá aprobar su cálculo de recursos y su presupuesto de gastos. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

2. Agrégase como inciso p) al artículo 3º el siguiente:

   Inciso p) Formular un plan de reforma agraria integral, el que deberá elevar al Congreso de la Nación en el plazo máximo de un año para su aprobación.

3. Agrégase como inciso q) del artículo 3º el siguiente:

   Inciso q) Ejecutar hasta tanto sea puesta en marcha la reforma agraria, todos los planes de colonización y radicación definitiva de los productos agropecuarios exceptuados de las prórrogas legales o desalojados de sus predios por vencimientos de los plazos contractuales hasta la fecha de la sanción de esta ley, a los que deberá otorgar una unidad económica en el plazo de un año

SUMARIO

(Viene de la página 1)

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Página 23 a 34

Casa Farina S. A. C. I. I. y F.
Fábrica Interamericana de Condensadores S. A. I. C. F. y de M.
Harinec S. A. C. I. I. F. y A.
Imperial Textiles S. A. C. I. y F.
Larrazábal S. A. C. I. F. e I.
La Palatina S. A. de I. e Inversiones
Lama S. A. I. C. F. y M.
Lentax S. A. I. C. I. y F.
Plutno S. A. C. I.
Protexa Argentina S. A. C. I. y F.
Productora Argentina de Semillas S. A. A. I. y C.
Pasquet Automotores S. A. C. I. y F.
Rutas Argentinas Transportaciones S. A. C.
Textil Casino S. A. C. e I.
Unión Cueros S. A. C. e I.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Página 35 a 45

Antonio Pontoriero y Cía.
Alfer
Aerotec
Alumitech
Alianza Cinematográfica Argentina
A. Rissotto
Agencia Ruben's
Braulio Martínez y Cía.
Bruno
Bodegas Bánfield
Casa Santina
Cobranzas
Casa Ricardo Tisi y Hno
Darta
Espagnol Hnos.
Establecimientos Boedo
Formas Ely
García Ruiz y Cía.
Gabi Inmobiliaria
Gafir
Gadegar
H. Kuzewicka
Industrial Bolivar
J. C. Zuppircli
Laboratorios Ladeo
Los Amis
Los Sauces
La Perla de Bs. As.
Los Cracks
La Ronde
Luca Hnos
Metalfor
Mulber
Mitre
Plegamet
Panificación Guatti ... ...
Rumar
Rómulo Benta y Cía.
Roberto D'Angelo
Reguflex
Suramérica
San Julián
Saigon Argentina
Sugry
Tejedores Unidos
Trasso
Wence

CONVOCATORIAS
Página 53 a 58

Adsi S. A. Educacional
Aberco S. A. C. I. F. I. A. y M.
Aliviol S. A. Prod. Farmacéuticos F. C. G. e I.
Asociación del Bridge Argentino
Asoc. Argentina Criadores de Cebú
Asociación Tribunales - Mutualidad de Empleados Judiciales
Agropecuaria La Olinda S. A.
Anacrapri S. A. C. I. F. y A.
A. J. Hollander S. A. C. I. y F.
Altai S. A. I. C.
B. Faverio y Cía. S. A. I. y C.
Basile Hnos. S. A. C. A. I.
Benjamín Roiz y Cía. S. A. C. I. e I.
Burana S. A. I. F. I. A. y G.
Bez Hnos. S. A. I. C.
Bancaden S. A. I. A. y F.
Carlos Damm S. A. C. I. y F.
Carlos Damm S. A. C. I. y F.
Cartel S. A. C. I. F. y de M.
Consorcio Industrial S. A.
Club de Regatas Almirante Brown
Cosem S. A. C. y F.
Carenado Subacuo S. A. C. I. A.
Cocia S. A. C. I. F.
Compañía Comercial e Inmobiliaria Shaw S. A.
Grafina S. A. C. I. F. y Ag. Gan.
Club Guardia del Monte S. A.
Casa Figueroa S. A. A. G. C. F. e I.
Centro de Import. y Export. de Pieles
Chacabuco C. I. F. I. S. C. A.
De Miguel - Fahm S. A. I. C. y F.
Duna S. A. C. I.
Duggan Hermanos S.A.R.I.F.C. e E.
Establecimiento Bonaerense La Carreta S. A. C. I. F. A.
Editorial Sur S. A. C. I. y F.
Editorial Huemul S. A.
El Combate S. A. A. G. C. e I.
El Tala S. A. A. G. I. F. C. e I.
Editorial Canal TV S. A. E. C. e I.
Establec. Metalúrgicos El Parque S. A.
Estar S. A. Agr.-Gan., Com. e Inmob.
El Cóndor Pavimentos S. A. C. I. F. I.
Financiera Rivadavia S. A. C. I. F. e I.
Fitam S. A. I. C. F. e S.
Fundus S. A. C. I. I. y F.
Financiera Secular S. A. I. C. e I.
Fluoder S. A. I. C. F. I.
Fontenelle S. A. C. I. F. e I.
Falgat S. A. I. y C.
GDA - Gran Distribuidora Argentina S. A. C. e I.
Ghiso S. A. C. I. y F.
Grametal S. C. A.
Gawer S. A. C. I. e I.
Gomycuer S. A. I. y C.
Hijos de Isidoro Grillo S. A. A. I. C. I.
Inmobiliaria Orlando Lipara e Hijos S. A. C. I. F. e I.
Industrias Ring S. A.
Jet S. A. C. I. F. e I.
Julio Furth & Cía. S. A. C. I. y F.
Julio Furth & Cía. S. A. C. I. y F.
Juan Mazzei S. A. C. I. F. e I.
Johnber S. A. C. I. F. I.
Juan C. Galli e Hijos Ltda. S. A. A. G. y C.
La Confianza S. A. I. F. y M.
La Invernada C. I. I. A. G. S. A.
Llao Llao S. A. C. I. A.
Manufactura Avellaneda S. A. I. C. y F.
Metali S. A. C. I. F. I. A. y M.
Muralto S. A. I. C. I. F. y A.
Muralto S. A. I. C. I. F. y A.
Monroe I. y C. S. A.
M. Marcovich e Hijos S.A.C.I.F.A.I.
Médica Hnos. & Cía. S.A.I.C.A. e I.
Maseambruni S. A. C. I. F. I.
Matías Lyra S. A. C. I. y F.
Meditec S. A. Med. y Tocador I. y C.
Milagro S. en C. por A.
Network Televisión Arg. S. A. Tecnológica Industrial Comercial Cinematográfica y Financiera
O.A.S.A. Organiz. Argentina S. A. I. C.
Ozores S. A. C. I. F.
Octubre S. en C. por A.
Oleotung S. A. C. I. F. I. y A.
Plata Lappas S. A.
Panificación Argentina S. A. I. C.
Pourtalé Sempé S. A. A. G. C. I. y F.
Parker Pen Argentina S. A. I. y C.
Quimidroga S. A. I. C. e I.
Rodasan S. A. C. I. F. e I.
Rilimi S. A. A. C. F. e I.
Ramón Martínez y Comp. S. A. C. e I.
Raukinas Hnos. S. A. C. I. F. I.
Rafael Kurlat y Cía. S. A. I. C. y F.
Robert Otto & Co. S. A. C.
Spiko S. A. I. I. C.
Schulkin S. A. I. C.
Soc. Argentina de Importación Eugenio M. Etchegoin S. A. C. e I.
S. A. I. Soc. Americana de Intercambio S. A. C. I. F. e I.
Shepard, Hay & Cía. Ltda.
S. A. de Maderas Luis D. Spinetto y Cía. Ltda.
S. A. Agrícola Ganadera Leonard
Temacuen S. A. C. I. F. I. y A.
Telametal I. C. S. A.
Tobías y Wolf S. A. C. e I.
Tacuarí S. A. F. C. I. e I.
Valerga S. A. C. I. e I.
Wells (Argentina) S. A. I. C. y F.
Yresa S. A. C. I. y F.

AVISOS COMERCIALES
Página 58 a 59

Argos Comp. Arg. de Seguros Generales S. A.
Arquimex S. A. C. e I.
Avícola del Oeste S. A. C. I. y C.
Breifa S. A. I. C. F. I.
Bulytor S. A. C. I.
Bergamo S. A. C. I. F. I.
Bez Hnos. S. A. I. C.
Carenado Subacuo S. A. C. I. A.
Cilindrex S. A. I. C.
Cueros Artificiales S. A. I. C. F. e I.
Compañía Panamericana de Finanzas y Mandatos S. A.
Constructores Generales de Argentina S. A. I. C. I. F.
Dimetamsa Dist. Met. Amer. S. A. C. I. y A.
Daher - Boge S. A. I. C. y F.
Fibragal S. A. I. y C.
Fiesole S. A. C. I. F. y A.
Fibralana S. A. I. C. F. e I.
Hijos de Antonio Peyri S. A. C. e I.
Henry Hirschen & Cía. S.A.C.I.F. e I.
Laboratorios Osiris S. A. I. C. F. e I.
Laboratorios Otto S. A.
Laboratorios Otto S. A.
Lucila Motors S. A. C. I. y F.
Larsa S. A.
Nerea S. A. C. F. I.
Nerea S. A. C. F. I.
Promesa S. A. C. I. F. I.
Phelps y Asociados de Argentina S. A. I. I. C. y F.
Rialto S. A. C. e I.
Radio Serra S. A. I. y C.
Sandres S. A. I. C.
S. A. La Hispano Argentina Curtiembre y Charolería
Sargo S. A. Arg. Obras Oleoductos y Gasoductos
Sargo S. A. Arg. Obras Oleoductos y Gasoductos
Sabaté S. A. I. C. y F.
Tesira S. A. C. e I.
Teodori S. A.
Wide River S. A. C. I. I. A. G. y F.
Weisburd y Cía. Ltda. S. A.

4. Agrégase como inciso r) del artículo 39 el siguiente:

Inciso r) Imponer y aplicar las multas que correspondan por infracción o violación de las obligaciones y deberes establecidos en esta ley las que serán apelables ante los tribunales competentes.

5. Agrégase al artículo 65 los incisos siguientes:

i) La suma de dos mil millones de pesos que el Poder Ejecutivo pondrá a su disposición dentro de los 60 días de la fecha de promulgación de esta ley y las partidas que anualmente se incluyan con este destino en el presupuesto general de la Nación.

j) Los inmuebles rurales del Estado nacional, de los ministerios y secretarías de Estado, organismos descentralizados, bancos oficiales, entes autárquicos y empresas del Estado, que se le transfieren por esta ley, mencionados en el artículo 34.

k) El importe de las multas que se le asignen.

6. Añádese a la ley 14.392 y decreto ley 2.964|58 los siguientes artículos:

Artículo 93. — En todas las operaciones de adjudicación de lotes que el consejo efectúe a los productores se establecerán las prohibiciones y obligaciones que se determinan en el artículo 39 de esta ley sin perjuicio de las que en el futuro se fijen en el plan de transformación agraria que debe elaborar, entre las que especialmente se debe establecer a favor del consejo la cláusula de preferente comprador al precio de adjudicación con más el reajuste resultante de la aplicación del sistema establecido en el artículo 17 de la ley citada y las ventas se efectuarán con las cláusulas de reajuste del saldo de precio reglada en el artículo mencionado.

Artículo 94. — El consejo podrá adquirir predios rurales destinados a la radicación de productores agropecuarios, con el régimen de reajuste del saldo del precio en favor de los vendedores, en las mismas condiciones y porcentajes que aplique para la venta fraccionada de los mismos.

Artículo 95. — Los gastos en personal del consejo no podrán exceder del 5 % de su presupuesto anual. Mientras no se apruebe el presupuesto para un ejercicio determinado continuará en vigencia el del año anterior.

Artículo 96. — La Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas ejercerán el control de su competencia únicamente mediante el examen de la cuenta de inversión del consejo, el que deberá presentar un balance mensual de su gestión administrativa.

A tales efectos el consejo facilitará todas las veces que le sea requerida la revisión de la contabilidad así como también la documentación justificativa de las compras, adquisiciones o inversiones que realice con cargo al presupuesto y las que deriven del cumplimiento de esta ley.

Artículo 97. — El Consejo Agrario Nacional, procederá a levantar un censo de la propiedad rural improductiva en todo el territorio de la República en el término no mayor de un año, a contar de la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 98. — Se considera improductiva toda propiedad que no se halle incorporada a ningún tipo de explotación agrícola ganadera o industrial o aquella que por su reducida explotación deje un margen mayor del 50 % en estado de desaprovechamiento.

Artículo 99. — Levantado el censo el Consejo Agrario Nacional requerirá a los propietarios incorporados al mismo la formulación dentro de un plazo de 120 días de su notificación fehaciente, de un plan de explotación o en su defecto, de subdivisión del predio, que deberá tener principio de ejecución dentro de los 90 días de aprobados. La subdivisión y planificación financiera, podrá hacerse con la participación de los organismos de aplicación de esta ley.

Artículo 100. — Las tierras declaradas improductivas y respecto de las cuales sus propietarios no hubieren cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo anterior, quedarán afectadas para la explotación social y económica convenientes a los intereses generales de la Nación. A tal fin el Consejo Agrario Nacional, teniendo en cuenta las solicitudes de los inscriptos en el Registro de Productores, que a los efectos llevará de acuerdo a la reglamentación que se dicte, dará en arrendamiento o aparcería, las unidades económicas resultantes, por cuenta del propietario y por el plazo de cinco años. El precio del arrendamiento y las condiciones del contrato serán determinadas conforme a lo estatuido en esta ley y en la ley 13.246.

Artículo 101. — Si el propietario de tierras improductivas y los interesados en trabajarlas acuerdan la compraventa en vez del arrendamiento o aparcería podrán adoptar el régimen financiero comprendido en los artículos 17, 18 y 19 de esta ley.

Artículo 102. — Todos los ofrecimientos de tierras en arrendamiento, aparcerías o en venta serán publicados en los diarios de cada zona y tendrán la mayor difusión por cualquier otro medio publicitario.

Artículo 103. — Los terrenos del dominio privado que por obra de irrigación, recuperación por saneamiento u otras ejecutadas por el Poder Ejecutivo nacional, que sean necesarias para planes de desarrollo agropecuario o industrial, deberán, en cada caso, ser declaradas de utilidad pública y afectadas a régimen de expropiación en la oportunidad que se sancione la ley o se dicte el decreto disponiendo la ejecución de la obra.

Artículo 104. — El Poder Ejecutivo nacional gestionará y convendrá en su caso con los Estados provinciales las medidas conducentes a conceder exenciones impositivas y condiciones de crédito, concordantes con lo establecido por esta ley.

Además se convendrá la coparticipación de las entidades nacionales y crediticias en la formulación y ejecución de planes provinciales de colonización, ya sea mediante la financiación de las inversiones necesarias, construcciones de obras o asistencia técnica con miras a la incorporación de nuevas áreas de producción. En los convenios que se celebren con los gobiernos provinciales se tendrá primordialmente en cuenta el objetivo de facilitar la propiedad de la tierra a los que la trabajan personalmente.

Artículo 105. — Para imputar al plan de transformación agraria y sujeto a la reglamentación que se dicte autorízase al Poder Ejecutivo nacional a emitir títulos de la deuda pública denominados "Bonos de transformación agraria" al tipo de interés y amortización que determine en cada oportunidad.

Artículo 106. — Los servicios financieros a que se refiere el artículo anterior podrán ser pagados en efectivo por el Banco Central de la República a los precios que resulten de ajustar el valor nominal de la renta y de la amortización, relacionando los valores en cualquiera de las siguientes formas:

a) Término medio del valor internacional del contenido fino de un argentino oro durante el trimestre anterior a la fecha de vencimiento de cada servicio;

b) Término medio del valor de la producción agropecuaria durante el lapso indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 48. — Las disposiciones de esta ley son de orden público y sus efectos tendrán vigencia a partir del 1º de junio de 1966.

ARTICULO 49. — Quedan derogadas las disposiciones legales que se opongan a esta ley.

ARTICULO 50. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis.

C. H. PERETTE — **A. MOR ROIG**
Claudio A. Maffei — Guillermo González

— **Registrada bajo el Nº 16.883** —

Buenos Aires, 14 de junio de 1966.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 4.515.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CODIGO DE TRABAJO

Una Comisión Asesora examinará el anteproyecto de Código de Trabajo elaborado por la Comisión Redactora designada por Decreto 1.872|65.

DECRETO Nº 4.516 — Bs. As., 14|6|66

VISTO el anteproyecto de Código de Trabajo elevado por la Comisión Redactora designada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.872 del 9 de marzo de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Poder Ejecutivo proceder al examen de dicho anteproyecto con toda la seriedad que la trascendencia del tema requiere;

Que a tal fin, es necesario que las instituciones y entidades que de alguna manera pueden aportar elementos de juicio valiosos para el estudio aludido, tengan la posibilidad de participar concertadamente en el mismo y expresar con toda amplitud las observaciones que el anteproyecto les sugiera;

Que, en tal sentido, especialmente deben ser oídas las asociaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, según las ramas más importantes de la actividad laboral;

Que una vez reunidas todas las opiniones autorizadas, corresponde a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Justicia elaborar y elevar las conclusiones definitivas sobre el anteproyecto;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Institúyese una Comisión Asesora para que proceda al examen del Anteproyecto de Código de Trabajo elaborado por la Comisión Redactora designada por Decreto número 1.872|65 y eleve dentro del término de sesenta (60) días de su constitución, las observaciones que aquél le sugiera y aconseje las modificaciones que, en su caso, conceptúe pertinente.

Art. 2º — La Comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que presidirá sus reuniones y actuará como coordinador, y por un representante de cada una de las siguientes instituciones y entidades: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Asociación Argentina de Derecho del Trabajo, Federación Argentina de Colegios de Abogados, Confederación General Económica, Unión Industrial Argentina, Comisión Coordinadora de Actividades Mercantiles, Comisión Coordinadora de Entidades Agropecuarias, Confederación General del Trabajo, Confederación General de Empleados de Comercio, Confederación General de Trabajadores del Transporte y Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores.

Art. 3º — Institúyese una Comisión especial integrada por cuatro representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y tres representantes del Ministerio de Educación y Justicia para que una vez producido dictamen por la Comisión Asesora instituida en el artículo 1º, en el término de treinta (30) días proceda al estudio del anteproyecto con todos los elementos de juicio aportados y eleve sus conclusiones definitivas a este Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Invítese a las instituciones y entidades mencionadas en el artículo 2º a designar sus representantes en la Comisión Asesora.

Art. 5º — Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a ampliar la Comisión creada con la incorporación de representantes de entidades cuya participación estime valiosa para obtener el objeto encomendado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPRESAS PERIODISTICAS

DEROGASE EL DECRETO 640|61.— **Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos 3.113|58 y 6.400|58, sobre adjudicación de la Unidad Gráfica Nº 6.**

DECRETO Nº 4.378 — Bs. As., 8|6|66

VISTO la Actuación Nº 1.608|64 de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación —Expediente número 60.991|65 y sus agregados Nos. 51.134|60, 50.648|61, 51.117|61 y 60.919|62 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Gráfica Nº 6 "La Epoca" fue licitada en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 5.880|57, habiendo sido adjudicada a "La Editorial S. A." por Decreto Nº 16.925|57;

Que posteriormente, por Decreto-Ley Nº 3.113|58 fue dejado sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 16.925|57 en cuanto adjudicaba la expresada Unidad Gráfica a "La Editorial S. A.", disponiéndose una nueva venta de la misma, esta vez en forma directa (art. 1º y 4º Decreto-Ley citado). Consecuentemente con esta última norma se dictó el Decreto-Ley Nº 6.403|58, mediante el cual se asignó la Unidad Gráfica Nº 6 a la "Editorial Difusión S. A.", quedando supeditada su entrega definitiva al resultado del interdicto de recobrar que en el interín había promovido ante los estrados judiciales "La Editorial S. A.";

Que, habiendo prosperado el interdicto precedentemente aludido, "La Editorial S. A." recuperó la posesión de la Unidad Gráfica Nº 6, quedando pendiente de solución la cuestión de fondo, que por su naturaleza no pudo obviamente ventilarse en el interdicto de referencia;

Que ante las diversas peticiones y presentaciones formuladas por ambas empresas editoriales, considerando necesario realizar un estudio exhaustivo del caso que permitiera su solución jurídica adecuada, el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 1.130|63, creó una comisión integrada por sendos representantes de la Procuración del Tesoro, Secretaría de Estado de Hacienda y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para cumplir aquel cometido y proponer asimismo las medidas tendientes a solucionar la cuestión planteada;

Que esa Comisión se expidió en el sentido que ilustra el informe obrante a fs. 1|5 de la Actuación Nº 1.608|64, cuyas conclusiones fueron compartidas sucesivamente por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y por la Procuración del Tesoro;

Que como consecuencia de los dictámenes aludidos, y concretamente ante lo aconsejado por el señor Subprocurador del Tesoro a cargo de la Procuración en su dictámen de fs. 26|30 de la actuación citada, procede la derogación del Decreto Nº 640|61 y la adopción de las medidas necesarias para cumplir lo dispuesto en los Decretos-Leyes números 3.113|58 y 6.403|58;

Por todo ello y atento lo determinado en el art. 1º de la Ley Nº 3.367;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 640 de fecha 25 de enero de 1961.

Art. 2º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a fin de que, directamente o por medio del representante fiscal que corresponda, recabe judicialmente el auxilio de la fuerza pública y la facultad de allanar domicilios, así como toda otra medida tendiente al cumplimiento de los Decretos-Leyes números 3.113|58 y 6.403|58, quedando facultada asimismo para contestar toda acción o reconvención que pretenda desconocer la validez de tales normas o impedir el cumplimiento de las mismas.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Hacienda procederá a designar al letrado colaborador que debe secundar al señor Procurador del Tesoro de la Nación, de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 11.437|58.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y fimado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION OFICIAL

Intégrase la misión que gestionará la financiación de servicios y partes de las obras a importar para el Complejo El Chocón-Cerros Colorados.

DECRETO Nº 4.316 - Bs. As., 6|6|66

VISTO el Expediente Nº 715.512|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, vinculado con el cumplimiento de lo establecido en el Art. 13º de la Ley número 16.882, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada estipulación legislativa dispone que el Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios destinados a obtener la financiación de los servicios y las partes de las obras que deban ser importados, para la construcción de las instalaciones de regulación, regadío y electrificación del denominado "Complejo El Chocón-Cerros Colorados";

Que, por consiguiente, corresponde adoptar los recaudos necesarios tendientes a cumplimentar lo determinado por el H. Congreso de la Nación en el ya citado Art. 13º de la Ley número 16.882:

Por todo ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomendar a S. E. el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles y Presidente del Directorio de Agua y Energía Eléctrica, doctor Conrado Hugo Storani (M. I. Nº 2.963.043, D.M. 46, Clase 1922), la misión de trasladarse en comisión oficial de servicios a los Estados Unidos de América, a los fines de realizar la gestión que determina el Artículo 13º de la Ley Nº 16.882 para la construcción de las obras de regulación, regadío y electrificación del denominado "Complejo El Chocón-Cerros Colorados".

Art. 2º — Fíjase en hasta quince (15) días, a los que deberán adicionarse los días de viaje, el término de duración de la comisión de servicios consignada en el Artículo 1º

Art. 3º — Asígnase al doctor Conrado Hugo Storani la suma equivalente en moneda nacional a cuarenta y cinco dólares estadounidenses (u$s. 45) diarios en concepto de viático, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, debiéndosele suministrar, además, los respectivos pasajes para su traslado y regreso por vía aérea.

Art. 4º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica para destacar en comisión oficial de servicios a los Estados Unidos de América, por el término de hasta quince (15) días, a los que deberán adicionarse los días de viaje, y a los fines de integrar la misión mencionada en el Artículo 1º, al señor Director Ing. Mario J. Palau (M.I. Nº 216.522, D.M. 2º Clase 1904), a quien se le asigna la suma equivalente en moneda nacional a veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28) diarios en concepto de viático, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, debiéndosele suministrar, además, los respectivos pasajes de ida y regreso por vía aérea.

Art. 5º — Invitar al señor Senador Nacional doctor José Enrique Gadano (M.I. 121.759, D.M. 1º, Clase 1913), para integrar la misión oficial aludida en el Artículo 1º de este decreto, y a los fines de prestar su valioso asesoramiento en la gestión integral que a la misma se le encomienda.

Art. 6º — Asígnase al señor Senador Nacional, doctor José Enrique Gadano, a efectos de absorber las erogaciones derivadas de la invitación que se le formula en el Artículo 5º precedente, la suma equivalente en moneda nacional a cuarenta y cinco dólares estadounidenses (u$s. 45) diarios en concepto de viático, por el término de hasta quince (15) días a los que deberán adicionarse los días de viaje, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, debiéndosele suministrar, además, los respectivos pasajes de ida y regreso por vía aérea.

Art. 7º — Agua y Energía Eléctrica tomará a su cargo las erogaciones totales que resulten de la aplicación de lo establecido en el presente decreto, debiendo afectar el monto correspondiente con cargo al Plan de Inversiones Patrimoniales, Ejercicio 1966, en la partida que resulte correlativa de la que en el Ejercicio 1965 se denominaba Partida Principal 72, Partida Subprincipal 843, Realización 1, Concepto de la Realización 2, Estudios Sistemas Eléctricos, 1) Zona Patagónica.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extiéndanse los pasaportes de práctica.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese — Miguel A. Zavala Ortiz. — Conrado H. Storani. Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Defensa

SECRETARIA DE AERONAUTICA

Reasume sus funciones el titular de la misma.

DECRETO Nº 4.461. — Bs. As., 10|6|66.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de junio del corriente año ha finalizado la comisión del señor Brigadier (R.) D. Mario Romanelli a los Estados Unidos de América y al Perú;

Que por Decreto Nº 3.746|66 se designó con carácter interino, a cargo de la Secretaría de Estado de Aeronáutica, al señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, Doctor Leopoldo Suárez, durante la ausencia del titular;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reasuma con fecha 10 de junio del corriente año las funciones de Secretario de Estado de Aeronáutica, el señor Brigadier (R.) D. Mario Romanelli.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

IMPORTACION

Franquicias para la introducción temporal al país de películas cinematográficas.

DECRETO Nº 4.453. — Bs. As., 10|6|66

VISTO:

Lo solicitado por la Asociación de Festivales Cinematográficos y Promoción Internacional del Cine Argentino, Expediente Nº 401|14.863 agregado 5 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con relación al Mercado Internacional del Film que se realizó en la ciudad de Mar del Plata entre el 2 y el 12 de marzo de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que las películas cinematográficas argentinas que se presentan en los mercados internacionales de este tipo gozan de franquicias para su introducción y exhibición, por lo que corresponde acordar trato de reciprocidad;

Que de tal manera el Gobierno argentino ajustará su política en esta materia a lo que internacionalmente es de práctica.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la introducción temporal, exenta de la constitución de depósitos previos de importación y del pago de la tasa por servicio de estadística, derechos consulares y de los derechos de exhibición establecidos en el punto 2º del artículo 12 del Decreto Ley Nº 8.718|57, de las películas cinematográficas extranjeras de largo y corto metraje con su correspondiente material de publicidad, destinadas a ser exhibidas en el Mercado Internacional del Film que tuvo lugar en la ciudad de Mar del Plata entre los días 2 y 12 de marzo de 1966, con motivo de la realización del VIII Festival Cinematográfico Internacional de la República Argentina.

Las películas a que se refiere el párrafo precedente deberán ser reexportadas dentro de los treinta (30) días posteriores a la clausura del citado VIII Festival Cinematográfico, debiendo en caso contrario tributarse los gravámenes correspondientes a su nacionalización definitiva y los exentos por el presente decreto, sin perjuicio de las penalidades que correspondan en virtud de las disposiciones cambiarias y aduaneras corr[illegible]ntes.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Cinematografía, de acuerdo con las normas vigentes, proporcionará a la Dirección Nacional de Aduanas, la nómina y cantidad de películas cinematográficas que por país participante se consideren comprendidas en la presente franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Educación y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.246 — Bs. As., 3|6|66

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la designación de tres agentes en las condiciones determinadas por el Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 en cargos creados por Decreto Nº 7.932|65, y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada, tiene por origen imprescindibles necesidades del servicio y, los causantes reúnen, las condiciones requeridas para el eficaz cumplimiento de las tareas a desempeñar;

Que en consecuencia cabe encuadrar la presente gestión en las determinaciones del citado Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en las condiciones determinadas por el Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, para desempeñarse en cargos de la Clase D - Grupo IV creados por Decreto Nº 7.932|65, a D. Manuel Camacho (Mat. Nº 3.677.347), D. Juan Carlos Luna (Mat. 5.971.201) y Da. María Cristina Carnota (L. C. 5.134.710), con imputación a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 575 — 32 — 803 — 2849|66

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 4.200 — B. As., 2|6|66

VISTO el Expediente Nº 510.798|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual don Víctor Jorge Aries, interpone recurso jerárquico contra la Resolución A 53|65 dictada por el señor Presidente de Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionario no pertenece al personal jerárquico de la Empresa de Yacimientos Carboníferos Fiscales, sino que se encuentra incluido en la nómina de los agentes sujetos a convenio laboral;

Que, consecuentemente, la impugnación que puso en ejercicio no le corresponde;

Que, por lo demás, existiendo la vía judicial para sustanciar diferendos como el traído en estas actuaciones, el recurso jerárquico resulta de indiscutible improcedencia;

Por ello, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el Recurso Jerárquico deducido por don Víctor Jorge Aries, por improcedente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Conrado H. Storani.

Secretaría de Guerra

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.249. — Bs. As., 3|6|66

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 15.080|66 cde. 33 (SG), y

CONSIDERANDO:

Que las importantes funciones que cumple la Escuela de Enfermeras del Ejército para la Institución desde el año 1960, y ante la necesidad de una eficaz dirección, se ha debido recurrir a la contratación de la señorita Argentina Chiesa (M. 0.156.431), Consultora de Educación de Enfermería de la Organización Mundial de la Salud, para desempeñarse en el cargo de Directora de dicha Escuela;

Que la misma viene ejerciendo esas funciones desde el día 1º de noviembre de 1964 habiendo revelado poseer la idoneidad necesaria para su cumplimiento;

Que no obstante haber finalizado su anterior contrato el 31 de diciembre de 1965, continúa desempeñándose en el cargo, actitud que ha permitido asegurar el funcionamiento de la Escuela durante el presente año lectivo;

Que, en consecuencia, no ha mediado interrupción en los servicios, por lo cual corresponde que el contrato que se convalida mediante el presente acto de gobierno, lo sea con fecha 1º de enero de 1966;

Que para tales fines el Comando de Sanidad de la Secretaría de Estado de Guerra ha efectuado las previsiones presupuestarias en el ejercicio 1966 con cargo a la partida "Honorarios y Retribuciones a Terceros";

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la contratación realizada en la Secretaría de Estado de Guerra con la señorita Argentina Chiesa (M. 0.156.431) para desempeñarse en calidad de Directora de la Escuela de Enfermeras del Ejército, por el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1966 y el 31 de diciembre de 1966 con la remuneración mensual de treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000) conforme a las cláusulas del contrato de locación de servicios suscripto oportunamente entre dicha Secretaría de Estado y la causante.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por el Comando de Sanidad de la Secretaría de Estado de Guerra con cargo al presupuesto del ejercicio 1966, con imputación a: 2 — 1 — 61 — 0 — 0 — 9 — 334 — 7 — 877 — 3241 — 5264 —gastos generales— "Honorarios y Retribuciones a Terceros".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Dirección General del Personal para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la mencionada Gran Repartición de la Secretaría de Guerra para su archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. - Eduardo Castro Sánchez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Modifícase la planilla anexa al Decreto Nº 2.222|63.

DECRETO Nº 4.268. — Bs. As., 3|6|66

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que atento razones de servicio, procede adecuar la planta del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la forma proyectada, a fin de cubrir necesidades jerárquicas;

Que ello puede realizarse mediante la compensación de cargos y créditos en el presupuesto del referido Departamento de Estado, sin alterar los totales asignados por el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio, vigentes en función de las prescripciones contenidas en el artículo 13 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse las planillas anexas al Decreto Nº 2.222|963, aprobatorio del agrupamiento de funciones del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — Modifícase por compensación de créditos el Presupuesto de Gastos - Sección 1ra. - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1, Anexo "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Nº 2, del Presupuesto General de la Nación para el corriente ejercicio financiero de 1966, de acuerdo al detalle que se consigna en planillas anexas que forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONGRESO INTERNACIONAL DE FARMACOLOGIA.

Representación del Gobierno Argentino ante el Tercer Congreso a celebrarse en San Pablo (Brasil).

DECRETO Nº 3.840. — Bs. As., 26|5|66.

VISTO que desde el 24 al 30 de julio de 1966, tendrá lugar en San Pablo, Brasil, el III Congreso Internacional de Farmacología; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública propicia la concurrencia de la doctora Leonor de Pirro de Barán, a cargo de la organización del Departamento de Farmacología del Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos del citado Departamento de Estado;

Que en el Congreso a celebrarse se desarrollará un amplio programa científico, y una de las mesas redondas se referirá al "Control de calidad de las preparaciones farmacéuticas y biológi-

cas y la Farmacopea Internacional", auspiciada por la World Health Organization, lo cual es de sumo interés para el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por la importante información que sobre ello podrá recoger la doctora Barán y por la futura aplicación de esos conocimientos en el proceso de organización del mencionado instituto;

Que los antecedentes científicos de la nombrada profesional, hacen aconsejable otorgarle la representación del Gobierno Argentino por cuanto asegurará la obtención de la finalidad perseguida;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otorgar a la doctora Leonor de Pirro de Barán, la representación oficial del Gobierno Argentino ante el III Congreso Internacional de Farmacología que se realizará en San Pablo, Brasil, entre el 24 y el 30 de julio de 1966.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública liquidará y abonará a la doctora de Barán, los gastos de pasaje ida y regreso entre esta Capital y Río de Janeiro, Brasil, por vía aérea y los viáticos correspondientes a siete (7) días a razón del equivalente en pesos moneda nacional de quince (15) dólares estadounidenses diarios.

Art. 3º — El gasto que significa lo dispuesto, se atenderá con cargo a las respectivas partidas del presupuesto asignado al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para el corriente ejercicio 1966.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán la credencial y el pasaporte correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS.
Promoción.

DECRETO Nº 3.844. — Bs. As., 26|5|66.

VISTO el expediente Nº 52.714 del año 1965, atento la propuesta formulada por la Comisión Examinadora del Ministerio del Interior, creada por resolución Nº 403|65, modificada por su igual Nº 963|65 para la cobertura de cargos vacantes, habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el apartado 2º de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. por Decreto Nº 14|64),

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio del Interior, a partir del día 1º del mes próximo, en el Item 678 — Dirección General — a la Clase "B" — Grupo II — al agente Clase "B" — Grupo III — del Item 676 —Dirección General de Subsecretaría—, don Alberto Mario Beret (Clase 1923, D. M. 1, M. I. Nº 1.679.244).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA — Juan S. Palmero.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 3.341. — Bs. As., 6|5|66.

VISTO el expediente Nº 202|964, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a efectuar la compra de máquinas de sumar y calcular, y

CONSIDERANDO:

Que con la restitución de la facultad de percibir las tasas por servicios sanitarios en la Capital Federal, dispuesta por la Ley 15.799, las tareas de orden administrativo, comercial y contable a cargo de la citada Entidad se han visto incrementadas sensiblemente;

Que, no obstante tal incremento, dicha Administración no ha podido proveerse de los elementos mecánicos necesarios para afectarlos a las respectivas operaciones;

Que al implantar el cobro cuatrimestral de sus servicios en todo el país, en lugar de semestral como se hacía anteriormente, se produjo otro aumento de las tareas de índole contable y comercial, del orden del 50 o|o;

Que el correcto cumplimiento de esos trabajos adicionales, como así también las exigencias del servicio en 123 Distritos del interior del país requieren la provisión de elementos mecánicos adecuados;

Que, según surge de lo actuado, la aludida Institución carece en la actualidad de máquinas en las cantidades mínimas indispensables para el debido desarrollo de las tareas a su cargo, circunstancia que se verá agravada por la baja de muchas unidades a que próximamente obligará el excesivo desgaste que acusan debido al intenso y prolongado uso a que fueran sometidas;

Que si bien se mantienen en plena vigencia las disposiciones del Decreto Nº 3.609|65, que prohibe la compra de elementos como los de que se trata, no es menos cierto que su aplicación en el caso provocará la imposibilidad de satisfacer impostergables necesidades del servicio;

Que en virtud de lo expuesto, y en razón de que la citada Entidad cuenta en su presupuesto con las partidas para hacer frente al gasto, procede acceder a lo peticionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a adquirir las siguientes máquinas de sumar y calcular para atender sus necesidades específicas: sesenta y seis (66) máquinas de calcular, de accionamiento eléctrico, con impresión en rollo de papel y dos (2) totalizadores; cincuenta y cinco (55) máquinas de calcular, de accionamiento eléctrico, sin rollos de impresión y con dos (2) totalizadores; ochenta (80) máquinas de suma-resta, de accionamiento eléctrico, con impresión en rollo de papel y dos (2) totalizadores; tres (3) máquinas de suma-resta, de accionamiento manual, con impresión en rollo de papel y dos (2) totalizadores.

Art. 2º — El gasto que demande la compra que se autoriza, estimado en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 45.000.000.—), se imputará a las cuentas: veintiséis millones seiscientos noventa y un mil ciento noventa y seis pesos moneda nacional ($ 26.691.196 m|n.) — Capital Federal — Presupuesto 1966 — 4 — 5 — 200 — 71 — 01 — 9 — 179 — 8 — 325 — 567 (Máquinas de oficina); diecisiete millones seiscientos cuarenta y siete mil cuarenta pesos moneda nacional (pesos 17.647.040.— m|n.) — Distritos del Interior y Aglomerado Bonaerense — Presupuesto 1966 — 4 — 5 — 200 — 71 — 01 — 9 — 397 — 8 — 325 — 567 (Máquinas de oficina); seiscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 661.764.— m|n.) — Acción Social — Presupuesto 1966 — 661 — 9 — 8 — 325 — 3.021 (Adquisición de bienes muebles de consumo y del Activo Fijo para Acción Social).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
Se incrementa la suma autorizada a la Dirección General de Administración para efectuar pagos directos en concepto de suministros, obras y servicios.

DECRETO Nº 3.065. — Bs. As., 2|5|66.

VISTO que por expediente número 100.472|66 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se solicita se incremente la suma hasta la cual la Dirección General de Administración de la misma está autorizada a efectuar pagos directos en concepto de suministros, obras y servicios;

Que dicha suma es de $ 200.000 m|n. y fue establecida por Decreto Nº 10.644 del 16 de octubre de 1962, en función de lo determinado por el artículo 49 del Decreto Ley Nº 23.354|956 reglamentado por el Decreto Nº 13.100|957;

Que actualmente la misma no resulta adecuada para cubrir las necesidades propias del desenvolvimiento de la citada Secretaría de Estado, considerando las cifras a que ascienden las erogaciones que deben atenderse con lo cual se distorsiona el equilibrio de pagos previsto en su oportunidad;

Que corresponde actualizar dicha cifra de modo que en la práctica no se desvirtúe el criterio que se siguió al dictarse el Decreto Nº 10.644|962;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el importe establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 10.644|962, fijándose en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n) el importe hasta el cual se autoriza a la Dirección General de Administración perteneciente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a efectuar pagos directos en concepto de suministros, obras o servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Se rechaza el recurso jerárquico interpuesto por un Instituto.

DECRETO Nº 4.237 — Bs. As., 3|6|66

VISTO el expediente I.29|60 del registro de la Inspección General de Justicia, en el cual el Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A., interpuso recurso jerárquico contra la Resolución de la Inspección General de Justicia de fojas diez y seis vuelta y diez y siete (16 vta. y 17), por la que se dispuso declarar irregular la producción efectuada con el señor Francisco Previtera y la señorita Carmen Gioconda Conci y solicitar a dicha sociedad la devolución a los citados suscriptores de todas las sumas percibidas, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto lo ha sido dentro de los términos previstos en el decreto Nº 7520|44;

Que debe desestimarse la defensa interpuesta por la recurrente en el sentido de que no se la puede responsabilizar por los hechos y actos de sus productores, que realizan en su nombre y con la documentación facilitada por ésta, por cuanto es ella la autorizada por el poder público para desarrollar tales actividades, y es a quien le corresponde observar y hacer observar por sus productores las disposiciones legales y reglamentarias que se dictan para proveer a la protección del público ahorrista;

Que la recurrente resulta responsable por los actos realizados por sus dependientes, como ha ocurrido con el productor en su tarea de colocar entre el público solicitudes de títulos de ahorro (artículo 1113 del Código Civil);

Por ello, y atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Justicia y por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. a fojas diez y seis vuelta y diez y siete (16 vta. y 17) del expediente I.29|60 del registro de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAJES.

DECRETO Nº 3.852 — Bs. As., 26|5|66

VISTO: las gestiones realizadas por expediente Nº 401.15088 en el sentido de facilitar el traslado a nuestro país de los Profesores Attilio Omodei Zorini y Charles Gernez-Rieux quienes fueron invitados para participar en el XV Congreso Panamericano de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso Panamericano de Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio reviste gran importancia para la medicina argentina;

Que la concurrencia al mismo de eminentes personalidades médicas contribuirá a su mayor éxito;

Que, por ser los profesores Attilio Omodei Zorini y Charles Gernez-Rieux maestros de la medicina europea corresponde acceder a lo requerido.

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto hará entrega de los pasajes de ida y vuelta a los profesores señor Attilio Omodei Zorini (Buenos Aires-Roma-Buenos Aires) y al señor Charles Gernez-Rieux (Buenos Aires-París-Buenos Aires) por vía aérea.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 20 — 3294 del Presupuesto para el Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL
Se amplía el plazo de permanencia fijado a la misión argentina en Londres que entiende en la controversia de Río Encuentro.

DECRETO Nº 3.861 — Bs. As., 26|5|66

VISTO: que por Orden del Tribunal Arbitral de Su Majestad Británica que entiende en la controversia de Río Encuentro, ha sido prorrogado el plazo hasta el día 20 de junio próximo para la presentación de la Contramemoria argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia es preciso ampliar el plazo de permanencia en Londres de la Misión argentina, por el tiempo requerido para completar los trabajos y presentación del documento al Tribunal Arbitral.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el plazo de permanencia en Londres de la Misión argentina, hasta el 20 de junio próximo, fecha fijada por el Tribunal Arbitral para la presentación de la Contramemoria argentina y documentos anexos.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios y Asesores técnicos designados por Decreto Nº 2.051, del 25 de marzo último, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veintiocho (28) dólares estadounidenses diarios en concepto de viáticos a cada uno, a entregarse en la divisa correspondiente y por el tiempo que dure la Misión, teniendo en cuenta que la misma permanecerá en Londres aproximadamente hasta el 29 de junio del corriente año.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del Presupuesto General de la Nación para el año en curso.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, Archívese.

ILLIA — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Encargado.

DECRETO Nº 3.909 — Bs. As., 26|5|66

VISTO que se encuentra vacante el Registro de la Propiedad del Automotor de Villa María (Córdoba) y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor de Villa María (Córdoba), al señor Julián Antonio López (Clase 1901, M. I. 2.863.713).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 4.333 - Bs. As., 7|6|66

VISTO:

El expediente Nº 59.606|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación del señor Horacio Evaristo Santini, titular de un cargo de Auxiliar (Personal de Servicio) en el Curso del Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial número 485 de fecha 23 de abril de 1965

(fs. 9) se dispuso instruir sumario administrativo al nombrado empleado en razón de imputársele abandono de cargo;

Que de la instrucción sumarial efectuada resulta acreditado que el señor Santini solicitó y le fue concedida, en el año 1958, licencia por el término de tres meses a contar del 26 de marzo del citado año, en el cargo de auxiliar 7º (Personal de Servicio) que entonces desempeñaba en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 "Dra. Cecilia Grierson" de la Capital Federal, mediante Resolución Ministerial Nº 316 de fecha 26 de mayo de 1958 (fs. 48);

Que por Resolución Ministerial número 688 del 17 de abril de 1958 el señor Santini fue trasladado a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta", de la Capital Federal (fs. 8 y 27), resolución que le fue notificada oportunamente, por la Dirección de la Escuela de Comercio precitada (fs. 51);

Que finalizada la licencia referida precedentemente, el señor Santini no se presentó en ningún momento a tomar servicio en la Escuela Normal número 2, incurriendo en consecuencia en la falta prevista en el Art. 37, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por lo que corresponde disponer su cesantía;

Que no obsta a tal conclusión las manifestaciones del señor Santini (fs. 42) de que no tuvo conocimiento de su designación ni que tampoco solicitó licencia, pues las mismas quedan desvirtuadas por las constancias del Expte. Nº 66.549|58 en el que a fs. 1 obra el pedido de licencia efectuado por el nombrado agente con fecha 25 de marzo de 1958 que dio lugar a la antes mencionada Resolución Ministerial número 316|58;

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con los requisitos de los artículos 40, 41 y 44 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina (fs. 69), la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. 70 vta. y 71) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 76) y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por abandono de servicio (Art. 37, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional) al señor Horacio Evaristo Santini (Mat. Nº 4.067.076) en el cargo de Auxiliar 7º (Personal de Servicio) de que es titular en el Curso del Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE COMERCIO

GRUPO DE ASESORAMIENTO TECNICO EN POLITICA COMERCIAL. **Créase.**

DECRETO Nº 4.327 - Bs. As., 7|6|66

VISTO que la Secretaría de Estado de Comercio requiere un equipo técnico de especialistas en materia de Política Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que esa Secretaría, por sus funciones específicas, debe mantener actualizados estudios en materia económica, de tal manera que le permitan accionar en forma dinámica, en beneficio de una política comercial oportuna y acertada, tendiente a lograr los propósitos perseguidos por el Gobierno Nacional;

Que la materia, motivo de la organización del mencionado grupo técnico, obligará a la recopilación y ordenamiento de material estadístico, como así también la coordinación de trabajos con otros Organismos de la Administración Nacional y en consecuencia deberá dotársele de personal especializado para el cumplimiento de tales funciones;

Que es del caso autorizar al grupo técnico que se constituya, para que oportunamente proyecte su reglamento interno funcional a efecto del mejor logro de los propósitos perseguidos con su creación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en la Secretaría de Estado de Comercio un Grupo de Asesoramiento Técnico en Política Comercial, tendiente a facilitar la acción promocional encarada por esa Secretaría de Estado.

Art. 2º — Serán funciones del Grupo de Asesoramiento Técnico el estudio permanente de los distintos aspectos de la Política Comercial Nacional, como así también la elaboración de una estadística de permanente actualización, que permita el análisis de la realidad nacional y la instrumentación de una coherente acción de Gobierno en la materia.

Art. 3º — El Grupo de Asesoramiento Técnico en Política Comercial cumplirá sus funciones en coordinación con el Consejo Nacional de Desarrollo y el Banco Central de la República Argentina, pudiendo recurrir a cualquier organismo del Estado o privado, a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones específicas.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comercio a contratar cinco (5) personas con título de Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Licenciado en Estadística o en Matemáticas con una retribución de hasta setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000) mensuales y cinco (5) personas con una retribución de hasta cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) mensuales con conocimientos en materia de Política Económica y Comercial para el cumplimiento de los fines encomendados al Grupo de Asesoramiento Técnico.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto precedentemente, se imputará a las partidas pertinentes del presupuesto para el ejercicio de 1966 de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Bernardo Grinspun. — Carlos A. García Tudero.

COMISION ARBITRAL

CONVENIO DEL 24 DE AGOSTO DE 1953. — **Normas sobre aplicación de convenios multilaterales en ventas de terrenos o interpretación del Art. 13 del Convenio del 14|4|60.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1

Buenos Aires, 29 de abril de 1966.

VISTO que se consulta a este organismo si continúa en vigencia la Resolución General Nº 5 dictada el 21 de diciembre de 1954 por la Comisión Arbitral-Convenio del 24 de agosto de 1953, que reglaba la forma de atribuir los ingresos provenientes del cobro de cuotas en una jurisdicción por fraccionamientos de tierras practicados en otra, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución fue dictada cuando regía el Convenio del 24 de agosto de 1953 que adoptó como norma general destinada a fijar a cada uno de los fiscos adheridos una determinada esfera de imposición -cuando una actividad lucrativa era ejercida en más de una jurisdicción y el monto de los ingresos brutos debía atribuirse a varias de ellas- la de que cada fisco gravara de dichos ingresos la parte proporcional a los gastos realizados en cada uno de ellos.

Que si bien el mecanismo que dicha resolución estableció para el prorrateo de los gastos que anualmente deben computarse mantiene plena vigencia, resulta conveniente actualizarla en razón de que al presente los ingresos provenientes de las cobranzas de cuotas ya no se distribuyen tomando como índice único a los "gastos", sino que, conforme con lo establecido por los Convenios -del 14- de abril de 1960 y del 23 de octubre de 1964, la atribución de los ingresos brutos debe efectuarse también en función del índice de "ingresos".

Que corresponde aclarar, asimismo, que una vez determinados los índices de "gastos e "ingresos" -en función de los gastos e ingresos computables de acuerdo con las normas estatuidas por los convenios vigentes en el ejercicio fiscal en el que se producen las ventas- esa determinación debe mantenerse firme con respecto a la distribución de los ingresos que se produzcan en lo futuro por cobranzas de cuotas provenientes de esas ventas, sin perjuicio de las modificaciones a que puedan dar lugar los gastos de cobranza y cualesquiera fueran los porcentajes de distribución que se fijaran como consecuencia de eventuales modificaciones que se introdujeran al convenio.

Que lo expuesto en el considerando anterior no obsta para que, cuando quede un remanente de lotes de un mismo fraccionamiento cuya venta se efectúe en períodos fiscales distintos a aquél que sirvió de base para la primitiva determinación, los índices de "gastos" e "ingresos" correspondientes a las nuevas ventas se establezcan de acuerdo con las disposiciones que rijan en el período fiscal en que esas ventas se realicen.

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los incisos a) y d) del artículo 24 del Convenio del 23 de octubre de 1964,

La Comisión Arbitral, Resuelve:

1º — Los ingresos brutos provenientes de la cobranza de cuotas en una jurisdicción, por fraccionamiento de tierras efectuadas en otra, deben atribuirse a ambas en proporción a los índices siguientes:

a) **Ventas efectuadas hasta el 31|12|59** (Convenio del 24 de agosto de 1953).
En un 100 % en proporción a los gastos efectivamente soportados en cada jurisdicción y determinando los gastos anuales atribuibles a cada una de ellas de acuerdo con lo dispuesto por la resolución general Nº 5 dictada por la Comisión Arbitral el 21 de diciembre de 1954.

b) **Ventas efectuadas entre el 1º|1|60 y 31|12|64** (Convenio del 14 de abril de 1960).
Los gastos que deben considerarse son los admitidos por los artículos 3º y 4º del Convenio y su distribución anual se efectuará siguiendo análogo mecanismo que el establecido por la resolución general Nro. 5.
El índice resultante se aplicará al 80 % del monto de los ingresos brutos provenientes de la cobranza de cuotas; en cuanto al 20 % restante será atribuido conforme con los índices que hubieran resultado de considerar como jurisdicción de la que proviene el ingreso, aquélla en que se ha efectuado la venta de cada lote.

c) **Ventas efectuadas a partir del 1º|1|65** (Convenio del 23 de octubre de 1964).
Se aplicará análogo mecanismo que el que regla el inciso b), pero aplicando los índices de "Gastos" e "Ingresos" resultantes por aplicación de las normas del convenio del 23 de octubre de 1954, al 70 % y 30 %, respectivamente, de los ingresos brutos provenientes de la cobranza de cuotas.

2º — La cobranza de cuotas correspondientes a ventas efectuadas durante el período de vigencia de los convenios que se citan en los incisos a), b) y c) del punto anterior, será atribuida a las jurisdicciones respectivas conforme con las normas señaladas por dichos incisos y cualesquiera fueran las modificaciones que posteriormente se hubieran introducido o se introduzcan al convenio vigente en el momento de producirse las ventas. Las futuras ventas de remanentes de lotes de fraccionamientos encuadrados en las disposiciones de los incisos a), b) o c) del punto 1º de la presente resolución, se regirán por las normas del convenio que a la fecha de la venta estuviere vigente, sin perjuicio de que para la distribución de los ingresos provenientes de la cobranza de las cuotas correspondientes a esas ventas, deba aplicarse -en lo pertinente- el mecanismo que estatuye el inciso b) del punto 1º de la presente resolución.

3º — Publíquese, comuníquese a las distintas jurisdicciones adheridas y archívese.

Carlos C. Martínez Molteni. Presidente. — Carlos Eloy Rucci, Secretario.

RESOLUCION GENERAL Nº 2

Buenos Aires, 29 de abril de 1966.

VISTO que la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Chaco consulta a este organismo si la cláusula de la mera compra prevista por el segundo párrafo del artículo 13 del Convenio del 14 de abril de 1960 es aplicable cuando el algodón en bruto es remitido por el acopiador o un intermediario fuera de la jurisdicción productora y vendido en la jurisdicción de destino a acopiadores, intermediarios o industriales, y en supuesto afirmativo, se aclare si sería responsable del pago del impuesto a las actividades lucrativas el despachante del producto (acopiador o intermediario) o quien lo adquiere en la jurisdicción de destino, o, en su defecto, si el despachante debe liquidar el tributo conforme al régimen general establecido por el artículo 2º del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que examinada por la Comisión Arbitral la cuestión planteada, se ha llegado a la conclusión de que resulta conveniente dictar una norma interpretativa de carácter general que disipe las dudas que suscita la aplicación de la referida disposición (artículo 13, segundo párrafo), en virtud de no ser suficientemente claros los términos en que aparece redactada.

Que el antecedente de esa norma lo constituye la disposición agregada —a partir del 1º de enero de 1957— al artículo 10 del Convenio Multilateral del 24 de agosto de 1953, por el Decreto Nº 21.980|56, cuyo alcance fue aclarado —en lo que atañe a los industriales que producen fibra de algodón y extracto de quebracho, en aquellos supuestos en que los mismos adquieren directamente a los productores la materia prima principal— por la Resolución General Nº 20, de fecha 6 de junio de 1958, dictada por la Comisión Arbitral-Convenio del 24 de agosto de 1953.

Que la responsabilidad que esa resolución atribuye al industrial adquirente, debe quedar subordinada indudablemente a que se cumpla el presupuesto básico exigido por el Convenio, esto es, que para que sea exigible el gravamen en una jurisdicción debe existir sustento territorial, en el sentido de que la mera compra la realice el industrial en la jurisdicción productora.

Que en el caso que se plantea en estas actuaciones esa condición ineludible no se cumple respecto del industrial y, consecuentemente, la adquisición de los productos de que se trata fuera de la jurisdicción productora no significa, por ese solo hecho, que exista actividad sujeta al Convenio en los términos previstos por su artículo 1º.

Que los extremos señalados si se dan en el caso del despachante del producto (acopiador o intermediario) cuando efectúa las compras en la jurisdicción productora y las ventas fuera de la misma.

Que queda por resolver, no obstante, cuál es el sistema de atribución de los ingresos brutos que en el caso debe adoptar el acopiador o intermediario, es decir, si a tal efecto debe aplicar el régimen general del artículo 2º o el régimen especial del segundo párrafo del artículo 13 (Convenio del 14 de abril de 1960).

Que no cabe duda que la norma del artículo 13 referido —en todos los supuestos que contempla— tuvo por finalidad fundamental la de reconocer a las jurisdicciones productoras de materias primas un derecho especial —al margen del sistema general del convenio— sobre los ingresos brutos del contribuyente, con lo que también se respetó el instituto de la mera compra preexistente en la legislación tributaria de las jurisdicciones productoras.

Que siendo ello así, y al margen de cualquier obscuridad que pueda existir en el texto de la norma, es razonable concluir que en el caso de que se trata el acopiador o intermediario debe atribuir sus ingresos brutos conforme al régimen especial reglado por el segundo párrafo del artículo 13 del Convenio del 14 de abril de 1930, conclusión que armoniza con el espíritu que presidió la incorporación de esta norma y con el instituto de la mera compra legislado por los códigos fiscales de las jurisdicciones productoras.

Que lo expresado es aplicable también a la disposición correlativa del Convenio del 23 de octubre de 1954.

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los incisos a) y d) del artículo 24 del instrumento a que se refiere el considerando anterior.

La Comisión Arbitral, Resuelve:

1º Declarar que la atribución de los ingresos brutos en la situación a que se alude en el 5º considerando de la presente resolución deberá efectuarse de acuerdo con el régimen especial establecido por el segundo párrafo del artículo 13 del Convenio del 14 de abril de 1960 o su disposición correlativa del Convenio del 23 de octubre de 1964.

2º Publíquese, comuníquese a las distintas jurisdicciones adheridas y archívese.

Carlos C. Martínez Molteni, presidente. — Carlos Eloy Rucci, secretario.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

RESOL. P.J. Nº 571 - Bs. As., 26|5|66

VISTO el expediente N-21.037|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tres Picos", Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tres Picos", Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 15 de diciembre de 1965, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece (13) y quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P.J. Nº 573 - Bs. As., 26|5|66

VISTO el expediente N-21.465|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Casimir Argentino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Casimir Argentino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 21 de marzo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 575 - Bs. As., 26|5|66

VISTO el expediente N-21.175|2|66; atento a las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete (27), la Resolución P.J. Nº 362 de fecha 29 de marzo de 1966, por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Sazona, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria y, en consecuencia, déjase establecido que su denominación es "Sazona", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 585 - Bs. As., 26|5|66

VISTO el expediente N-20.612|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ventas Alsina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ventas Alsina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora", constituída en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 24 de setiembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas trece (13) a dieciocho vuelta (18 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno (51). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.) y el recuadro de fojas treinta y seis (36) y tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos vuelta (52 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS. — **Se le suspende su inscripción y personería gremial.**

RESOL. M. Nº 361 - Bs. As., 2|6|66

VISTO el estado del expediente número 13.085|45 referente a la "Unión Recibidores de Granos y Anexos", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada precedentemente goza de inscripción y personería gremial otorgada por Resolución S. Nº 193|46, de fecha 15 de noviembre de 1946;

Que dicha resolución ha sido dictada conforme al Decreto-Ley Nº 23.852|45 convalidado en ese entonces por la Ley 12.921;

Que posteriormente fueron aprobadas modificaciones estatutarias de la entidad referida en estos obrados, también bajo la vigencia del texto legal aludido más arriba;

Que habiéndose dictado la Ley 14.455 relativa al nuevo régimen de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, corresponde a la entidad de estas actuaciones adecuar sus disposiciones estatutarias de conformidad con la legislación vigente;

Que para tales efectos la Dirección General de Asociaciones Profesionales notificó mediante cédula corriente a fojas 205 de estos obrados, haciéndole saber que se le otorgaba un plazo de 60 días a fin de ajustar sus normas estatutarias al ordenamiento legal vigente;

Que habiendo transcurrido el plazo estipulado precedentemente, sin que la "Unión Recibidores de Granos y Anexos", haya cumplimentado lo requerido, deben adoptarse las providencias que hagan al caso;

Que a tales fines el artículo 34º, inciso 2º, apartado b) de la Ley 14.455, autoriza al suscripto a suspender o dejar sin efecto la personería gremial de una asociación profesional que no diera cumplimiento a disposiciones dictadas por la autoridad competente;

Por todo ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

1º — Suspender la inscripción y personería gremial otorgada a la "Unión Recibidores de Granos y Anexos", por Resolución S. Nº 193|46, de fecha 15 de noviembre de 1946, como así también resoluciones concordantes.

2º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO CERAMISTA, SANITARIOS, PORCELANA DE MESA Y ANEXOS. — **Ambito de actuación.**

RESOL. M. Nº 370 - Bs. As., 2|6|66

VISTO lo informado en la inspección practicada en el Sindicato Ceramista, Sanitarios, Porcelana de Mesa y Anexos, cuya copia obra a fs. 153, y

CONSIDERANDO:

Que de la mencionada inspección se desprende que el "Sindicato Ceramista, Sanitarios, Porcelana de Mesa y Anexos", no ha podido acreditar afiliados cotizantes en el partido de La Matanza;

Que por Resolución Ministerial número 857 del 4 de noviembre de 1960, se le había otorgado personería gremial a la entidad mencionada precedentemente, adjudicándole zona de actuación entre otros partidos, al correspondiente a La Matanza;

Que frente al nuevo estado de cosas que da cuenta la inspección efectuada, corresponde adoptar las providencias necesarias a fin de adecuar la zona de actuación de la referida entidad a los límites que realmente debe tener, excluyéndole lugares donde no existen afiliados, ni por ende, intereses profesionales que defender;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

1º — Exclúyese al Sindicato Ceramistas, Sanitarios, Porcelana de Mesa y Anexos, del ámbito de actuación en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que le fuera otorgada por Resolución Ministerial número 857|60.

2º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reformas de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 590. - Bs. As., 30|5|66

VISTO el Expediente N-17.959|1|65, en el que la sociedad "Bull Kraft Argentina, Sociedad Anónima de Equipos para el Tratamiento de la Información", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta (70) a setenta y uno vuelta (71 vta.), con la modificación de fojas noventa y siete (97), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1965 en el estatuto de la sociedad "Bull Kraft Argentina Sociedad Anónima de Equipos para el Tratamiento de la Información, la que, en lo sucesivo, se denominará "Bull Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Equipos para el Tratamiento de la Información". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 591. - Bs. As., 30|5|66

VISTO el Expediente N-16.672|1|65, en el que la sociedad "Luz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta (60), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Luz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 7 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 592. - Bs. As., 30|5|66

VISTO el Expediente N-15.767|1|65, en el que la sociedad "Hy-Line Sudamericana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y vuelta (50 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hy-Line Sudamericana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 594. - Bs. As., 30|5|66

VISTO el Expediente N-10.806|1|65, en el que la sociedad "Aldama, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las dispociones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y nueve y vuelta (99 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Aldama, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 3 de julio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 595. - Bs. As., 30|5|66

VISTO el Expediente N-10.129|1|66, atento a las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la Resolución P.J. Nº 1.482 de fecha 22 de setiembre de 1965 en cuanto a la denominación de la sociedad cuya reforma de estatuto se aprobó, dejándose establecido que es "Sidermet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria" y no Sidermet, S. A Industrial y Comercial, como se consignó en la misma.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS PELETEROS. — **Suspéndesele la personería gremial.**

RESOL. M. Nº 358 — Bs. As., 2|6|66

VISTO el expediente Nº 71.253|46, referente al "Sindicato de Obreros Peleteros"; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los obrados resulta que la entidad mencionada no ha cumplimentado las disposiciones que en materia contable especifican las reglamentaciones vigentes, como surge de los informes obrantes a fojas 177-179 y 184;

Que con fecha 18 de octubre de 1965, la entidad fue notificada al efecto (fojas 181), otorgándosele un plazo de 60 días bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones previstas en el artículo 34º inciso 2º de la Ley 14.455;

Que habiendo vencido el plazo sin que el "Sindicato de Obreros Peleteros" haya cumplimentado lo requerido en estos obrados corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado oportunamente, a cuyo efecto deberán adoptarse las providencias necesarias para tal finalidad;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Suspender la personería gremial otorgada al "Sindicato de Obreros Peleteros" por Resolución M. Nº 329|51 de fecha 24 de septiembre de 1951, por no cumplimentar las disposiciones legales vigentes en materia contable;

2º — Regístrese, comuníquese, vuelva para su conocimiento a la dependencia de origen; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE ZARATE. — **Suspéndesele la personería gremial.**

RESOL. M. Nº 360 — Bs. As., 2|6|66

VISTO el estado del expediente número 5.037|53 referente al "Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Zárate", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada precedentemente goza de inscripción y personería gremial otorgada por Resolución Ministerial Nº 175 de fecha 25 de noviembre de 1954;

Que dicha resolución ha sido dictada conforme al Decreto-Ley Nº 23.852|45 convalidado en ese entonces por la Ley 12.921;

Que posteriormente fueron aprobadas modificaciones estatutarias de la entidad referida en estos obrados, también bajo la vigencia del texto legal aludido más arriba;

Que habiéndose dictado la Ley 14.455 relativa al nuevo régimen de Asociaciones Profesionales de Trabajadores corresponde que la entidad de estas actuaciones adecue sus disposiciones estatutarias conforme a la legislación vigente;

Que para tales efectos la Dirección General de Asociaciones Profesionales notificó mediante cédula corriente a fojas 145 "5" de estos obrados, haciéndole saber que se le otorgaba un plazo de 60 días a fin de ajustar sus normas estatutarias al ordenamiento legal vigente;

Que habiendo transcurrido el plazo estipulado precedentemente, sin que el "Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Zárate" haya cumplimentado lo requerido, deben adoptarse las providencias que hagan al caso;

Que a tales fines el artículo 34º inciso 2º apartado b) de la Ley 14.455, autoriza al suscripto a suspender o dejar sin efecto la personería gremial de una asociación profesional que no diera cumplimiento a disposiciones dictadas por la autoridad competente;

Por todo ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Suspender la personería gremial otorgada al "Sindicato del Personal de Industrias Químicas de Zárate" por Resolución Ministerial Nº 175 de fecha 25 de noviembre de 1954, como así también resoluciones concordantes.

2º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

Ministerio de Educación y Justicia
ASOCIACIONES
Personería jurídica.

RESOL. P. J. Nº 468. - Bs. As., 26|4|66

VISTO el Expediente C-4.507|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara Argentina de Frigoríficos, Industriales y Exportadores de Carnes y Afines; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara Argentina de Frigoríficos, Industriales y Exportadores de Carnes y Afines, constituída en esta Capital con la denominación de Cámara Argentina de Exportadores de Carnes el 5 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diecisiete vuelta (17 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete vuelta (37 vta.) y cuarenta y ocho (48) a cincuenta (50).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Revalúo técnico de una sociedad.

RESOL. P. J. Nº 505. - Bs. As., 3|5|66

VISTO el Expediente N-13.566|1|65, en el que la sociedad "Alimar, Sociedad Anónima Naviera Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación y revalúo técnico de bienes de su propiedad; atento a que el mayor valor asignado ha quedado debidamente justificado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el revalúo técnico de bienes de la sociedad "Alimar, Sociedad Anónima Naviera, Comercial, Industrial y Financiera", sancionado por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1965, de pesos moneda nacional doscientos sesenta y siete millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con un centavo (m$n. 267.633.869,01), a pesos moneda nacional trescientos sesenta millones (m$n. 360.000.000), estableciéndose que la diferencia que arroja el revalúo y que asciende a pesos moneda nacional noventa y dos millones trescientos sesenta y seis mil ciento treinta con noventa y nueve centavos (m$n. 92.366.130,99) será destinada a la formación del rubro "Reservas Revalúo Técnico Embarcaciones" que se utilizará exclusivamente para cubrir mayores amortizaciones anuales provenientes del revalúo y, total o parcialmente, sólo en caso de venta de las unidades revaluadas.

Art. 2º — Vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
FUNDACIONES

RESOL. P. J. Nº 571. - Bs. As., 26|5|66

VISTO el Expediente C-4.669|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Fundación "Don Antonio Solari"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Fundación "Don Antonio Solari", constituida en esta Capital el 14 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15) y diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Consejo Nacional de Educación Técnica
DOCENTES
Exoneración.

RESOLUCION 351 — Bs. As., 6|4|66

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes de referencia, relacionados con la denuncia por irregularidades en la Escuela Nacional de Educación Técnica de Santo Tomé (Corrientes); y

CONSIDERANDO:

Que a través de las tramitaciones cumplidas en el proceso, han quedado plenamente probadas las circunstancias que originaron la instrucción del sumario pertinente;

Que surge con evidencia que el señor Director del citado establecimiento educacional, don Carlos José Antonio Alfaro, ha transgredido el listado de la Junta de Clasificación Docente Zona IV, como así también haberse extralimitado en sus funciones; aplicando horarios antirreglamentarios; tener en su poder elementos construidos en la escuela sin haberlos abonado; falta de ética; no llevar los ingresos provenientes de rifas y kermeses ni tener autorización para realizarlas, careciendo de conducción y personalidad para hallarse al frente de una escuela;

Que el referido docente ha violado con su proceder las normas establecidas en los incisos a) y d) del artículo 5º, Capítulo II (Deberes y Derechos del Docente), de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente);

Que hechos de tal naturaleza deben ser sancionados con medidas ejemplificadoras;

POR ELLO:

Y habiéndose procedido mediante Resoluciones Nros. 1.830; 2.104 y 2.448|65 ha suspender al mismo en sus funciones por el término de noventa (90) días, de conformidad con las normas en vigor (artículo 39) del Decreto-Ley Nº 6.666|57 y su Reglamentación; atento a los dictámenes emitidos por la Junta de Disciplina Docente a fs. 300|301 y el Servicio de Asesoría Legal a fs. 303 vuelta; y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal a fs. 304, aprobado por el Consejo en su sesión del día 10 del corriente (Acta Nº 110);

El Consejo Nacional de Educación Técnica, **Resuelve:**

1º — Exonerar — sanción h) del artículo 54 del Estatuto del Docente y su Reglamentación — al señor Carlos José Antonio Alfaro (M. I. Nº 5.891.686), en su carácter de Director interino y Profesor doce horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica de Santo Tomé (Corrientes), a partir del 17 de setiembre de 1965.

2º — Girar las presentes actuaciones a la Dirección General Pedagógica (Supervisión General), a efectos de la graduación de la pena que pudiera corresponder a los docentes mencionados en los puntos 2º y 3º del dictamen producido por la Junta de Disciplina Docente a fs. 300|301.

3º — Recabar la intervención de la Junta de Disciplina Docente de Educación Física, en lo que se refiere al señor Antonio L. Silvano, profesor de educación física en la Escuela Nacional de Educación Técnica de Santo Tomé (Corrientes).

4º — Insértese en actas y dése a intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, pase a la Dirección General de Administración y Despacho (Departamento de Personal), a los fines de su conocimiento y efectos. Hecho y previa publicación en el Boletín del Consejo, siga los trámites dispuestos en los puntos 2º y 3º de la presente resolución.

Roberto P. Echarte, presidente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO CAPITAL FEDERAL DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº 414. — Bs. As., 6|6|66.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato Capital Federal del Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación", en el expediente número 15.089|59; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa al Personal Civil en actividad, retirado o jubilado en todas las actividades que se desarrollen, en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y de sus respectivas Secretarías de Guerra, Marina y Aeronáutica, así como en Organismos Oficiales o Mixtos que están directamente relacionados con dependencias de dicho Ministerio o de las citadas Secretarías de Estado; con zona de actuación en la Capital Federal y los siguientes partidos del Gran Buenos Aires: Vicente López, San Martín, 3 de Febrero, Matanza, Lanús y Avellaneda;

Que desde el 10 de setiembre de 1959, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información obrante a fojas 362 resulta la existencia de la "Unión del Personal Civil de la Nación" y "Asociación Trabajadores del Estado", entidades con personería gremial que podrían agrupar a los mismos trabajadores, pero al respecto cabe destacar según inspección de fojas 370 y fojas 381 que ambas no han podido acreditar afiliados cotizantes de la especialidad de la recurrente;

Que la documentación de fojas 364 se desprende que la peticionante posee un promedio de caudal societario cotizante durante los seis meses inmediatos a su presentación que le asigne carácter representativo en los términos de ley, careciendo en consecuencia de asidero las oposiciones formuladas a fojas 359 ratificada a fojas 375|376 y la de fojas 373;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, **Resuelve:**

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas trescientos treinta vuelta (330 vta.) a trescientos cincuenta y siete vuelta (357 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Capital Federal del Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación", con domicilio en la calle Fray Cayetano número 325, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al Personal Civil en actividad, retirado o jubilado en todas las actividades que se desarrollen, en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y de sus respectivas Secretarías de Guerra, Marina y Aeronáutica, así como en Organismos Oficiales o Mixtos que están directamente relacionados con dependencias de dicho Ministerio o de las citadas Secretarías de Estado; con zona de actuación en la Capital Federal y los siguientes partidos del Gran Buenos Aires: Vicente López, San Martín, 3 de Febrero Matanza, Lanús y Avellaneda.

2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Unión del Personal Civil de la Nación" y de la "Asociación Trabajadores del Estado".

3º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato Capital Federal del Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Unión del Personal Civil de la Nación" y de la "Asociación Trabajadores del Estado"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

TITULO PRIMERO

De la Institución

CAPITULO I

Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º — Denomínase Sindicato "Capital Federal" del Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación, al organismo que agrupa al Personal Civil en actividad, retirado o jubilado en todas las actividades que se desarrollen, en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y de sus respectivas Secretarías de Guerra, Marina y Aeronáutica, así como en Organismos Oficiales o Mixtos que están directamente relacionados con dependencias de dicho Ministerio o de las citadas Secretarías de Estado. Este Sindicato queda constituído en la Ciudad de Buenos Aires a los diez (10) días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio legal en la calle Fray Cayetano número trescientos veinticinco, Capital Federal, y con jurisdicción en todo el ámbito de la misma.

El domicilio solo podrá ser cambiado por razones fundamentales de fuerza mayor, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria, o por resolución expresa de la misma.

La zona de actuación de la entidad será la Capital Federal y los siguientes partidos del Gran Buenos Aires: Vicente López, San Martín, 3 de Febrero, Matanza, ...

CAPITULO II

Propósitos y Finalidades

Art. 2º — Son Propósitos y finalidades específicas en este Sindicato, reunir y organizar a los agentes civiles de las Fuerzas Armadas que se desempeñan en organismos con asiento en la zona de actuación descripta en el Art. 1º para lograr, en la forma más eficaz, los fines establecidos en el presente Estatuto, manteniendo una organización apta, consciente y disciplinada, capaz de llevar a cabo los fines encomendados, a saber:

a) Bregar por el progresivo bienestar del Personal Civil de las Fuerzas Armadas y propender a que desarrollen sus actividades dentro de los lineamientos de este Estatuto;

b) Luchar por la defensa de la Democracia dentro del ámbito gremial, ajustándose a lo que establece el presente Estatuto, a los principios que consagra nuestra Constitución y a los de la "Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas";

c) Propiciar mejoras de carácter económico, social y cultural, conquistando para sus afiliados una justa retribución dentro de una carrera escalafonaria; la reducción de la jornada basada en un concepto humanístico social y en las conquistas en el campo científico y tecnológico; el derecho a una mejor capacitación y en general, propenderá a la obtención de condiciones de trabajo dignas, preservación de la salud, bienestar y seguridad social, protección de la familia y su mejoramiento económico;

d) Representar a sus afiliados ante las autoridades de las Fuerzas Armadas de la Nación, los poderes públicos en general, entes mixtos y organizaciones gremiales, y peticionar ante las mismas en defensa de los intereses de sus afiliados, no bien se logre la Personería Gremial;

e) Propender activamente en todo aumento y en cada caso a la estabilidad, en sus funciones, de los agentes civiles de las Fuerzas Armadas y al establecimiento y mantenimiento de su equiparación legal dentro del régimen escalafonario y disposiciones conexas;

f) Defender y propugnar leyes, decretos y convenios colectivos de trabajo destinados a proveer un mejoramiento económico, social y cultural de sus afiliados, colaborando con las autoridades en el estudio de los mismos no bien se logre la Personería Gremial;

g) Propender a la concreción de servicios sociales para todos sus afiliados, en condiciones evidentemente ventajosas y establecer, en lo posible, organismos cooperativos y mutuales de los que aquéllos serán accionistas, de acuerdo a las disposiciones que los reglamenten;

h) Propender el desarrollo de la conciencia social, sindical y de solidaridad de sus afiliados, fundada en las razones de la más pura ética y creando, para tal fin, cursos de capacitación. Asimismo propugnará en la creación y establecimiento del "Código de Conducta Sindical";

i) Fomentar la elevación de los niveles culturales, editando publicaciones, creando y jerarquizando una biblioteca, intercambiando publicaciones y material informativo con otras instituciones y estableciendo cursos de capacitación profesional;

j) Bregar por la obtención de leyes que aseguren el libre ejercicio de un sano y pleno Sindicalismo, y para que las mismas no resulten desvirtuadas so pretexto de su reglamentación;

k) Propender a la cultura física, organizando la práctica de las actividades deportivas y alentando y propugnando las manifestaciones de carácter artístico.

Las finalidades enunciadas en los incisos precedentes no limitan en forma alguna la ampliación de beneficios y mejoras que pudieran obtenerse en el futuro en el orden moral, cultural, social, gremial o económico para todos sus afiliados.

Art. 3º — El Sindicato es ajeno a toda manifestación de índole política, religiosa, racial o filosófica, quedando vedado que en su seno se hagan planteamientos, consideraciones, comentarios o discusiones de esa naturaleza o que estén reñidos con la moral o las buenas costumbres.

CAPITULO III

Autonomía y Prohibiciones

Art. 4º — En todo momento y circunstancia el Sindicato mantendrá su total autonomía de acción, de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto y en cuanto no contraríe a lo establecido en los estatutos de las organizaciones de grado superior que integre, conservando todos los derechos y atribuciones que no fueran expresamente delegados.

Art. 5º — En ningún caso y por ningún concepto, ningún ente superior al que debiera acatamiento estatutario, dispondrá la caducidad o suspensión de los organismos directivos del Sindicato. Constituida la Federación del Personal Civil de las Fuerzas Armadas, solamente podrán admitirse medidas de carácter intervencionista, toda vez que las mismas queden encuadradas bajo aspectos antes mencionados.

Art. 6º — Al Sindicato le está vedado:

a) Adherirse a centrales obreras nacionales o internacionales en forma directa. Ello no se opone a que la Federación del Personal Civil de las Fuerzas Armadas, cuya constitución promoverá el Sindicato conforme al artículo 9º de este Estatuto, pueda formalizar tales adhesiones. Sin perjuicio de ello el Sindicato podrá establecer y mantener relaciones intersindi-

cales de carácter estrictamente fraternal, sean éstas de orden nacional o internacional, en forma directa;

b) Asumir la representación del gremio en el orden nacional o en zonas que no sean de su jurisdicción;

c) Aceptar socios directos de localidades que se hallen comprendidos en el radio de acción de otros sindicatos;

d) Adoptar por sí y sin consultar a los afiliados, según lo establece el Estatuto para cada caso, resoluciones que puedan comprometer al gremio en general;

e) Desarrollar otras actividades que estén expresamente prohibidas por el Estatuto de la Federación a la cual se afedere o por las leyes en vigor;

f) Aceptar ayuda económica o subsidio de cualquier índole de ninguna organización oficial o privada, empleadores, organismos políticos nacionales o extranjeros. Tal prohibición no comprende los aportes que los empleadores efectúen en virtud de normas legales o convencionales con destino a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural. En tales casos los fondos afectados a ese destino serán administrados mediante un sistema especial y por separado del resto de la administración societaria.

TITULO SEGUNDO

Organismos Directivos

Art. 7º — El Sindicato "Capital Federal" del Personal Civil de las Fuerzas Armadas se regirá por los siguientes organismos directivos:

a) Las Asambleas de Afiliados, ordinarias y extraordinarias;

b) La Comisión Directiva.

CAPITULO I

De las Asambleas

Art. 8º — Las Asambleas de Afiliados podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Se convocarán y constituirán de acuerdo a lo que establece el presente Estatuto, y dentro de las atribuciones que les confiere el mismo. Invisten la máxima autoridad del Sindicato y sus resoluciones son soberanas.

SUB CAPITULO "A"

De las Asambleas Ordinarias

Art. 9º — Se reunirán anualmente dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, es decir entre el 1º de julio y 30 de setiembre y serán convocadas por la Comisión Directiva por medio de comunicaciones que serán entregadas a todos los delegados. En la convocatoria se indicará fecha, lugar y hora de realización y el Orden del Día. Estas Asambleas tendrán por objeto tratar los siguientes puntos, que serán incluidos en el orden del día de la convocatoria, a saber:

a) Memoria, Balance e Inventario General del ejercicio vencido;

b) Notificar a los afiliados de los cargos de Comisión Directiva a cubrir por renuncia, terminación de mandato o vacancias que se hubieran producido, así como de la respectiva convocatoria a elección para designar los nuevos miembros;

c) Establecer el monto de la cuota mensual que los afiliados deberán abonar al Sindicato y modificarla cuando lo estime procedente, y las contribuciones extraordinarias que se juzguen necesarias o convenientes.

Art. 10. — La confección del proyecto de Memoria y Balance lo hará el Secretario Tesorero, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40, inciso e) y será objeto de dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas. — Se dará a este dictamen y proyecto la mayor publicidad posible y en especial se hará por medio de un anexo en el boletín. — Dicho anexo se publicará con una anticipación no mayor de treinta días de la fecha de la Asamblea Ordinaria que decida sobre su aprobación.

Art. 11. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los que establece el Orden del Día y se iniciarán a la hora indicada en la convocatoria, siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los afiliados al Sindicato, y con cualquier número de afiliados presentes una hora después de la señalada. — La Asamblea podrá deliberar y serán válidas sus resoluciones si se hallan presentes 100 afiliados cotizantes en el momento de votar las mociones.

SUB-CAPITULO "B"

De las Asambleas Extraordinarias

Art. 12. — Tendrán lugar en cualquier fecha, cuando las convoque la Comisión Directiva por propia decisión o a solicitud del 10 o/o de los afiliados que se encuentren al día en el pago de sus cuotas y que tengan una antigüedad no menor de un (1) año. — Así como también en el caso previsto en el Artículo 51, inciso c).

Art. 13. — Esta clase de Asambleas tendrán por objeto toda cuestión que no sea de las especificadas para las Asambleas Ordinarias, y en general cuestiones como las siguientes: Federarse, desfederarse, fusionarse, fijar el monto de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales, sanción y reforma de los Estatutos, contribuciones extraordinarias, medidas de acción directa, como así también cualquier otro asunto, que por su naturaleza, importancia o carácter excepcional, requiera consideración directa de los afiliados.

Art. 14. — Para la convocatoria, constitución y funcionamiento de estas Asambleas regirán las mismas disposiciones que para las ordinarias, salvo en aquellos casos en que este Estatuto establezca expresamente, distintos requisitos en lo que respecta a la anticipación de las convocatorias y forma de votación.

Art. 15. — Sanciones para el caso de violación de las decisiones de las Asambleas.

Las decisiones de la Asamblea de Afiliados se cumplirán estrictamente. — En cuanto a los efectos del acto perfeccionado en transgresión de una decisión de Asamblea, se graduará con las penas que van de la suspensión hasta la expulsión inclusive, de conformidad a lo precripto por el Sub-capítulo de Las Sanciones del Presente Estatuto.

Art. 16. — Las Asambleas serán presididas por un afiliado designado por las mismas, las que asimismo nombrarán dos Secretarios que lo secundarán en su tarea y que labrarán el acta respectiva.

Art. 17. — Se levantará un acta de todo lo actuado, consignándose el curso de las deliberaciones, las acciones, mociones, cuestiones, votaciones y resoluciones. — Estas actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de Actas y dos afiliados presentes en la Asamblea y designados por la misma. — Dentro de los sesenta días corridos de la fecha de clausura de la Asamblea, la Comisión Directiva entregará a todos los Delegados, con constancia de recibo una copia del acta levantada.

Cualquier aclaración, observación o reclamo a que hubiere lugar deberán plantarse ante la Asamblea inmediata posterior, la que en tal caso deberá aprobar o rechazar el acta de la Asamblea anterior.

Art. 18. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz y voto lo mismo que el resto de los afiliados, salvo que se juzgue su actuación personal o la de la Comisión Directiva, o bien cuando se considere la Memoria, Balance o Inventario del Sindicato. — En estos casos tendrán voz pero no voto.

Art. 19. — Todo Asambleísta tendrá derecho a hacer uso de la palabra por dos veces sobre un mismo asunto, salvo que el debate sea declarado libre por la Asamblea. — La palabra será pedida por el orador en voz alta dando su nombre y repartición donde reviste. — El Presidente la concederá de acuerdo al orden en que fue solicitada y cuando varios asambleístas la pidieran a la vez la otorgará al que no hubiera hecho uso de ella.

Art. 20. — El Presidente tendrá derecho a hacer uso de la palabra y defender su punto de vista para encausar los debates en las cuestiones de orden: solo tendrá derecho a voto en caso de empate y para hacer uso de la palabra deberá delegar la Presidencia en uno de los Secretarios, la que no podrá retomar hasta que se hubiere agotado el debate del asunto que se estuviere tratando.

En el caso de que los Secretarios por la misma causa anotada no pudieran presidir transitoriamente la Asamblea nombrará a uno de sus miembros para que se haga cargo de la Presidencia mientras subsista esa causa.

Art. 21. — Las votaciones en las Asambleas se harán por medio de signos y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría votando los asambleístas por sí o por no las distintas mociones presentadas. — Las resoluciones de las Asambleas serán válidas si se hallan presentes 100 afiliados cotizantes el momento de votar las mociones. — Las votaciones serán secretas en los casos en que por la naturaleza del asunto, la voluntad de la mayoría de la Asamblea expresada por signo, así la considerase. Para este caso en particular, y a los efectos de la recepción de los votos, se habilitará uno o varios cuartos oscuros.

El presidente deberá adoptar en todos los casos las providencias adecuadas para asegurar la legitimidad de la votación.

Art. 22. — Son cuestiones de privilegio aquellas que afecten las atribuciones y privilegios de la Asamblea o de los asambleístas y tendrán prioridad para su tratamiento sobre toda otra cuestión, moción o asunto.

Art. 23. — Son Mociones de Orden las que se susciten con respecto a los derechos de la Asamblea y de sus miembros con motivo de interrupciones o disturbios y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las normas y reglamento de la misma.

Las mociones en ese sentido siendo apoyadas serán votadas sin discusión y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Son además Mociones de Orden:

a) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores;

b) Que se declare libre el debate.

Art. 24. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se determine que no hay lugar a deliberar;

c) Que se aplace la consideración de un asunto;

d) Que se vuelva a Comisión;

e) Que se evite la lectura de algún documento;

f) Que se limite el uso de la palabra.

g) Que se pase a cuarto intermedio.

Estas cuestiones, siendo apoyadas, serán tratadas sobre tablas.

Art. 25. — Durante los debates deberán respetarse las siguientes normas:

a) Cuando un asunto está sometido a la consideración de la Asamblea no podrá someterse ni tomarse en consideración ningún otro, debiéndose continuar con el que se obtuviere en debate hasta que se adopte resolución sin que pueda ser interferido, salvo por "Cuestiones de Privilegio', "Mociones de Orden" o "Cuestiones Previas".

b) Una vez que el Presidente hubiere concedido el uso de la palabra a un orador y mientras este estuviera en uso de la misma, no podrá ser interrumpido por ningún concepto salvo el caso de aclaraciones y siempre que el orador hubiere aceptado la interrupción;

c) El orador deberá ceñirse al asunto en debate. — El Presidente le llamará al orden cuando saliera de la cuestión en debate o se refiera a otros aspectos de la misma, pudiendo retirarle el uso de la palabra si no lo acatare. — La Asamblea podrá confirmar esa medida por toda o parte de la sesión. — Estas resoluciones serán tomadas sin discusión;

d) No deben discutirse ni atacarse las intenciones que induzcan a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

CAPITULO II

De la Comisión Directiva

Art. 26. — Estará constituida por diez y ocho miembros titulares y se elegirán también nueve vocales suplentes, para el caso de que sea necesario reemplazar a alguno de los miembros titulares.

Estará integrada por: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Gremial, un Secretario Administrativo, un Secretario de Actas, un Secretario Tesorero, un Pro-Tesorero, un Secretario de Prensa y Propaganda, un Secretario de Cultura y Acción Social. Vocalías: Nueve vocales Titulares.

Art. 27. — Para ser elegido miembro de la Comisión Directiva se requiere ser afiliado con un mínimo de antigüedad de un año, ser mayor de edad y tener una antigüedad mínima de tres años como agente civil de las Fuerzas Armadas.

Art. 28. — La Comisión Directiva en un 50 o/o como mínimo, estará integrada por miembros de nacionalidad argentinos nativos, condición que deberán cumplir ineludiblemente el Secretario General y el Secretario Adjunto.

Art. 29. — Son causas inhibitorias para ser miembros de la Comisión Directiva, las siguientes:

a) Haber sido sancionado sindicalmente, con ratificación de organismo competente en el caso de que hubiera apelación y siempre que no hubiera sido rehabilitado por el organismo que impuso o ratificó la sanción, según el caso;

b) Haberse acogido a los beneficios de la jubilación o retiro voluntario, salvo que estuviera ejerciendo mandato en cuyo caso será reemplazado en ocasión de la primera renovación de autoridades;

c) Haber sido condenado por autoridad competente, por haber incurrido como autor, principal, cómplice o encubridor, por delitos comunes;

d) Haber sido dado de baja como agente civil de las Fuerzas Armadas, siempre que no fuera por jubilación o retiro voluntario y salvo que la Comisión Directiva considerare a su exclusivo juicio que las causales invocadas respondan directa o indirectamente a razones de índole gremial o carezcan de fundamento valedero. — En estos casos la Comisión Directiva resolverá ad-referéndum de la primera Asamblea.

Art. 30. — En caso de renuncia de miembros de la Comisión Directiva, la misma deberá ser presentada por escrito. Cesará en sus funciones luego de que la Comisión Directiva la hubiera aceptado. — Dicha aceptación deberá producirse en el plazo perentorio de treinta días y será tema previo a tratar en la primera reunión siguiente a la que hubiese tenido conocimiento de la renuncia presentada y será puesta a la consideración de la primera Asamblea Ordinaria.

Art. 31. — Todos los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en su mandato el cual podrá ser revocado total o parcialmente por decisión de la Asamblea Extraordinaria, de afiliados, siempre que obtuvieren los dos tercios de los votos secretos de los miembros presentes en el acto de la Asamblea, cuyo quórum no podrá ser inferior al 51 o/o de los afiliados. — En caso de revocación parcial, la Asamblea Extraordinaria designará de entre sus miembros a los reemplazantes para completar el período de mandato de los cargos revocados. — Si la revocación fuera total fijará la fecha de elecciones.

La Comisión se renovará por mitades en la siguiente forma: en la primera renovación se sorteará la caducidad del mandato de cuatro miembros del Secretariado, cinco Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes. — En la segunda renovación caducarán en su mandato los restantes miembros, es decir los cinco miembros del Secretariado, cuatro Vocales Titulares y los cinco Vocales Suplentes restantes, y así sucesivamente y en forma alternada se procederá en las siguientes renovaciones. — Los miembros de Comisión Directiva podrán ser reelectos.

Art. 32. — Serán considerados casos de incompatibilidad para el desempeño del cargo de miembro de la Comisión Directiva, los siguientes:

a) Las candidaturas políticas o funciones electivas en el orden nacional, provincial y/o municipal;

b) Ser miembro integrante de algún organismo directivo de otra entidad gremial;

c) Ser afiliado asalariado o contratado por el Sindicato.

SUB-CAPITULO "A"

Derecho, y Atribuciones

Art. 33. — La Comisión Directiva es responsable, ante la Asamblea General de Afiliados, de la marcha del Sindicato. — Son deberes y atribuciones de la misma:

a) Recabar fondos y llevar la contabilidad de los mismos;

b) Informar a todos los Delegados sobre los acuerdos, resoluciones, convenios y toda noticia de interés general para los afiliados;

c) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, reglamentaciones, resoluciones de Asambleas y las que ella misma adoptare;

d) Convocar a Asamblea General en los casos previstos en el presente Estatuto;

e) Entregar a los delegados con una anticipación no menor de treinta días corridos a la fecha de realización de las Asambleas, una copia de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio vencido;

f) Fijar, a la vista de los afiliados un cuadro conteniendo el Estado Mensual de "Caja";

g) Gestionar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las medidas que estime conveniente para asegurar el derecho y protección que las leyes acuerden en favor de su afiliados;

h) Nombrar las Sub-Comisiones que crea conveniente y vigilar la conducta y comportamiento de las mismas;

i) Levantar estadísticas sobre el número de agentes, condiciones de trabajo, costo de vida, agentes ocupados por especialidad, agentes transitorios, agentes eventuales, agentes de compensación mensualizados, contratados y jornalizados, así como toda clase de ac-

tividad que juzgue conveniente para la buena marcha del Sindicato y la eficaz realización de sus propósitos;

j) Nombrar y remover los empleados a sueldo, que sean necesarios para atender las actividades del Sindicato;

k) Convocar, de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto, Asambleas Extraordinarias y reuniones de Delegados, miembros del Consejo Consultivo, cuando lo crea conveniente y dentro de los términos de tiempo que considere adecuados, siempre que estos no estuvieren expresamente establecidos;

l) Administrar los bienes del Sindicato y realizar todos los actos lícitos determinados por las leyes de la Nación efectuando las inversiones que crea conveniente para la buena marcha de la Asociación, de acuerdo con el presente Estatuto;

ll) Sesionar ordinariamente una vez por semana, y extraordinariamente cuando la convoque el Secretario General o lo soliciten la mayoría de sus miembros.

Las invitaciones serán realizadas con 48 horas de anticipación, salvo motivos urgentes.

m) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o renuncias de afiliados y sancionar a estos conforme al presente Estatuto y a las reglamentaciones que se dicten.

o) Establecer y mantener relaciones intersindicales, sean éstas de orden nacional o internacional, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del inciso a) del Artículo 7º.

p) Adquirir, enajenar o gravar bienes, muebles e inmuebles, no pudiendo disponer de los bienes inmuebles sin previa autorización de Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83º.

q) Aceptar legados o herencias o donaciones, cuando no se desvirtúen los principios y finalidades de este Estatuto, y serán considerados por la primera Asamblea de Afiliados. — Tales actos a título gratuito, serán considerados por la primera Asamblea de Afiliados posterior.

r) Resolver todos los casos no previstos en el presente Estatuto en forma que no contravenga el espíritu y finalidades del mismo y autorizar cualquier acto o gasto extraordinario que no estuviera expresamente determinado, siempre que se encuadre dentro de la mejor administración y defensa del patrimonio, intereses, fines y objeto del Sindicato y ad-referendum de la primera Asamblea.

s) Convocar a elecciones de autoridades de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto.

Art. 34. — Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por uno de sus miembros designado al efecto, en forma rotativa. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos con quórum reglamentario, es decir, estando presente la mitad más uno de sus miembros titulares. El miembro que presida sólo votará en caso de empate, pudiendo recabar, previamente, ratificación de votación. — Las sesiones serán públicas o secretas según lo juzgue conveniente la propia Comisión Directiva.

Del Secretario General:

Art. 35. — Es el representante legal del Sindicato y como tal su firma es indispensable en todo documento que de alguna manera obligue a la entidad, ya sea en el aspecto sindical, económico o moral. En razón de ello, sus deberes y atribuciones son:

a) Representar al Sindicato ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y Tribunales de Justicia de cualquier fuero o de jurisdicción.

b) Suscribir conjuntamente con el Secretario correspondiente todos los documentos oficiales y la correspondencia que no sea de simple trámite.

c) Convocar a sesión extraordinaria a la Comisión Directiva cuando lo juzgue conveniente o a solicitud de la mayoría de sus miembros titulares.

d) Vigilar la marcha de la organización y administración del Sindicato, de las cuales es principal responsable.

e) Preparar conjuntamente con el Secretario Administrativo el "Orden del Día" de los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión Directiva.

f) Preparar con la colaboración de los distintos Secretarios, la Memoria, Balance e Inventario de cada ejercicio.

g) Firmar las actas de sesiones de la Comisión Directiva

h) Firmar conjuntamente con el Secretario Administrativo y Secretario Tesorero, las órdenes de pago y cobro, extracciones y cualquier otro movimiento de fondos.

i) En caso de suma urgencia y siéndole imposible a la Comisión Directiva, podrá conjuntamente con el Secretario a quien concierna adoptar resoluciones, de las cuales deberá dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera reunión que se produzca.

j) Cumplir con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo.

Del Secretario Adjunto

Art. 36. — Secundará al Secretario General en sus funciones y lo reemplazará en caso de enfermedad, ausencia, renuncia, remoción o fallecimiento.

Del Secretario Gremial:

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del mismo, los siguientes:

a) Tener a su cargo todo lo relacionado con la actividad gremial en general; organizar y mantener actualizado el archivo de las disposiciones legales y convencionales relativas a la misma, como ser: Leyes laborables, decretos, convenios escalafones y toda interpretación de planteamientos reivindicatorios.

b) Difundir entre los afiliados con la cooperación de la Secretaría de Prensa, toda disposición de índole gremial que sea de interés para los mismos.

c) Asesorar a las distintas comisiones y subcomisiones que se designarán, sobre las cuestiones que incumban a su Secretaría.

d) Representar a la Comisión Directiva ante las comisiones paritarias y todo otro organismo que guarde relación con su Secretaría. Esta representación será ejercida conjuntamente con cualquiera de los siguientes tres miembros del Secretariado: El Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Administrativo, no bien se logre la Personería Gremial.

e) Preparar informes periódicos sobre la marcha de las actividades gremiales, propugnando las mejoras sociales y/o económicas que las circunstancias aconsejan en base a la experiencia obtenida en la práctica, antecedentes y estudios de los problemas.

f) Cumplir con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo.

g) Firmar conjuntamente con el Secretario General toda documentación relacionada con su Secretaría.

Del Secretario Administrativo

Art. 38. — Será responsable de la administración del Sindicato y en virtud de ello, sus deberes y atribuciones son los siguientes:

a) Organizar el trabajo de la Administración, mantener el orden, la disciplina y dirección de todo el personal rentado del Sindicato.

b) Confeccionar conjuntamente con el Secretario General, el Orden del Día para las sesiones de la Comisión Directiva.

c) Confeccionar y mantener actualizado el inventario de los muebles, inmuebles y útiles del Sindicato.

d) Organizar y mantener al día el fichero de afiliados y el archivo general así como confeccionar padrones de afiliados de acuerdo a las necesidades del Sindicato.

e) Participar en la organización de los trabajos de las distintas Secretarías y llevar la agenda de los asuntos pendientes.

f) Tomar las providencias necesarias para la admisión de nuevos afiliados.

g) Integrar las subcomisiones que se designen para desempeñar funciones administrativas.

h) Firmar, conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Tesorero las órdenes de compra, documentos de pago, extracciones y cualquier otro movimiento de fondos, así como la Memoria, Balance e Inventario Anual.

i) Firmar, conjuntamente con el Secretario General toda documentación relacionada con su Secretaría

Del Secretario de Actas

Art. 39. — Serán deberes y atribuciones del Secretario de Actas, los siguientes:

a) Tomar fielmente las versiones de las sesiones de la Comisión Directiva del Consejo Consultivo, así como de reuniones especiales, redactando las actas correspondientes. — De estas actas dará lectura en la sesión siguiente para su aprobación, modificación y enmienda y las firmará conjuntamente con el Secretario General y con quien hubiere presidido la sesión.

b) Controlará la firma de los asistentes a las sesiones y llevará una estadística de las inasistencias y de sus causas.

c) Llevará y conservará un libro de actas para las sesiones de la Comisión Directiva y uno para las sesiones del Consejo Consultivo. — Dichos libros de Actas deberán ser rubricados de acuerdo a las disposiciones vigentes.

d) Llevará un registro actualizado de las resoluciones y disposiciones que se adopten y un índice adecuado para facilitar la búsqueda de las mismas, los que sentarán jurisprudencia para su aplicación en el futuro.

e) Firmará conjuntamente con el Secretario general toda documentación correspondiente a su Secretaría.

Del Secretario Tesorero

Art. 40. — Es responsable de todo lo concerniente a la Tesorería y en virtud de ello sus deberes y atribuciones son los siguientes:

a) Intervenir en toda operación que implique egresos o ingresos de fondos, no pudiendo efectuar ninguna de esas operaciones que no haya sido autorizada por la Comisión Directiva y visados los respectivos documentos por el Secretario General y el Secretario Administrativo.

b) Presentar a la Comisión Directiva en las reuniones que fija la misma, los balances mensuales y Estado de Caja;

c) Llevará y hará rubricar todos los libros de contabilidad que exigen las leyes vigentes, las cuales estarán bajo su custodia y responsabilidad;

d) Poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros de Contabilidad y demás documentación de tesorería a los efectos de su control, cada vez que dicha comisión se lo solicite;

e) Confeccionar el balance general de cada ejercicio y redactar la parte de la Memoria relativa a la marcha económica y financiera del Sindicato ;

f) Percibir y contabilizar las cuotas de los afiliados y cualquier otro ingreso ordinario o extraordinario debiendo depositar los importes correspondientes en las cuentas bancarias del Sindicato;

g) Podrá disponer de una "Caja Chica", cuyo fondo lo fijará la Comisión Directiva para atender los gastos corrientes por importes menores a la cantidad fijada. Todo gasto que exceda esa suma se pagará con cheque y mediante la "Orden de Pago" correspondiente.

h) Firmará las órdenes de pago y los cheques conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo, o quienes los reemplacen estatutariamente y de acuerdo a la resolución expresa de la Comisión Directiva, circunstancia ésta que deberá constar en el libro de actas para que tenga validez tal situación. De no cumplirse este requisito no dará curso a los mencionados documentos;

i) Firmará conjuntamente con el Secretario General toda la documentación correspondiente a su Secretaría.

Del Prosecretario Tesorero

Art. 41. — Secundará al Secretario Tesorero en sus funciones y lo reemplazará en caso de enfermedad, ausencia, renuncia, remoción o fallecimiento.

Del Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 42. — Es el encargado de propender a la máxima difusión de los asuntos de interés para cumplir las finalidades del Sindicato, así como de informar ampliamente a los afiliados sobre las actividades que desarrollan los distintos organismos del mismo.

En virtud de ello sus deberes y atribuciones son los siguientes:

a) Redactar y difundir las noticias de interés sindical que deban hacerse públicas, de acuerdo a resolución de Comisión Directiva y en colaboración con las Secretarías correspondientes;

b) Tendrá la responsabilidad de la publicación y difusión del periódico oficial del Sindicato, cuando la Comisión Directiva resuelva su edición;

c) Recabar de la Comisión Directiva, Subcomisiones y Delegados, los datos necesarios para el cumplimiento de lo indicado en los incisos a) y b);

d) Llevar el control y archivo de todas las publicaciones o informaciones relativas al Sindicato o vinculadas a las finalidades del mismo;

e) Firmará conjuntamente con el Secretario General toda la documentación correspondiente a su Secretaría

Del Secretario de Cultura y Acción Social

Art. 43. — Será el encargado de fomentar y organizar todo lo referente a beneficios de orden social, manifestaciones de carácter cultural y artístico. En razón de ello sus deberes y atribuciones son las siguientes:

a) Crear, organizar y jerarquizar una biblioteca, la que constará de una sección de carácter sindical y comprendiendo tratados, leyes sobre legislación laboral, nacional o internacional;

b) Propiciar y mantener el intercambio, con otras instituciones, de material informativo de interés sindical, económico, social, cultural y artístico;

c) Propender a la creación de cursos de capacitación técnica y ateneos culturales;

d) Promover la edificación y adquisición de viviendas económicas para los afiliados. Para tal fin estudiará y propondrá planes de financiación en base a créditos oficiales o constitución de cooperativas para este u otros fines;

e) Atender las gestiones inherentes al Instituto Nacional de Previsión Social, gestionando las jubilaciones o retiros de los afiliados y asesorar a los mismos sobre el particular;

f) Promover y planificar para los afiliados y sus familiares, el turismo y colonias de vacaciones económicas. Para tal fin gestionará de los organismos estatales, empresas de turismo y transporte, descuentos y tarifas especiales.

g) Organizar Subcomisiones para fomento de las actividades deportivas, artísticas y sociales;

h) Firmará conjuntamente con el Secretario General toda la documentación relativa a su Secretaría.

De los Vocales Titulares

Art. 44. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares, los siguientes:

a) Asistir a las reuniones que efectúa la Comisión Directiva, con voz y voto;

b) Reemplazar con excepción del Secretario General y Secretario Tesorero, a los miembros del Secretariado en los casos de enfermedad, ausencia, renuncia, remoción o fallecimiento;

c) Colaborar con el Secretariado, ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que el presente Estatuto y Reglamentaciones que se dictaren establezcan, así como cumplir con las funciones o tareas que la Comisión Directiva le encomendare.

De los Vocales Suplentes

Art. 45. — Ocuparán las vacantes de los vocales titulares, con sus mismas atribuciones y deberes. Dichas vacantes serán ocupadas a medida que se vayan produciendo, de acuerdo al orden que ocupen en la lista de elecciones.

SUB-CAPITULO "E"

De las Sanciones

Art. 46. — Los miembros de la Comisión Directiva serán pasibles de las siguientes sanciones:

1) Suspensión:

Se aplicará suspensión en el cargo cuando y mientras se instruya sumario administrativo, cuya sustanciación deberá haber sido resuelta por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión Directiva.

Es ineludible la sustanciación de sumario por las siguientes causales:

a) Valerse de las funciones propias del cargo para obtener privilegios en beneficio propio;

b) La apropiación indebida de bienes de la entidad, aunque luego fueran restituidos o bien por daños, dolo o culpa, cuando afecte los intereses del Sindicato;

c) Por infidencia sobre asuntos que la Comisión Directiva hubiera resuelto mantener en secreto;

d) Por negarse a cumplir, sin causa justificada, una misión en el orden gremial, conducente a los fines del Sindicato e impartida por organismo competente;

e) Por faltar a los principios de ética sindical, la moral o las buenas costumbres, o cualquier otra falta grave a juicio de la Comisión Directiva.

2) Separación del Cargo:

Serán separados del cargo cuando incurran en las siguientes faltas:

a) Faltar a las reuniones de la Comisión Directiva, sin causa justificada tres veces consecutivas o cinco veces alternadas, dentro de un período de noventa días corridos;

b) Intemperancia a la ebriedad, ostentación de armas o agresión de hecho dentro del local del Sindicato

c) Cuando así lo estableciera el fallo recaído en algún sumario o de encuadrarse dentro de las situaciones previstas en el Artículo 29.

3) **Expulsión:**
Serán motivo de expulsión las mismas causales establecidas para los afiliados en general.

Art. 47. — En toda sustanciación de sumario deberá asegurarse al sumariado el derecho a su defensa. Una vez recaída la resolución podrá apelar ante la Asamblea General de Afiliados con derecho a voz y voto.

SUBCAPITULO "C"

De las Acefalías:

Art. 48. — Se considerará en acefalía a la Comisión Directiva cuando sus miembros integrantes queden reducidos a nueve o a un número menor. En esas circunstancias los miembros que permanecen en sus cargos convocarán de inmediato a Asamblea Extraordinaria. Esta se reunirá dentro de los 30 días de la fecha de la convocatoria y a su vez convocará a elecciones, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto, a fin de elegir los miembros que habrán de cubrir los cargos vacantes hasta completar el término de los miembros que hubiesen producido la vacancia.

TITULO TERCERO

Organismos Auxiliares

CAPITULO I

Del Consejo Consultivo

Art. 49. — A los efectos de obtener un mayor nexo entre la Comisión Directiva y los afiliados, se constituirá un Consultivo, el que estará integrado por dos representantes del Personal Civil designados por cada una de las Reparticiones. Será presidido, indistintamente, por el Secretario General, Secretario Adjunto, o Secretario Gremial, debiéndose llevar un Libro de Actas a cargo del Secretario de Actas de la Comisión Directiva.

Sus deberes y atribuciones son las siguientes:

a) Reunirse ordinariamente una vez por mes, para considerar los problemas generales del Sindicato y los de cada Repartición en particular;

b) Reunirse extraordinariamente cuando lo convoque la Comisión Directiva o a requerimiento de una Repartición cuando ésta tuviese que plantear con urgencia algún asunto de interés, siempre que el pedido esté avalado por la mayoría de afiliados de esa Repartición.

En estos casos la Comisión Administrativa procederá de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del Artículo 33;

En todos los casos expresará la opinión que los puntos en consideración le merezca y podrá hacer presente a la Comisión Directiva, sugerencias respecto a los mismos

CAPITULO II

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — Estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes que serán elegidos conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva debiendo satisfacer, para ocupar los cargos, las exigencias que establece este Estatuto.

Durarán en su mandato dos años y se renovarán en la forma siguiente: Un miembro, a determinar por sorteo, cesará su mandato en la primera renovación de autoridades de la Comisión Directiva, y los dos restantes en las siguientes renovaciones normales; y así sucesivamente en forma alternada. Para poder integrar nuevamente la Comisión Revisora de Cuentas deberá transcurrir un período de mandato desde la fecha en que el miembro ha cesado en sus funciones.

Art. 51. — Son sus deberes y atribuciones, los siguientes:

a) Revisar los libros de Contabilidad, cuentas bancarias, comprobantes de gastos e ingresos y toda documentación relativa al movimiento de Tesorería, verificando su corrección y avalándolo con su firma;

b) Firmar, conjuntamente con el Tesorero, los balances aprobados y dictaminar sobre las Memorias, Balances o Inventarios anuales;

c) Informar por escrito a la Comisión Directiva de las objeciones que lo merezca el funcionamiento de la Tesorería, la que estará obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco días de notificada, detallando las medidas adoptadas para subsanar las anormalidades que hubiere. De no ser satisfactorias las medidas adoptadas por la Comisión Directiva, solicitará a ésta una reunión con la misma, la que se llevará a cabo dentro de un plazo no menor de tres días y en la que informará "in voce" sobre la cuestión planteada, labrándose un Acta de lo que en esta reunión se exprese — Una copia del Acta será prese. — Una copia del Acta sera entregada a la Comisión Revisora de Cuentas. No resultando una resolución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva, la realización de una Asamblea General dentro de un plazo no mayor de quince días para dilucidar la cuestión planteada, debiendo constar expresamente, esta circunstancia en el Orden del Día de la misma. De no acceder la Comisión a la solicitud de convocar a Asamblea General, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir a "Asociaciones Profesionales" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos que correspondieren;

d) Efectuar arqueo de Caja cada vez que lo considere necesario y sin previo aviso, en presencia de testigos hábiles y a pedido de cualquiera de sus miembros.

TITULO CUARTO

De los Afiliados

CAPITULO I

Admisión y Categorías de los Afiliados

Art. 52. — Los afiliados al Sindicato se dividirán en dos categorías: "Activos" y "Adherentes". En la categoria de "Activos", estarán comprendidos todos los agentes civiles que prestan servicios en dependencias de la Fuerzas Armadas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del presente Estatuto. Serán "Adherentes" los que habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación o retiro voluntario, desearan seguir afiliados al Sindicato. Todos los afiliados al Sindicato gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones, salvo en lo que respecta a los "Adherentes", quienes no podran ser elegidos para cargos directivos del mismo.

Art. 53. — Los afiliados serán admitidos previa solicitud escrita dirigida al Secretario General del Sindicato. Dicha solicitud será tratada y resuelta por simple mayoría de votos de la Comisión Directiva. — Será requisito para su admisión, ser mayor de edad o menor adulto y encuadrarse dentro de las prescripciones de este Estatuto. — Los menores de edad, mayores de diez y ocho años, podrán ser afiliados sin que para ello se requiera autorización de representantes legales En caso de rechazo de la solicitud el aspirante podrá solicitar se le comunique las causas del mismo y posteriormente tendrá derecho para apelar ante la primera Asamblea, con derecho a voz y voto, la que decidirá en definitiva.

CAPITULO II

De los Derechos y Obligaciones

Art. 54. — Automáticamente de aceptada su afiliación, los afiliados tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, reglamentos que se dictaren y demás disposiciones societarias, las que una vez publicadas ningún afiliado podrá alegar desconocer;

b) Propender, con todos sus esfuerzos, al engrandecimiento y unidad del Sindicato;

c) Abonar puntualmente la cuota mensual que se establezca;

d) Usufructuar todos los beneficios de orden sindical, social y cultural que le acuerda este Estatuto;

e) Eximirse del pago de la cuota de afiliación en los casos que no perciba sueldo con motivo de enfermedad, o por cumplimiento del servicio militar, ya sea por convocatoria ordinaria o especial o extraordinaria y mientras duren estas situaciones. Deberá, para tal efecto, dar cuenta de ello al Sindicato, por escrito;

f) Respetar la opinión y la persona de todos los Afiliados;

g) Votar de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto, siempre que cuente con un mínimo de seis meses de antigüedad como afiliado.

h) Munirse del carnet del Sindicato;

l) Llenar toda la documentación sindical que se le solicite;

j) Guardar disciplina y compostura gremial en todos los actos sindicales a que concurra;

k) Elegir y ser elegido para integrar los organismos directivos de acuerdo a lo que preceptúa el presente Estatuto y a las reglamentaciones que se dictaren;

i) Concurrir a las Asambleas y solicitar la convocatoria de Asambleas Extraordinarias, debiendo hallarse encuadrado para este último dentro de lo que establece el artículo 13;

m) Presentar proyectos, iniciativas y reclamos. Interponiendo apelación ante los organismos del Sindicato en el orden jerárquico correspondiente;

n) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando ésta haya decidido sesionar públicamente.

Art. 55. — Cuando el afiliado sea dado de bajo como agente civil de las Fuerzas Armadas, siempre que no fuera por jubilación o retiro voluntario y salvo el caso de que hubiera solicitado reconsideración de esa medida dentro de un plazo de noventa días corridos a contar de la fecha de su notificación, perderá los derechos que le acuerda este Estatuto al vencimiento de dicho plazo, excepto en lo que respecta a los servicios sociales, de los que podrá continuar gozando durante un lapso de un año a contar de la fecha de la baja, condicionando al pago puntual de la cuota ordinaria de afiliado. — En el caso de que pidiera reconsideración de la medida. podrán continuar siendo afiliados hasta que se produzca el fallo definitivo, abonando la cuota ordinaria de afiliación. — Si la cesantía o exoneración respondiera directa o indirectamente a causas de índole gremial, la Comisión Directiva resolverá al respecto ad-referéndum de la próxima Asamblea. — El afiliado que dejare de pertenecer al Sindicato no tendrá derecho a reclamar la devolución de las cuotas o contribuciones abonadas ni parte de las mismas y perderá los beneficios emergentes de su calidad de afiliado. — Si un ex-afiliado volviera a afiliarse al Sindicato, podrá reconocérsele como antigüedad el tiempo de su anterior afiliación, siempre y cuando su desafiliación se hubiera producido por haber dejado de pertenecer a las Fuerzas Armadas por causas de fuerza mayor, ajena a su volutad y no mediara sanción disciplinaria de carácter sindical.

Art. 56. — Perderán todos los derechos de afiliación al adeudar tres cuotas consecutivas y no regularizar su situación dentro de los treinta días corridos de haber sido intimado para ello.

Art. 57. — Además de las causales previstas en los artículos 56 y 57, también se considerarán separados del Sindicato, los afiliados que hubieren sido objeto de expulsión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 59, apartado 2.

Art. 58. — Cuando el afiliado deseara dejar de pertenecer a este Sindicato, deberá presentar su renuncia por escrito, la que será considerada por la Comisión Directiva en su primera reunión.

CAPITULO III

De las Sanciones

Art. 59. — Los afiliadoi al Sindicato serán pasibles de sanción disciplinaria. cuando así corresponda, que será aplicada por la Comisión Directiva, de acuerdo a lo siguiente:

1) Suspensión:
Los Delegados podrán proponer a la Comisión Directiva del Sindicato suspender a los afiliados en los siguientes casos:

a) Como medida preventiva, cuando el afiliado se haya hecho acreedor a expulsión, debiendo iniciarse de inmediato el correspondiente sumario. — La suspensión durará hasta que recaiga el fallo definitivo;

b) Por aprobación indebida de los bienes de la entidad aunque luego fueran restituidos; bien por daño, dolo o culpa cuando afecte los intereses del Sindicato;

c) Por faltar a los principios de la ética sindical, la moral o las buenas constumbres, o cualquier otra falta grave a juicio del organismo que aplique la sanción;

d) Por negligencia grave en el cumplimento de una misión que se hubiera encomendado y que el afiliado se hubiera comprometido a cumplir;

2) Expulsión:
La Comisión Directiva del Sindicato tiene autoridad para proponer la expulsión de un afiliado, para lo que deberá recabar la aprobación de la Asamblea en la que el inculpado tendrá derecho de defensa con voz y voto, por las siguients causas:

a) La violación del Estatuto del Sindicato o de las reglamentaciones que dictaran, ya sea por la Comisión Directiva o la Comisión Interna de la Seccional respectiva;

b) La comisión de faltas graves que afecten la moral y buenas costumbres o la estabilidad del Sindicato, o bien por misiones especiales que le fueran encomendadas. — Entendiéndose por "falta grave" a toda actuación culposa que el afiliado haya cometido conscientemente;

c) Haber sido suspendido por tercera vez.

Art. 60. — La suspensión, o la separación del cargo en el caso de miembros de organismos directivos, no excluye la posibilidad de la expulsión cuando la gravedad de la falta, por su naturaleza o sus consecuencias, debidamente comprobadas en sumario, así lo aconsejen. No obstante el inculpado podrá apelar ante la Asamblea en la que hará su defensa con derecho de voz y voto debiendo esta resolver en definitiva.

Art. 61. — Las suspensiones nunca podrá ser por un término de tiempo mayor de tres meses, salvo el caso previsto en el inciso a), punto 1) del artículo 59. — En estos casos, cuando luego de sustanciado el sumario y a juicio de la Comisión Directiva no haya lugar a la suspensión, ésto elevará los antecedentes a la primera Asamblea Ordinaria. quien resolverá en definitiva.

Art. 62. — En todos los casos, tratese de suspensión o de expulsión, deberá sustanciarse el correspondiente sumario en el que se asegurará al sumariado el derecho de defensa. — Cuando se tratare de una expulsión, los antecedentes deberán ser elevados a consideración de la Comisión Directiva del Sindicato y una vez recaida la resolución deberá recabarse la aprobación a la Asamblea ante la que el sumariado tendrá derecho de defensa con voz y voto, esta resolución es definitiva.

Art. 63. — Es deber de la Comisión Directiva, en caso de la realización de algún delito legislado por el Código Penal efectuar la denuncia ante la autoridad competente.

TITULO QUINTO

De las Elecciones

CAPITULO I

Normas Generales

Art. 64. — Para la elección de miembros de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas del Sindicato. regirán las normas legales referentes al voto directo secreto.

Art. 65. — Los miembros componentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados y por lista completa con especificación de candidatura y cargo

Art. 66. — La Comisión Directiva del Sindicato deberá facilitar por todos los medios a su alcance la labor de la Junta Electoral. — Las listas de candidatos deberán presentarse a la Junta Electoral conjuntamente con la conformidad por escrito de los integrantes de la misma, y de los cargos asignados.

CAPITULO II

De la Convocatoria

Art. 67. — Estará a cargo de la Comisión Directiva de acuerdo a lo previsto en el artículo 10, inciso b) y artículo 48, y deberá efectuarse con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de iniciación de las elecciones.

CAPITULO III

De los Padrones Electorales

Art. 68. — Los padrones electorales de afiliados serán confeccionados por la Junta Electoral, con la anticipación necesaria para que puedan ser entregados a los Delegados. Estos padrones serán publicados y exhibidos durante diez días en las distintas Reparticiones y local del Sindicato, para subsanar cualquier error.

CAPITULO IV

De la Junta Electoral

Art. 69. — La Asamblea Ordinaria constituirá la Junta Electoral, compuesta de cinco miembros como mínimo, y determinará la fecha de realización del acto electoral. Constituida la Junta Electoral, ésta realizará su primera reunión dentro de las cuarenta y ocho horas en la que nombrará de su seno un presidente y un secretario. No podrán integrar la Junta Electoral los miembros de la Comisión Directiva, los candidatos a las listas y los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

SUB CAPITULO "A"

Facultades de la Junta Electoral

Art. 70. — Son facultades de la Junta Electoral, las siguientes:

a) Todas las inherentes a la elección y al escrutinio, es decir la organización y control de los mismos, pero en ningún caso podrá invadir la jurisdicción de las autoridades sindicales;

b) Recepción de listas de candidatos, estudio de los candidatos, impugnaciones, y resolución de las mismas;

c) Determniará la cantidad de mesas receptoras de votos y designará las autoridade de las mismas que será un presidente y un vicepresidente para cada mesa;

d) Determinar el tiempo de duración del acto eleccionario, el o los lugares en que funcionarán las mesas receptoras de votos y el horario de las mismas;

e) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones dictaminando sobre las impugnaciones que se someten a su consideración;

f) Dictaminar sobre las causas que a su juicio fundamentan la validez o nulidad de la elección

g) Dar cuenta por escrito, de su actuación a la Comisión Directiva del Sindicato y le hará entrega del acta de escrutinio;
h) Proclamará a los miembros que resulten electos;
i) Poner en posesión de sus cargos a las autoridades electas, lo que hará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la proclamación de las mismas.

Art. 71. — Ningún miembro de la Comisión Directiva ni componentes de lista podrá ser designado integramente de la Junta Electoral ni podrá ser autoridad de las mesas receptoras de votos.

SUB CAPITULO "B"

De las boletas de sufragio y condiciones de validez del voto

Art. 72. — Las boletas irán impresas en papel color que identificarán a las respectivas listas y que tendrán tamaño uniforme.

Se indicará además en letras, el color que las identifica, como así también el nombre y apellido de cada candidato y cargo para el que postula.

Art. 73. — Son condiciones para validez del voto, las siguientes:
a) Que los candidatos figuren en el cargo que consta en la lista oficializada;
b) Que no figuren otros candidatos que los oficializados para las respectivas listas;
c) Que contenga una sola lista sin borratinas, escrituras o cualquier otro elemento ajeno al acto electoral.

Art. 74. — Los votos que no reúnan esas condiciones serán anulados. En el supuesto de encontrarse dos o más listas iguales en un mismo sobre, se computará un solo voto.

SUB CAPITULO "C"

Del Escrutinio

Art. 75. — Será realizado por la Junta Electoral en la sede del Sindicato inmediatamente cerrado el comicio para lo cual las autoridades de cada mesa entregarán personalmente las urnas y las actas respectivas, con la presencia del apoderado y de un fiscal de cada lista si así lo solicitaren.

Art. 76. — Una vez recibida por la Junta Electoral la totalidad de las urnas y las respectivas actas, se procederá en primera instancia a efectuar el recuento de sobres y luego comenzará a escrutarse, debiendo expedirse en un término no mayor de veinticuatro horas, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Finalizado el escrutinio la Junta Electoral levantará un acta única con el resultado de la elección, en la que figurarán la totalidad de los votos emitidos, los votos obtenidos por cada lista y el número de votos anulados y en blanco. El acta deberá ser suscripta por los miembros integrantes de la Junta Electoral y los Apoderados de lista que así lo solicitaren. La Lista triunfante será la que obtenga el mayor número de votos. Seguidamente proclamará a las autoridades electas.

CAPITULO V

De la Representatividad

Art. 77. — Las listas de candidatos a ocupar cargos de la Comisión Directiva deberán integrarse con representantes de las tres armas, es decir, de Guerra, Marina y Aeronáutica, en forma directamente proporcional al número de afiliados con que cuenta cada una de ellas.

Cada arma deberá tener, por lo menos, un representante integrante de lista de candidatos a ocupar cargo de la Comisión Directiva, cualquiera fuese el número de afiliados con que contara.

Dicha representatividad deberá respetarse, separadamente, con respecto a los miembros titulares y a los suplentes.

Art. 78. — Cuando en función de la proporcionalidad no resultaran números enteros, se asignará en primer término el número de candidatos que corresponda a cada arma según las unidades enteras que arrojara dicha proporción. La Asamblea decidirá cómo se distribuirán los candidatos restantes en función de la fracción decimal de la cifra, que le hubiere correspondido a cada arma, en la forma que creyera más conveniente para respetar la proporcionalidad.

CAPITULO VI

De las Listas de Candidatos

Art. 79. — Las listas de candidatos serán presentadas a la Junta Electoral para su oficialización, con una anticipación no menor de treinta días a la fecha indicada para comienzo de la elección.

Art. 80. — Las listas oficializadas deberán ser expuestas durante cinco días en la sede del Sindicato para dar lugar a impugnaciones, si las hubiere.

En el caso de que se formularan impugnaciones, la Junta Electoral decidirá sobre las mismas dentro de los dos días subsiguientes.

SUB CAPITULO "A"

De los Apoderados y Fiscales

Art. 81. — Cada agrupación que presente lista al acto eleccionario podrá designar hasta dos apoderados para que la represente ante la Junta Electoral. También podrá designar un fiscal en cada mesa receptora de votos, el que no tendrá otra misión que la de observar el acto electoral y formalizar los reclamos que estimare corresponder, los que quedarán asentados en el acta respectiva.

Art. 82. — Los Fiscales y Apoderados deberán estar inscriptos en el Padrón Electoral, pudiendo los Fiscales votar en la mesa que cumplan sus funciones.

Art. 83. — Los Fiscales deberán poseer el correspondiente poder firmado por el Apoderado de la respectiva lista, el que deberá ser presentado para su convalidación, a la Junta Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de oficializadas aquéllas.

TITULO SEXTO

Patrimonio del Sindicato y su Administración

CAPITULO I

Su Constitución

Art. 84. — El patrimonio del Sindicato estará constituido por:
a) Las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias;
b) Los muebles, inmuebles y útiles de trabajo, el capital depositado en cuentas bancarias y los intereses que devengaren; y en general los bienes que se incorporen a su patrimonio;
c) El producto de publicaciones, fiestas, legados, donaciones o cualquier otro ingreso lícito que no contraríe la letra y espíritu del presente Estatuto.

Art. 85. — El Ejercicio Financiero del Sindicato cerrará el treinta (30) de junio de cada año, según lo prescribe el artículo 9º, confeccionándose conjuntamente la Memoria, Balance e Inventario respectivo.

Los fondos que se recauden serán depositados en "Cuentas Corrientes" en "Caja de Ahorro", en las instituciones bancarias que creyera más conveniente. — Estas cuentas estarán a nombre de "Sindicato Capital Federal del Personal Civil de las Fuerzas Armadas".

Para girar sobre estas cuentas, se requerirá la firma del Secretario General y Secretario Tesorero conjuntamente con la firma del Secretario Administrativo. — En caso de impedimento del Secretario Administrativo podrán firmar en su lugar el Secretario Adjunto, o el Secretario Gremial. — A ese efecto dos o los nombrados deberán registrar su firma en las Instituciones Bancarias con las que opere el Sindicato.

Art. 86. — Por terminación de mandato, renuncia, ausencia, fallecimiento o cualquier impedimento físico de los depositarios titulares de las cuentas bancarias de que trata el Artículo 86: la Comisión Directiva procederá a designar mediante resolución expresa y dentro de un plazo máximo de diez días hábiles a los miembros del Secretariado que los reemplacen.

Art. 87. — Todo acto de compra o venta de Bienes inmuebles, o de constitución de gravámenes que los afecten, deberá fundamentarse por previo informe técnico competente y ser aprobado previamente por una Asamblea General Extraordinaria con el voto faforable de las dos terceras partes de los Asambleístas presentes. — Para que sea válida la medida en el momento de efectuarse la votación, deberá estar presente no menos del 30 o|o. del total de los afiliados al Sindicato.

CAPITULO II

Fondo de Reserva

Art. 88. — Se constituirá un fondo de reserva que se integrará con el cinco por ciento (5 o|o) de toda la recaudación ordinaria o extraordinaria que ingrese al patrimonio del Sindicato. Dicho fondo de reserva será depositado en una cuenta bancaria especial y estará destinado a ser utilizado para fines que persigan un beneficio directo para los afiliados de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto.

La Comisión Directiva del Sindicato podrá realizar inversiones respaldadas por garantía real y con seguridad de resarcimiento del capital en un plazo no mayo de cuarenta y ocho (48) horas, debiendo contar la resolución que así lo disponga con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros integrantes de la misma. — Con lo establecido en el presente estatuto, Capítulo II, artículo 2º, inciso g) que establece la creación de Servicios Sociales para ésto.

TITULO SEPTIMO

Disposiciones Generales

CAPITULO UNICO

Art. 89. — Medidas de Acción Directa: Las medidas de acción directa (estado de alerta, trabajo a desgano, trabajo a reglamento, huelga), serán resueltas y decididas únicamente por la Asamblea General de Afiliados convocada en la forma prescripta para las Asambleas Extraordinarias. — La decisión deberá ser aprobada por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes en la Asamblea. — La aplicación de esta medida estará a cargo de un comité designado por la Comisión Directiva, salvo que la Asamblea resolviera otra cosa.

Art. 90. — Por ningún concepto este Sindicato podrá ser disuelto mientras haya trescientos (300) afiliados, que se comprometan a respaldar su funcionamiento de acuerdo al presente Estatuto. — Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán depositados a la orden de la Federación del Personal Civil de las Fuerzas Armadas con cargo de devolución hasta un plazo de diez años. — Si durante ese lapso surgiera de parte de los agentes civiles de las Fuerzas Armadas que prestan servicios en las Reparticiones a que hace referencia el Artículo 1º de este Estatuto, la iniciativa de continuar con la actividad del Sindicato y contara con el respaldo de no menos de trescientos (300) afiliados, éstos tendrán derecho a reclamar la devolución de los mencionados fondos a fin de restablecer el funcionamiento orgánico del Sindicato, pasando los mismos a integrar su patrimonio. — Si expirado dicho plazo no se hubieran reanudado y proseguido las actividades del Sindicato, sus fondos y bienes pasarán de inmediato y en carácter de donación a la Federación del Personal Civil de las Fuerzas Armadas si ésta estuviera constituida. — Si no estuviera constituida, dichos fondos serán distribuidos definitivamente entre la Asociación Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI), Casa Cuna y Hospital de Niños, de la Capital Federal, por partes iguales.

TITULO OCTAVO

Disposiciones Transitorias

CAPITULO UNICO

Art. 91. — La Comisión Directiva del Sindicato designará una Comisión que estará integrada por miembros de su seno y de las Comisiones Internas de las Reparticiones, la que tendrá a su cargo la redacción de la reglamentación del presente Estatuto. — Esta Comisión deberá presentar su despacho a la Primera Asamblea que se reuna para la renovación Ordinaria de autoridades. — El despacho de la Comisión redactora deberá ser aprobado por la Asamblea antes de entrar en vigencia.

Art. 92. — El Sindicato promoverá y propugnará la constitución de la Federación del Personal Civil de las Fuerzas Armadas, integrada por Sindicatos de los distintos puntos del país que se constituyen con una estructura orgánica similar a la propia y cuyos estatutos concuerdan, en sus principios, propósitos y finalidad, con los que se establecen en este Estatuto.

Art. 93. — Una vez redactado el presente Estatuto la Asamblea General Extraordinaria autorizará a la Comisión Directiva que se designa para que introduzca en el mismo las modificaciones de carácter administrativo o formal que requiera la Dirección de Asociaciones Profesionales, sin modificar ni desvirtuar nada el espiritu del mismo.

Art. 94. — La antigüedad de un año que exige el Artículo 27 para ser miembro de la Comisión Directiva, no rige para la primera elección de autoridades y para cubrir las vacantes que pudieran producirse hasta los nueve meses contados a partir de la fecha de constitución del Sindicato. — Desde los nueve meses hasta cumplidos los quince meses, la antigüedad exigida será de seis meses.

Art. 95. — En la primera renovación de autoridades y a los efectos de determinar los que deben caducar en su mandato, se realizará previamente y por separado, un sorteo entre el Secretario General y el Secretario Adjunto y otro entre el Secretario Tesorero y Protesorero. — De estos sorteos surgirán dos miembros que cesarán en sus funciones y el resto hasta completar el número indicado en el Artículo 31 se determinará por sorteo entre los demás miembros de la Comisión Directiva. — Como excepción a lo establecido en el Artículo 31 "in fine" y por única vez, los miembros que en esta primera renovación y de acuerdo al resultado del sorteo deban cesar en sus funciones, podrán ser reelectos.

Art. 96. — Se establece un plazo de sesenta (60) días para que estos Estatutos se den a conocer a todos los Delegados de Reparticiones.

Dirección Nacional de Abastecimiento

ABASTECIMIENTO

AZUCAR Y FIDEOS SECOS. — Son excluidos de lo establecido por resolución 56|65.

RESOL. D.N.A. Nº 469 - Bs. As., 15|6|66

VISTO los expedientes Nros. 20.943|66 y 161.351|66, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D.N.A. Nº 56|65, se incluyó el azúcar y los fideos secos en los artículos cuyos précios debían declararse al 31|10|65 y las posteriores modificaciones de los mismos serían consideradas por la Dirección Nacional, conforme a lo establecido por Decreto 10.133|65;

Que respecto al azúcar existe una política del Superior Gobierno tendiente a la no intervención en la comercialización del producto con el fin de obtener precios remunerativos para los sectores de producción;

Que referente a fideos secos la Asociación de Cámara de la Industria Fideera Argentina, en nota del 20 de mayo de 1966, expediente Nº 161.351|66, se compromete a: no aumentar los precios de sus productos en más de un 12 % (doce por ciento), incluido la incidencia de como máximo un 15 % de aumento de salarios por convenio laboral, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 10.133|65, Art. 2º inc. e); sobre los precios vigentes en la fecha de presentación;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16.454,

El Director Nacional de Abastecimiento,

Resuelve:

1º — Exceptuar del régimen establecido por Resolución D.N.A. Nº 56|65, a los siguientes artículos: azúcar y fideos secos.

2º Los artículos nombrados en el apartado primero de la presente Resolución seguirán rigiéndose dentro de los términos de la Disposición D.N.A. Nº 14|65.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto Cabiche.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Municipalidad de Ushuaia

RESOL. MUN. Nº 186 - Ushuaia, 3|6|66

VISTO: El Expte. T-507|64, iniciado por la Oficina Técnica (actual Departamento de Obras Públicas y Catastro) de esta Comuna, por la Compra de un Digestor con destino al Matadero Municipal, Licitación Pública Nº 12|64, adjudicada a Esswein & Hunter S. A. I. C. F. e I., según Resolución Municipal Nº 306|64 del 30|10|64 y Ordenes de Compra Nos. 16|64 y 18|64, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Digestor no se utilizará en el Matadero Municipal debido a que, para su puesta en marcha debería incurrirse en elevadas erogaciones por la adquisición de diversos elementos complementarios, que esta Comuna no estima prudente realizar;

Que, atento a los actuados en este Expediente, es conveniente a los intereses de este Municipio, proceder a la venta del Digestor de referencia;

Que el Departamento Contable informa que para la venta de dicho elemento es indispensable llamar a Licitación Pública;

Por ello: Y en uso de las facultades que le son propias,

El Presidente del H. C. D. a/c. de la Municipalidad de Ushuaia,

Resuelve:

1º — Autorizar un llamado a Licitación Pública para la venta de (1) Un Digestor, de estado nuevo, sin uso, de propiedad de este Municipio, adquirido a Esswein & Hunter S. A. I. C. F. e I., y en cuya fábrica sita en calle Diógenes Taborda Nº 1542|46, ciudad de Buenos Aires, se encuentra actualmente en calidad de depósito.

Fecha de apertura: 2[illegible] de junio de 1966, a las 16 horas.

Lugar: Municipalidad de Ushuaia y Casa de Tierra del Fuego.

2º — El precio básico de venta se fija en la suma de m$n. 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos moneda nacional) y las especificaciones técnicas, plazos, condiciones de pago, forma de retiro y demás condiciones se detallarán en el pliego de condiciones que formará parte del llamado a Licitación Pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad (texto actualizado en agosto 1964) y Decreto número 6900|63 (reglamentario de los arts. 55|64 de dicha Ley)

3º — El importe neto que resulte de la venta, luego de cancelados todos los gastos, previamente autorizados por este Departamento Ejecutivo, se ingresará a la División Tesorería, con la imputación preventiva "Cuentas Especiales 915: Venta Digestor Municipal".

4º — Regístrese, tomen conocimiento Secretaría, Departamento de Obras Públicas y Catastro, Departamento Contable, División Tesorería, comuníquese por nota a Esswein & Hunter S. A. I. C. F. e I., dése para su publicación al Boletín Oficial del Territorio, al Boletín Oficial de la Nación y a la Casa de Tierra del Fuego en Buenos Aires, cumplido, archívese.

Vicente Padín Moreira.

e.17|6 Nº 6.321 v.17|6|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Expediente Nº 110.338|66 SECN
Disposición Nº 69|66

Buenos Aires, 7 de junio de 1966.

VISTO la presentación en este expediente Nº 110.338|66 SECN., producida por la firma Jacobo Bohoslavsky, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.984 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo ya aprobado Z. 1.007, de pesas de hierro, con manija, de 20 kg. de capacidad, marca J. B. e industria argentina, debiéndose aplicar el sello en la forma establecida a fs. 3.

2º — Ratificar las correcciones introducidas en la documentación por el personal técnico de pesas y medidas.

3º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el Art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Regístrese, comuníquese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente previa intervención de Mesa de Entradas.

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 3.840.— e.15|6 Nº 20.091 v.17|6|66

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Expediente Nº 110.603|66 SECN
Disposición Nº 59|66

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966.

VISTO la presentación en este expediente Nº 110.603|66 SECN., producida por la firma Dolz Hnos., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.500 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar el uso de las modificaciones introducidas en las básculas tipo M. 5.003 de 16 y 30 kg. y tipo M. 5.004 de 50, 70 100 y 120 kg. documentadas en este expediente y que la firma recurrente fabrica en virtud de lo dispuesto en Expediente Nros.: 350.058|61 SECN., 90.879|62 SECN. y 56.225|64 SECN., sin que varíe la forma de sellado establecida en dichos expedientes.

2º — Ratificar las correcciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

3º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el Art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 3.960.— e.15|6 Nº 20.192 v.17|6|66

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE

Llámase a concurso de antecedentes y título para la provisión del cargo Categoría A-5 del Escalafón "A" (Personal Administrativo y Técnico) de Auxiliar Principal del Tribunal Tripartito Permanente

Los aspirantes deberán poseer el título de abogado expedido por Universidad Nacional.

Las inscripciones serán recibidas en la Oficina de Personal, Avenida Corrientes 389, 3er. piso, hasta el 27 de junio de 1966, en el horario de 12,30 a 19 hs.

e.17|6-Nº 6.299-v.21|6|66

CONSEJO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE

Llámase a concurso de antecedentes y título para la provisión del cargo Categoría A-3 del Escalafón "A" (Personal Administrativo y Técnico), de Jefe de División Puertos y Vías Navegables, dependiente del Departamento Técnico.

Los aspirantes deberán poseer el título de ingeniero civil expedido por Universidad Nacional, haber cursado la materia Puertos y Vías Navegables, será antecedente importante haber cursado la carrera de Ingeniería Naval.

Las inscripciones serán recibidas en la Oficina de Personal, Avendia Corrientes 389, 3er. piso, hasta el 27 de junio de 1966, en el horario de 12,30 a 19 hs.

e.17|6-Nº 6.300-v.21|6|66

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

COMUNICADO

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por Resolución Nº 67 del día 1º de junio de 1966, dispuso suspender por seis (6) meses contados a partir de la fecha citada, a la firma "Alberto Tieghi Ibáñez", con domicilio en la calle Monroe Nº 3260, Capital Federal e inscripta en la Sección Arquitectura del mismo, bajo el número A-339.

Dicha sanción ha tenido su origen a raíz de una licitación realizada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y cuyos hechos determinaron la aplicación de lo previsto en el Artículo 20º de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas.

e.17|6-Nº 6.301-v.17|6|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de junio de 1966, a partir de las 8 hs., en el Cine Y. P. F. del Campamento Vespucio de la Pcia. de Salta, realizará un remate oficial con base de: automotores Kaiser Manhattan 55, Camionetas Rural y pick-up IKA Estanciera, Mod. 57, 58, 59, 60 y 62, Ambulancia Chevrolet 57, Jeeps Willys 43 e IKA 57|58, carrozado, camiones, ómnibus, tractores, máquinas y equipos metales, hierros, y aceros rezago, tambores, motores eléctricos, repuestos varios para motores, etc.

Los materiales se encuentran depositados en la Planta de Almacenaje Tucumán, Almacenes de Planta Chachapoyas (Pcia. de Salta), Estación de Bombeo Nº 4, Metán (Pcia. Salta) y Playa de Almacenes Vespucio (Pcia. Salta).

Informes y catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, 4º piso y en planta baja. Oficina de Informes de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

e.16|6-Nº 6.230-v.17|6|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde.|Exp. Nº 51.255|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 17, 19 y 23 del Decreto Ley número 6.848|63, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13 a cargo del Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del Dr. Francisco A. Vocos, tramitados en el período comprendido entre los años 1947 a 1954.

Las partes interesadas en la conservación y|o desgloses de piezas agregadas en dichos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.16|6-Nº 6.263 v.21|6|66

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 92

De conformidad con lo determinado por el Artículo 29 del Anexo L del Decreto-Ley Nº 1.256|57 y el Artículo 1º de su decreto reglamentario número 11.151|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 92 el día 30 de junio de 1966, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente solicitud:

Expediente Nº 6.770 Cde. 91|66 (D. N. A. C.), Nº 20.452|66 (D. G. A. C.) por el que la empresa Austral (Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial) solicita autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de temporada (1º de diciembre al 31 de marzo de cada año) para el transporte de pasajeros, carga y correo entre Buenos Aires (República Argentina) y Punta del Este (República Oriental del Uruguay).

Frecuencia del servicio: 7 (siete) vuelos semanales.

Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6.

Quienes deseen alegar en la Audiencia Pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545 piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina y días hábiles hasta el 28 del corriente mes. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

e.16|6-Nº 6.272 v.21|6|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO-LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AGUIRRE, Devoto
AIRES LAMELA, Manuel Lisardo
ARRIAGA EARLE, Celestino
AGUILERA, Ignacio
PASILIO, Néstor René
BARRUEL, Jorge Rogelio
BATRES, Armando René
BAIGORRIA, Gerónimo
BOCCA, Francisco
BONZON, Santiago
BERNIAL, Miguel Francisco
BOYLE, Juan
CELIZ, Teodosio Tránsito
CHAVEZ, Carlos Alberto
CORDOBA, Juana Nieve
CONDORI, Laureano
DIAZ, Santiago
EYARCH, Alfredo Ricardo
FLORIO, Aurelio
GARCIA, Rómulo Roque
GAITAN, Martín Salustiano
GARAY, Carlos Martín
GARCIA, Alfonso
HOLGERSEN, Kai Baier
IBAÑEZ, Genaro Horacio
KRUPPO, Esteban
MENDIETA, Bartolomé Ceferino
MONTESINOS, Ricardo Gil
MARTIN, Feliciano
ORSERO, Roberto Luis
PERETTI, Angel Lorenzo
PETRONE, Vicente
ROJAS, Juan Evangelista
RODRIGUEZ, Pedro
SCHMIT, Enrique
SELVETTI, Roberto Angel
TORRES, Lucio
TRIK, Arnaldo Roberto
VALLEJOS, Lorenzo Segundo
YANZON, Roberto
YAÑEZ, Oscar Alberto

Buenos Aires, 2 de junio de 1966.

e.10|6-Nº 6.008 v.24|6|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en el juicio "TIERRAS Y VIVIENDAS S. A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES c|ESPINOSA VIRJAN s|cobro hipotecario", que el martillero Máximo Fernández, rematará el día 25 de junio de 1966, a las 15 horas y sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Paraje denominado Loma Verde, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, identificado como Lote Nº 9, Manzana 15 c., con frente a la calle Pueyrredón, entre las calles Italia y Esperanza, que mide: 10 metros de frente por 32,50 metros de fondo, o sea una superficie de 325 metros cuadrados.— La venta se efectúa con las mejoras existentes; el bien se encuentra ocupado, previniéndose que en la cláusula séptima del mutuo se pactó prohibición de arrendar. — Base: Diez mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.540). — Seña: 8 %. Comisión: 3 %, al contado en efectivo. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 5.400 e.17|6 Nº 20.921 v.24|6|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que en autos: "TOFFANETTI GUIDO c|RAPISARDA de MULET, MARIA JOSEFINA E. s|cobro hipotecario", el martillero público Alberto Casal, rematará el día 25 de junio de 1966, a las 9 horas, en Famatina Nº 3234, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en Domingo Faustino Sarmiento Nº 3845|47, de Olivos, Partido de Vicente López. Superficie: 229 metros 31 decímetros cuadrados. El inmueble se encuentra ocupado. — Base: m$n. 349.180. Seña: 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión en efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.400 e.17|6 Nº 21.208 v.24|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. e I. c|TRAMONTIN RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero José Singerelsky, rematará en la calle Rioja 936, de esta Capital, donde se exhibe el bien prendado, el día 30 de junio de 1966, a las 10 horas, el siguiente bien: un automóvil nuevo, carrocería sedán 4 puertas, modelo 1500, del año 1964, marca Di Tella, motor Nº 15AANL-37085-S, serie Nº A-032513, chassis Nº AHS 3L-032513, con la base de $ 270.280 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. —El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400 e.17|6 Nº 20.935 v.22|6|66

Nº 3

Judicial. — Juzgado Nacional de Comercio de la Capital Federal Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos SANTIAGO JOSE ANTONIO c|FEBLES FRANCISCO s|ejec. prend., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Ferre 1949, Lanús, el próximo día 30 de junio, a las 13 horas, un automóvil sedán 4 puertas, marca Peugeot, modelo año 1962, motor número 2543762, chassis número 873225, patente de Capital Federal chapa número 669798, funciona a nafta, de 68 H.P., en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 horas. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 280.003,50 m|n.— Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.280 e.17|6 Nº 20.916 v.22|6|66

(Continúan en Pág. 52)

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos: "FEIJOO JOSE c|GERSCHMAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor E. S. Lasagna, rematará en el mismo inmueble Yatay 1032, Capital Federal, el sábado 18 de junio próximo a las 16 horas, la casa habitación. La venta del inmueble en el estado de ocupación que se encuentra, según expediente. Base $ 411.333,33 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.600.— e.14|6-Nº 19.022-v.17|6|66

Nota: El presente remate se publica hasta el 17|6|66, en razón de haber aparecido ilegible en las ediciones del 8 al 15|6|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, —Secretaría Nº 34—, comunica por 10 días en el juicio "CUERVO de LORENZO, ELENA y Otro c|MORRONE, GERARDO, S|Hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará, el lunes 27 de junio a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en "Lomas del Mirador", Pto. de San Justo, Prov. de Bs. Aires, calle Larrea 2563, entre Emilio Castro —(hoy Ing. E. Mosconi)— y Liniers, edificado en terreno de: 8,66 m. de frente al NE. por. 30,50 m. de fondo. Base: $ 1.020.000 m|nal., previniéndose que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y de acuerdo a la cláusula 8ª del contrato de mutuo, el deudor se obligó a no hacer contrato de locación del bien gravado por un alquiler cuyo importe trimestral fuere inferior al monto de los intereses por igual período.

Seña 8 o|o. - Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 11.800 e. 13|6 Nº 19.704 v. 27|6|66.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en autos "F. I. B. R. A. S. A. c|DEL CORNO, LUIS s|hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día domingo 19 de junio, a las 11 hs., sobre la misma, la propiedad a entregarse desocupada, calle Pavón 3521, Capital Federal, con superficie de 183.95 m2. — Base pesos 120.000 contado. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, tres de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, Secretario.

$ 2.600. — e.13|6-Nº 19.647 v.17|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio ASOC. DE COOP. AGRARIAS LTDA. c|CAVO, DOMINGO s|ejecución prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en la calle Vélez Sársfield 1728, el 23 de junio de 1966, a las 15 horas, donde se exhibe: un camión marca Chevrolet, modelo 1957, motor 3774589, de 148 H.P., con chapa Nº 520.577, de la Provincia de Buenos Aires, con carga máxima para 5.200 kgrs. — Base: $ 433.586 m|n. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.— En caso de fracasar la subasta por la base indicada, volverá a rematar por el 50 o|o de la base. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.280 e.15|6 Nº 20.237 v.17|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "PICCININI ARLIA c|RIVERA ADRIAN y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela rematará el 24 de junio, a las 12 horas, en Lope de Vega 642, un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1952, tipo coupé convertible, motor 18092002695, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 136394, año 1963, el bien se exhibe en Directorio 2197, Capital. En el estado que se encuentra.— Base: $ 106.664. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920 e.15|6 Nº 20.450 v.17|6|66

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ de GOMEZ, OTILIA c|PEDRO CARBAJO, s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día martes 21 de junio de 1966, a las 10 horas, en Santiago del Estero 250, piso 7º, of. 29, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes efectos: 1 televisor, marca "Zenith", tamaño grande, con mesa rodante con ruedas, antena y elevador de corriente s|nº visible; 1 combinado de madera 90 x 80 cms., con cambiador automático Winco de 3 velocidades; 1 farol Volcán de 500 bujías, descompuesto; 1 ventilador de pie Ime, modelo 1100 Nº 19163155 nuevo. — Sin base, al contado y al mejor postor. — 30 % de seña y 10 % de comisión. — La entrega se realizará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280.— e.16|6-Nº 20.597-v.21|6|66

(Continúan en Pág. 72)

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"B"

BERNABO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA Industrial y Comercial Expte. 4.474

Comunícase a los señores accionistas que el día 18 de junio de 1966, a las 8 horas, tendrá lugar en la sede social de la calle Terrada 2346|48, Capital, la asamblea extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.8|6 Nº 19.174 v.17|6|66

NOTA: Se publica hasta el 17|6 por haber aparecido con error del 8 al 10|6|1966.

"C"

CLAYPOLE S. A. C. I. F. I. y A. Exp. Nº 10.599

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Día 24|6|66

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en el local social de Salta 212, Capital Federal, para el día 24 de Junio de 1966, a las 8 horas, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre de Balance;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|6-Nº 20.039-v.21|6|66

"G"

GASCON S. A. C. I. I. F. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 9 horas, en la calle Cangallo 2481, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Modificación de estatutos, Art. 4º.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 3.200 e.15|6 Nº 20.343 v.22|6|66

(Continúan en Pág. 76)

AVISOS COMERCIALES NUEVOS

INDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS S.A.I.C.F.yM.

AUMENTO DE CAPITAL EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento que la Sociedad adoptó el 21|1|966, las siguientes resoluciones: 1º) Por Asamblea General Extraordinaria dispuso la elevación del capital autorizado de m$n. 75.000.000 a m$n. 200.000.000, aumento que estará compuesto de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. 2º) Por acta de Directorio decidió la emisión de la serie 5ª de 50.000 acciones y de la serie 6ª de 650.000 acciones, todas ordinarias al portador de un voto cada una. Con ello, el Capital emitido se eleva de m$n. 70.000.000 a m$n. 140.000.000. — Los accionistas tendrán el derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|6 Nº 20.924 v.22|6|66

(Continúan en Pág. 58)

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 30 de junio de 1966.

Nº 68, Expediente 60.373 "Cubiertas para automotores". Hora: 9 (nueve).

Nº 69, Expediente 60.382 "Material fotográfico". Hora: 9,30 (nueve treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.17|6 Nº 6.280 v.22|6|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 150

Fíjase el día 27 de junio de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 150 "para la provisión de verduras y frutas, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1966, con destino a Dependencias".

e.17|6 Nº 6.302 v.22|6|66

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 149

Fíjase el día 27 de junio de 1966, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 149 "para la provisión de pan blanco y ravioles, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1966, con destino a Dependencias".

e.17|6 Nº 6.303 v.22|6|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 58.335|65

Llámase a Licitación Pública Nº 55, el día 1º de julio de 1966, a las doce y treinta horas, para la provisión de gasa hidrófila.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 319, Capital.

Buenos Aires, junio 17 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.17|6 Nº 6.305 v.22|6|66

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 71|66 para el día 11 de julio de 1966, a las 10 horas para la adquisición de materiales de alambrada con destino a la Estación Experimental de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas, en el día y hora señalados.

La Dirección.

e.17|6 Nº 6.281 v.1º|7|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 122-P|66, para la adquisición de madera según el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura y lectura de propuestas se realizará el día 27 de junio de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 17 de junio de 1966. —

e.17|6 Nº 6.304 v.22|6|66

Secretaría de Comercio

COMITE DE PROPAGANDA DEL CONSUMO DE LA YERBA MATE

Licitación Pública Nº 47|66

Expediente Nº 47

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio de 1966, a las 11 horas, para la contratación de la programación y ejecución de una campaña publicin. y ejecución de una campaña publicitaria a realizarse durante el período julio a diciembre de 1966, en todo el país, de carácter institucional, tendiente a fomentar e incrementar el consumo de la yerba mate en todas sus formas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Comité, calle Esmeralda Nº 70, 2º piso, Capital, donde deberán presentarse las ofertas.

e.17|6 Nº 6.136 v.1º|7|66

Secretaría de Energía y Combustibles

Secretaría de Energía y Combustible GAS DEL ESTADO Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.316: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 11|7|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.317: Transporte de cilindros en camiones entre Ptas. Río Gallegos (Prov. Sta. Cruz) y Leñadura (Punta Arenas, República de Chile). — Apertura: 11|7|66, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.17|6-Nº 6.306 v.1º|7|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTO PENALES Colonia Penal de General Roca Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 27 de junio de 1966, a las 12 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de herramientas varias, mangueras de tela y goma, etc., con destino a diversos Talleres de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 11 a 18 horas.

e.17|6-Nº 6.288 v.22|6|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTO PENALES Cárcel Nacional de Neuquén (U. 9) Expediente "E" 131|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1966, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna y Ovina con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Neuquén, calle Entre Ríos 309, Neuquén.

Para más datos y pliegos, dirigirse a la Sección Compras, de lunes a viernes de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.17|6-Nº 6.289 v.22|6|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 8.285|66

Llámase a Licitación Pública para la provisión de ropa de trabajo para el personal con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 30 de junio de 1966, a las 16,15 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — El Director General de Administración.

e.17|6-Nº 6.318 v.22|6|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 8.429|66.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de papeles y cartulinas con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de junio de 1966, a las 16 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — El Director General de Administración.

e.17|6-Nº 6.319 v.22|6|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 8.458|66.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 1.500 Resmas de papel mimeógrafo con destino a la Intendencia de Azcuénaga.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 30 de junio de 1966, a las 16,30 horas.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — El Director General de Administración.

e.17|6-Nº 6.317 v.22|6|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 60.322|65.

Llámase a Licitación Pública para la provisión y contratación de mano de obra y reposición de tres ventanales en las aulas de la planta baja y 1er. piso, de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini.

Presupuesto oficial (m$n. 1.200.000).

Garantía de la oferta según Ley 13.064.

Los pliegos de condiciones y planos pueden ser adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 640, 9º Piso, de 7 a 13 horas, en la suma de pesos moneda nacional un mil (m$n. 1.000.—) y la apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, el día 30 de junio de 1966, a las 16 horas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — El Director General de Administración.

e.17|6-Nº 6.290 v.22|6|66

Universidad Nacional de La Plata ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"

Llámase a Licitación Pública número 197 hasta el día 29 de junio de [illegible], a las 16,15 horas, para la venta de los siguientes cereales a granel: 16 toneladas centeno; 20 toneladas avena

amarilla; 40 toneladas trigo tipo duro; 35 toneladas sorgo granífero; 100 toneladas de maíz.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la administración de la escuela, sita en Valdés, F. N. G. Roca (Provincia de Buenos Aires).

e.17|6-Nº 6.307-v.22|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
SAN LUIS

Licitación Pública Nº 12|66 para la provisión de materiales para encuadernación. Apertura: día 30 de junio de 1966 a las 10 horas, en Contaduría de la Facultad de Ciencias, Pedernera y Chacabuco, San Luis, donde pueden solicitarse pliego de condiciones y demás informes.

e.17|6-Nº 6.308-v.22|6|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones), Avda. del Libertador 2264 — T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 30|66

Provisión y colocación en un acoplado de un equipo de freno completo.

Apertura: 24 de junio de 1966 a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 31|66

Un multímetro electrónico y sus accesorios. Apertura: 28 de junio de 1966 a las 12 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº 6.282-v.22|6|66

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS VENTAS

Licitación Pública de Venta número 44|66. Apertura: 30 de junio de 1966. Hora: 10. Concepto: Venta: Recorte de madera (leña). Concesión: viruta de madera. Período: 1º|8|66 al 31|7|68. Concesión: Aserrín de madera. Período: 1º|8|66 al 31|7|68.

Exhibición de los efectos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, calles General Manuel N. Savio esq. Junín, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Retiros de pliegos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, calles General Manuel N. Savio esq. Junín, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Gerencia Ventas Rosario, Córdoba 1365, Rosario, Pcia. Santa Fe. Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas, Local 62, Calles Córdoba y San Martín, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

e.17|6-Nº 6.283-v.22|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 120|66 para el día 30 de junio de 1966 a las 11,15 horas, por la construcción montaje sobre discos y rectificado de 416 segmentos de dientes para sierra circular, s|plano.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|6-Nº 6.309-v.22|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 102|66 para el día 30 de junio de 1966 a las 11 horas, por la provisión de manoplas ambidextras de cuero descarne al cromo. Equipos compuestos de pantalón, campera y camisa. (Pantalón y campera de brin, camisa manga corta de gabardina o tussor).

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.17|6-Nº 6.310-v.22|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 40|66 para el día 30 de junio de 1966, a las 12,30 horas, para la provisión de: Repuestos para tractor Hanomag R-45.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.17|6-Nº 6.284-v.22|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250-T.E. 89116-Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 50, con apertura para el día 30 de junio de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: pie a coliza; relojes comparadores; mesa de senos compuesta.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|6-Nº 6.285-v.22|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Llámese a Licitación Pública Nº 1593, para el día 27 de junio de 1966, a las 12,10 horas, por la provisión de: 60 metros empaquetadura p. bombas y máquinas hidráulicas de 25,4 mm. tipo Excelite (Lip) Nº 83 o similar.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|6-Nº 6.286-v.22|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Llámese a Licitación Pública Nº 1512-XXX, para el día 27 de junio de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Botas de goma tipo pescador, galochas de goma, zapatos de goma o plástico antiácidos, antiparras p. soldar, defensas lisas, delantales y mamelucos PVC.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 17|6 — Nº 6.287 — v. 22|6|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Salud Pública
INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 691/66

Llámase a Licitación Pública Nº 45/66 para el día 30 de junio de 1966 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Fichas de cartulina, fichas de cartulina troqueladas, formularios de facturación, etc. — El Director.

e.17|6-Nº 6.291-v.22|6|66

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 17.177/66

Llámase a Licitación Pública Nº 34/66 D.A.P.C., para el día 27 de junio de 1966, a las 17 horas, para contratar la reparación de equipos de refrigeración, solicitado por la Asesoría Técnica de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966.

e.17|6-Nº 6.311-v.22|6|66

CENTRO TISIOLOGICO DE MAR DEL PLATA
Expediente Nº 15.256/66

Llámase a Licitación Pública Nº 6/66, para el día 27 del mes de junio de 1966, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Mar del Plata, durante el trimestre Julio-Setiembre de 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, calle Ituzaingó Nº 3520, de la ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Dependencia.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna y extras.

Mar del Plata, junio 7 de 1966. — El Director.

e.17|6-Nº 6.292-v.22|6|66

CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA
Expediente Nº 53.559|65

Llámase a Licitación Pública Nº 70|66, para el día 28 del mes de junio de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Endocrinología, y durante el año 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: adquisición de instrumental científico y elementos de laboratorio. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — El Director General de Administración.

e. 17|6 Nº 6.293 v. 22|6|66

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 17.755|66

Llámase a licitación pública Nº 9|66 INS, para el día 30 de junio de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: uniformes y vestuarios e hilados y telas. — Villa Sarmiento, 7 de junio de 1966. — El Director.

e. 17|6 Nº 6.294 v. 22|6|66

HOSPITAL NACIONAL "GENERAL VIAMONTE"
Expediente Nº 12.471|66

Llámase a Licitación Pública Nº 71|66 para el día 28 del mes de junio de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Nacional "General Viamonte", y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. carne vacuna, pan, leche, manteca, comestibles de almacén, verduras, papas. Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.17|6 Nº. 6.295 v.22|6|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 3.210|66

Llámase a Licitación Pública 5 número 13|66, para el día 27 de junio de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes Nº 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alimento balanceado para pollos.

Open Door, 17 de junio de 1966. — El Director.

e.17|6 Nº 6.296 v.22|6|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 7|66. — Rubro "B", para el día 13 de julio de 1966, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza, bazar, lámparas eléctricas, fluorescentes, banderas, botas de goma, canastos de mimbre y bolsas de azúcar, para stock anual del Sector Abastecimientos - Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el 13 de julio, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 hs.

e.17|6 Nº 6.320 v.29|6|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2.120 "O", hasta el día 30 de junio de 1966, a las 16,15 horas, para la: Instalación de bombas de vacío y equipos para aire comprimido, en: Instituto Nacional de la Salud (Pabellón de Farmacología y Normalización de Drogas y Medicamentos, 4º y 5º pisos); Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Departamento Distrito Buenos Aires—, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º; Capital.

Valor del Pliego: $ 100,- m|n.

e.17|6 Nº 6.297 v.22|6|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 472-MC., hasta el día 27 de junio de 1966, a las 16 horas. — Adquisición: Ramales, caños, curvas y codos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21º.

Valor del pliego: m$n. 20.—

e.17|6-Nº 6.312-v.22|6|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 20-0, hasta el día 30 de junio de 1966 a las 16 horas. — Provisión e instalación de dos electrobombas y tablero de protección y comando de las mismas con su correspondiente línea eléctrica, por "ajuste alzado" en el edificio Instituto Oftamológico "Pedro Lagleyze" sita en Avda. Juan B. Justo número 4151, Capital Federal.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Distrito Capital, Av. 9 de julio Nº 1925, piso 21º.

Precio documentación: m$n. 250.—

e.17|6-Nº 6.313-v.22|6|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.250 hasta el día 14 de julio de 1966, a las 16 horas, para la ejecución de siete (7) perforaciones, bajo el agua, desde barco, y demás estudios necesarios para determinar la naturaleza del terreno de la zona contigua a la Dársena de Inflamables, donde se proyectará la futura dársena para propaneros en el puerto de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 550.—

Presupuesto oficial: $ 1.500.000,00 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 15.00.. — Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.17|6-Nº 6.314-v.22|6|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública

Nº 135|66: Cilindros de freno vacío. Apertura 22|7|1966, 15 hs. Pliegos pesos 3.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.17|6-Nº 6.316-v.1º|7|66

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expte. Nº 2.500-C|66

Llámase a Licitación Pública número 19|66, para el día 27 de junio de 1966, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: Papel para fotografía Argen y Etra.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal, de 9 a 20 horas.

e.17|6-Nº 6.298-v.22|6|66

SENADO DE LA NACION
Expte. Nº 2.478|66

Llámase a Licitación Pública número 13|1966, para el día 27 de junio de 1966, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: 3.000 kilos de limones.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal, de 9 a 20 horas.

e.17|6-Nº 6.315-v.22|6|66

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 26, para el día 23 de junio de 1966, a las 16 horas, a objeto de contratar la provisión de cola molida y cola plástica para encuadernación, pinceles, rollos de alambre y agujas para cosedora a hilo, con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.15|6 Nº 6.163 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 27, para el día 23 de junio de 1966 a las 16,15 horas, a objeto de contratar la provisión de tablas y listones de pino paraná, tablas de cedro y fardos de madera terciada, con destino al Departamento Electoral de este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones o informes referentes a la misma — El Director General de Administración.

e.15|6 Nº 6.164 v.17|6|66

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 156

Fíjase el día 8 de julio de 1966, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 156 "para la provisión de carne de vacuno y derivados, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1966, con destino a Dependencias".

e.16|6 Nº 6.264 v.30|6|66

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 37
(Expediente Nº 30.659|65)

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción del edificio destinado al Departamento Hidráulica, Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, en esta provincia. — Presupuesto oficial: $ 35.618.325.— moneda nacional. — Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el Pto. Oficial, constituída en depósito efectuado en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente de este organismo, o bien una fianza bancaria a satisfacción del mismo. — Apertura de propuestas: Tendrá lugar el día cuatro (4) de julio del corriente año, a las 10 hs., en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", 1er. piso, Avda. José I. de la Rosa esq. Jujuy, San Juan, donde pueden requerirse mayores informes y adquirirse las bases respectivas para dicho acto, cuyo valor se ha fijado en pesos 10.000.— m|nacional.

San Juan, 27 de mayo de 1966. — El Jefe de Departamento Administrativo.

e. 8|6 Nº 5.958 v. 23|6|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 583|M|66

Llámase a Licitación Pública de obra: Picado, revocado y salpicado de 4.048 metros cuadrados de muro.

Apertura: 30 de junio de 1966, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 200.

e.16|6 Nº 6.265 v.21|6|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 30|66, para adquirir cadena a rodillo paso Nº 62 de acero cementado tipo "Cemac" especial Nº 302|42, para una carga de rotura de 2.490 Kg., de acuerdo al pliego de condiciones y planos Nos. 669 y 694 que se entregarán a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 23 de junio de 1966, a las 10,30 horas, en la División precitada.

Rosario, 15 de junio de 1966.
Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.15|6 Nº 6.165 v.17|6|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 29|66, para adquirir una pistola para fijaciones sobre hormigón armado o hierro; cartucho A—1 de carga universal para la misma; pernos con rosca medidas varias, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º Rosario.

Apertura de sobres: día 23 de junio de 1966, a las 9,30 horas, en la División precitada.

Rosario, 15, de junio de 1966.
Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.15|6 Nº 6.166 v.17|6|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 28|66 para adquirir chapa de hierro negras lisas; galvanizadas; hierro ángulo, redondo, etc. en medidas varias, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 23 de junio 1966, a las 8 horas, en la División precitada.

Rosario, 15 de junio de 1966.
Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.15|6 Nº 6.167 v.17|6|66

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 592|F|66.

Llámase a Licitación Pública para la venta de Chicharrón a granel sin prensar.

Apertura: 27 de junio de 1966, a las 10 horas

Consulta de pliegos de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del pliego: m$n. 100.

e.15|6 Nº 6.190 v.17|6|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 547
Expediente Nº 107.727|63

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1966 a las 10 hs., para la adquisición de papel obra primera alisado, con destino a este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439, Capital Federal— donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.14|6 Nº 6.104 v.28|6|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

Llámase a Licitación Pública Nº 64|66 para el día 30 de junio de 1966, a las 10 horas, para la realización de limpieza y profundización de canales en una extensión de aproximadamente 6.000 mts hasta lograr un ancho y profundidad promedio de 1,00 y 0,40 m. respectivamente, en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Reserva Nº 6).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados.

La Dirección.

e.7|6 Nº 5.887 v.22|6|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104|66
Acta Nº 4.143|65

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de junio de 1966, a las 14 horas, para la reparación de los circuitos de instalación eléctrica.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitación, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.16|6 Nº 6.224 v.21|6|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.341|66

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, camisas, pantalones, jardineras, etc., Cont. y Ad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1966, a las 14,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.15|6 Nº 6.191 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.326|66

Llámase a licitación pública para la provisión de fichero rotativo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1966, a las 14,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.15|6 Nº 6.192 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 316.371|66 DGSE, a las 13,20 horas. Tinteros de material plástico.

Expediente Nº 316.372|66 a las 13,30 horas. Tinta para sellos de goma tinta común.

Informes y pliegos: En la Direc. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|6 Nº 6.193 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 316.347|66 DGSE, a las 13 horas. Papel carbónico para máquina de escribir.

Expediente Nº 316.368|66, a las 13,10 horas. Stencils con cabezal para mimeógrafos.

Informes y pliegos: En la Direc. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|6 Nº 6.194 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
(Expediente Nº 316.124|66)

Llámase a licitación pública para la reparación general y rectificación de los motores de dos jeeps IKA-DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1966, a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.16|1 Nº 6.225 v.21|6|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
(Expediente Nº 316 328|66)

Llámase a licitación pública para la prov. de alcohómetros, aparato p| destilación de petróleo y derivados, DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de julio de 1966, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.16|6 Nº 6.226 v.21|6|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.379|66. DGSE, a las 13,30 hs. Hilo de lino.

Expte. Nº 316.396|66. A las 13,40 horas. Goma líquida p|pegar.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.16|6 Nº 6.227 v.21|6|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 blocks de fórmulas impresas en papeles transparente recalco y obra 1ª alisado. Apertura: 29|6|66 a las 15 hs. en la Gcia. Dtal. de Administración —Div. Compras—. Pliegos en la misma, Bm. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.16|6-Nº 6.228-v.21|6|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la adquisición de artefactos de iluminación.

Apertura: 28|6|66, a las 14 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración —Div Compras.

Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 319.

e.15|6 Nº 6.168 v.17|6|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 3.073, para el día 13 de julio de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de pinturas y materiales varios para taller de automotores.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.16|6-Nº 6.229-v.27|6|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.023 para el día 12 de julio de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de camisas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, oficina 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122 de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.6|6-Nº 5.806-v.21|6|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1354, para la construcción de ocho (8) monobloques tipo S. 1, con un total de 96 unidades de vivienda, divididó en 4 sectores, a ejecutarse en el predio frente a las calles Liniers, Newton y Agustín de Arrieta de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Sector I: Presupuesto Oficial m|n. $ 26.271.435; Garantía de Licitación m$n. 262.714.

Sector II: Presupuesto Oficial m|n. $ 26.068.860; Garantía de Licitación m$n. 260.689.

Sector III: Presupuesto Oficial m|n. $ 26.333.190; Garantía de Licitación m$n. 263.332.

Sector IV: Presupuesto Oficial m|n. $ 26.143.080; Garantía de Licitación m$n. 261.430.

Presupuesto Oficial total moneda nacional $ 104.816.475.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de Apertura: 8 de julio de 1966, a las 16 hs.

Lugar de Apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, Av. Colón Esquina Vicente López, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e. 27|5 — Nº 5.417 — v. 17|6|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.256, para la construcción de 1 monobloque tipo N. 1A, con 52 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Ayacucho entre Zurita y Mate de Luna, de la Ciudad de Catamarca.

Presupuesto oficial: m$n. 65.273.873. Garantía de licitación: m$n. 652.739. Fecha y hora de apertura: 13 de julio de 1966, a las 16 hs. Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente; en el Departamento de Suministros, Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, calle Rivadavia 557|61, Ciudad de Catamarca.

e.31|5-Nº 5.530-v.22|6|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 68-966
Expediente Nº 1.588-DA-63

Apertura: 28 de junio de 1966, 16,00.

Realización de Trabajos de albañilería y pintura en los locales de la sucursal de esta Caja, en la ciudad de General Roca (RN). — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30, o en la sucursal General Roca, 9 de Julio 641, de 12 a 17,30.

e.15|6 Nº 6.169 v.17|6|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 68.104|66

Llámase a Licitación Pública Nº 54, al día 29 de junio de 1966, a las doce y treinta horas, para la construcción de seis caballetes para cala.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 321, Capital.

Buenos Aires, junio 15 de 1966. — El Gerente de Economía.

e.15|6 Nº 6.195 v.17|6|66

Secretaría de Minería

FERRODINIE E.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 55 por la provisión de barras de acero, cuadradas, calidad IRAM 7011, clase "B" o alternativamente a la laminación o trefilación del mismo material con palanquilla provista por Ferrodinie E.N.

Retirar pliegos, lunes a viernes, de 9 a 16 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda. — Apertura, día 21 de junio de 1966, a las 10 horas. — La Gerencia.

e.3|6 Nº 5.794 v.17|6|66

Secretaría de Energía y Combustibles

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.310: Adq. válvulas esclusas. Apertura: 6|7|66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.311: Adq. llaves de paso, tipo vereda. Apertura: 6|7|66 a las 10 horas.

Pliego Nº 6.312: Adq. cubiertas y cámaras. Apertura: 6|7|66 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.313: Contratación de grúa, excavadora, máquinas para soldar y compactar, etc. Apertura: 6|7|66 a las 12 horas.

Pliego Nº 6.314: Transporte de cilindros entre Ptas. Mar del Platas, Gral. Belgrano y Yacimientos Comodoro Rivadavia y Sarmiento (Chubut). Apertura: 7|7|66 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.14|6-Nº 6.138 v.28|6|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.306: Construcción gasoductos de alimentación, estaciones reductoras de presión, redes de distribución y servicios de gas en las ciudades de Campana y San Nicolás (Prov. Bs. As.); Rosario (Prov. Sta. Fe), y Córdoba (Prov. Córdoba).

Apertura: 22|7|66, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 3.000. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.3|6 Nº 5.791 v.17|6|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.299: Adq. carrocerías para montar sobre chassis, para usarse como camión taller. — Apertura: 18|7|66, a las 9 horas. — Valor pliego: m$n. 200.—.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.7|6 Nº 5.920 v.22|6|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.308: Construcción gasoducto de alimentación; redes de distribución y servicios de gas e instalación estaciones reductoras de presión en las ciudades de Bahía Blanca, Tres Arroyos, Azul y Tandil. Apertura: 22|7|66 a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 3.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.13|6 Nº 6.040 v.27|6|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.318: Adq. vehículos livianos para carga (pick-ups, simple y doble cabina, rurales, furgones y camioneta). Apertura: 8|7|66, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|6-Nº 6.269-v.30|6|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.315: Contratación ambulancias en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Apertura: 6|7|66, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|6-Nº 6.268-v.28|6|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 4 de julio de 1966; a las 14 horas: Nº 37|66 radiadores de hierro fundido, y a las 14,30 horas: Nº 59|66 rodamientos y retenes. Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|6-Nº 6.267-v.30|6|66

Y. P. F. (PLAZA HUINCUL)
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|1.024: cromado de camisas Oil Well - W. Lucey G. Denver e Ideco.

Fecha de apertura: 7 de julio de 1966, a la s 12 horas, en la Administración Y.P.F., Plaza Huincul (Prov. de Neuq.). F.C.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y.P.F., Plaza Huincul, siendo su valor de $ 3.000.— m|n.

e.16|6-Nº 6.231-v.30|6|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

582|66. — Prov. instal. y puesta en marcha de plantas silos con sistema neumáticas, para almacenaje y manipuleo de cemento a granel (dispuesta para el 14|6|66, 10,30 hs.). — Se prorroga su apertura para el día 29 de julio de 1966, a las 10,30 horas.

646|66. — Bombas de profundidad y repuestos (dispuesta para el 21|6|66, 10,30 horas). Se prorroga su apertura para el día 1º de julio de 1966, a las 10,30 horas.

Consultas y Pliegos: Sarmiento 770 (P.B.), Capital Federal.

e.15|6 Nº 6.196 v.17|6|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

809|66 — Cadenas de transmisión a rodillo.

Fecha de apertura para el día 19 de julio de 1966, a las 10,30 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P.B.), Capital Federal.

e.15|6 Nº 6.197 v.22|6|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

780|66 — Atención integral de servicios de explotación de aproximadamente 600 pozos de explotación de petróleo y|o gas, en la zona de El Cordón (Provincia de Santa Cruz).

Fecha de apertura para el día 8 de julio de 1966, a las 11,30 horas. Precio del pliego m$n. 50.000. Venta: Sede Central (Copia de Planos 716, Of. 7º piso), Capital Federal. Consultas: Sarmiento 770 (P.B.) y Sede Central (Gerencia de Explotación, Oficina 902, 9º piso).

e.15|6 Nº 6.193 v.29|6|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA

740|66 — Equipos especiales para abastecimiento de combustibles. Fecha de apertura, para el día 20 de julio de 1966, a las 10 hs.

Consultas y pliegos, Sarmiento 770 (P.B.), Capital Federal.

e.3|6 Nº 5.792 v.17|6|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

768|66. Silos metálicos. Fecha de apertura, para el día 8 de julio de 1966, a las 10 hs.

775|66. Camioneta tipo Pick-up. Fecha de apertura, para el día 14 de julio de 1966, a las 10 hs.

779|66. Provisión y montaje de dos galpones en Destilería La Plata. Fecha de apertura, para el día 13 de julio de 1966, a las 10 hs. Precio del pliego: m$n. 4.000.

781|66. Barras de sondeo. Fecha de apertura, para el día 8 de julio de 1966, a las 10,30 hs.

782|66. Chatarra de acero. Fecha de apertura, para el día 8 de julio de 1966, a las 10,30 hs.

783|66. Prov., transporte y montaje de tres grupos electrógenos de 600 Kw. c|u., destino Usina Catriel Oeste. Fecha de apertura, para el día 12 de agosto de 1966 a las 16 hs. Precio del pliego m$n. 5.000.

784|66. Portamechas y uniones. Fecha de apertura, para el día 20 de julio de 1966, a las 10,30 hs.

785|66. Cubiertas. Fecha de apertura, para el día 15 de julio de 1966, a las 10,30 hs.

Ventas: Sede Central (Copia de planos, Of. 716, 7º piso), Capital Federal. Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.13|6 Nº 6.036 v.27|6|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

767|66. Repuestos para motores Superior. Fecha de apertura para el día 6 de julio de 1966, a las 10 horas. Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.13|6 Nº 6.039 v.17|6|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

792|66. Caños de conducción. Fecha de apertura, para el día 15 de julio de 1966, a las 11 hs. Precio del pliego: m$n. 5.000.

793|66. Chatarra de acero. Fecha de apertura, para el día 15 de julio de 1966, a las 11 hs.

Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.13|6 Nº 6.094 v.27|6|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA

720|66 — Obra para el transporte de petróleo y gas del Yacimiento Tonono, Provincia de Salta.

Fecha de apertura para el día 7 de julio de 1966, a las 11 horas.

Precio del pliego: Pesos 10.000.—.

Consultas: Sarmiento 770 (P.B.), Capital Federal.

Sede Central (Gerencia de Explotación, 9º piso, of. 901).

Ventas: Sede Central (Copia de planos, 7º piso, of. 716).

e.7|6 Nº 5.922 v.22|6|66

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública número 55|1.023: Reparación aparatos de bombeo.

Fecha de apertura: 1º de julio de 1966, a las 12 horas, en la Administración Y.P.F. Plaza Huincul (Provincia de Neuquén). F.C.G.R.

Podrán ser solicitados en la Administración Y.P.F., Plaza Huincul, siendo su valor de $ 3.000.— m|n.

e.7|6 Nº 5.898 v.22|6|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 8994|64
Resolución Nº 559|66
(Segundo llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 768 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 5 de julio de 1966, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Adaptación edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35, calle Acm esq. España, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial m$n. 24:671.030. — Valor del pliego m$n. 3.000.

Consulta y adquisición de pliegos en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes citada, calle Italia 41, San Nicolás.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.8|6-Nº 5.932-v.23|6|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 3|66

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 cajas Stencil Electrónicos. Fecha de apertura 17 de junio de 1966 a las 19 y 30 hs. Pliegos e informes en la calle Medrano 951, Capital de 12 a 20 hs. — Carlos A. García, Decano.

e.3|6-Nº 5.760-v.17|6|66

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 5|966
Actuación Nº 54.690

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de elementos para electricidad, caños para agua y calefacción, pinturas, clavos, etc., con destino a los hoteles de San Carlos de Bariloche.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha, en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día martes 28 de junio de 1966, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966.

e.15|6 Nº 6.171 v.17|6|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 16|66
Expediente Nº 6.100|D|66

Llámase a licitación pública, por el término de tres días hábiles a partir del 16|6|66, para resolver la adquisición de: Ropa y calzado para personal de maestranza y servicio de escuelas hogares, con destino a: Dirección Técnica General de Asistencia al Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 30 de junio de 1966, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Oreste Carlos Ales, Director General de Administración.

e.16|6-Nº 6.266-v.21|6|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. A-299|66 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 75, cuya apertura tendrá lugar el día 23| 6|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de un equipo telefónico automático.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.

e.15|6 Nº 6.170 v.17|6|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES.
(Expte. E-29|66 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 76, cuya apertura tendrá lugar el día 24|6|66, a las 14 horas, en la Dirección Contrataciones I.P., Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de elementos para práctica de ejercicios de educación física.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.16|6-Nº 6.232-v.21|6|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 65, por el término de diez días, para contratar la provisión de uniformes y equipos para el Personal de Servicio y Maestranza.

La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 21 de julio próximo, a las 10,30 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2do. piso, Cap. — Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección, días hábiles, de 8 a 13 horas.

Contador de la Facultad.

e.15|6 Nº 6.199 v.29|6|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 8.225|66

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 juegos de fichas de cartulina con destino al Dpto. de Mesa General de Entradas y Archivo.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Dpto. de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 28 de junio de 1966, a las 16 horas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966 — El Director General de Administración.

e.15|6 Nº 6.204 v.17|6|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 2|66

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina grabadora de Stenciles Electrónicos. — Fecha de apertura 17 de junio de 1966 a las 19 hs. Pliegos e informes Medrano 951, Capital de 12 a 20 hs. — Carlos A. García, Decano.

e.3|6-Nº 5.759-v.17|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 12, por el término de tres días, según Expediente Nº Co. 1.545|62 y agregados, para la impresión de 1.600 ejemplares de la "Revista de la Universidad" de 240 páginas según las características

obrantes en el pliego de bases técnicas particulares. — La publicación será de carácter anual y comenzará con el volumen Nº 19. Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se podrán retirar del Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, sin cargo, lugar donde se presentarán las propuestas y se efectuará la apertura de sobres, fijada para el día 30 de junio de 1966, a las once horas. — Subdirector General de Administración.

e.16|6-Nº 6.233-v.21|6|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 "Construcción de la Sección Administrativa del Edificio para la Facultad Regional La Plata, toma de juntas y revoque de mochetas del edificio existente y construcción de portada".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Julio de 1966, a las 19 horas. En el local de la Facultad, calle 60 esquina 124, Zona Puerto La Plata.

Consultas: En la Contaduría de la Facultad, de lunes a viernes de 16 a 21 horas.

Presupuesto oficial: $ 20.344.959.
Precio del Legajo $ 1.500.

e.13|6 Nº 6.102 v.4|7|66

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
6 Nº 777. Altos, La Plata

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para adquirir cuarenta metros de estantería metálica reforzada, regulable y modular, similar a las existentes en Biblioteca de la Facultad, con capacidad para 6 anaqueles en cada cuerpo de 90 cms. a 1 mts. de largo por 28 cms. de profundidad y un alto máximo de 1,99 mts.

En la cotización deberá estar incluida la colocación en las dos paredes laterales del local de Biblioteca en 47 Nº 522, La Plata.

Los pliegos de bases y condiciones, sin cargo, se pueden retirar de 8 a 12 horas en Administración.

La apertura se realizará el día 30 de junio de 1966, a las 11 horas. — Dr. Américo J. Carreras, contador.

e.15 6-Nº 6.172-v.17|6|66

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
Departamento de Mecánica

Por 3 días. — Llámase a Licitación Pública para la adquisición de muebles y elementos para equipamiento docente. Retirar bases y condiciones en el Departamento de Mecánica de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, calle 116 y 48, La Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presupuesto oficial: $ 150.000 m|n.

Fecha de apertura: 27 de junio de 1966, a las 10 horas en la Secretaría del mismo departamento. — Ing. Carlos A. Carreras, Jefe del Departamento de Mecánica.

e.15|6 Nº 6.173 v.17|6|66

Universidad Nacional de La Plata
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"

Llámase a Licitación Pública número 196 hasta el día 29 de junio de 1966, a las 16 hs. para la provisión de gasoil al establecimiento durante los meses de julio a diciembre de 1966 (aproximadamente 12.000 kg. en total).

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, — F. N. G. R. (Prov. de Buenos Aires).

e. 15|6 Nº 6.203 v.17|6|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL SANTA FE
Licitación Pública Nº 1|66

Para la adjudicación de la explotación comercial de una máquina Rotaprint y un mimeógrafo eléctrico propiedad de la Facultad.

Apertura: 1º de julio de 1966 a las 20 horas en Secretaría Técnica, San Gerónimo 1933, planta alta, Santa Fe.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de ofertas: días hábiles de 15 a 22 horas. Valor del pliego: $ 100.

e.15|6-Nº 6.174-v.17|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 3|66
Expediente letra "B" Nº 18.108|66

Llámase a licitación pública por el término de tres (3) días para la adquisición de una Conservadora Especial con destino al Laboratorio de Virología, realizada por el Departamento Contable de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse, ya sea personalmente o por carta, en el Departamento Contable, sito en Sargento Cabral 2105, 1er. piso, Corrientes. — Fecha de apertura: 30 de junio de 1966. Horas 10.

e.15|6-Nº 6.232-v.17|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 31
Expte. Nº I. R. 2.630 6

Llámase a licitación pública para la adquisición de: artículos de limpieza. Apertura de las propuestas: el 2 de julio de 1966 a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.15|6-Nº 6.200-v.17|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 28 de junio a las 10 hs., para la provisión de drogas.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria - Pabellón Argentina - Entrepiso - Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e.16|6 Nº 6.235 v.21|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 27 de junio a las 10 hs., para la provisión de material para laboratorio.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad de Córdoba, Pabellón Argentina - Entrepiso - de la Ciudad Universitaria, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

e.16|6 Nº 6.236 v.21|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la provisión de Instrumental Científico con destino a distintas dependencias de esta Facultad.

Apertura: día 4 de julio de 1966, a las 10 horas, en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.16|6 Nº 6.234 v.30|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la reparación y lavado y lubricación de máquinas de escribir pertenecientes a distintas dependencias de esta Facultad.

Apertura: día 30 de junio de 1966 a las 10 horas en el pabellón "Perú", de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.15|6-Nº 6.175-v.29|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de junio de 1966, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de contratar los trabajos de la obra "Remodelación de baños y taller de encuadernación en biblioteca mayor" (Expte. 9235-0-65-126653, D. G. A. Resol. Rect. del 23|3|66).

Los interesados podrán solicitar legajos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, en el horario de 7 a 13 horas. Presupuesto: $ 171.741. Legajos $ 500.

e.15|6-Nº 6.201-v.17|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 30 de junio de 1966, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de artículos medicinales e instrumental científico (algodón, drogas, artículos de vidrio, etc.). Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), los días hábiles. — La Dirección.

e.8|6-Nº 5.966-v.23|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 24
Expte. Nº 461 F|66

Llámase a licitación pública para el día 1º de julio de 1966, a las 11 horas, para la impresión del tomo XII, Nº 2, de la Revista de la Facultad. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza, con el horario de 7.30 a 12.40 horas.

e.15|6-Nº 6.176-v.17|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública
Expte. Nº 97.209-R-66

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1966, a las 10 horas, para adquirir uniformes de invierno: trajes, camisas, corbatas, zapatos y blusas, para el personal de servicio.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.15|6-Nº 6.205-v.17|6|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 30
Expte. Nº 279 F|66

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1966, a las 11 horas, para la suscripción de revistas científico-técnicas por el año 1966, con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.

e.16|6 Nº 6.237 v.21|6|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, piso 9º - Capital Federal

Licitación Pública Nº 194 para el día 4 de julio de 1966.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 194 hora 9,30: Provisión de materia prima para la elaboración de pinturas y envasados, con destino a la Fábrica de Pinturas y Barnices en Parada Pablo Podestá. — Garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 350 m n.

Las preadjudicaciones se exhiben en la oficina de licitaciones, piso 10.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Jefe Departamento Administrativo.

e.10|6 Nº 5.983 v.24|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

28|VI|66, Nº 147, a las 10,45, por Cono de enchufe en plástico.

28|VI|66, Nº 148|66, a las 11, por Reparación de un ascensor.

28|VI|66, Nº 149|66, a las 11,15, Grúa automotora.

28|VI|66, Nº 151|66, a las 11,30, Camión carrozado.

7|VII|66, Nº 152|66, a las 10,30, por Bujes - Contrabujes.

7|VII|66, Nº 153|66, a las 10,45, por Polímero de cloropreno.

7|VII|66, Nº 154|66, a las 11, por Piezas de acero refractario.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.16|6 Nº 6.238 v.21|6|66

SASTRERIA MILITAR
ADQUISICION PILOTOS

Llámase a Licitación Privada número 695|66. Fecha de apertura: 29 de junio de 1966 a las 14 horas, por 1.350 pilotos de gabardina impermeabilizada, reglamentarios. Presupuesto estimativo m$n. 8.000.000.

Retiro de los pliegos, C. Pellegrini Nº 833, Capital, División Compras, 2º piso. 32-2987.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Ovidio Francisco Méndez, Jefe División Compras.

e.16|6 Nº 6.278 v.29|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
C. Fiorito 950, Avellaneda, Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 111|66, para el día 28 de junio de 1966, a las 11.15 horas, por la provisión de un aparejo eléctrico monorriel, tipo Fornis, o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 15|6 — Nº 6.206 — v. 17|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
C. Fiorito 950, Avellaneda, Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 121|66, para el día 7 de julio de 1966, a las 11 horas, por la provisión de máquina amoladora eléctrica, máquina de agujerear portátil, máquina dobladora de caños, aparejo a engranajes, medidor de aislación, pinza volti-amperométrica, amperimetro y multímetro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 15|6 — Nº 6.208 — v. 17|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
C. Fiorito 950, Avellaneda, Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 112|66, para el día 23 de junio de 1966, a las 11,30 horas, por la provisión de acero (625 kgs.) aprox. C.2 o|o - Cr. 12 o|o - diam. 280 mm.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 15|6 — Nº 6.207 — v. 17|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
C. Fiorito 950, Avellaneda, Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 114|66, para el día 28 de junio de 1966, a las 11 horas, por la provisión de artículos para electricidad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e. 15|6 — Nº 6.209 — v. 17|6|66

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento-Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín Pcia. de Bs. As.,
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 53|66. Apertura: 4 de julio de 1966 a las 10 hs. Por la provisión de: satín de algodón resistente al viento, según especificación A-23-1, con modificaciones; para la confección de uniformes.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires de 8 a 13 hs. Oficina de compras. Valor del pliego: m$n. 100.

e.10|6-Nº 5.991-v.24|6|66

NOTA: Se publica hasta el 1º|7 en razón de haber aparecido con error del 10 al 16|6|66.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, tercer llamado, a realizarse el día 27 de junio de 1966, a horas 11.30, por la adquisición de bronce fosforoso y tirantillo de madera, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1623 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.15|6 Nº 6.210 v. 17|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66, tercer llamado, a realizarse el día 29 de junio de 1966, a horas 10, por la adquisición de caños, codos, canillas, lavatorios, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.15|6 Nº 6.211 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 20|66, tercer llamado, a realizarse el día 29 de junio de 1966, a horas 11, por la adquisición de canto rodado y zeolita natural, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 10
e.15|6 Nº 6.212 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 34|66, segundo llamado, a realizarse el día 4 de julio de 1966, a horas 10, por la adquisición de papel de lija, bulón c|tuerca, tornillo p|madera, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.15|6 Nº 6.213 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - Pcia. de Córdoba
Licitación Pública (Ventas) Nº 1059|66

Venta de: 7.500 Kg. material fundente (Flux) granulado, para soldar eléctrico.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 4 de julio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba — Sección Ventas, T. E. 56 - Interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As.; Agencia de Ventas Rosario: Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202); Oficina de Informes y Difusión: Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.15|6 Nº 6.177 v.1º|7|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.592, para el día 27 de junio de 1966, a las 12.20 horas, por la provisión de: Caño de acero inoxidable, bulones de acero inoxidable y acero inoxidable en barra.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.15|6 Nº 6.178 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

Llámese a Licitación Pública Nº 1566-X, para el día 23 de junio de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 45 c|u. Guardapolvos p|oficinista femenino, fibra poliester color azul. — 58 c|u. Mamelucos p|mecánico, clazul, de varios talles.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.15|6 Nº 6.179 v.17|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.050|66

Venta de: 20.000 kg. acero S.A. 3. 1080 cuadrado, laminado, de 105 x 105 mm., cortado en trozos de 210 mm., de largo cada uno. Análisis de composición: Carbono 0,73 a 0,78 %, manganeso 0,83 a 1.03 %. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas. — Apertura de la licitación: 27 de junio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno: 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.7|6 Nº 5.902 v.24|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACIONES PUBLICAS (VENTAS) Nº 1.057 y 1.058|66

Venta de: 18.000 kg. camisas para bombeo, fuera de norma semielaboradas construidas en Acero S. A. E. 1.045. (1º).
Venta de: 12.000 kg. Acero S. A. E. 1.050 de 14 mm de diametro laminado (2º).
Ubicación de los Materiales: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de las Licitaciones: 30 de junio de 1966, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56 Interno 20.
Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas, Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Ofic. 202), oficina de informes y difusión Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.13|6 Nº 6.051 v.29|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Venta) Nº 1053|66

Venta de: Soportes para extintores inflaneumáticos según plano, $ 4.500 c|u; Cono difusor de bronce para extintor inflaneumático, $ 3.600 c|u; Cuerpo de válvula para extintor, inflaneumático, $ 600 c|u; Gomines para válvula para extintor, inflaneumático, $ 7.900 c|u; Manija de alambre para extintor, inflaneumático, $ 3.800 c|u; Obturador de válvula para extintor, inflaneumático, $ 33 c|u; Perno de seguridad para válvula de extintor, inflaneumático, $ 355 c|u; Válvula montada completa para extintor, inflaneumático, $ 540 c|u; Válvula montada sin manija de alambre para extintor, inflaneumático, 295 c|u; Picos montados para extintor, inflaneumático, $ 3.850 c|u; Pieza roscada para difusor para extintor, inflaneumático, $ 7.400 c|u; Picos terminales para extintor, inflaneumático, $ 524 c|u; Tobera de goma para extintor inflaneumático, $ 2.879 c|u; Tuercas varias para válvulas de extintor, inflaneumático, $ 3.000 c|u; Vástago para válvula de extintor, inflaneumático, $ 1.416 c|u; Vaina para gomín de extintor inflaneumático, 334 c|u;
Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 21 de Junio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba — Sección Ventas — T. E.: 56 — Interno: 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. — Cabildo 65 — Bs. As., Agencia de ventas Rosario — Córdoba 1365 (2º piso — Ofic. 202). Oficina de informes y difusión — Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín — Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e. 3|6 Nº 5.767 v. 22|6|66.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.055|66

Venta de: Minio en polvo envasado en barricas de madera de 25 y 50 ks., 4.500 Kg.
Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de Licitación 23 de Junio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, Sección Ventas. T. E. 56 - Interno 20.
Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Buenos Aires. Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202). Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52); calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires) y en sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
Emiliano A. S. Flouret, Director.
e.3|6 Nº 5.768 v.22|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.051|66

Venta de:

Acero especial para trabajos en frío, de 15 mm. diámetro	452 kgs.
Acero especial para trabajos en frío de 36,5 mm. diámetro. Tipo Omega	1096 „
Acero especial para trabajos en frío de 39,7 mm. diámetro	358 „
Acero especial para trabajos en frío, de 50 mm. diámetro	370 „
Acero especial para trabajos en frío, de 79,3 mm. diámetro	92 „
Acero especial para trabajos en frío, de 89 mm. diámetro	623 „
Acero especial para trabajos en frío, de 98 mm. diámetro	95 „
Acero especial para trabajos en frío, de 105 mm. diámetro	237 „
Acero especial para trabajos en frío, de 118 mm. diámetro	95 „
Acero especial para trabajos en frío, de 120 mm. diámetro	469 „
Acero especial para trabajos en frío, de 127 mm. diámetro	180 „
Acero especial para trabajos en frío, de 136 mm. diámetro	694 „
Acero especial para trabajos en frío, de 140 mm. diámetro	360 „
Acero especial para trabajos en frío, de 161,9 mm. diámetro	150 „
Acero especial para trabajos en frío, de 180 mm. diámetro	132 „
Acero especial para trabajos en frío, de 210 mm. diámetro	1300 „
Acero especial para trabajos en frío, en chapa de 50 mm. (espesor)	2596 „
Acero especial para trabajos en frío, en chapa de 90 mm. (espesor)	2735 „
Acero especial para trabajos en frío, en chapa de 135 mm. (espesor)	720 „
Acero especial para trabajos en frío, de 75 x 75 mm.	3115 „

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 hs.
Apertura de la licitación: 22 de junio de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas. T.E.: 56, Interno: 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.2|6 Nº 5.701 v.21|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - (Cba.)

Licitación Pública de Compra: número 37|66. Fecha de apertura: 24 de junio de 1966, a las 11 horas: Por la provisión de: 40.000 kilogramos de Hidróxido de Sodio Industrial.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, —Villa María— Córdoba, o en la sede Central, Avda. Cabildo 65, Cap. Federal.
e.16|6 Nº 6.239 v.21|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. O. Lagos 5250 - T.E. 89116 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 49, con apertura para el día 29 de junio de 1966, a las 12 horas por la provisión de: Aceites Cut-Max-9 y Houghtongrind, o similares.
Por los pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.16|6 Nº 6.270 v.21|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250 T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|66, con apertura el día 20 de julio próximo, a las 12 horas, para la venta de materiales excedentes de ferretería, abrasivos, herramientas, aceros metales no ferrosos, aisladores, fresas brocas y varios. Para examen de los mismos, informes y pliegos, dirigirse a esta Fábrica Militar cualquier día hábil, de 8 a 12 horas. Los pliegos pueden solicitarse también a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Ventas), Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.14|6-Nº 6.119-v.28|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Prorroga Apertura Licitación

Prorrogáse para el día 18 de julio de 1966 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública número 174.66, por 348.300 piezas de material refractario Sílico aluminoso, para placa de colada; 115 toneladas tierra refractaria y 50 toneladas cemento refractario seco, que debía efectuarse en día 22 de junio de 1966, a horas 9.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), el día y hora indicado (Sección Compras).
e.16 6 Nº 6.271 v.21|6|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 22|66. Apertura: 21|6|66. Hora: 8. Por repuestos para tractor a oruga "Oliver", modelo O.D.H. Serie 31.
Nº 73|66. Apertura: 21|6|66. Hora: 9: Por 400 metros rieles "T", nuevos y|o usados, de 34,000 kg.|metro.
Nº 153|66. Apertura: 21|6|66. Hora: 10: Por 250 toneladas de fluoruro de calcio "fluorita", a granel.
Nº 171|66. Apertura: 21|6|66. Hora: 11: Por 23.000 metros de caño de hierro negro con costura, de 1|4" y 3|8" diámetro interior nominal.
Nº 172|66. Apertura: 22|6|66. Hora: 8: Por 5.000 litros silicato de sodio (vidrio soluble).
Nº 174|66. Apertura: 22|6|66. Hora: 9: Por 348.300 piezas de material refractario silicoaluminoso, para placa de colada; 115 toneladas tierra refractaria y 50 toneladas cemento refractario seco.
Nº 175|66. Apertura: 22|6|66. Hora: 10: Por repuesto para camión Mack Modelo B633 SX., (compresores de aire completo).
Nº 177|66. Apertura: 22|6|66. Hora: 11: Por 500 durmientes de madera dura, quebracho o similar, diferentes medidas.
Nº 178|66. Apertura 23|6|66. Hora: 8: Por 40 toneladas aproximadamente de material refractario; 12 toneladas aproximadamente de material aislante (ladrillos y mortero); toneladas de concreto refractario aislante; 3 toneladas de concreto plástico refractario y 3 toneladas de concreto super refractario plástico.
Nº 179|66. Apertura: 23|6|66. Hora: 9: Por 1 transformador de tensión, trifásico, 33.000 volts 50 Hz.; 1 seccionador fusible tripolar, 33 Kv. 50 Hz.; 8 pararrayos tipo autoválvula; 1 seccionador tripolar a cuchilla; 300 metros de cable seco subterráneo trifásico y 1 kilovoltímetro para C|A.
Nº 180|66. Apertura: 23|6|66. Hora: 10: Por 1 arrancador tipo Autotransformador, en aire o baño de aceite.
Nº 181|66. Apertura: 23|6|66. Hora: 11: Por 500 metros de vía nueva Decauville y 500 metros ídem usada, para trocha de 600 mm.
Nº 182|66. Apertura: 24|6|66. Hora: 8: Por 2 equipos rectificadores a diodos de silicio.
Nº 183|66. Apertura: 24|6|66. Hora: 9: Por 69 guardapolvos femeninos| masculinos, diferentes talles; 160 camisas color kaki y 80 cinturones color kaki

Nº 1°5|66. Apertura: 24|6|66. Hora: 10: Por 6 mesas giratorias, compuestos de dos placas de acero, para vagonetas Decauville.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), los días y horas indicados. Sección Compras. Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 8|6. Nº 5.968. v.18|6|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Expte. J-13.858 c. v|66

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 4 de julio de 1966, a las 11 horas, para contratar la provisión de leña de quebracho colorado tipo campana. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.16|6 Nº 6.273 v.21|6|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Expte. D-17.029 c. v|66

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para el día 1º de julio de 1966, a las 11 horas, para contratar el servicio de limpieza y pintado del casco de acero del ex buque Dorado. — Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). — Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.16|6 Nº 6.274 v.21|6|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Compras
Expte. 7.906 c. v|66

Llámase a Licitación Pública Nº 54|66, para el día 29 de junio de 1966, a las 11 horas, para contratar la provisión de azúcar molida de 1ra. calidad. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. — Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.16|6 Nº 6.275 v.21|6|66

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
DIVISION COMPRAS
Nº 8.740 - Letra: D-c.v/66

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 28 de junio de 1966, a las 11 horas, para contratar la provisión de cámaras de goma. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.16|6-Nº 6.276-v.21|6|66

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública número 2|66 para la provisión de acero naval en chapas, perfiles y barras, de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas a la misma.

Fecha de apertura: 22 de julio de 1966. — Lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.7|6 Nº 5.930 v.22|6|66

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|66 para el día 24 de junio de 1966 a las 10 horas, para la venta de once (11) aviones Beechcraft AT-11, equipados cada uno con dos motores Pratt y Whitney, dos hélices Hamilton Standard y equipos de comunicaciones completos.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Contabilidad y Finanzas), calle Tucumán 1438, 4º piso. — Buenos Aires de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.13|6-Nº 6.098-v.17|6|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1435|66

Adquisición de mantas de lana. Apertura: 30 de junio de 1966, a las 11 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.15|6. Nº 6.214. v.17|6|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1436|66

Adquisición de pantuflas (escarpines para viaje), a confeccionarse en tela fibra poliamídica. Apertura: 30 de junio de 1966, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.15|6. Nº 6.215. v.17|6|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"

Llámase a Licitación Pública Nº 17|66, para el día 28 de junio de 1966, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. Las necesidades se refieren a: telas p|confección ropa de cama, cortinas, etc. Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 19 de mayo de 1966.

José P. Jaureguicahar, director.

e.15|6. Nº 6.181. v.17|6|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres - F.C.N.G.U.
Expediente Nº 4.202

Llámase a Licitación Pública 6, Nº 8/66 para el día 24 de junio a las 12 horas para contratar la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, para cubrir necesidades en el Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, FCNG Urquiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades de esta compra se refieren a: Antibiótico Haloperidol, Luminal, Multivitaminas, Vitamina "C", Suero Glucosado, Gluconato de calcio, etc. — El Director del Hospital.

e.16|6-Nº 6.240-v.21|6|66

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 24 de junio de 1966, a las 10 horas, para subvenir necesidades de telas de algodón, para el Instituto de Cirugía Torácica, Caseros 2153, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a dicho servicio.

e.15|6. Nº 6.180. v.17,6|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación Pública 3 número 23|66. Expediente número 3.503|66. Apertura el 29 de junio de 1966, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de frazadas, lana, telas, tela impermeable, ambos de paño, botines, camisetas y medias.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 horas.

e.6|6 Nº 5.872 v.21|6|66

HOSPITAL VECINAL TIPO CENTRO DE SALUD "DR. VICENTE ARROYABE"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66 para el día 27 de junio de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", en Alberdi 855, Tartagal (Salta), durante el Ejercicio fiscal 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855, Tartagal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este servicio, y a la Delegación Sanitaria Federal en Salta, sita en Güemes 125. Las necesidades se refieren a: carnes de vacuno (blando y puchero), carne de pollo, manteca, huevos frescos, verduras, frutas y artículos de almacén. Hospital Vecinal T. Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", Tartagal, Salta.

e.15|6. Nº 6.219. v.17|6|66

HOSPITAL RURAL EN VILLA BERTHET (CHACO)

Llámase a Licitación Pública Nº 12/66, para el día 24 de junio de 1966 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Villa Berthet (Chaco) y durante el año 1966. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Chaco, Sección Contrataciones, Av. Paraguay 138, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos. Resistencia, 16 de junio de 1966. — El Delegado Sanitario Federal.

e.16|6-Nº 6.241-v.21|6|66

HOSPITAL CENTRAL "DR. JOSE ANTONIO CEBALLOS"
Bell Ville (Córdoba)

Llámase a licitación pública Nº 7|66, para el día veintiocho del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, a la hora diez, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos", en Bell Ville (Córdoba), durante el ejercicio: año 1966 (Bimestre: julio-agosto 1966).

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección del Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos", Avda. Dr. Jerónimo del Barco Nº 1199, Bell Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia; a Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio Nº 356, Córdoba; o a la Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimentos (Víveres frescos: leche pura de vaca; carne de novillo faenada, etc.) (aceites, azúcar, fideos, harinas, etc., etc.).

e.15|6 Nº 6.217 v.17|6|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 28 de junio de 1966, a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. Ramón Madariaga", en Posadas, Mnes., durante el ejercicio 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, en Misiones, Dpto. Administrativo, sito calle San Martín 118, Posadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de Gas licuado en garrafas y leña en taquitos.

e.15|6. Nº 6.182. v.17,6|66

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA
DELEGACION SANITARIA FEDERAL
Caseros 812 — P. Alta — Catamarca

Llámase a licitación pública Nº 9|66, para el día 29 de junio de 1966, a horas 11, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Hospital de Niños de Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, P. Alta, Catamarca, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

La necesidad se refiere a: Racionamiento y alimento — Leches en polvo. — Dr. Oscar B. Sonzini, Delegado Sanitario Federal. — Catamarca, 2 de junio de 1966.

e.15|6 Nº 6.216 v.17|6|66

HOSPITAL RURAL EN VILLA REGINA (RIO NEGRO)

Llámase a Licitación Pública Nº 4/66, para el día 29 de junio de 1966 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Villa Regina (Río Negro) y durante el Ejercicio 1965/66.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Hospital Rural en Villa Regina (Río Negro), debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: "Productos químicos y farmacéuticos".

Hospital Rural Villa Regina (Río Negro) Secretaría Administrativa.

e.16|6-Nº 6.242-v.21|6|66

HOSPITAL VECINAL EN BARILOCHE

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 21 de junio de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Bariloche, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital sito en la calle Francisco P. Moreno 601. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Vecinal en Bariloche. Las necesidades se refieren a: carne.

e.15|6. Nº 6.218. v.17|6|66

HOSPITAL VECINAL DE BARILOCHE

Llámase a Licitacion Pública Nº 7/66, para el día 1º de julio de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Bariloche. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Vecinal en Bariloche, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, sito en la calle Francisco P. Moreno Nº 601, Bariloche. Las necesidades se refieren a "comestibles".

e.16|6-Nº 6.277-v.21|6|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 31/66
Expediente Nº 837.229

Llámase a Licitación Pública para la reparación de un automotor.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 29 de junio de 1966 a las 18 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966.

e.16|6-Nº 6.243-v.21|4|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 24 para el día 24 de junio de 1966 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de sobres, fichas e impresos con destino a los Departamentos Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia de este Ministerio.

Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones - Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulan.

e.16|6 Nº 6.244 v.21|6|66

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 7|66. Rubro C. para el día 7 de julio de 1966, a las 15 horas.

Objeto: Por la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina, con destino al Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 7 de julio de 19 6, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios — Junín 244 — Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, 2º piso de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.14|6 Nº 6.158 v.24|6|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1.085, 1966, hasta el día 23 de junio de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de diversos artículos de tapicería para reparación de vehículos automotores.

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Pliego sin cargo.

e.15|6 Nº 6.186 v.17|6|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 462-MC., hasta el día 24 de junio de 1966, a las 16 horas. Adquisición: Cubiertas y Cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.16|6 Nº 6.245 v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.065|66

Artículos y útiles para escritorio y dibujo. — 5|7|1966, a las 15.15 hs.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6 Nº 6.246 v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 12.118|1966

Artículos de fotografía. — 5|7|1966, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6 Nº 6.247 v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 13.434|1966

Generadores de corriente continua para soldadura. — 4|7|1966, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6 Nº 6.248 v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 12.428|1966

Varillas y cuplas de hierro galvanizado. — 4|7|1966, a las 15.15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6 Nº 6.249 v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 14.530|1966

Perfiles angulares perforados y chapas dobladas de acero. — 7|7|1966, a las 15.15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6 Nº 6.250 v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 10.557|1966

Rodamientos de bolillas. 6|7|1966 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6 Nº 6.251 v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 19.427|1966

Elásticos y sus accesorios para automotores. 12|7|1966 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6 Nº 6.252 v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 17.592|1966

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de asbesto cemento y de hierro fundido, válvulas esclusas y válvulas reguladoras de nivel con flotante. 7|7|1966 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.253-v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 7.018|1966

Repuestos para camiones marca Dodge. 14|7|1966 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.254-v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 16.476|1966

Repuestos para medidores de agua tipo seco. 13|7|1966 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.255-v.30|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 12.182|1966.

Equipos para ejecución de perforaciones horizontales de terrenos. 11|7|1966 a las 15. Apertsra y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.256-v.30|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 20.137|1966

Válvulas de hierro fundido. 18|7|1966 a las 15. Depósito de garantía: 1 por ciento de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.257-v.7|7|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expedente: 9.499|1966

Aparatos de urología y broncoscopia. 19|7|1966 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.258-v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.236|1966

Contratación por el término de 5 meses, de los trabajos de limpieza y afines en los edificios Marcelo T. de Alvear 1840, incluso cuerpo interno. Callao 970, Río Bamba 985, Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951 y Ayacucho 760. 27|6|1966 a las 15 y 30. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.259-v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 19.384|1966

Contratación de alquiler y mantenimiento máquinas certificadoras de control. 15|7|1966 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.260-v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 16.756|1966

Tacógrafos para automotores. 12|7|1966 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.261-v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 12.465|LP-1966

Puntas de acero para martillos neumáticos. 11|7|1966 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16|6-Nº 6.262-v.21|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.636|1957
Licitación Pública

Trabajos de limpieza y pintura de la verja del Establecimiento San Martín (Capital Federal). — 27|7|1966, a las 15. — Depósito de garantía: $ 104.000 m|n. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|6 Nº 5.953 v.24|6|66

Nota: Se publica hasta el día 24|6|66, en razón de haberse omitido su publicación en la edición del 14|6|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 3.933|1966

La Licitación Pública para la contratación del alquiler, atención y mantenimiento de un equipo electrónico para computación, accesorios y equipo convencional ha sido postergada hasta el 24|6|1966, a las 15 y 30.
Expediente: 9.933|1966:
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|6 Nº 5.909 v.22|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 17.591|1966

Cal viva aérea. — 30|6|1966, a las 15 y 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|6 Nº 5.778 v.17|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 14.231|1966

Piezas especiales de hierro fundido. 1º|7|1966, a las 15. — Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial fijado en $ 12.962. m|n.. para la partida Nº 1. $ 9.954. m|n., para la Nº 2, pesos 7.466 m|n., para la Nº 3, $ 10.784 m|n., para la Nº 4, $ 7.569 m|n., para la número 5, $ 6.675 m|n., para la Nº 6, $ 4.213 m|n., para la Nº 7, $ 3.318 m|n., para la Nº 8, $ 2.489 m|n., para la Nº 9, $ 2.723 m|n., para la Nº 10, $ 2.411 m|n., para la Nº 11, $ 2.515 m|n., para la Nº 12, $ 2.204 m|n., para la Nº 13, $ 2.178 m|n., para la número 14, $ 1.945 m|n., para la Nº 15, $ 3.422 m|n., para la Nº 16, $ 2.904 m|n.. para la Nº 17, $ 2.593 m|n., para la Nº 18, $ 2.383 m|n., para la número 19, $ 1.880 m|n., para la Nº 20, $ 1.711 m|n., para la Nº 21, $ 1.509 m|n., para la Nº 22, $ 1.206 m|n., para la Nº 23, $ 2.203 m|n., para la número 24, $ 1.867 m|n., para la Nº 25, $ 1.556 m|n., para la Nº 26, $ 2.385, m|n., para la Nº 27, $ 1.867 m|n., para la Nº 28, $ 1.620 m|n., para la número 29, $ 1.167, m|n., para la número 30, $ 2.204 m|n., para la Nº 31, $ 1.724 m|n., para la Nº 32, $ 1.322 m|n., para la Nº 33, $ 1.997 m|n., para la Nº 34, $ 1.426 m|n., para la número 35, $ 996 m|n., para la Nº 36 y $ 643 m|n., para la Nº 37. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|6-Nº 5.785 v.27|6|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 44.957|1965

Alambres para fusibles, conductores eléctricos para instalaciones interiores, líneas aéreas, cable armado subterráneo y accesorios. 30|6|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.3|6-Nº 5.786 v.17|6|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 468-MC hasta el día 23 de junio de 1966, a las 17 horas. Adquisición: Tejas planas cerámicas
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 20.

e.15|6 Nº 6.188 v.17|6|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 470-MC., hasta el día 23 de junio de 1966, a las 16 horas. — Adquisición: Pasta blanca para preparar pinturas y Pintura sintética.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Pis 21.
Valor del Pliego: $ 10.

e.15|6 Nº 6.189 v.17|6|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 8-DPS|1966, hasta el día 30 de junio de 1966, a las 11 horas, para la provisión de 44,925 m.3, de madera dura de Urunday, o Curupay, en vigas aserradas, de primera calidad.
Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., sito en calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.
Depósito de garantía de oferta 1% de su importe. — Valor del pliego: $ 100 m|n. — Destino: Departamento Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N.

e.15|6-Nº 6.187-v.17|6|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 19, Tr.: Emp. R. 11 - San Pereyra (Reconstruc. de losas de Horm. Arm.) en la Prov. de Santa Fe. $ 11.730.000. — Depósito de garantía: $ 117.300. — Presentación propuestas: 22 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|6 Nº 6.183 v.6|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.40, tr.: Villa Unión-Guandacol. Puente s|Río Bermejo y accesos en la Prov. de La Rioja. $ 36.647.610. Depósito de garantía: $ 366.477. Presentación propuestas: 20 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|6-Nº 6.184-v.6|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal. Ramal a Pilar-Primer tramo. Sec. km. 21,125, km. 30,300. 2º llamado. $ 589.213.771. Depósito de garantía: $ 5.892.138. Presentación propuestas: 29 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº 6.185-v.6|7|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la R. 226, tr. Hinojo — Bolívar, Sec. Km. 24,500, Arroyo Vallimanca, Bs. Aires, 2º llamado. m$n. 4.782.816. Depósito de garantía: m$n. 47.829. — Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|6. Nº 5.945. v.30|6|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, Ramal a Pilar - Primer tramo (Construc. de dos puentes a alto nivel en progr. 25.412 y 27.060) - $. 75.613.420.
Depósito de garantía: $ 756.135. — Presentación propuestas: 13 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|6. — Nº 5.946 v.30|6|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R 60 tr.: Chumbicha, San Martín (Construc. de alcantarilla en km. 1097,855), en la prov. de Catamarca. $ 1.888.855. Depósito de garantía: $ 18.890. Presentación propuestas: 1º de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|6-Nº 5.433-v.17|6|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R 3 tr.: Juárez-Tres Arroyos, Sec. km. 431-km. 471. Acceso a González Chávez, Rotonda en prog. 19336, 650, en la prov. de Bs. Aires (ejec. ob. bás y pavim bitum, tipo triple). $ 19.451.130. Depósito de garantía: $ 194.512. Presentación propuestas: 4 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|6-Nº 5.432-v.17|6|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 120, tr.: Goya - Empalme Ruta Nº 12 y Pts. s|Arroyo Batel en la Provincia de Corrientes (ejec. ob., bas. y 1 pte. de horm. armado). — Pesos 188.650.276.—
Depósito de garantía: $ 1.888.503. Presentación propuestas: 14 de julio, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|6 Nº 5.843 v.28|6|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 299|66, hasta el día 13 de julio de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obras, de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, estaciones transformadoras, líneas de alimentación e iluminación de playas en los elevadores de Puerto Rosario, Unidad I, IV, VII y XIII y plantas de silos subterráneos de Rosario y Pergamino, provincia de Santa Fe y Buenos Aires, respectivamente, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal.
Consultas en el lugar indicado y en el Departamento Distrito Zona Norte Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario, Provincia de Santa Fe y Juzgado Federal de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires — Pliego: pesos 10.000 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 155.694.660.— m|n. Importe de la garantía, m$n. 1.556.947.—.

e.3|6 Nº 5.774 v.27|6|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 5|7|66: Licitación Pública 1158-C — Hora: 15 — Laterales de boogies integrales de acero colado, maquinados. — Pza. 60. — Pliego: $ 500.
Apertura: 5|7|66: Licitación Pública 1159-C — Hora: 16 — Bulones para vía de 19x95 mm. (con tuerca colocada). — Pza. 60.000. — Pliego: $ 550.
Apertura: 5|7|66: Licitación Pública 1160-C — Hora 17 — Repuestos C.E. S.3100 Sistema eléctrico tracción (bobinas p|válvulas, contactores, pistón de empuje, guardachispas, conos soporte, resistencia vitricadas, etc.), varias cantidades. — Pliego: $ 920.
Retiro Pliego: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiones, Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas — T. E. 55-9218.

e.15|6 Nº 6.223 v.28|6|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación Nº G.3667. — Descripción: Acero en barras, secc. redondo y planchuela. Apertura: Día 25|7|66. — Hora 9. — Precio del Pliego: $ 1.200.
Licitación Nº F.6459. — Descripción: Serpentinas para recalentadores y bridas. — Apertura: Día 25|7|66. — Hora 10. — Precio del Pliego: $ 900.
Licitación Nº F.6460. — Descripción: Cadena central y grilletes para vagones. — Apertura: Día 25|7|66. — Hora 11. — Precio del Pliego: $ 1.200.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

e.15|6 Nº 6.222 v.29|6|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:
Licit. F. 6447; Descripción: Tubos de acero para calderas; Apertura día 15|7|66, hora 9; Precio del pliego, $ 900.
Licit. 6448; Descripción: Inyectores y conos para los mismos; Apertura, día 15|7|66, hora 10; Precio del pliego, pesos 300.
Licit. G. 3648; Descripción: Anticorrosivo sólido para agua de enfriamiento de motores; Apertura, día 15|7|66, hora 11; Precio del pliego $ 300.
Licit. Gl. 3649; Descripción: Cojinetes a rodillo para gorrón de eje de vagones: Apertura, día 15|7|12, hora 12; Precio del pliego, $ 300.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

e.6|6-Nº 5.882 v.21|6|66

F. C. GRAL. MITRE
Licitación Pública V. y Obras 4|60.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 30|6|66, a las 15 horas para efectuar la conservación vía entre Km. 69 a 83; entre estaciones Paz y Alcorta Distrito Venado Tuerto.

Presupuesto Oficial $ 11.124.970. m|n.

Información Maipú 1302, Of. 314 de 12 a 18 Hs. y en Of. Distrito V. y Obras Venado Tuerto.

Precio Documentación $ 1.000 m|n.

e.13|6 Nº 6.099 v. 17|6|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 302|66, apertura 21|6|66, 8 hs., adq. de ladrillos refractarios: Nº 303|66, apertura 21|6|66, 9,30 hs., adq. 8.300 guarpolvos para cajas de eje; Nº 304|66, apertura 30|6|66, 8 hs., adq. accesorios para coches Holandeses: Nº 305|66, apertura 23|6|66, 8 hs., adq. 11.500 litros herbicidas 245 T.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Delegación Almacenes, Buenos Aires, Av. Maipú 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.6|6-Nº 5.881 v.21|6|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. Nº 27|66.
Expediente Nº 23.035|65.

Llámase a Licitación Pública Nº 196|66, para la ejecución del desarme de la cubierta existente, la provisión y colocación de una cubierta nueva de chapa de hierro galvanizado, de asbesto—cemento plástico translúcidas y ejecución de trabajos complementarios en los galpones Nos. 2, 3, 4, 5, 6, y 7 y parcial del 9 y 10 en los Talleres Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda, Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia—Oficina 431 y en los Distritos Via y Obras, Santa Fe (SF), sito en la calle San Luis Nº 2950 Santa Fe, y Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599 Rosario, en horas de Oficina, Precio del pliego $ 1.500. — La Gerencia.

e.13|6 Nº 6.085 v.27|6,66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA

Nº 133-66: Ruedas Sólidas de Acero Laminado. Apertura 20|7|1966. 15 horas. Valor del pliego $ 3.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza Santos Lugares FCGSM, de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas Florida 783, 1er. piso. of. 113. Capital Federal.

e.14|6 Nº 6.127 v.28|6|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llamase a Licitaciones Públicas, los días y horas que en cada caso se indican, para la provisión de vestuario en general:

Nº Lic. Pública: 1|66. Provisión de: Uniformes y gorras, pliego m$n. 2.000. Apertura día 11|7|66, hora 15.

Nº Lic. Pública 2|66. Provisión de: Pantalones, sacos, uniformes, gorras, birretes, blusas de brin, y sombreros de paja, pliego m$n. 1.000. Apertura día 12|7|66, hora 15.

Nº Lic. Pública 3|66. Provisión de: Borceguies, guantes de cuerro, botas de goma, camisas y corbatas, pliego m$n. 800. Apertura día 12|7|66, hora 11.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, planta baja, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros), Avda. Dr. Jose M. Ramos Mejía Nº 1302, 4º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración Avda. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e. 7|6 — Nº 5.929 — v. 22|6|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Departamento Almacenes
Expte. N.66|207 - O.

Llama a licitación pública para la provisión de: Palas.

Apertura: 21|7|66, 14 horas.

Precio del Pliego completo: $ 1.500 moneda nacional.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.15|6 Nº 6.221 v.29|6|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública número 275|66, para la contratación del Servicio de Limpieza de los edificios de Sede Central, Uruguay 291 y Av. Roque Sáenz Peña 501 de la Capital Federal.

Fecha de Apertura: 23 de junio de 1966, a las 13 horas.

Retiro de Pliegos, Consultas y Lugar de Apertura: Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 1º, Of. 112, Capital Federal.

e.15|6 Nº 6.220 v.17|6|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2227|66, apertura 15|7|66, a las 11,30 horas. Ambos de brin azul. Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e. 8|6 — Nº 5.972 — v. 23|6|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

HARINEC
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Argentina, a treinta días de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de marzo de 1966, se reúnen los señores: Jorge Alberto Fernández, casado; Benjamín Hipólito Schoua, casado; Norma Rasia de Montoli, casada; Yohuda Bialostocky, casado; Luis Veiga, casado; Elida Constancia Cerminara, soltera; Victoria Zambbra de Lamas, viuda; Federico Héctor Cerizola, casado; Olga Martha Grassi de Fernández, casada y Jorge Vicente Mayer casado, todos mayores de edad y de este vecindario, domiciliados en la Av. de Mayo 963, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "HARINEC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, buques pesqueros, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, en especial productos derivados de la pesca, harina y aceite de pescado, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos derivados de la pesca, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aportes /o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocio realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones pesqueras, agrícolo, ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para produccin de ttao das y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 8.000.000.— representado por 80.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 40 series de m$n. 200.0000— cada serie (Artículo 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulores cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción —Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado. — Jorge A. Fernández. — 1.600. — Ord. — 160.000. — 16.000. — Benjamín H. Schoua. — 1.600. — Ord .— 160.000. — 16.000. — Norma R. de Montoli. — 1.600. — Ord. — 160.000. — 16.000. — Yohuda Bialostocky. — 1.600. — Ord. — 160.000. — 16.000. — Luis Veiga. — 1.600. — Ord. — 160.000. — 16.000. — Elida Cerminara. — 1.600. — Ord. — 160.000. — 16.000. — Victoria Z. de Lamas. — 1.600. — Ord. — 160.000. — 16.000. — Federico Cerizola. — 1.600. — Ord. — 160.000. — 16.000. — Olga M. de Fernández. — 1.600. — Ord. — 160.000. — 10.000. — Jorge V. Mayer. — 1.600. — Ord. — 160.000. — 16.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Alberto Fernández; Vicepresidente: Benjamín Hipólito Schoua; Vocal: Norma Rasia de Montoli; Síndico Titular: Yohuda Bialostocky y Síndico Suplente: Luis Veiga. — Cuarto: Autorizar a los señores: Jorge Alberto Fernández y Luis Veiga, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las getiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... — J. Fernández. — Ben. H. Schoua. — Norma R. de Montoli. — Yohuda Bialostocky. — Luis Veiga. — E. Cerminara. — Victoria Z. de Lamas. — Federico Cerizola. — Olga M. Grassi. — Jorge V. Mayer". — "Nº 21.357. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Harinec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 16 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.888... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.17|6-Nº 20.279-v.17|6|66

RUTAS ARGENTINAS TRANSPORTACIONES
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura número setecientos noventa y seis, de fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, otorgada por ante el Escribano don Enrique F. Ghezzi. — Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de mayo de 1965 se reúnen los señores José Ramón Jaca, argentino, con domicilio en la calle Acassuso Nº 1044, San Isidro; Elvira Priori de Jaca, uruguaya, con domicilio en la calle Acassuso Nº 1044, San Isidro; Jorge René Jaca, argentino, con domicilio en la calle Avda. Bernabé Márquez Nº 1581, San Isidro; Marta Mabel Jaca de Lavigne, argentina, con domicilio en la calle Jujuy Nº 259, Acassuso; María Julia Tobin de Jaca, argentina, con domicilio en la calle Avda. Bernabé Márquez Nº 1581, San Isidro; Roberto Horacio Lavigne, argentino, con domicilio en la calle Jujuy Nº 259, Acassuso; Inés Graciela Fontan de Roson, argentina, con domicilio en la calle Albarellos Nº 2079, Martínez; Omar Gregorio Valle, argentino, con domicilio en la calle Emilio Castro Nº 5281, de esta Capital Federal: Rosalía Calvo de Valle, argentina, con domicilio en Emilio Castro Nº 5281, de esta Capital Federal; Delio Floriano González, español, con domicilio en la calle Carhué Nº 2083, Dto. 3º de esta Capital Federal; Ricardo Alberto Goldscheidt, argentino, con domicilio en la calle Chilabert 6472 de esta Capital Federal, todos ellos en carácter de fundadores resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RUTAS ARGENTINAS TRANSPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; realización de transportaciones terrestres, por automotor ó ferrocarril, realización de transportaciones, fluviales, marítimas, de toda clase de mercaderías y/o productos animales y toda otra especie de objetos o cosas muebles dentro y fuera del territorio argentino, realización de importaciones y/o exportaciones, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y/o productos elaborados o nó; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Cada una de las series que se indican se numerarán del número uno en adelante. — Así la primera serie se señalará con el número uno en números, la segunda con el número dos, y así sucesivamente. — Se emitirán treinta series de acciones clase "A", con cinco votos por acción y setenta series de acciones clase "B", de un voto por acción; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares y de uno a tres miembros suplentes, cuyos mandatos durarán dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente; f) El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Emisión: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias de la siguiente manera: quince series de acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" y cinco series de acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "B". Suscripción e Integración. Acciones. Clase. Monto Accionistas. Del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional se suscribe en este acto el veinte por ciento del mismo en la siguiente forma: El señor José Ramón Jaca, suscribe catorce series y quinientas acciones ordinarias, ó sea catorce mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" y cuatro series de acciones que totalizan cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B"; el señor Jorge René Jaca, suscribe cien acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "B" y quinientas acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A"; los señores Elvira Priori de Jaca, Marta Mabel Jaca de Lavigne, María Julia Tobín de Jaca, Roberto Horacio Lavigné, Inés Graciela Fontan de Roson, Omar Gregorio Valle, Rosalía Calvo de Valle, Delio Floriano González, Ricardo Alberto Goldscheidt suscriben cien acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "B" cada uno de ellos. — La integración del diez por por ciento del capital suscripto por cada uno de los accionistas se efectúa en dinero efectivo en este acto. — Tercero: Designar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: al señor José Ramón Jaca, Presidente; Vicepresidente: al señor Jorge René Jaca, Vocales: a la señora Elvira Priori de Jaca y la señora Marta Mabel Jaca de Lavigne, Síndico Titular al señor Carlos Fortunato Roson, Síndico Suplente al doctor Angel Antonio Vázquez. — Cuarto: Autorizar al Dr. Angel A. Vázquez y al señor José Ramón Jaca a fin de que realicen conjunta, separada o alternativamente, todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones al Estatuto inclusive a la denominación. — Con lo que terminó el acto firmado para constancia los reunidos. — E/L.: "o", vale. Testado: "o cualquier otro medio"; "aéreas", ninguna vale. (Firmado): José R. Jaca. — J. R. Jaca. — Elvira P. de Jaca. — Marta M. Jaca de Lavigne. — R. Lavigne. — María Julia T. de Jaca. — Inés Graciela Fontan de Roson. — O. Valle. — Rosalía Calvo de Valle. — Delio González. — Goldscheidt". — Estatuto: Segunda: La duración de la sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Cuarta: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cien series (iguales o no). — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un número mínimo de tres miembros y un máximo de de cinco miembros con mandato por dos años siendo reelegibles. — Décima Primera: El ejercicio social cerrará el trein-

ta y uno de Diciembre de cada año... Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rutas Argentinas Transportaciones, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el 11 de mayo de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 18 y vta. (fojas dieciocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) y fs. 18 vta. (fojas dieciocho vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. (Firmado): Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia. Letrado. Resolución Nº 2.562". — E/L.: "Rosalía Calvo de Valle, argentina, con domicilio en Emilio Castro Nº 5281 de esta Capital Federal", vale. — Fdo.: Enrique F. Ghezzi, escribano.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720.— e.17|6-Nº 20.291-v.17|6|66

LARRAZABAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Néstor Horacio Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Amalia Locatelli, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera tres mil ochocientos quince, Capital; doña María Amalia Locatelli de Pérez, argentina, casada en primeras nupcias con Néstor Horacio Pérez, con Libreta Cívica número tres millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos trece, domiciliada en Pedro Ignacio Rivera número tres mil ochocientos quince, Capital; don José Repecho, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vilma Chiachiarini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número nueve millones ochocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Deheza número dos mil trescientos cincuenta, Capital; don Eduardo Víctor Toscano, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cinco mil trescientos noventa y siete, domiciliado en Colodrero número tres mil trescientos ochenta y cuatro, piso primero, departamento C, Capital; don Alberto Espósito, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Romito, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintisiete mil cincuenta y cuatro, domiciliado en Deheza número dos mil trescientos cincuenta, Capital; don Rómulo Rodríguez, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil ciento veinticinco, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera número tres mil ochocientos quince, Capital; doña Lydia Núñez, argentina, soltera, con Libreta Cívica número dos millones cinco mil novecientos siete, domiciliada en Ambrosetti número cuatrocientos cincuenta y ocho, Capital; doña Elsa Norma Libretti, argentina, soltera, con Libreta Cívica número tres millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliada en Pichincha número tres mil noventa y cuatro, San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Fernando Fernández, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en General Urquiza número ciento sesenta y uno, Capital; y doña Otilia Sara Zemborain de Grigera, argentina, casada en primeras nupcias con don Arturo José Grigera, con Libreta Cívica número dos millones ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete, domiciliada en Peña número dos mil doscientos cuarenta y uno, Capital Federal: todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que llevando a efecto lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "LARRAZABAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en virtud y a mérito de las constancias que obran en el expediente número veintiún mil doscientos cuarenta y uno, que tengo a la vista para este acto y cuyas actuaciones dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de febrero de 1966, se reúnen en la calle General Urquiza Nº 161, Capital; los señores Néstor Horacio Pérez, María Amalia Locatelli de Pérez, José Repecho, Eduardo Víctor Toscano, Alberto Espósito, Rómulo Rodríguez, Lydia Núñez, Elsa Norma Libretti, Fernando Fernández y Otilia Sara Zemborain de Grigera; todos mayores de edad, hábiles, para contratar, quienes fijan su domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle General Urquiza Nº 161, Capital. Dicha reunión es a los fines de constituir una sociedad anónima. — Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: Primero: Aprobar el Proyecto de Estatutos sometido a consideración de los asistentes, que en prueba de conformidad, lo firman por separado. Dichos Estatutos pertenecen a "Larrazábal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo: Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes: a Néstor Horacio Pérez, cuatrocientas acciones; María Amalia Locatelli de Pérez, cuatrocientas acciones; José Repecho, cuatrocientas acciones; Eduardo Víctor Toscano, cuatrocientas acciones; Alberto Espósito, cuatrocientas acciones; Rómulo Rodríguez, cuatrocientas acciones: Lydia Núñez, cuatrocientas acciones; Elsa Norma Libretti: cuatrocientas acciones; Fernando Fernández: cuatrocientas acciones y Otilia Sara Zemborain de Grigera: cuatrocientas acciones. — En este mismo acto, cada uno de los suscriptores integra el diez por ciento del valor de sus respectivas acciones suscriptas, o sea en total la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes que efectúan todas y cada una de las señoras accionistas provienen de bienes propios. — Tercero: Designar como integrantes del Directorio a don Néstor Horacio Pérez, en calidad de Presidente; a María Amalia Locatelli de Pérez, en calidad de Vicepresidenta y a José Repecho en calidad de Director Suplente. — Cuarto: Designar al señor Eduardo Víctor Toscano en calidad de síndico titular y al señor Alberto Espósito como síndico suplente. — Quinto: Designar al señor Néstor Horacio Pérez para que tramite ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar en calidad de Sociedad Anónima, aceptar y|o introducir todas las modificaciones necesarias a fin de que resulte procedente la aprobación por la Inspección General de Justicia de los Estatutos Sociales aun en el caso de que la modificación versara sobre el cambio de nombre de la sociedad, pagar sellados pertinentes, obtener la escritura respectiva que será firmada por los accionistas constituyentes, por sí o por poder otorgado en legal forma, gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión siendo las veinte horas de la fecha y lugar ut-supra. — N. H. Pérez. — M. A. Locatelli de Pérez. — José Repecho. — Eduardo V. Toscano. — A. Espósito. — Rómulo Rodríguez. — Lydia Núñez. Elsa N. Libretti. — F. Fernández. — Otilia Zemborain". — "En mi carácter de Escribano Público, titular del registro de Contratos Nº 548 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Néstor Horacio Pérez, de doña María Amalia Locatelli de Pérez, de don José Repecho, de don Eduardo Víctor Toscano, de don Alberto Espósito, de don Rómulo Rodríguez, de doña Lydia Núñez, de doña Elsa Norma Libretti, de don Fernando Fernández y de doña Otilia Sara Zemborain de Grigera y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Consta. Hay un sello. D. Ferro". — "Estatutos de Larrazábal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo 1º: Con la denominación de "Larrazábal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una Sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Industriales: Por la transformación de materias primas, productos y subproductos relativos a las siguientes industrias: metalúrgica, química y textil; B) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; C) Financieras: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse. — No podrá dedicarse la Sociedad a la realización de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales; y D) Inmobiliarias: Compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Artículo 4º: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional y está dividido en cinco series cada una, de las cuales comprende cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie, ordinaria clase "A", se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las restantes series podrán ser ordinarias clase "A" y|o ordinarias clase "B" y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|55 o de quien lo reemplace. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados. — Artículo 6º: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase "A": tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndico para lo cual gozarán de un voto por cada acción y 2) Ordinarias clase "B": tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto. — Artículo 7º: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado serán decididas por la Asamblea General, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago y comunicándose oportunamente de todo ello a la Inspección General de Justicia. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo 8º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas estamparse en facsímil. — Artículo 9º: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, informándose en este último caso a la Inspección General de Justicia. — Las acciones son indivisibles; los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario todos los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete directores titulares, según resolución de las Asambleas Generales, pudiendo designar también de uno a tres directores suplentes. — El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo 11º: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. — En garantía del buen desempeño de sus mandatos los directores depositarán en la caja social veinte acciones de la Sociedad. — Artículo 12º: El Directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — El Vicepresidente sucederá o reemplazará al Presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. — Los directores suplentes actuarán por su orden en caso de cualquier impedimento de algún director titular. — Artículo 13º: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de Actas. — En caso de empate el Presidente o su reemplazante tendrán doble voto para decidir. — Artículo 14º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social por intermedio indistintamente de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores expresamente designados por el Directorio o de los apoderados designados con poder especial o general. — Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: 1) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima; 2) El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado. — 3) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — 4) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privada, creada o a crearse. — 5) Y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 15º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de Accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que resuelva el mismo Directorio. — Artículo 16º: La Asamblea Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios fijados anualmente por la Asamblea General. — Artículo 17º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto. — Artículo 18º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. En ella se tratarán los puntos de que habla el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 19º: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen conveniente y|o necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 20º: Hasta tres días antes de la celebración de una Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito a fin de obtener sus respectivas tarjetas de asistencia. El accionista que no pueda concurrir a una asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo 21º: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, excepto en los casos previstos por el artículo 354 del

Código de Comercio para los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los accionistas presentes, aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 22º: En segunda convocatoria toda asamblea se reunirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes aunque se trate de casos contemplados en el artículo 354 del mismo Código. — Artículo 23º: El ejercicio económico terminará el día treinta y uno de enero de cada año. — Artículo 24º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por [illegible] capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea anual para remunerar al Directorio y síndicos; c) El dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias; d) El remanente correrá la suerte que decida la Asamblea. — Artículo 25º: De producirse la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designando los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo 26º: El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación; b) Pago del capital de las acciones ordinarias; c) El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. — Sobrerraspado: acuerdo: vale. — N. H. Pérez. — M. A. Locatelli de Pérez. — José Repecho. — Eduardo V. Toscano. A. Espósito. — Rómulo Rodríguez. — Lydia Núñez. — Elsa. N. Libretti. — F. Fernández. — Otilia Zemborain. En mi carácter de escribano público, titular del Registro de Contratos Nº 548 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Néstor Horacio Pérez; de doña María Amalia Locatelli de Pérez; de don José Repecho; de don Eduardo Víctor Toscano; de don Alberto Espósito; de don Rómulo Rodríguez; de doña Lydia Núñez; de doña Elsa Norma Libretti; de don Fernando Fernández y de doña Otilia Sara Zemborain de Grigera y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, febrero 15 de 1966. Consta. Hay un sello. D. Ferro. Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Visto el Expediente Nº 21.241|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Larrazábal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Larrazábal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta capital el 15 de febrero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000507. — Lo Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente mencionado precedentemente y los comparecientes en el carácter que concurren dejan así definitivamente constituída la Sociedad "Larrazábal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Yo el Escribano autorizante hago constar que se abona en concepto de impuesto fiscal la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, correspondiente a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que equivale al importe de la primera serie de acciones suscriptas y emitidas por la Sociedad. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — N. H. Pérez. — M. A. Locatelli de Pérez. — José Repecho. — Eduardo V. Toscano. — A. Espósito. — Rómulo Rodríguez. — Lydia Núñez. — Elsa N. Libretti. — F. Fernández. — Otilia Zemborain. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y cuatro del Registro quinientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en siete sellos numerados de Actuación Notarial numerados correlativamente del seis millones doscientos catorce mil ochocientos ochenta y cinco al seis millones doscientos catorce mil ochocientos noventa y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Junio de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Grigera, [illegible]res, los tendrán, funciones, cualquier, liquidadores, Ministro. Vale. — Raspado: Repecho, y, o, suma, encuentren, 340, representen, Nº. Vale. — I. Dubovis (Escribano). — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 24.800.- e.17|6 Nº 20.299 v.17|6|66

UNION CUEROS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número: trescientos ochenta y cinco. En esta Ciudad de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante comparecen los señores Pedro Sibar, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.431.909, comerciante, domiciliado en la calle Fortunato Devoto número 476, Capital; don Emilio Dante Beninca, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 6.277.947, industrial, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 2641, de Rafaela, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; don Roque Antonio Tricarico, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.734.322, comerciante, domiciliado en la calle Doblas número 497, Capital; don Remigio Esteban Antonio Amadio, argentino, soltero, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 6.283.177, domiciliado en Paraguay número 141, de Rafaela, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; don Angel Alberto Beninca, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 6.294.493, industrial, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 1613, de Rafaela, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; doña Raquel Viniarsky de Sibar, argentina, casada, mayor de edad, con libreta cívica número 0.124.733, ama de casa, domiciliada en Fortunato Devoto número 476, Capital; don Rino Beninca, argentino, mayor de edad, casado con libreta de enrolamiento número 6.273.661, industrial domiciliado en la calle General Paz número 128, de Rafaela, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; doña Elisa Carlota María Ranz de Tricarico, argentina, mayor de edad, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.246.041, ama de casa, domiciliada en la calle Doblas número 497, Capital, don Faustino Celso de Ponti, argentino, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento número 6.571.583, industrial, domiciliado en la calle Pueyrredón número 604, de Rafaela, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí, don Victorio Tesone, argentino, naturalizado, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento número 6.284.058, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 1416 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí; don David Viniarsky, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, con libreta de enrolamiento número 112.295, domiciliado en la calle Giribone número 1451, Capital y don Doroteo Arturo Acevedo, argentino mayor de edad, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.893.126, comerciante, domiciliado en la calle Estrada número 765, Capital, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que por acta de fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, resolvieron constituir una socedad anónima regida por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Unión Cueros" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis. Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, dejando definitivamente constituída la referida sociedad por este acto, elevan a escritura pública, el acta constitutiva de la sociedad corriente a fojas uno, el estatuto tipo que la rige corriente a fojas tres y el decreto del Superior Gobierno Nacional de fojas once, acordando la personería jurídica, cuyos documentos obran en el expediente número veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y ses, del año mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia, el que tengo a la vista para este acto todo lo que transcripto por su orden dicen así: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo de 1966, se reúnen los señores Pedro Sibar, Emilio Dante Beninca, Roque Antonio Tricarico, Remigio Esteban Antonio Amadio, Angel Alberto Beninca Raquel Viniarsky de Sibar, Rino Beninca, Elisa Carlota María Ranz de Tricarico, Faustino Celso de Ponti, Victorio Tesone, David Viniarsky, y Doroteo Arturo Acevedo y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estado se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "UNION CUEROS", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación de toda clase de mercaderías en general, de materias primas, productos de procedencia nacional o extranjera en especial cueros; su comercialización directa o indirecta y como agente o representante de firmas radicadas o no en el país, Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, elaboración de productos y subproductos del cuero, químicos y plásticos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de vente millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una y dividido en veinte series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el veintiocho de febrero de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones (Ordinarias de cinco votos) Monto: (Integración. — Pedro Sibar 850 Acc., $ 85.000. — Emilio Dante Beninca 500 Acc., $ 50.000. — Roque Antonio Tricarico 850 Acc., $ 85.000. — Remigio Esteban Antonio Amadio 500 Acc., $ 50.000. — Angel Alberto Beninca 250 Acc., $ 25.000. — Raquel Viniarsky de Sibar 100 Acc., $ 10.000. — Rino Beninca 250 Acc., $ 25.000. — Elisa Carlota María Ranz de Tricarico 100 Acc., $ 10.000. — Faustino Celso de Ponti 250 Acc., $ 25.000. — Victorio Tesone 250 Acc., $ 25.000. — David Viniarsky 50 Acc., $ 5.000. — Doroteo Arturo Acevedo 50 Acc., pesos 5.000. — Total: 4.000 Acc., pesos 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pedro Sibar; Vicepresidente: Emilio Dante Beninca; Directores titulares: Roque Antonio Tricarico y Remigio Esteban Antonio Amadio; Síndico Titular: David Viniarsky. Síndico Suplente: Doroteo Arturo Acevedo. — Cuatro: Se deja constancia que doña Raquel Viniarsky de Sibar y Elisa Carlota María Ranz de Tricarico efectúan las integraciones de las acciones con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Pedro Sibar y|o Rubén Darío Barragan, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — E|l.: al portador. Vale. — Pedro Sibar. — Rino Beninca. — E. O. Beninca. — Elsa C. M. R. de Tricarico. — R. Tricarico. — F. C. De Ponti. — Remigio E. A. Amadio. — V. Tesone. — A. Beninca. — Arturo Acevedo. — Raquel V. de Sibar. — D. Viniarsky. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a: Pedro Sibar; Emilio Dante Beninca; Roque Antonio Tricarico; Remigio Esteban Antonio Amadio; Angel Alberto Beninca; Raquel Viniarsky de Sibar; Rino Beninca; Elisa Carlota María Ranz de Tricarico; Faustino Celso de Ponti; Victorio Tesone; David Viniarsky y Doroteo Arturo Acevedo, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — T: A. No vale. — E|l.: Antonio Vale. — M. H. Olivera. — Hay un sello: Marino H. Olivera. Escribano". — "Unión Cueros", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Estatuto Tipo. Decreto número 3.329|63. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Unión Cueros", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y re[illegible]marias que le son aplicables: Uno: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tres: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación exportación, consignación, distribución, representación de toda clase de mercaderías en general, de materias primas. productos de procedencia nacional e extranjera en especial cueros; su comercialización directa o indirecta y como agente o representante de firmas radicadas o no en el país. — Industriales: Mediante la industrialización fabricación, elaboración de productos y subproductos del cuero, químicos y plásticos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuatro: El Capital Social autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000), representado por acciones de m$n. 1.000 (Mil pesos) valor nominal cada una y dividida en veinte series iguales. — Cinco: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta de insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Seis: El Capital Social autorizado, se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente; la resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio; anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el lcual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333, del Código de Comercio. — Siete: La Dirección y Administración de la Sociedad están a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete titulares, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los Suplentes que la Asamblea General ya ha designado y en el

orden de su elección, los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Nueve: La fiscalización de la Sociedad la ejercerá un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Diez: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354, del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación, en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Once: El ejercicio social cerrará el veintiocho (28) de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el Inventario, Balance General y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad, a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. T: cada serie. No vale. Enm: químicos y plásticos. inscribirse. tareas. al. Vale. Pedro Sibar. E. D. Beninca. R. A. Tricarico. Elisa Ranz. F. C. De Ponti. R. E. A. Amadio. V Tesone. A E. Beninca. D. Viniarsky. Raquel V. de Sibar. R. Beninca. Arturo Acevedo. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a: Pedro Sibar, Emilio Dante Beninca, Roque Antonio Tricarico, Remigio Esteban Antonio Amadio, Angel Alberto Beninca, Raquel Viniarsky de Sibar, Rino Beninca, Elisa Carlota María Ranz de Tricarico, Faustino Celso De Ponti, Victorio Tesone, David Viniarsky, Doroteo Arturo Acevedo, han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — T.A.: No Vale. E|L.: Antonio. Vale. — Hay una firma: M. H. Olivera. Hay un sello. Mariano H. Olivera. Escribano". "Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Nº 21.446. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Cód. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justisia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Unión Cueros Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 30 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. Resolución Nº 2.809. Hay una firma. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe, solicitando los comparecientes les expida testimonio de esta escritura a los efectos legales que corresponda. — En este estado, los comparecientes resuelven emitir acciones hasta cubrir el capital autorizado que es de veinte millones de pesos moneda nacional, como se ha expresado y en consecuencia dan por emitidas las ciento noventa y seis series restantes de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por valor de diecinueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional, por lo que el impuesto fiscal se abonará por el total del capital autorizado o sean veinte millones de pesos moneda nacional. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Pedro Sibar. — E. D. Beninca. — R. A. Tricarico. — R. E. A. Amadio. — A. Beninca. — Raquel B. de Sibar. — R. Beninca. — Elsa C. M. R. de Tricarico. — F. C. De Ponti. — V. Tesone. — D. Viniarsky. — Arturo Acevedo — Hay un sello: Ricardo C. Soriva. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro ciento noventa y siete a mi cargo. — Para la Sociedad interesada, expido este testimonio extendido en 8 sellos de actuación notarial números: seis millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos tres, seis millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuatro, seis millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cinco, seis millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ocho, seis millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos seis, seis millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos siete, seis millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos nueve, y el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Ricardo C. Soriva (escribano.

Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.800 e.17|6 Nº 20.300 v.17|6|66

LA PALATINA
Sociedad Anónima
de Inmuebles e Inversiones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Raúl Alberto Guyot de fecha 21 de abril de 1966, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad LA PALATINA, SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES, celebrada el 14 de julio de 1964, resolvió la disolución antici pada de la sociedad, designándose a los señores Laico Bruno Cattaneo; Ricardo Clausz; Juan Anselm y Ernesto Nuessle, quienes actuarán conjunta, separada y|o alternativamente, confirmándose como Síndico Titular y Suplente a los actuales, señores Julio Clausz y Julio Diez respectivamente. — La disolución anticipada de la sociedad fue aprobada por Resolución P. J. Nº 1.963 del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 20 de noviembre de 1964, dejando sin efecto la autorización de la referida sociedad para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto de fecha 11 de diciembre de 1922. — S|R.: "1964, 1922" Vale.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.308-v.17|6|66

PLÜTNO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número seiscientos diez y nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. ante mí Escribano Autorizante... Acta Constitutiva... "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de 1965, se reúnen los señores Isaac Mayer Pilötno, argentino naturalizado, de cincuenta años de edad. comerciante cédula de identidad número dos millones cincuentiocho mil cuatrocientos cuarentiocho, casado, con Rebeca Steinsleger, domiciliado en Acoyte mil quinientos sesentinueve; Moisés José Plötno, argentino naturalizado, de cuarentiún años de edad comerciante, cédula de identidad número dos millones seiscientos sesentisiete mil setecientos cinco, casado con Mary Cotlar, con domicilio en Luis Viale ciento noventiocho; Rebeca Steinsleger de Plötno, argentina, de cuarentiún años de edad, empleada, libreta cívica número cero dos cientos cinco mil trescientos, casada con Isaac Mayer Plötno, domiciliada en Acoyte mil quinientos setentinueve; Mary Cotlar de Plötno, argentina, de cuarenta años de edad, empleada, cédula de identidad número dos millones seiscientos setentidós mil trescientos tres, casada con Moisés José Plötno, con domicilio en Luis Viale ciento noventiocho; Abraham José Fainkuchen, polaco, de cuarenta años de edad, comerciante, cédula de identidad número un millón novecientos siete mil trescientos cuarenticinco, casado con Eusebia Biszenhole, con domicilio en Tres Arroyos ciento setenta y seis Germán León Walter, estadounidense, de cincuenticuatro años de edad, comerciante, cédula de identidad número un millón trescientos veintidós mil cuatrocientos cincuentidós, casado con Hedwiges Winter, con domicilio en Ramón L. Falcón dos mil ochocientos treinta y cuatro; Gualterio Abramowitz, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, cédula de identidad número dos millones ciento setenta y siete mil ochocientos quince, casado con Eva Plötno, domiciliado en Zapiola novecientos treintiocho; Eva Plötno de Abramowitz, argentina naturalizada, cincuenta años de edad, empleada, cédula de identidad cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenticuatro, casada con Gualterio Abramowitz, domiciliada en Zapiola novecientos treintiocho; Felipe Tenenbaum, argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y siete mil ciento dieciséis, casado con Raquel Berta Kamelhar, domiciliado en Carril novecientos veintisiete; y Raúl Plötno, argentino, de diez y nueve años de edad, comerciante, cédula de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setenta y dos, soltero, hijo de Isaac Mayer Plötno y de Rebeca Steinsleger, con domicilio en Acoyte mil quinientos setenta y nueve, con autorización paterna para ejercer el comercio, que ha sido inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos once, al folio trescientos veinticuatro, del libro cuatro de venias para ejercer el comercio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLÜTNO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas, equipos, semovientes, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos, literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de toda clase de materias primas y materiales de todos los artículos relacionados con la industria metalúrgica y de la madera, en plantas industriales, propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de mil pesos nacionales cada una valor nominal y dividido en cinco series de un millón de pesos nacionales cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador de un voto por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional que cubre el veinte por ciento del capital social, que se integra en un diez por ciento en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Isaac Mayer Plötno, cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; Moisés José Plötno, cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; Rebeca Steinsleger de Plötno, cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; Mary Cotlar de Plötno, cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; Abraham José Fainkuchen, cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; Germán León Walter cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; Gualterio Abramowitz cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; Eva Plötno de Abramowitz cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales; Felipe Tenenbaum cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales y Raúl Plötno cien acciones o sean cien mil pesos nacionales e integra diez mil pesos nacionales. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isaac Mayer Plötno; Vicepresidente: Moisés José Plötno; Vocal: Raúl Plötno; suplentes: Rebeca Steinsleger de Plötno, Mary Cotlar de Plötno y Gualterio Abramowitz; Síndico titular: Jacobo Armando Niedzwiecki; Síndico Suplente: Kune Smerkovicius. — Cuarto: Se autoriza al directorio para que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio la sociedad que por este acto se constituye, resuelva, si lo estima conveniente, la incorporación como aporte de capital o la adquisición del fondo de comercio representado por la sociedad "Plutno Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos socios componentes son los señores Isaac Mayer Plötno y Moisés José Plötno y se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuentiocho, bajo el número mil cuatrocientos veintiocho, folio trescientos sesentisiete, del libro treinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el siete de diciembre de mil novecientos sesentiuno, bajo el número tres mil cuatrocientos setenticuatro, del folio cuatrocientos treintitrés, del libro cuarentiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y se fija como importe máximo de esta operación la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Quinto: Autorizar a los señores Jacobo Armando Niedzwiecki, León Gorzalozany, Kune Smerkovicius e Ida Jus de Niedzwiecki a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 21.013. Buenos Aires, marzo 22 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Plutno Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en esta capital el 4 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 15 y v. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 6 v. (fojas seis y vuelta) con la modi-

ficación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 2.711. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Está su firma. — Julio J. R. Figueroa, Escribano. — Entre líneas: Mayer; y. Vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 9.760. — e.17|6-Nº 20.310 v.17|6|66

PROTEXA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el presente edicto:

Por escritura Nº 231, del 9 de mayo de 1966, pasada por ante el escribano de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, don José Alberto Vidal Díaz, se ha constituido definitivamente a Protexa Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de cuyo contrato social se transcribe el Acta Constitutiva y resolución aprobatoria, y dice así: Acta constitutiva: "Primer testimonio. — Escritura número trescientos setenta y siete. — En la Ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Guido Aranovich, domiciliado en la Capital Federal, calle Montevideo número mil cuatrocientos ochenta...; don Carlos Bautista Bernasconi, domiciliado en la Capital Federal, calle Ameghino seiscientos sesenta y siete...; don Enrique Cabib, domiciliado en La Lucila, calle Rioja número tres mil setecientos cuarenta y cinco, en esta Provincia de Buenos Aires...; don Italo Argentino Canzani, domiciliado en la Capital Federal, calle Teodoro García número mil novecientos cincuenta y cinco...; don Arrigó Franco, domiciliado en la Capital Federal, calle Teodoro García número mil novecientos cincuenta y cinco...; don Enrique Franco, domiciliado en la Capital Federal, calle Juez Tedin tres mil ochenta y siete...; doña Gracia Emilia Luisa Franco, domiciliada en la Capital Federal, calle Juez Tedín número tres mil ochenta y siete...; don Héctor Pablo Gómez, domiciliado en la Capital Federal, calle Pueyrredón mil novecientos diecinueve...; don Antonio García Rey, domiciliado en la Capital Federal, calle Pueyrredón número mil novecientos diecinueve...; don José García Rey, domiciliado en la Capital Federal, calle Humberto Primo número ochocientos cincuenta y cinco...; don Francisco Guillermo González, domiciliado en la Capital Federal, calle Bahía Blanca quinientos treinta y ocho...; doña Lina Labi, domiciliada en la Capital Federal, calle Juez Tedín número tres mil ochenta y cinco...; don Alonso Antero Luciano Mancebo, domiciliado en la Capital Federal, calle Céspedes tres mil seiscientos doce, segundo piso...; don Manuel Martín, domiciliado en la calle J. F. Aranguren número cuatro mil ciento sesenta y ocho, de la Capital Federal...; don Vicente Arturo Mazzia, domiciliado en la Capital Federal, calle Riglos número cuatrocientos treinta, piso cuarto, Departamento "A"...; don Egidio Mariani, domiciliado en la Capital Federal, calle Garay un mil doscientos seis...; y don Carlos Antonio Raimondi, domiciliado en la Capital Federal, calle Solís trescientos cuarenta y tres, piso Décimo, Departamento "A"... — Todas personas hábiles y de mi conocimiento, de paso por aquí, doy fe, y dicen que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PROTEXA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Efectuar por cuenta propia o de terceros a asociada a terceros, la elaboración, fabricación y fraccionamiento de productos o subproductos relacionados con fibras de vidrios y asfaltos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Financieras: Realizar operaciones hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Se excluyen las operaciones del Art. 93, Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en m$n. 21.000.000.—, representados por 210.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 5 series de valor pesos moneda nacional 4.200.000.— cada serie (Art. 4º). — El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, que se suscribe por su valor total de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional, e integra en un diez por ciento en dinero efectivo, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. — Guido Aranovich, suscribe tres mil acciones, por un monto de trescientos mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo treinta mil pesos de igual moneda. — Carlos Bautista Bernarsoni, suscribe cinco mil acciones, por un monto de quinientos mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, cincuenta mil pesos de igual moneda. — Enrique Cabib, suscribe mil acciones por un monto de cien mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, diez mil pesos de igual moneda; Italo Argentino Canzani, suscribe mil seiscientas acciones, por un monto de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, dieciséis mil pesos de igual moneda; Arrigó Franco, suscribe tres mil seiscientas acciones, por un monto de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, treintiséis mil pesos de igual moneda; Enrique Franco, suscribe cuatro mil acciones, por un monto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, cuarenta mil pesos de igual moneda; Gracia Emilia Luisa Franco, suscribe dos mil acciones, por un monto de doscientos mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo veinte mil pesos de igual moneda; Héctor Pablo Gómez, suscribe mil acciones, por un monto de cien mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, diez mil pesos de igual moneda. — Antonio García Rey, suscribe tres mil acciones, por un monto de trescientos mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, treinta mil pesos de igual moneda. — José García Rey, suscribe ochocientas acciones, por un monto de ochenta mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, ocho mil pesos de igual moneda. — Francisco Guillermo González, suscribe siete mil acciones, por un monto de setecientos mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, setenta mil pesos de igual moneda. — Lina Labi, suscribe ochocientas acciones, por un monto de veinte mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, dos mil pesos de igual moneda. — Alonso Antero Luciano Mancebo, suscribe mil acciones por un monto de cien mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo diez mil pesos de igual moneda. — Manuel Martín, suscribe cien acciones, por un monto de diez mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo mil pesos de igual moneda. — Vicente Arturo Mazzia, suscribe ochocientas acciones, por un monto de ochenta mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, ocho mil pesos de igual moneda. — Egidio Mariani, suscribe mil acciones, por un monto de cien mil pesos moneda nacional, e integra en dinero efectivo, diez mil pesos de igual moneda. — Carlos Antonio Raimondi, suscribe seis mil novecientas acciones, por un monto de seiscientos noventa mil pesos moneda nacional e integra en dinero efectivo, sesenta y nueve mil pesos de igual moneda; total suscripto: Cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Total integrado en dinero efectivo: Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: Arrigo Franco; Vicepresidente: Lina Labi: Vocales: Antonio García Rey, Francisco Guillermo González, y Enrique Franco; Síndicos: Vicente Arturo Mazzia. — Héctor Pablo Gómez. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los Sres. Arrigo Franco y Antonio García Rey, a fin de que indistintamente y en forma conjunta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública, que prescribe el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, actuando en la misma, en forma indistinta o conjuntamente". — Resolución Aprobatoria. — "Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 18; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del art. 319, del C. de Comercio, a la Sociedad "Protexa Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en Pilar, Provincia de Buenos Aires, el 30 de junio de 1965, domicilio legal en la Capital Federal, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 24 y v. (fojas veinte y cuatro y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 v. (fojas nueve vuelta), con la modificación de fs. 24 v. (fojas veinte y cuatro vuelta) a fs. 25 (fojas veinte y cinco). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Resolución Nº 2.793".

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 10.480. e.17|6 Nº 20.367 v.17|6|66

FABRICA INTERAMERICANA DE CONDENSADORES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 649. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Salomón Ferman, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos siete mil novecientos ocho, domiciliado en esta Capital, calle Cerrito mil ciento cuarenta, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que declara que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de las siguientes personas: Elías Szapira, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Alfredo R. Bufano número mil doscientos cincuenta y tres; José Manuel Saravia (hijo), argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Córdoba número trescientos veintitrés; Oscar Schwartz, argentino, casado, Ingeniero electrónico, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos siete mil diez, domiciliado en esta Capital, calle Alfredo R. Bufano número mil doscientos cincuenta y tres; Saúl Brod Szapiro, argentino, soltero, Ingeniero Industrial, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintinueve mil diecinueve, domiciliado en esta Capital, calle César Díaz número mil cuatrocientos quince; Horacio Osvaldo Díaz, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Larrea número ochenta, Florida, Provincia de Buenos Aires; Anastacio García, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventa y tres mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Avellaneda número dos mil ciento cincuenta y uno; Judith Esquenazzi de Szapira, argentina, casada, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad número seis millones quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliada en esta Capital, calle Alfredo R. Bufano número mil doscientos cincuenta y tres; Federico Edmundo Mackinlay, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Córdoba trescientos veintitrés; Günter Joaquín Glogauer, argentino naturalizado, casado, Doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en Cerrito número mil ciento cuarenta de esta Capital; Eugenio Arístides Mauri, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil trece, domiciliado en esta Capital, Avenida Santa Fe número tres mil ciento diez; y Luis Covalski, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta mil cincuenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Alfredo R. Bufano número mil doscientos cincuenta y tres. — La representación invocada por el compareciente señor Salomón Ferman, se acredita con el Poder Especial que le fué otorgado por escritura pública, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Escribano de esta Capital, don Carlos A. Blousson, al folio mil seiscientos uno, del Registro doscientos setenta y uno a su cargo, cuyo primer testimonio, tengo a la vista, doy fe, agregando a la presente escritura, copia autenticada del mismo. — Y el compareciente, señor Salomón Ferman, en ejercicio del mandato referido que asegura se encuentra en pleno vigor, y además por su propio derecho. — Expone: Que con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y por instrumento privado suscripto por el dicente y sus nombrados representados, fundaron una sociedad anónima, denominada "Fábrica Interamericana de Condensadores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", cuyo estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución "P. J. cero cero mil seiscientos treinta", de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, recaída en el Expediente promovido ante la Inspección General de Justicia bajo el número N-Diecinueve mil quinientos setenta y seis|uno|sesenta y cinco. — Agrega el compareciente que a los efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad, y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos, transcriptos en el orden enunciado y con sus textos definitivos y aprobados, son del siguiente tenor: "Reunidos en la Ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle Cerrito 1140, los señores Elías Szapira, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Judith Esquenazzi, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1253|65, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.575.579 (dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y nueve); José Manuel Saravia (hijo), argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Paula de Carabassa, domiciliado en Córdoba 323, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.700.585 (Dos millones setecientos mil quinientos ochenta y cinco); Oscar Schwartz, argentino, ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Beatriz Borracchia, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1253|65, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.307.010 (dos millones trescientos siete mil diez); Saúl Brod Szapiro, argentino, ingeniero industrial, soltero, domiciliado en César Díaz 1415, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.429.019 (dos millones cuatrocientos veintinueve mil diez y nueve); Horacio Osvaldo Díaz, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Nora de Miguel, domiciliado en Larrea 80, Florida, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.587.568 (dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho); Anastacio García, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Edith Salse, domiciliado en Avellaneda 2151, Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 3.793.374 (tres millones setecientos noventa y tres mil trescientos setenta y cuatro); Judith Esquenazzi de Szapira, argentina, casada en primeras nupcias con Elías Szapira, domiciliada en Alfredo R. Bufano 1253|65, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 6.572.255 (seis millones quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco); Federico Edmundo Mackinlay, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Mildred Corbett Dawney, domiciliado en Córdoba 323, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 1.976.151 (un millón novecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno); Salomón Ferman, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Elva Morales, domiciliado en Cerrito 1140, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 1.907.908 (un millón novecientos siete mil novecientos ocho); Günter Joaquín Glogauer, argentino naturalizado, Doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Haydée Magdalena Sueiro, domiciliado en Ce-

rrito 1140, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.158.242 (dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos); Eugenio Arístides Mauri, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Santa Fe 3110, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 4.652.013 (cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil trece); Luis Covalski, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Regina Silberstein, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1253|65, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 1.330.057 (un millón trescientos treinta mil cincuenta y siete), resuelven constituir una Sociedad Anónima, a cuyo efecto celebran/en este acto conforme con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio la Asamblea Constitutiva de la misma, la que se denominará "Fábrica Interamericana de Condensadores S. A. I. C. F. y de M." y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal y se regirá por los siguientes estatutos que quedan aprobados por unanimidad y cuyo tenor es: ...En este estado los otorgantes suscriben las primeras diez series del capital social, todas de acciones ordinarias, clase A., de m$n. 100, (cien pesos moneda nacional) cada una, con derecho a cinco votos por acción, en la siguiente forma: Elías Szapira: 40.000 acciones que representan m|n. $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional); José Manuel Saravia (h.), 10.000 acciones, que representan m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional); Oscar Schwartz, 1.000 acciones, que representan m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional); Saúl Brod Szapiro, 1.000 acciones, que representan m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional); Horacio Osvaldo Díaz, 17.000 acciones, que representan m|n. $ 1.700.000 (un millón setecientos mil pesos moneda nacional); Anastacio García, 16.000 acciones, que representan m$n. 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional); Judith Esquenazzi de Szapira, 1.000 acciones, que representan m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional); Federico Edmundo Mackinlay, 10.000 acciones, que representan m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional); Salomón Ferman, 1.000 acciones, que representan m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional); Günter Joaquín Glogauer, 1.000 acciones, que representan m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional); Eugenio Arístides Mauri, 1.000 acciones, que representan m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), y Luis Covalski, 1.000 acciones, que representan m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), que totalizan un capital suscripto de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional). — De los citados importes, cada uno de los señores accionistas, integran el 10 % de sus suscripción, es decir: que en total queda integrada la suma de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional). — Además los integrantes proceden a elegir en este acto el primer Directorio de la Sociedad el que queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Elías Szapira; Vicepresidente: José Manuel Saravia (H); Directores Titulares: Oscar Schwartz, Saúl Brod Szapiro, Horacio Osvaldo Díaz y Anastacio García; Directores Suplentes: Judith Esquenazzi de Szapira y Federico Edmundo Mackinlay; Síndico Titular: Salomón Ferman y Síndico Suplente: Günter Joaquín Glogauer. — El directorio nombrado queda facultado desde ya para efectuar en nombre de "Fábrica Interamericana de Condensadores S. A., I.C.F. y de M. (en formación), todas y cualesquiera de las operaciones comprendidas en los estatutos precedentemente aprobados en la forma y con las facultades en los mismos previstas, incluso aceptar la suscripción e integración de otras series del capital autorizado, operaciones que serán sometidas para su ratificación a la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebre después de autorizada La Sociedad para funcionar en su carácter de Anónima y se hallen inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto todos los otorgantes confieren Poder Especial para gestionar la correspondiente personería jurídica a los señores Salomón Ferman, Günter Joaquín Glogauer y Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, por escritura pública que autorizará el escribano señor Carlos Adolfo Blousson. Dentro de los conceptos expresados los suscriptos dejan formalizada la constitución provisoria de "Fábrica Interamericana de Condensadores S.A.I.C.F. y de M." (en formación), en prueba de lo cual suscriben el presente, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. En este estado, se deja aclarado que la señora Judith Esquenazzi de Szapira formaliza su suscripción con fondos propios. — Entrelíneas: No podrá exceder de su valor nominal. Vale. — Las acciones preferidas. Vale. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Vale. — Nota: Debe entenderse en la segunda hoja antes de comenzar el artículo 1º, así como también el texto del mismo donde dice "Fábrica Interamericana de Condensadores S.A. I.C.F. y de M.", debe decir: "Fábrica Interamericana de Condensadores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos". Esta observación es válida asimismo para la denominación de la firma en el futuro. (Firmado): E. Szapira. — Saúl B. Szapiro. — A. García. — Oscar Schwartz. — L. Covalski. — S. Ferman. — Eugenio A. Mauri. — José Manuel Saravia h. — Günter J. Glogauer. — Federico Mackinlay. — H. Díaz. — Judith E. de Szapira". — "Reunidos en la ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle Cerrito 1140, los señores Elías Szapira, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Judith Esquenazzi, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1253|65, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.575.579 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos setenta y nueve); José Manuel Saravia (hijo), argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Paula de Carabassa, domiciliado en Córdoba 323, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.700.585 (Dos millones setecientos mil quinientos ochenta y cinco); Oscar Schwartz, argentino, ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Beatriz Borracchia, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1253|65, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.307.010 (Dos millones trescientos siete mil diez); Saúl Brod Szapiro, argentino, Ingeniero Industrial, soltero, domiciliado en César Díaz 1415, Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.429.019 (Dos millones cuatrocientos veintinueve mil diez y nueve); Horacio Osvaldo Díaz, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Nora de Miguel, domiciliado en Larrea 80, Florida, Prov. de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.587.568 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y ocho); Anastacio García, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Edith Salse, domiciliado en Avellaneda 2151, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 3.793.374 (Tres millones setecientos noventa y tres mil trescientos setenta y cuatro); Judith Esquenazzi de Szapira, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Elías Szapira, domiciliada en Alfredo R. Bufano 1253|65, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 6.572.255 (Seis millones quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco); Federico Edmundo Mackinlay, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Mildred Corbett Dawney, domiciliado en Córdoba 323, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 1.976.151 (Un millón novecientos setenta y seis mil ciento cincuenta y uno); Salomón Ferman, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Elva Morales, domiciliado en Cerrito 1140, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 1.907.908 (Un millón novecientos siete mil novecientos ocho); Günter Joaquín Glogauer, argentino naturalizado, Doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Haydée Magdalena Sueiro, domiciliado en Cerrito 1140, Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.158.242 (Dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos); Eugenio Arístides Mauri, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Santa Fe Nº 3110, Buenos Aires, Cédula de Identidad número 4.652.013 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil trece); Luis Covalski, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Regina Silberstein, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1253|65, Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 1.330.057 (Un millón trescientos treinta mil cincuenta y siete), todos accionistas constituyentes de "Fábrica Interamericana de Condensadores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos" (en formación), a los efectos de considerar la vista del Departamento de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Justicia, fechada el 12 de mayo de 1965 y firmada por el Dr. Guillermo Lastra, que en su punto segundo se refiere a la necesidad de completar el depósito por la suma de m$n. 600.000 restantes de integración, de acuerdo con los aportes de fojas 10 y vuelta, contenidas en el Expediente Nº 19.576 de la Inspección General de Justicia, relacionado con la solicitud de Personería Jurídica en trámite. El señor Elías Szapira en su carácter de Presidente del Directorio pide la palabra y manifiesta que ha habido un error de transcripción en dicha foja 10 y vuelta, error que se debe subsanar ya que se mencionó un capital autorizado de m$n. 50.000.000, cuando en realidad tendría que haber sido de m$n. 20.000.000, distribuido en 20 series de 10.000 acciones cada una y un capital facultativo de hasta m$n. 100.000.000, por aplicación del Decreto 852|55, lo que en consecuencia hace variar la redacción del Art. 4º de los Estatutos y la parte pertinente del acta constitutiva vinculada con la mención de las cantidades suscriptas para cada uno de los señores Accionistas, que deberá reducirse en proporción a la disminución del capital. — A continuación, el accionista señor Anastacio García, manifiesta que evidentemente ha habido un error lamentable de transcripción que habrá que subsanarlo, ya que en los anteproyectos firmados con anterioridad que se habían hecho circular entre los accionistas constituyentes, se mencionaba un capital autorizado de m$n. 20.000.000, hallándose los mismos anteproyectos iniciados por cada uno de los señores accionistas constituyentes debiendo haber ocurrido dicho error en el momento del tipeo del acta de constitución para ser presentada a la Inspección General de Justicia, razón por la cual ante un hecho de ese tipo corresponde hacer las salvedades del caso, mocionando que se dé la redacción acorde al art. 4º de los Estatutos, y en la parte correspondiente a la suscripción de las acciones y que dicha modificación se efectúe por unanimidad. — Los accionistas constituyentes cuya nómina arriba se inserta, en su totalidad deciden: 1º) Subsanar el error que se dio cuenta según el informe que precede modificando en consecuencia la redacción del Art. 4º de los Estatutos, que deberá tener la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: Del Capital Autorizado y sus Aumentos. El capital autorizado queda fijado en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representadas por 200.000 (doscientas mil) acciones al portador de 100 (cien) pesos de valor nominal cada una, agrupadas en 20 (veinte) series de 10.000 (diez mil) acciones cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos moneda nacional 100.00 suma de m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional) por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se convoque al efecto, la que deberá fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, en cada caso, la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas". — 2º) Modificar la parte correspondiente a la suscripción de acciones, es decir fojas nº 10 y vta., numeradas por la Inspección General de Justicia correspondientes al acta constitutiva de la Sociedad, fechada en la Ciudad de Buenos Aires, el 27 de noviembre de 1964, cuyas fojas 10 y vta., quedarán sustituidas por la siguiente redacción: "será facultativo de la Asamblea, disponer el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. — La liquidación podrá hacerse mediante la cesión total del activo y pasivo, si así lo dispusiera la Asamblea convocada al efecto. — Artículo Vigésimo tercero. Prioridades en la liquidación. El producto que se obtenga tendrá el destino que se indica a continuación y de acuerdo al orden de prioridad que se detalle: a) Cancelar todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; b) Abonar todas las deudas y obligaciones de la sociedad; c) Reintegro del capital íntegro para los tenedores de acciones preferidas, siempre que en oportunidad de su emisión se hubiera consignado el goce de ese privilegio; d) Reintegro del capital íntegro para los accionistas ordinarios; e) Pago del dividendo acumulativo de las acciones preferidas, si fuera acordado en el momento de su emisión; f) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas ordinarios, cualquiera sea su clase en proporción al capital integrado. — En este estado, los otorgantes suscriben las primeras cuatro series del capital social todas de acciones ordinarias, clase A, de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, con derecho a cinco votos por acción, en la siguiente forma: Elías Szapira: 16.000 acciones que representan m$n. 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional); José Manuel Saravia (h.): 4.000 acciones que representan m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional); Oscar Schwartz 400 acciones que representan m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional; Saúl Brod Szapiro: 400 acciones que representan m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional); Horacio Osvaldo Díaz: 6.800 acciones que representan m$n. 680.000 (seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional); Anastacio García: 6.400 acciones, que representan m$n. 640.000 (seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional); Judith Esquenazzi de Szapira: 400 acciones que representan m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional); Federico Edmundo Mackinlay, 4.000 acciones que representan m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional); Salomón Ferman: 400 acciones, que representan m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional); Günter Joaquín Glogauer: 400 acciones, que representan m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional); Eugenio Arístides Mauri: 400 acciones, que representan m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional); y Luis Covalski: 400 acciones que representan m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional), que totalizan un capital suscripto de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional). — De los citados importes cada uno de los señores accionistas integran el 10 o|o de su suscripción, es decir, que en total queda integrada la suma de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional). Además, los integrantes proceden a elegir en este acto el primer Directorio de la sociedad, el que queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Elías Szapira; Vicepresidente: José Manuel Saravia (h.); Directores Titulares: Oscar Schwartz, Saúl Brod Szapiro, Horacio Osvaldo Díaz y Anastacio García; Directores Suplentes: Judith Esquenazzi de Szapira y Federico Edmundo Mackinlay; Síndico Titular: Salomón Ferman y Síndico Suplente: Günter Joaquín Gloaguer. — El Directorio nombrado queda facultado desde ya para efectuar en nombre de "Fábrica Interamericana de Condensadores S.A.I.C.F. y de M." (en formación) todas y cualesquiera de las operaciones comprendidas en los estatutos precedentemente aprobados en la forma y con las facultades en los mismos previstas, incluso aceptar. — "3º) Adecuar la redacción de los artículos 1º), 5º), 7º), 8º), 10º), 12º), 13º), 18º), 20º) y 23º) a las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia por vista del 12|5|1965, autorizando expresamente a los apoderados de la sociedad a formular tales adecuaciones de conformidad con las facultades conferidas al constituirse la sociedad el 27|11|64. — 4º) Comunicar a la Inspección General de Justicia sobre la resolución adoptada en la presente reunión, acompañando el presente instrumento firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por Escribano Público Nacional asimismo, se ratifica que el Directorio nombrado queda facultado desde ya para efectuar en nombre de Fábrica Interamericana de Condensadores Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", las gestiones emergentes de esta resolución y como lógica consecuencia todas las anteriores emergentes de la firma del acta constitutiva del 27|11|64, pudiendo asimismo, aceptar la suscripción e integración de otras series del capital autorizado, operaciones que serán sometidas para su ratificación a la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebre después de autorizada la Sociedad para funcionar en su carácter de Anónima y se hallen inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto, todos los otorgantes ratifican el Poder Especial para gestionar la correspondiente personería jurídica a los señores Salomón Ferman, Günter Joaquín Glogauer y Arnaldo Antonio Eugenio de Mayolas, por escritura pública que autorizó el escribano señor Carlos Adolfo Blousson. — Dentro de los conceptos expresados, los suscriptos dejan formalizada la rectificación del acta constitutiva firmada el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro de "Fábrica Interamericana de Condensadores S.A.I.C.F. y de M." (en formación), en prueba de lo cual suscriben la presente, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco. — En este estado, se deja aclarado que la señora Judith Esquenazzi de Szapira formaliza su suscripción con fondos propios. — Entre líneas: constitutiva firmada el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro: Vale. — Sobre raspado: ratifican el: Vale. Rectificación del acta: Vale. Julio: Vale. cinco. Vale (Firmado): E. Szapiro. José Manuel Saravia (h.). Oscar Schwartz. Saúl Brod Szapiro. H. Díaz. A. García. Judith E. de Szapiro. Federico Mackinlay. S. Ferman. Günter J. Gloaguer. Eugenio A. Mauri. Luis Covalski". — "Estatutos: Título Primero: Nombre, Domicilio y Duración y Objeto Social. — Artículo Primero: Nombre y Domicilio. La sociedad anónima denominada "FABRICA INTERAMERICANA DE CONDENSADORES SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", queda constituida y regida por estos estatutos y las disposiciones legales vigentes aplicables a su forma jurídica, fijándose su domicilio legal en

la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer por resolución de su directorio, la instalación de agencias, sucursales, representaciones en el interior de la República Argentina o en el exterior, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo Segundo: Duración. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de decreto del Poder Ejecutivo Nacional que haya otorgado su personería jurídica. — El término fijado precedentemente podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea de Accionistas convocada al efecto, respetando el régimen establecido en el artículo décimo octavo de estos estatutos. — Artículo Tercero: Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Extranjero, las siguientes operaciones: Primero: Comerciales: Mediante la importación, exportación, negociación, distribución y comercialización de las mercaderías que se detallan a continuación: a) Materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumental, accesorios, envases y todo otro componente utilizado en la industria, de la electrónica, en todas sus ramas; b) Productos elaborados por la industria a qué se refiere el inciso anterior; c) Patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras y diseños y|o modelos industriales. Segundo: Industriales: a) La extracción, transformación, producción, elaboración, fabricación e industrialización en cualquiera de las etapas de ese proceso, de materias primas minerales, vegetales, orgánicas, químicas y sintéticas relacionadas con la industria enumerada en el inciso primero, párrafo a) del presente artículo; b) La fabricación de maquinarias, herramientas, implementos y accesorios indispensables para los procesos industriales detallados en el apartado anterior; c) Creación, edificación y conducción de laboratorios, talleres y fábricas, destinadas a industrializar en cualquiera de sus etapas los rubros mencionados en los apartados a) y b) que anteceden; d) Las investigaciones de índole científica destinadas a impulsar el desenvolvimiento de las actividades a que se refieren los apartados anteriores del presente inciso. — Tercero: Financieras. La efectivización de toda índole de transacciones financieras, financiación de operaciones comerciales, promoción de industrias mediante cualquier tipo de actos financieros, concesión de préstamos, descuentos de valores, establecimiento de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, pudiendo actuar en todas las bolsas y mercados de la República Argentina, o del exterior, por propia cuenta o de terceros, y todo otro tipo de operaciones legalmente permitidas con excepción de las de Bancos, seguros, capitalización y ahorro establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 (once mil seiscientos setenta y dos) y de toda otra que requiera el concurso público. — Para desenvolver la actividad precedentemente enumerada, por cualquier clase de medios, la sociedad está facultada para realizar las campañas publicitarias que juzgue más adecuadas. — Cuarto: Mandatos: representaciones, comisiones, concesiones y consignaciones de toda clase y naturaleza. — Artículo Cuarto: Del capital autorizado y sus aumentos. — El capital autorizado queda fijado en la suma de pesos moneda nacional 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representados por 200.000 (doscientas mil) acciones al portador de 100 (cien) pesos de valor nominal cada una agrupadas en 20 (veinte) series de 10.000 (diez mil) acciones cada una. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos moneda nacional 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional), por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas que se convoque al efecto, la que deberá fijar en cada oportunidad las carecterísticas de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio, en cada caso, la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Artículo Quinto: Cumplimientos formales de los aumentos y emisiones de capital. — Cualquier incremento del capital autorizado, delimitado por las disposiciones del artículo cuarto, como también de cualquier emisión de nuevas series de acciones, se anunciará durante tres (3) días en el Boletín Oficial, elevará a escritura pública, inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal correspondiente se ingresará en todos los casos, en el momento de elevarse a escritura pública las emisiones de las nuevas series de acciones. Al resolverse una emisión, el directorio de la sociedad, dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a disfrutar de dividendos, siendo asimismo facultativo del directorio determinar que tales acciones gocen de los mismos en forma proporcional al período del ejercicio que transcurriere desde el momento de la suscripción o de la integración así como el derecho a dividendo con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. En el supuesto de emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la que el directorio queda facultado para proceder al rescate de las mismas en consonancia con las disposioicnes del art. 343 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Acciones. Las acciones de la sociedad serán ordinarias y|o preferidas. Las ordinarias serán de clase A., de voto plural y de clase B, de voto único, con derecho las primeras a cinco votos por cada acción, y las restantes a un voto por acción. — Las treinta primeras series de acciones serán acciones ordinarias en clase A. Las series de acciones que se emitan posteriormente hasta llevar el capital autorizado a su tope máximo podrán ser de acciones preferidas y|u ordinarias de clase A, y|o B. — Los certificados de acciones no integradas quedan equiparadas en el ejercicio del derecho a voto por el total de las acciones suscriptas, excepto lo estatuido en el artículo séptimo respecto a la interrupción de tal derecho, mientras el accionista suscriptor se encuentre en estado de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Las acciones serán al portador y poseerán las condiciones indicadas por el artículo 328 del Código de Comercio, debiendo ser numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo ser en facsímil una de ambas firmas. La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. Para la suscripciones no integradas se entregarán certificados provisorios nominativos, los que para ser susceptibles de transmisión por endoso, deberán ser previamente solicitados y comunicados al directorio de la sociedad, quien queda facultado para aceptar o no la transferencia. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo Séptimo: De las suscripciones y compromisos emergentes podrán realizarse en una de las for- de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emiten respetando las disposiciones estatutarias y legales vigentes podrán realzarse en una de las formas siguientes: a) La capitalización de reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea general, con exclusión de las legales, debiendo comunicarse tal decisión a la Inspección General de Justicia. b) Por la permuta o el canje con acciones de otra sociedad que el directorio estime oportuno adqurir totalmente integradas de conformidad con las disposiciones que acuerde ese organismo, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. c) Apelando al aporte de nuevo capital por el ofrecimiento de acciones de todo tipo, prevista en el artículo 6º con o sin prima. — En este caso, los accionistas de la sociedad que justifiquen su carácter de tal, tendrán derecho de preferencia para suscribir las mismas que se emitan en proporción al tipo y calidad de las que cada uno sea tenedor, siempre que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases en proporción a las existentes en el momento de la emisión a cuyo efecto, las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial, por tres días y en las publicaciones de las Bolsas o Mercados del país o del extranjero, donde la Sociedad estuviere inscripta. — Tal derecho de preferencia podrá ser ejercido durante el plazo de 15 días a contar de la última publicación de los edictos. — En el caso de procederse a la emisión de acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A, como de clase B, a prorrata del número de acciones que posean. d) Para el pago de gratificaciones al personal o de remuneraciones y honorarios en acciones al Directorio, debiendo mediar autorización expresa de la Asamblea. e) Capitalizando a base de un peritaje de profesionales matriculados, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad, sobre el valor establecido en el balance general o inventario último, aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y sujeto a la previa aprobación de la autoridad competente. — La mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones como tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — La mora trae como consecuencia, asimismo, la suspensión instantánea del ejercicio del derecho de voto del accionista moroso durante todo el tiempo en que continuare en tal estado. — Al directorio de la sociedad se le faculta en el supuesto que antecede, optar por ejercer las actuaciones judiciales encaminadas a efectivizar la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, debiendo ser por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses punitorios, dándose el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Artículo Octavo: Características de las Acciones Preferidas. — Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del veinte por ciento y será acumulativo; asimismo, no gozará del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan. — En la oportunidad de su emisión, se podrá adjudicar a las acciones preferidas, además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder de la que corresponda a las acciones ordinarias. — En la época de la liquidación de la Sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o que estas fueran insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo o la sociedad estuviera en mora en el pago del mismo, en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo 350 del Código, en cuanto a los votos máximos que puedan acumularse en esta asamblea por un solo titular de acciones. — En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial y en el caso de cotizarse sus acciones públicamente, en las publicaciones de las bolsas y mercados donde correspondiere, con una anticipación de 10 días a la fecha de su realización. — Título Tercero: De los Debentures. — Artículo Noveno: Emisión: La Sociedad podrá emitir debentures fuera y|o dentro de la República por resolución del Directorio en las condiciones, ganancias y amortizaciones que estime conveniente, con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco (Ley 8.875) y demás vigentes sobre el particular. — Título Cuarto: De la Dirección y la Administración. — Artículo Décimo: Del Directorio. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis a ocho miembros titulares, y de dos a cuatro directores suplentes, según lo fije la Asamblea. — Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden en que hayan sido designados por la Asamblea, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de éstos. — Al hallarse vacante el cargo de Director y|o alguno de los Directores, tales vacantes deberán ser cubiertas por los miembros suplentes del Directorio en el orden en que hayan sido nombrados al procederse a su elección por la Asamblea. — En el supuesto de no existir suplentes, estas vacantes serán provistas por el Directorio con conformidad del Síndico. — Esos miembros durarán en sus cargos hasta que la Asamblea General resuelva al respecto y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo décimo primero. — En la primera sesión que se realice el Directorio designará de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo asimismo, crear los demás cargos que juzgue oportuno, dentro del Directorio. — Artículo Décimo primero: Permanencia en los cargos: Forma de representación y condiciones para ser Director. — Los integrantes titulares y suplentes del directorio durarán tres años en sus funciones, extendiéndose sus mandatos hasta el nombramiento de los reemplazantes por la Asamblea General correspondiente convocada en concordancia con el artículo 347 del Código de Comercio ó en la forma establecida en el artículo 10º de de estos estatutos. Los titulares y suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, el que tendrá en esta forma doble voto. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama con respecto a un asunto determinado, no computándose ello a efecto del quórum. Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad 100 acciones ordinarias de cualquier tipo, que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión, no podrán ejercer tal carácter personas concursadas o fallidas y no rehabilitadas. Artículo Décimo segundo: Reuniones del directorio. Para las sesiones del directorio se requerirá un quórum de cuatro miembros, cuando el número total de los titulares no exceda de siete y se requerira un quórum de cinco miembros cuando el número total de los titulares fuere de ocho. El Presidente no tendrá doble voto en caso de empate. El directorio deberá reunirse por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de la necesidad de su convocación por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las reuniones serán vertidas en actas y pasadas al libro respectivo, que será rubricado, cada acta deberá ser suscripta por los miembros asistentes a las mismas. Artículo Décimo tercero: Facultades del directorio. Son atribuciones del directorio a título enunciativo y no taxativo: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de quién lo sustituya en su función, salvo en las actuaciones por vía contencioso judicial o administrativo, sumarios y en cualquier clase de juicios, sea cual fuere la jurisdicción o fuero en que intervenga la sociedad, en que podrá estar representada por uno o más apoderados al efecto o con poder general. b) Resolver la emisión de acciones no emitidas del capital autorizado, de los aumentos de capital, de debentures; de un todo de acuerdo con los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y concordantes de estos estatutos. c) Someter anualmente a la asamblea general, el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura, y proponer la forma de distribución de utilidades y la creación de reservas especiales que considere conveniente en su oportunidad. d) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determinan estos estatutos. e) Disponer el reparto de dividendo provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma de acuerdo con los arts. 361, 362, y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. f) El otorgamiento y|o la adquisición de toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles, y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija. Para este último efecto la sociedad está facultada para solicitar inscripción en el Registro de Acreedores prendarios según lo instituye el artículo 5º, inciso a) del Decreto 15.348|46, ratificado por la Ley 12.942. g) La constitución de depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. h) Efectuar cualquier clase de operaciones con todo tipo de bancos de esta plaza o de otras del país o del exterior y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentinas, las que permitirán a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. i) Realizar todo tipo de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, querellada, querellante, tercero o demandada o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, centralizada o autárquica, provincial o municipal, existente o por crearse y de cualquier otro ente cuya actividad se vincule con el contralor del comercio nacional o internacional de las industrias u otras actividades a que se dedique la sociedad, sin limitaciones. Contratar con el Estado Nacional con las Provincias y con las Municipalidades, y en general con toda índole de organismos estatales depedientes, centralizados, mixtos o autárquicos. j) Peticionar el registro de denominaciones de tipo comercial y de patentes de invención, de marcas de comercio, adquirir derechos a tales patentes, denominaciones y marcas, transferir las mismas, consentir el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onorosa, pactando al cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. k) Hacer quitas, remitir créditos, transar, renunciar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición, celebrar toda clase de contratos y arrendamientos, incluso por los que la sociedad forme parte de otras de cualquier estructura jurídica. Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. l) La adquisición por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, al dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a tí-

tuto oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. m) Hacer la contratación y rescisión de los contratos de personal que juzge conveniente, fijando sus retribuciones y condiciones de trabajo. n) Obtener de Bancos Oficiales, mixtos o privados, o de particulares dinero en préstamo a interés, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; del país o del extranjero, pagar, aceptar, librar, avalar, descontar, negociar y ceder de cualquier otra manera, pagarés, vales, giros, letras de cambio, póliza, trust receipts y otras clases de papeles de comercio. ñ) Otorgar toda clase de instrumentos privados y|o públicos y poderes especiales y|o generales de toda índole a mandatarios de carácter singular o plural, conjuntos, indistintos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. — Artículo Décimo Cuarto: Actividades remuneradas. Cada uno de los miembros del Directorio podrá percibir retribuciones por el ejercicio de sus funciones. Las mismas deberán relacionarse directamente con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las funciones que ejerzan tales miembros en vinculación a su cargo de directores titulares o suplentes. En las votaciones que asignen esas funciones no intervendrán los propios interesados. La Asamblea fijará las retribuciones ya citadas, asimismo, el directorio podrá fijarlas ad-referéndun de la asamblea. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto, deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del órden del Día. — Artículo Décimo Quinto: Régimen de firmas y representación de la Sociedad. La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función. Para obligar legalmente a la sociedad se necesitará la firma del presidente o de quien l· sustituya en su función y la de uno cualesquiera de los directores precedida del sello social. Ei Vicepresidente si lo hubiere, reemplaza al presidente en caso de ausencia temporaria o en su defecto por quien el Director'o designe a tal efecto si no lo hubiera nombrado previamente, o si ese cargo se encontrare vacante. El directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos, el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta e indistinta o individual. No podrá utilizar la firma social en la prestación de fianzas cualesquiera sean sus formas en operaciones en que la sociedad no sea parte o no tenga interés. — Art'culo Décimo Sexto: Sindicatura. Los accionistas en lo que se refiere al derecho de fiscalización, estarán representados por el síndico titular y un síndico suplente. Sus mandatos durarán un año y serán designados por la asamblea general ordinaria y podrán ser reelectos indefinidamente. Tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que les otorga este estatuto. Para la elección precedentemente señalada, todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto. — Título V. Las Asambleas. — Art'culo Décimo Séptimo: Clases. Formas de Convocación: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse anualmente dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio. La primera se realizará dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, en cuyo lapso se hubiere inscripto en el Registro Público de Comercio la escritura de la protocolización de los Estatutos Sociales. Compete a las Asambleas Ordinarias: 1. La consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. 2. Establecer las remuneraciones del Directorio y Síndico y nombramiento en su caso de los directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, el número de los mismos y la distribución de utilidades. 3. Designar de entre los asistentes a dos miembros que deberán suscribir el acta de la asamblea. Las asambleas extrordinarias se celebrarán en consecuencia con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, debiendo el Directorio convocar dentro de los 10 días. las que fueren solicitadas de acuerdo con lo especificado en la parte final de dicho artículo. Las asambleas cualquiera sea su clase, se convocarán por medio de anuncios en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación en primera convocatoria, en caso de segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Artículo Décimo Octavo: Votación. Las asambleas se celebrarán de acuerdo con lo determinado por los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Para sesionar en primera convocatoria se requerirá un número de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, pudiendo sesionar en segunda citación con el número que concurra. Las resoluciones se adoptarán por mayoría del 60% de votos presentes. Para los casos previstos por el Artículo 354, tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá la presencia de accionistas que dispone dicho artículo del Código de Comercio y las resoluciones sólo podrán adoptarse en ambos casos con el voto favorable de accionistas que representen el 71 o|o de votos presentes. — Artículo décimo noveno: Requisitos para incorporarse a la Asamblea. — Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en el artículo sexto de estos Estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balances, Resultados y Reservas. — Normas Complementarias. — Artículo Vigésimo: El ejercicio social terminará el 31 de octubre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar esa fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estudios contables se confeccionarán respetando las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto. b) Las cantidades que la asamblea determine para remuneración del Directorio hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades; del Síndico Titular y del Síndico Suplente, en caso de que éste lo haya reemplazado. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda d) El remanente, previa deducción fijada por la Asamblea de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas, facultativas y fondos de previsión, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — El pago de los dividendos se realizará cuando el Directorio lo disponga dentro del ejercicio en que fueren votados o dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia dictadas por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y las Bolsas y Mercados en que cotice sus acciones la Sociedad, cuando este último tenga lugar. — Artículo vigésimo primero: Prescripción de los dividendos. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, y el importe de los mismos ingresará a un fondo de reserva. — Título VII. — De la Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo segundo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será a cargo del Directorio con aprobación del Síndico, siempre que la Asamblea no resuelva encomendar la liquidación a otras personas o entidades. — La Asamblea que decida la liquidación fijará al mismo tiempo el término de la misma, la retribución y facultades de quienes actúen y demás condiciones que considere convenientes para el mejor desempeño del cometido encomendado. — También será facultativo de la Asamblea disponer el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. — La liquidación podrá hacerse mediante la cesión total del activo y pasivo, si así lo dispusiera la Asamblea convocada al efecto. — Artículo vigésimo tercero: Prioridades en la liquidación. — El producto que se obtenga tendrá el destino que se indica a continuación y de acuerdo al orden de prioridad que se detalla: a) Cancelar todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; b) Abonar todas las deudas y obligaciones de la sociedad; c) Reintegro del capital íntegro para los tenedores de acciones preferidas, siempre que en oportunidad de su emisión se hubiera consignado el goce de ese privilegio; d) Reintegro del capital íntegro para los accionistas ordinarios; e) Pago del dividendo acumulativo de las acciones preferidas, si fuera acordado en el momento de su emisión; f) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas ordinarios, cualquiera sea su clase, en proporción al capital integrado". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 8 Oct. 1965. — Visto el expediente N-19.576|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fábrica Interamericana de Condensadores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fábrica Interamericana de Condensadores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Capital con la denominación de "Fábrica Interamericana de Condensadores, S.A.I.C.F. y de M.", el 26 de noviembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintiséis (26) y treinta y vuelta (30 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas diecisiete (17) a veinte (20). —

Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — (Hay una firma ilegible). — Resolución P.J. Nº 001630". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, en lo pertinente de acuerdo al texto aprobado por la Inspección General de Justicia, cuyos originales corren en el aludido expediente de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido el dicente y sus representados en su carácter de socios fundadores de "Fábrica Interamericana de Condensadores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto.

— Hace constar el escribano autorizante que la presente escritura tributa en concepto de impuesto de sellos la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, tomándose como base imponible el capital emitido inicial que asciende a cuatro millones de pesos moneda nacional, atento la obligación de elevar a escritura pública las nuevas emisiones de acciones que se produzcan, consignada en el artículo quinto del Estatuto Social. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad, la firma como acostumbra, por ante mí, que doy fe. — S. Ferman. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos cuarentinueve, del Registro veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, extendido en veintidós sellos de actuación notarial, numerados de la siguiente forma: correlativamente desde el número cinco millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro al que lleva el número cinco millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos inclusive, del que lleva el número cinco millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete al número cinco millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta inclusive, y el siguiente, que lleva el número cinco millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos, siendo todos de la misma Serie A., el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: la, miembros, Resultados, a): todo vale. — Rafael Sverdloff (Escribano).

Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 65.600.— e.17|6-Nº 20.374 v.17|6|66

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS

Sociedad Anónima Agrícola, Industria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 21 de abril de 1966, la sociedad "PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de octubre de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000337 de fecha 25 de marzo de 1966, ha reformado el artículo quinto de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: El capital social autorizado será de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta mil cien pesos moneda nacional cada una, dividida en 17 series de las cuales están suscriptas e integradas las siete primeras series totalizando dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La serie primera de cinco mil acciones, corresponde a acciones nominativas denominadas privilegiadas "A" la segunda de tres mil acciones, cuarta de tres mil acciones, quinta de dos mil acciones y séptima de dos mil acciones al portador privilegiadas "B" y la tercera de dos mil acciones y sexta de tres mil acciones de acciones al portador ordinarias. — Las diez series que se emitan serán de dos mil acciones cada una. — Los accionistas de las tres categorías, tendrán preferencia para suscribir las emisiones que hagan en proporción a las acciones que posean, preferencia que deberán ejercitar dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se efectúe en el Boletín Oficial; b) La Asamblea podrá elevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando siempre las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y emitir las series correspondientes de cien mil pesos moneda nacional cada una, en acciones nominativas o al portador que tendrán las características que determine la Asamblea en su momento, ajustadas a las condiciones de emisión establecidas en este Estatuto, no se enunciará como capital autorizado de la sociedad sino la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, más los aumentos a que se refiere este inciso, resueltos por la Asamblea; c) Se elevarán a escritura pública las resoluciones sobre: I) Aumentos de capital autorizados: II) Emisión de acciones. — III) Conversión rescate o reemplazo de acciones. — En tales casos previamente a la inscripción en el Registro Público de Comercio se hará saber la resolución por tres días mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, el que contendrá las especificaciones pertinentes.

Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.17|6-Nº 20.387 v.17|6|66

PASQUET AUTOMOTORES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Federico Héctor Pasquet, de nacionalidad argentino, comerciante, casado con doña Elsa Julia Moretti, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal bajo el número cuatro millones doscientos diez mil tres domiciliado en la finca Av. del Libertador General San Martín número mil novecientos cuarenta y dos, de la Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires: Elsa Julia Moretti de Pasquet, de nacionalidad argentina, de ocupación quehaceres del hogar, casada con don Federico Héctor Pasquet, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón trescientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y uno, domiciliada en la finca calle Avenida del Libertador General San Martín número mil novecientos cuarenta y dos, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Luisa Carrere de Pasquet, de nacionalidad argen-

tina, quehaceres del hogar, casada con don Miguel Pasquet, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal bajo el número un millón novecientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve, domiciliada en la finca Avenida del Libertador General San Martín número mil novecientos cuarenta y dos, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Miguel Pasquet, de nacionalidad argentino, comerciante, casado con doña Luisa Carrere, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal bajo el número seis millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la finca Avenida del Libertador General San Martín número mil novecientos cuarenta y dos, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Haydée Luisa Pasquet de Ríos de nacionalidad argentina, Maestra Normal, casada con don Roberto Samuel Ríos, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón noventa y un mil sesenta y cinco, domiciliada en la finca calle Groussac esquina Ruta ciento noventa y siete, de la localidad de El Talar, Partido de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires; Reynaldo Miguel Pasquet, de nacionalidad argentino, arquitecto, casado con doña Gracia Nidia Massuh, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital Federal bajo el número cuatro millones doscientos diez mil dos, domiciliado en la finca calle Cinco de Julio número mil quinientos cuarenta, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Gracia Nidia Massuh de Pasquet, de nacionalidad argentina, quehaceres del hogar, casada con don Reynaldo Miguel Pasquet, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Tucumán, bajo el número un millón ciento veintinueve mil ciento ochenta y ocho, domiciliada en la finca calle Cinco de Julio número mil quinientos cuarenta, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Roberto Samuel Ríos, de nacionalidad argentino, Pastor Evangélico, casado con doña Haydée Luisa Pasquet, con Cédula de Identidad expedida por la Prov. de Buenos Aires, bajo el número un millón setecientos ochenta mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la finca calle Groussac esquina Ruta ciento noventa y siete, de la localidad de El Talar, Partido de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires y Edita Fanny Pasquet de Pernia, de nacionalidad argentina, quehaceres del hogar, casada con don Osvaldo Modesto Pernia, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, bajo el número cuatrocientos diecinueve mil doscientos tres, domiciliada en la finca calle Ibáñez número dos mil quinientos veintitrés, de la localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos los nombrados concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además la Señora Edita Fanny Pasquet de Pernia en nombre y representación del Señor Osvaldo Modesto Pernia, quien es su cónyuge, de nacionalidad argentino, maquinista naval, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos diez y siete, domiciliado en la finca calle Ibáñez número dos mil quinientos veintitrés, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que le fuera otorgado con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, según escritura pasada ante mí al folio ciento noventa de este mismo Registro número treinta y ocho de mi adscripción, doy fe.

— Y los comparecientes que concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "PASQUET AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", dicen: Que por instrumento privado suscripto con fecha diez de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y seis, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación más arriba indicada. — Que solicitada al Superior Gobierno de la Nación, la autorización pertinente para funcionar en el carácter de Anónima, este, previo los trámites legales, dictó la Resolución número dos mil setecientos doce del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que se transcribirá más adelante. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declaran Protocolizadas el acta constitutiva, los estatutos sociales en la forma definitiva en que fueron aprobadas, y la Resolución del Poder Ejecutivo más arriba aludido solicitando del autorizante las transcriba a continuación. — Certifica el Escribano autorizante teniendo a la vista el expediente número veintiún mil trescientos diez y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que: a) Que de fojas uno a fojas seis corre el Acta Constitutiva de la Sociedad la que copiada sin los estatutos que contienen y que se transcribirán por separado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Federico Héctor Pasquet, argentino, comerciante, casado con doña Elsa Julia Moretti, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 1942, Vicente López, Bs. As., C. I. 4.210.003, Policía Federal; Elsa Julia Moretti de Pasquet, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Federico Héctor Pasquet, domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín 1942, Vicente López, Bs. As., C. I. 1.351.871, de la Provincia de Buenos Aires; Luisa Carrere de Pasquet, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Miguel Pasquet, domiciliada en Avda. del Libertador General San Martín 1942, Vicente López, Bs. As., C. I. 1.938.929 de la Policía Federal, Miguel Pasquet, argentino, comerciante, casado con doña Luisa Carrere, domiciliado en Avda. del Libertador General San Martín 1942, Vicente López, Bs. As., C. I. 6.333.434 de la Policía Federal; Haydée Luisa Pasquet de Ríos, argentina, casada con don Roberto Samuel Ríos, Maestra Normal domiciliada en Groussac esq. Ruta 197, El Talar (Gral. Pacheco), Pcia. Bs. As., C. I. 1.091.065, de la Provincia de Buenos Aires, Reynaldo Miguel Pasquet, argentino, arquitecto, casado con doña Gracia Nidia Massuh, domiciliado en 5 de Julio 1540, Vicente López, Bs. As., C. I. 4.210.002 de la Policía Federal, Gracia Nidia Massuh de Pasquet, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Reynaldo Miguel Pasquet, domiciliada en 5 de Julio 1540, Vicente López, Bs. As., C. I. 1.129.188, Tucumán; Roberto Samuel Ríos, argentino, Pastor Evangélico, casado con doña Haydée Luisa Pasquet, domiciliado en Groussac esq. Ruta 197, El Talar, (Gral. Pacheco) Bs. As., C. I. 1.780.738 de la Provincia de Buenos Aires, y Edita Fanny Pasquet de Pernia, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Osvaldo Modesto Pernia, domiciliada en Ibáñez 2523, Beccar, San Isidro, Bs. As., C. I. 419.203, de la Prov. de Bs. As., aclarándose que la última nombrada lo hace por sí y en nombre y representación del señor Osvaldo Modesto Pernia, quien es su cónyuge, argentino, maquinista naval, C. I. 2.871.417, Policía Federal, a mérito del poder especial que el nombrado le tiene conferido a este efecto, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La Sociedad se denominará Pasquet Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales, mediante la compra, venta, importación exportación de todas clases de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; y el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones. En especial, la explotación y comercialización de talleres mecánicos, garajes, estaciones de servicios, automotores, sus repuestos y accesorios. 2) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, maquinarias, repuestos y accesorios para automotores; como así también eléctricos y artefactos para el hogar. 3) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a empresas o Sociedades constituidas y|o a constituirse, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general sea en forma de prendas, warrants o cualquier otro permitido por la Ley. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.000 m|n., representado por 500.000 acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en 10 series de 5.000.000 m$n., cada serie (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. Accionistas. Acciones, Clase, Monto. — Miguel Pasquet 30.000, m$n. 3.000.000. — Federico Héctor Pasquet 45.000, 4.500.000 m$n. — Reynaldo Miguel Pasquet 16.000, m$n. 1.600.000. — Luisa Carrere de Pasquet 1.000, m$n. 100.000. — Elsa Julia Moretti de Pasquet 1.000, m$n. 100.000. — Gracia Nidia Massuh de Pasquet 1.000, m$n. 100.000. — Edita Fanny Pasquet de Pernia 2.000, m$n. 200.000. — Haydée Luisa Pasquet de Ríos 2.000, m$n. 200.000. — Osvaldo Modesto Pernia 1.000, m$n. 100.000. — Roberto Samuel Ríos 1.000, m$n. 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador Presidente señor Federico Héctor Pasquet; Vicepresidente Reynaldo Miguel Pasquet; Director Miguel Pasquet; Síndico titular señora Luisa Carrere de Pasquet; Síndico suplente Osvaldo Modesto Pernia. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Héctor Pasquet y Miguel Pasquet, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. La sociedad anónima constituida con el nombre de Pasquet Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Federico H. Pasquet. — Elsa M. de Pasquet. — Luisa C. de Pasquet. — M. Pasquet. — Haydée L. P. de Ríos. — R. Pasquet. — G. Nidia M. de Pasquet. — Roberto Samuel Ríos. — Edita F. P. de Pernia. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Federico H. Pasquet, Elsa M. de Pasquet, Luisa C. de Pasquet, M. Pasquet, Haydée L. P. de Ríos, R. Pasquet, G. Nidia M. de Pasquet, Roberto Samuel Ríos y Edita F. P. de Pernia, son auténticas y pertenecen a los señores Federico Héctor Pasquet, Elsa Julia Moretti de Pasquet, Luisa Carrera de Pasquet, Miguel Pasquet, Haydée Luisa Pasquet de Ríos, Reynaldo Miguel Pasquet, Gracia Nidia Massuh de Pasquet, Roberto Samuel Ríos y Edita Fanny Pasquet de Pernia, respectivamente. — Buenos Aires, Marzo diez de mil novecientos sesenta y seis. — Conste: Miguel Ernesto Rodulfo. — Hay un sello: Miguel Ernesto Rodulfo, Escribano"; b) Que a fojas siete corre una presentación del presidente de la Sociedad cuya personería se solicita cuyo tenor es el siguiente: Pasquet Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Datos personales de los accionistas suscriptores del Acta constitutiva: 1) Federico Héctor Pasquet, argentino, comerciante, casado con Elsa Julia Moretti, domiciliado en Avda. del Libertador General San Martín 1942, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, L. E 5.584.366, C. I. 4.210.003, de la Policía Federal, nació el 12 de Julio de 1933; 2) Elsa Julia Moretti de Pasquet, argentina, quehaceres domésticos, casada con Federico Héctor Pasquet, domicilio Avda. del Libertador General San Martín 1942, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, L. C. 1.649.871 C. I. 1.351.871 de la provincia de Buenos Aires, nació el 20 de Julio de 1933; 3) Edita Fanny Pasquet de Pernia, argentina, quehaceres domésticos, casada con Osvaldo Modesto Pernia, domicilio Ibáñez 2523, Beccar (San Isidro) L. C. 3.174.976, C. I. 419.203 de la Pcia. de Buenos Aires, nació el 12 de Julio de 1933; 4) Luisa Carrere de Pasquet, argentina, quehaceres domésticos, casada con Miguel Pasquet, domicilio Avda. del Libertador General San Martín 1942, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, L. C. 1.999.545, C. I. 939.929 de la Policía Federal, nació el 28 de Mayo de 1904; 5) Miguel Pasquet, argentino, comerciante, casado con Luisa Carrere, domicilio Avda. del Libertador General San Martín 1942, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, L. E. 675.361, C. I. 6.333.434 de la Policía Federal, nació el 19 de Noviembre de 1902; 6) Haydée Luisa Pasquet de Ríos, argentina, casada con Roberto Samuel Ríos, Maestra Normal, domicilio: Groussac esquina Ruta 197 El Talar (Gral. Pacheco), Pcia. de Bs. Aires, L. C. 1.999.544, C. I. 1.091.065, nació el 21 de Setiembre de 1928; 7) Reynaldo Miguel Pasquet, argentino, arquitecto, casado con Gracia Nidia Massuh, domicilio 5 de Julio 1540, Vicente López, L. E. 4.717.326, C. I. 4.210.002 de la Policía Federal, nació el 20 de marzo de 1930; 8) Gracia Nidia Massuh de Pasquet, casada con Reynaldo Miguel Pasquet, argentina, domicilio 5 de Julio 1540, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, L. C. 2.525.190, C. I. 1.129.188, Tucumán, quehaceres domésticos, nació el 28 de Agosto de 1931; 9) Osvaldo Modesto Pernia, argentino, maquinista naval, casado con Edita Fanny Pasquet, domicilio Ibáñez 2523, Beccar, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, L. E. 5.555.485, C. I. 2.871.417 de la Policía Federal, nació el 28 de Febrero de 1928; 10) Roberto Samuel Ríos, argentino, Pastor Evangélico, casado con Haydée Luisa Pasquet, domicilio Groussac esquina Ruta 197 El Talar (Gral. Pacheco), Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.660.540, C. I. 1.780.738 de la provincia de Buenos Aires, nació el 29 de Julio de 1928. — Federico H. Pasquet. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, marzo 22 de 1966 Nº 21.319. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la Sociedad "Pasquet Auto-motores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 10 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 v. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2712, M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Sobrerraspado: Pacheco — el — quehaceres — domiciliada — suplente — Nidia — López — Miguel. — Vale. — Entre líneas: Gracia Nidia Massuh de Pasquet 1.000 m$n. 100.000. — Vale. — Fdo.: Miguel E. Rodulfo. Escribano.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.200.— e.17|6-Nº 20.457-v.17|6|66

TEXTIL CASINO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Siete. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: don Aron Grynewejg, polaco, industrial, casado en primeras nupcias con doña Gladys Keselman, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal; doña Gladys Keselman de Grynewejg, argentina, industrial, casada en primeras nupcias con don Aron Grynewejg, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y cinco, expedida por la Policía Federal, ambos domiciliados en la Avenida San Martín número un mil doscientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; doña Chana Ester Kawer de Grynewejg, polaca, industrial, viuda, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal; domiciliada en la calle Tres Arroyos número ochocientos setenta y cuatro, tercer piso, departamento C, de la Capital Federal; don Enrique Abraham Grynewejg, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Lidia Metzger, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y seis mil ochocientos diez, domiciliados en la calle Tres Arroyos ochocientos setenta y cuatro, tercer piso, departamento D, de la Capital Federal; doña Lidia Metzger, argentina, empleada, casada con don Enrique Abraham Grynewejg, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y uno, domiciliada en la calle Tres Arroyos número ochocientos setenta y cuatro, tercer piso, Departamento D, de la Capital Federal; don Mauricio Schvartz, argentino, comerciante, casado con doña Felisa Slepoy, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos dos mil ciento treinta y tres, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número un mil seiscientos setenta, de la Capital Federal; don David Jonas Metzger, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Margarita Becker, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Serrano trescientos sesenta y seis, de la Capital Federal; Felisa Slepoy, argentina, casada en primeras nupcias con don

Mauricio Schvartz, con Libreta Cívica número cero ochocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento número un mil seiscientos setenta, de la Capital Federal; don Luis Safroraba, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Lidia Groisman, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintisiete mil setecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Neuquén número seiscientos treinta y ocho, de la Capital Federal, y doña Margarita Becker de Metzger, polaca, casada en primeras nupcias con don David Jonas Metzger, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos seis, expedida por la Policía Federal; domiciliada en la calle Neuquén número seiscientos treinta y ocho, de la Capital Federal; de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen que me solicitan protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la Sociedad "Textil Casino, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", pidiéndome que inserte en el lugar que corresponda los Estatutos y modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y transcriba la parte pertinente del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, concediéndole la personería jurídica, a efectos de cumplimentar con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, las que transcriptas son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva".

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Aron Grynewejg, polaco, industrial, casado con doña Gladys Keselman, domiciliado en la Avenida San Martín número un mil doscientos setenta y cuatro, Capital, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y dos; Gladys Keselman de Grynewejg, argentina, casada con don Aron Grynewejg, domiciliada en la Avenida San Martín un mil doscientos setenta y cuatro, Capital, Libreta Cívica número dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento *cincuenta y cinco; Chana Ester* Kawer de Grynewejg, polaca, industrial, viuda, domiciliada en la calle Tres Arroyos ochocientos setenta y cuatro, piso tercero, Departamento C, Capital, Cédula de Identidad número tres millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y tres; Enrique Abraham Grynewejg, argentino, industrial, casado con doña Lidia Metzger, domiciliado en la calle Tres Arroyos ochocientos setenta y cuatro, piso tercero, departamento D, Capital, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y seis mil ochocientos diez; Lidia Metzger, argentina, empleada, casada con don Enrique Abraham Grynewejg, domiciliada en la calle Tres Arroyos ochocientos setenta y cuatro, piso tercero, Departamento D, Capital, Libreta Cívica número cuatro millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y uno; Mauricio Schvartz, comerciante, argentino, casado con doña Felisa Slepoy, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento un mil seiscientos setenta, Capital, Libreta de Enrolamiento cuatrocientos dos mil ciento treinta y tres; David Jonas Metzger, polaco, comerciante, casado con doña Margarita Becker, domiciliado en la calle Serrano trescientos sesenta y seis, Capital, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y uno; Felisa Slepoy, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Mauricio Schvartz, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento un mil seiscientos setenta, Capital, Libreta cívica número cero ochocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y dos; Luis Safroraba, argentino, comerciante, casado con doña Raquel Lydia Groisman, domiciliado en la calle Neuquén seiscientos treinta y ocho, Capital, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte y siete mil setecientos setenta y seis y Margarita Becker de Metzger, polaca, casada con don David Jonas Metzger, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Serrano trescientos sesenta y seis, Capital: Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos seis, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TEXTIL CASINO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Artículo uno). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo dos). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación y distribución; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y|o mandatos. Industriales: por la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — También podrá dedicarse a la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, maquinas y motores y sus accesorios, implementos y herramientas, artículos eléctricos y toda clase de servicios en plantas industriales. (Artículos tres). d) El capital autorizado se fija en Cuatro millones de Pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de moneda nacional Cuatrocientos mil cada serie. (Artículo cuatro). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Artículo siete). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Accionistas — Acciones Clase - Monto - Arón Grynewejg Dos mil ochocientas — Ordinarias — Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional. Gladys Keselman de Grynewejg, cien ordinarias, diez mil pesos moneda nacional. Chana Ester Kawer de Grynewejg, un mil cuatrocientas ordinarias, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. Enrique Abraham Grynewejg, dos mil ochocientas ordinarias, doscientos ochenta mil pesos moneda nacional. Lidia Metzger de Grynewejg, cien ordinarias, diez mil pesos moneda nacional. Mauricio Schvartz, doscientas ordinarias, veinte mil pesos moneda nacional. David Jonas Metzger, doscientas ordinarias, veinte mil pesos moneda nacional. Felisa Slepoy de Schvartz, cien ordinarias, diez mil pesos moneda nacional. Luis Safroraba, doscientas ordinarias, veinte mil pesos moneda nacional. Margarita Becker de Metzger, cien ordinarias, diez mil pesos moneda nacional. La integración de estas acciones se efectúa por cada uno de los suscriptores en su diez por ciento, o sean ochenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Aron Grynewejg, Vice Presidente: señor Enrique Abraham Grynewejg, Vocales: señora Chana Ester Kawer de Grynewejg y señora Gladys Keselman de Grynewejg, Síndico Titular: señor Jaime Chejfec y Síndico Suplente: señor Antonio Pedro López. — Cuarto: Autorizar a los señores Aron Grynewejg, Jaime Chejfec y Antonio Pedro López, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Grynewejg Aron; Gladys K. de Grynewejg; J. Grynewejg; E. A. Grynewejg; Lidia Metzger; Felisa S. de Schvartz; M. Schvartz; D. Jonas Metzger; Luis Safroraba; Margarita B. de Metzger; — Certifico Que las firmas que anteceden, corresponden a don Aron Grynewejg, con cédula de identidad número tres millones doscientos veinte y cinco mil novecientos cincuenta y dos, Policía Federal; a doña Gladys Keselman de Grynewejg, libreta cívica número dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y cinco; Chana Ester Kawer de Grynewejg, cédula de identidad número tres millones doscientos veinte y cinco mil novecientos cincuenta y tres; Enrique Abraham Grynewejg, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y seis mil ochocientos diez; Lidia Metzger, libreta cívica número cuatro millones doscientos veinte y ocho mil setecientos noventa y uno; Mauricio Schvartz, libreta de enrolamiento número cuatrocientos dos mil ciento treinta y tres; David Jonas Metzger, cédula de identidad número un millón cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y uno, Policía Federal: Felisa Slepoy de Schvartz, libreta cívica número cero ochocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y dos, Policía Federal; Luis Safroraba, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte y siete mil setecientos setenta y seis y a doña Margarita Becker de Metzger, cédula de identidad número dos millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos seis, Policía Federal; son auténticas, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Lanús, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Elsa A. Paz. Escribana. Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Textil Casino Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — Dos: la duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas... — Cuatro: El capital social autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie... — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles... — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año... — Grynewejg Aron. — Gladys K. de Grynewejg. — J. Grynewejg. — E. A. Grynewejg. — Lidia Metzger. — Felisa S. de Schvartz. — M. Schvartz. — D. Jonas Metzger. — Luis Safroraba. — Margarita B. de Metzger. Son auténticas, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Lanús, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Elsa A. Paz. Escribana. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 20.931. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han justificado los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Casino, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 30 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica Hay una firma ilegible y un sello. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución número 2.454". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley dejan constituida la Sociedad "Textil Casino Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando de mi la autorizante la expedición del testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, de su notificación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí, la escribana autorizante, doy fé. Grynewejg Aron. — Gladys K. de Grynewejg. — Y. Grynewejg. — E. A. Grynewejg. — Lidia Metzger. — M. Schvartz. — David Jonas Metzger. — Felisa S. de Schvartz. — L. Safroraba. Margarita Becker de Metzger. — Hay un sello. — Ante mí: Elsa Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veintinueve del registro número ciento veintiuno de Lanús, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales de valor tres pesos cada uno números correlativos de tres millones ochocientos quince mil quinientos ocho, al tres millones ochocientos quince mil quinientos diez y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Elsa Paz. — Escribana. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.200.— e.17|6 Nº 20.548 v.17|6|66

LENTAX

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 487. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece el ingeniero señor Pedro Szikla, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número dos mil cuatrocientos veintiocho de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de la señora Susana Daniel de Szikla, casada, con el mismo domicilio señor Zoltan Znakovszky, casado, domiciliado en la calle Güemes número tres mil cuatrocientos noventa, séptimo piso, departamento veintiuno, de esta ciudad, señor Lorand Eppinger, casado domiciliado en la calle Acassuso número dieciocho, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, señor Norberto Trabb, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número diecinueve, primer piso, departamento C, de esta Capital, señor Norberto Hilario Guzzo, casado, domiciliado en la calle Caracas número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, señor Akos Perczel, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, señor Tomas Adalberto Marton, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil novecientos sesenta y uno, de esta Capital, señor Antonio Mario Giambastiani, casado, domiciliado en la Ruta Panamericana número mil seiscientos sesenta y nueve, de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, señor Mario José Fraccaro, casado, domiciliado en la calle San Juan número mil setecientos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires y señora Susana Gellert-Csepregi de Znakovszky, casada, domiciliada en la calle Güemes número tres mil cuatrocientos noventa, séptimo piso, departamento veintiuno, de esta Capital, a mérito del mandato que estos le han conferido para este otorgamiento, por escritura pasada ante mí, con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, al folio doscientos noventa y seis de este Registro a mi cargo, doy fe y el compareciente, en los caracteres acreditados, dice: Que por instrumentos privados de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, él y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Lentax, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente número veintiún mil cuatrocientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, el Inspector General de Justicia dictó a fojas doce la resolución que dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Número 21.460. Buenos Aires, mayo 2 de 1966. Visto lo solicitado a fojas diez; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "LENTAX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", constituida en esta Capital el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fs. uno (fojas uno) a fojas tres (fojas tres) y sus estatutos de fojas cuatro (fojas cuatro) a fojas siete (fojas siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución número dos mil ochocientos treinta y siete". — Es copia fiel, doy fe. —

Y el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, deja definitivamente constituida por este acto a la sociedad anónima denominada "Lentax, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regirá por el estatuto corriente de fojas cuatro a siete del mencionado expediente administrativo, juntamente con el acta constitutiva corriente de fojas uno a tres del mismo expediente y dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Pedro Szikla, Susana Daniel de Szikla,

Zoltan Znakovszky, Lorand Eppinger, Norberto Trabb, Norberto Hilario Guzzo, Akos Perczel, Tomas Adalberto Marton, Antonio Mario Giambastiani, Mario José Fraccaro y Susana Gellert-Sseprегi de Znakovszky y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Lentax, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" (art. primero); b) Su término de duración será de noventa años (art. segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctrica, electrónica, química y plástica. — Comerciales: Importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, maquinarias, motores y motorreductores, mercaderías, materias primas elaboradas y a elaborarse, fraccionamiento y envasado de los productos que elabore; representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, explotación, administración, arrendamiento y fraccionamiento de inmuebles, urbanos y rurales de cualquier clase, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; obras de ingeniería y arquitectura en general. — Financieras: Préstamos con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una y dividido en veinte series de m$n. quinientos mil cada serie (Art. cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año (Art. undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones (cinco votos). — Monto. — Pedro Szikla, mil setecientas cincuenta acciones, ciento setenta y cinco mil pesos. — Susana Daniel de Szikla, treinta acciones, tres mil pesos. — Zoltan Znabovszky, treinta acciones, tres mil pesos. — Lorand Eppinger, treinta acciones, tres mil pesos. — Norberto Trabb, treinta acciones, tres mil pesos. — Norberto Hilario Guzzo, treinta acciones, tres mil pesos. — Akos Perczel, veinte acciones, dos mil pesos. — Tomas Adalberto Marton, 20 acciones, dos mil pesos. — Antonio Mario Giambastiani, veinte acciones, dos mil pesos. — Mario José Fraccaro, veinte acciones, dos mil pesos. — Susana Gellert-Csepregi de Znakovszky, veinte acciones, dos mil pesos. — Dos mil acciones. — Doscientos mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Susana Daniel de Szikla; Vicepresidente: Zoltan Znakovszky; Vocal: Lorand Eppinger; Síndico titular: Norberto Trabb. Síndico suplente: Norberto Hilario Guzzo. — Cuarto: Se deja constancia que las señoras Susana Daniel de Szikla y Susana Gellert-Csepregi de Znakovszky, efectúen la integración de las acciones con bienes propios. — Quinto: Autorizar a la señora Susana Daniel de Szikla y a los señores Pedro Szikla, Norberto Trabb y|o Norberto Hilario Guzzo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Pedro Szikla. Susana D. de Szikla. Z. Znakovszky. L. Eppinger. Norberto Trabb. Norberto H. Guzzo. Akos Perczel. T. A. Marton. M. Giambastiani. Mario Fraccaro. Susana G. C. de Znakovszky. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan Alberto Garicoche, al folio cuatrocientos ochenta y siete y queda en el registro quinientos veintitrés, hoy interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Juan A. Garicoche. Hay un sello.

Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.17|6 Nº 20.445 v.17|6|66

CASA FARIÑA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 19. — Primer Testimonio. — Escritura número cinco. — En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparcen: don Simón Fariña, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Torres, con Libreta de Enrolamiento 0.071.886, domiciliado en Rodíguez Peña 1040, de Santos Lugares, de esta provincia; doña Isabel Torres de Fariña, española, casada en primeras nupcias con Simón Fariña, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1.458.502, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1040, de Santos Lugares, de esta provincia; don Angel Fariña, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emma Luque, con Libreta de Enrolamiento 5.596.975, domiciliado en la calle Almafuerte 45, de Santos Lugares, de esta provincia; doña Emma Luque de Fariña, argentina, casada en primeras nupcias con Angel Fariña, con Libreta Cívica 3.685.181, domiciliada en la calle Almafuerte 45, de Santos Lugares, de esta provincia; doña Rosa Ascención Fariña de Guzmán, argentina, casada en primeras nupcias con Edgardo Jorge Guzmán, con Libreta Cívica 6.624.729, domiciliada en la calle Rodríguez Peña 1040, de Santos Lugares, de esta provincia; don Edgardo Jorge Guzmán, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Ascención Fariña, Libreta de Enrolamiento 4.282.771, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1040, de Santos Lugares, de esta provincia; doña Nelda Beatriz Pérez de Guzmán, argentina, casada en primeras nupcias con Alcides Horacio Guzmán, domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Merced 44, de Santos Lugares, de esta provincia, con Libreta Cívica 1.153.902; don Alcides Horacio Guzmán, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nelda Beatriz Pérez, con Libreta de Enrolamiento 5.562.701, domiciliado en la calle Nuestra Señora de la Merced 44, de Santos Lugares, de esta provincia; don José Agustín Casamitjana, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con María Isabel Aguilera, con Libreta de Enrolamiento 3.245.054, domiciliado en Juan B. Justo 1690, de Santos Lugares, de esta provincia; y don Felipe Luque, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Rossotti, con Libreta de Enrolamiento 0.808.494, domiciliado en la calle Almafuerte 1510, de Santos Lugares, de esta provincia; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente vienen a elevar a escritura pública y dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "CASA FARIÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", constituida según acta de fecha 30 de agosto de 1965, por lo que solicitan de la autorizante que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, proceda a transcribir en este Registro a mi cargo el texto del acta constitutiva, el estatuto social en su forma definitiva y resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la sociedad de referencia, la personería jurídica, dejando así protocolizadas las piezas pertinentes del expediente 20.525 de la citada Inspección General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de agosto de 1965, se reúnen los señores Simón Fariña, Isabel Torres de Fariña, Angel Fariña, Emma Luque de Fariña, Rosa Ascención Fariña de Guzmán, Edgardo Jorge Guzmán, Alcides Horacio Guzmán, Nelda Beatriz Pérez de Guzmán, José Agustín Casamitjana, Felipe Luque y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Casa Fariña, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaboados o no; b) En especial: la comercialización de cigarrillos, tabacos, cigarros y todo otro artículo para fumadores; caramelos, bombones, confites y cualquier otra clase de golosinas; artículos de tocador y sus complementarios; de juguetería y demás implementos de uso personal o familiar. — Industriales: Manufactura o fabricación de los artículos señalados en el apartado anterior, ya sea en talleres o fábricas propias o por contratación de terceros. — Inmobiliarias: Compra venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés con o sin garantías reales o personales y toda clase de operaciones con valores mobiliarios. — Excluyéndose las operaciones determinadas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000,— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por cien mil acciones de m$n. 100,— (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 1.000.000,— (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según detalle a continuación: Simón Fariña, suscribe siete mil acciones por m$n. 700.000,— (setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal) e integra en efectivo m$n. 70.000,— (setenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Isabel Torres de Fariña, suscribe cinco mil acciones por m$n. 500.000,— (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) e integra en efectivo m$n. 50.000,— (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Angel Fariña, suscribe mil acciones por m$n. 100.000,— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) e integra en efectivo m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — Emma Luque de Fariña, suscribe mil acciones por m$n. 100.000,— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) e integra en efectivo m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — Rosa Ascención Fariña de Guzmán, suscribe mil acciones por m$n. 100.000,— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) e integra en efectivo m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — Edgardo Jorge Guzmán, suscribe mil acciones por m$n. 100.000,— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) e integra en efectivo m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — Alcides Horacio Guzmán, suscribe mil acciones por m$n. 100.000,— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) e integra en efectivo m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — Nelda Beatriz Pérez de Guzmán, suscribe mil acciones por m$n. 100.000,— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) e integra en efectivo m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — José Casamitjana, suscribe mil acciones por m$n. 100.000,— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) e íntegra en efectivo m$n. 10.000, (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — Felipe Luque, suscribe mil acciones por m$n. 100.000,— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) e integra en efectivo m$n. 10.000,— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Simón Fariña; Vicepresidente: Isabel Torres de Fariña; Vocales: Angel Fariña, Edgardo Jorge Guzmán; Suplentes: Emma Luque de Fariña; Rosa Ascención Fariña de Guzmán; Síndico Titular: Alcides Horacio Guzmán; Síndico Suplente: Nelda Beatriz Pérez de Guzmán. — 4º) Autorizar a los señores Carlos Manuel Míguez y Analía Pérez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Simón Fariña. — Isabel Torres de Fariña. — Angel Fariña. — Emma Luque de Fariña. — Rosa A. F. de Guzmán. — E. J. Guzmán. — A. H. Guzmán. — Nelda B. P. de Guzmán. — J. A. Casamitjana. — Felipe Luque. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Simón Fariña, Isabel Torres de Fariña, Angel Fariña, Emma Luque de Fariña, Rosa A. F. de Guzmán, A. H. Guzmán, Nelda B. P. de Guzmán, J. A. Casamitjana, Felipe Luque, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Simón Fariña (L. E. 71.866); Isabel Torres de Fariña (L. E. prov. Bs. As., 1.458.502); Angel Fariña (L. E. 5.596.975); Emma Luque de Fariña (L. C. 3.685.181); Rosa Ascención Fariña de Guzmán (L.C. 6.624.729); Edgardo Jorge Guzmán (L.E. 4.282.771); Alcides Horacio Guzmán (L. E. 5.562.701); Nelda Beatriz Pérez de Guzman (L. C. 1.153.902); José Agustín Casamitjana (L.E. 3.245.054); y Felipe Luque (L.E. 808.494), doy fe. — 30 de agosto de 1965. — María H. Sellarés. — Hay un sello que dice: María Hortencia O. Sellarés. Escribana Pública. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Casa Fariña Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: actividades comerciales: a) en general: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) en especial: la comercialización de cigarrillos, tabacos, cigarros y todo otro artículo para fumadores; caramelos, bombones, confites y cualquier otra clase de golosinas; artículos de tocador y sus complementarios; de juguetería y demás implementos de uso personal o familiar. Actividades industriales: manufactura o fabricación de los artículos señalados en el apartado anterior, ya sea en talleres o fábricas propias o por contratación de terceros. Actividades inmobiliarias: compra venta, permuta, construcción, fraccionamientos, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Actividades financieras: inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés con o sin garantías reales o personales y toda clase de operaciones con valores mobiliarios. Exclúyense las operaciones determinadas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una y dividido en diez series iguales... N. 20.525. Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 310 del Código de Comercio, a la sociedad Casa Fariña Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta ciudad el 30 de agosto de 1965, con la denominación de "Casa Fariña Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 16 (fojas diez y seis) y fs. 18 (fojas diez y ocho) a fs. 19 vta. (fojas diez y nueve vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 15 fojas quince) a fs. 16 fojas diez y seis). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suárez Anzorena. Subinspector General de Justicia. Letrado. Resolución Nº 2.555. — Hay un sello. — Y los comparecientes agregan: Que dejan definitivamente constituída

la sociedad anónima mencionada, en la forma expuesta. — La escribana autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente se abonará por capital emitido y que el impuesto correspondiente a las siguientes emisiones se abonará al otorgarse las respectivas escrituras. Finalmente los comparecientes solicitan de la autorizante que expida testimonio de la presente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, se ratifican y firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Simón Fariña. — Isabel Torres de Fariña. — Angel Fariña. — Rosa A. F. de Guzmán. — E. J. Guzman. — Nelda. B. P. de Guzmán. — A. H. Guzmán. — J. A. Casamitjana. — Felipe Luque. — Emma L. de Fariña. — María H. Sellarés. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que queda al folio diecinueve del Protocolo corriente del Registro a mi cargo. — Para los interesados expido este primer Testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el tres millones cuatrocientos diez mil veinticinco al tres millones cuatrocientos diez mil treinta y del tres millones cuatrocientos diez mil treinta y cuatro al presente tres millones cuatrocientos diez mil treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — María H. Sellarés. — Está su sello.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.560.— e.17|6 Nº 20.571 v.17|6|66.

L A M A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano A. Levin, con fecha 11 de mayo de 1966, la sociedad "LAMA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA" por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por Resolución Ministerial número 000492, de fecha 29 de abril de 1966, ha modificado el artículo sexto y trigésimo segundo de sus estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez y seis millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada una. Cada serie se compone de cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una. Las primeras veinte y cinco series se componen de acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una. La asamblea queda facultada para aumentar el capital autorizado, si lo estima necesario o conveniente hasta el límite de ochenta millones de pesos moneda nacional fijando las características de las acciones a emitirse y guardando siempre las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Todo aumento de capital por sobre el capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, poniéndolo asimismo en conocimiento de los accionistas por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. No se mencionará como capital autorizado sino el de diez y seis millones de pesos moneda nacional, más cualquier aumento que tuviere lugar, de acuerdo a lo prescripto en este artículo. La asamblea resolverá la época, forma de pago, prima y demás condiciones de emisión, de acuerdo a lo previsto en estos estatutos. Toda emisión deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Para poder emitir varias series de acciones de una sola vez, será necesario que el capital que se emita en estas condiciones sea íntegramente suscripto de inmediato y realizado por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción. En todos los casos de futuras emisiones de acciones cualquiera fuera su tipo, los tenedores de series anteriores tendrán siempre preferencias para suscribirlas en proporción a las que posean. El Directorio queda facultado para emitir las restantes series del capital autorizado y por sobre éste si la asamblea le delegare en oportunidad de cada aumento la facultad dentro de las siguientes normas y alternativas: a) Acciones ordinarias con derecho a cinco votos. b) Acciones ordinarias con derecho a un voto. c) Acciones preferidas dentro de las siguientes características: 1º) Derecho o no de preferencia en el reintegro y en la proporción que se fije en la emisión para el caso de liquidación de la sociedad y siempre en proporción al capital integrado sobre cada acción. 2º) Derecho a un dividendo preferido que no podrá exceder del veinte por ciento anual, que podrá ser acumulativo ilimitado o parcialmente o no acumulativo. 3º) Derecho o no a una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del dividendo que reciban las acciones ordinarias pudiendo limitarse a un porcentaje máximo el dividendo que podrán recibir entre dividendo fijo y adicional variable. 4º) Derecho o no a voto a razón de un voto por cada cinco acciones como mínimo y hasta un voto por acción como máximo. Si se atribuyese un voto a varias acciones los que posean menor número que el requerido tendrán derecho a reunirse bajo una representación común para el ejercicio de este derecho. 5º) Se regirán en general por las demás condiciones que en materia de preferencias, seguridades, prerrogativas y limitaciones, al Directorio o la Asamblea considere conveniente, en su caso ofrecer y|o pactar al tiempo de la emisión, emitiéndose varios tipos de acciones preferidas el Directorio o la Asamblea según correspondiere establecerá el orden de prelación entre las mismas, salvo el caso de derecho de preferencia establecido por este Estatuto. La aceptación o rechazo de una suscripción es facultativa del Directorio salvo el derecho de preferencia que corresponda a los accionistas. En cualquier momento el Directorio previa autorización de la Asamblea General podrá de acuerdo a las conveniencias de la sociedad, proceder: a) A la conversión de acciones preferidas en otras también preferidas de distintas características, con la conformidad de los tenedores; b) Al reemplazo de acciones preferidas por ordinarias; c) Al rescate anticipado de acciones preferidas en circulación de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas disponibles y suficientes. Las nuevas acciones que se entreguen por conversión o reemplazo deberán siempre ajustarse a lo dispuesto en este artículo. En caso de conversión, reemplazo o rescate de acciones, deberá otorgarse la correspondiente escritura pública. Se practicará la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Al emitir cualquier serie o clase de acciones, el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrá fijar una prima de emisión que no podrá exceder del cien por ciento. — Artículo Trigésimo Segundo: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se practicarán el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y la memoria que deberán ser sometidos a la consideración del síndico y presentados a la Asamblea de Accionistas para su aprobación. La Asamblea de Accionistas por mayoría podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio comercial, dando cuenta de tal resolución a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.640.— e.17|6 Nº 20.449 v.17|6|66

IMPERIAL TEXTILES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1156. — Primer testimonio. — Número trescientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano público, comparecen don Carlo Alberto Cazzaniga, casado; don Miguel Casimiro Pineda, casado; don José Guerstein, casado; don Eugenio Ferro, soltero; doña Eugenia Erujimovich de Guerstein, casada; don Pedro Regalado Eulogio Fredes, viudo; don José Maceira, casado; don Samuel Erujimovich, casado; doña María López Fernández de Pineda, casada, y don Luis María Lascano, soltero, domiciliados en la calle Bulnes seiscientos sesenta y ocho de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "IMPERIAL TEXTILES" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, y para dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, conforme a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que más adelante se transcribirá, me entregan el expediente tramitado ante el mencionado Ministerio bajo el número veinte mil seiscientos veinte siete|uno|sesenta y cinco, en el que de fojas cuatro a ocho vuelta corren agregados los estatutos, con las modificaciones de fojas diez y seis a diez y siete y diez y ocho vuelta y a fojas diez y siete y diez y ocho el acta constitutiva con las enmiendas efectuadas, todo lo que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Marzo del año 1965, se reúnen los señores Carlos Alberto Cazzaniga, Miguel Casimiro Pineda, José Guerstein, Eugenio Ferro, Eugenia Erujimovich de Guerstein, Pedro Regalado, Eulogio Fredes, José Maceira, Samuel Erujimovich, María López Fernández de Pineda y Luis María Lascano, en el local de la calle Alsina 1766, de la Capital Federal, y resuelven luego de un breve cambio de ideas dejar constituida una sociedad que se denominará "Imperial Textiles" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que por separado se agregan por unanimidad de los presentes. A continuación los accionistas constituyentes suscriben la quinta parte del capital autorizado, o sea $ 200.000.— (doscientos mil pesos) m|n. de c|l. en acciones ordinarias al portador de 5 votos, de $ 100.— m|n. valor nominal cada una de la siguiente manera: Carlos Alberto Cazzaniga, Miguel Casimiro Pineda, José Guerstein, Eugenio Ferro y Eugenia Erujimovich de Guerstein, suscriben cada uno de ellos doscientas acciones de la primera serie y Pedro Regalado Eulogio Fredes, José Maceira, Samuel Erujimovich, María López Fernández de Pineda y Luis María Lascano, suscriben cada uno de ellos 200 acciones ordinarias de la segunda serie. A su vez cada uno de los suscriptores ha integrado el 10 % de sus respectivas suscripciones en efectivo, por lo que el capital realizado de la Sociedad se eleva a $ 20.000.— (veinte mil pesos) m|n. de c|l. Acto seguido se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo estará constituido de la siguiente manera: Presidente: Miguel Casimiro Pineda; vicepresidente: José Guerstein; Director Secretario: Eugenio Ferro; para los cargos de Síndicos titular y suplente se eligen a los señores: Carlos Alberto Cazzaniga y José Maceira respectivamente. Por último se resuelve autorizar a los doctores José Dolgopol y Luis Mario Dolgopol y|o a las personas que éstos designen, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar en el carácter adoptado facultándose al efecto para aceptar las modificaciones lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y firmando de conformidad los presentes, previa lectura y ratificación de la presente acta. — M. Pineda. — Luis M. Lascano. — María López F. de Pineda. — Eugenia E. de Guerstein. — S. Erujimovich. — J. Guerstein. — Eugenio Ferro. — C. Cazzaniga. — José Maceira. — Pedro Fredes". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Carlos Alberto Cazzaniga, Miguel Casimiro Pineda, José Guerstein, Eugenio Ferro, Eugenia Erujimovich de Guerstein, Pedro Regalado, Eulogio Fredes, José Maceira, Samuel Erujimovich, María López Fernández de Pineda; Luis María Lascano, en mi carácter de escribano titular, a cargo del registro trescientos setenta y siete. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Carlos Alberto Perret. — Hay un sello". — "Estatutos. — I. — Denominación, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Imperial Textiles" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, textiles, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: Mediante préstamos co no sin garantía a corto o a largo plazo a aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandatario para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — II. — Capital social, acciones y debentures. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de mil acciones cada una. Las dos primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliendo con el decreto 852|55. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de las acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas emisiones, dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por 5 días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas, las que gozarán de un dividendo fijo, no acumulativo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad, por el Directorio o Asamblea en su caso. La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el 30 % de su valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta o insuficiencia de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Cdigo de Comercio o mediante reducción del capital practicada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de [illegible]s a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes por la próxima asamblea, realizadas en los términos del Art. 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituido designará de entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de su mandato; la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso c). — Artículo séptimo: El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los cien mil pesos se requerirá la firma del presidente y de un director o de un gerente. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presi-

dente tendrá doble voto en caso de empate. — En su ausencia o impedimento lo reemplazará en su cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en éste último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad, ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos; — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; — c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, "ad-referendum" de la Asamblea; — d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes o incluso para promover querellas; — e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; — f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; — g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; — h) constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; — j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; — k) Adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; — l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; — m) importar y exportar; — n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; — o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361 y 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; — p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. Síndico: Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles, la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — V. Asambleas. Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquellas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea. — Los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en ambas convocatorias la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea, ésta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación y una vez cancelado el Pasivo, se reembolsará en primer lugar las acciones preferidas, luego las acciones ordinarias, en tercer término el dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso y por último, el remanente, se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — M. Pineda. — Luis M. Lascano. — María López F. de Pineda. — Eugenia E. de Guerstein. — S. Erujimovich. — J. Guerstein. — Eugenio Ferro. — C. Cazzaniga. — José Maceira. — Pedro Fredes". — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Carlos Alberto Cazzaniga, Miguel Casimiro Pineda, José Guerstein, Eugenio Ferro, Eugenia Erujimovich de Guerstein, Pedro Regalado Eulogio Fredes, José Maceira, Samuel Erujimovich, María López Fernández de Pineda, Luis María Lascano, en mi carácter de escribano titular, a cargo del registro trescientos setenta y siete. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Carlos Alberto Perret. — Hay un sello". — La Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizando al funcionamiento de la sociedad como anónima y cuyo texto corre agregado a fojas veinte y cinco, copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 abr. 1966. — Visto el expediente N-20.627|1|65, en el que se solicita la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Imperial Textiles", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Imperial Textiles", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 31 de marzo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17) y diez y ocho y vuelta (18 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº: 000.405". — Es Copia Fiel de las constancias del expediente número veinte mil seiscientos veinte y siete|uno| sesenta y cinco, así como de la resolución ministerial número cuatrocientos cinco, que autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Imperial Textiles", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, doy fe. — Y los comparecientes dejan de esta manera transcriptos los estatutos de la sociedad, en este registro a mi cargo, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio quede definitivamente constituída, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. — C. Cazzaniga. — M. Pineda. — J. Guerstein. — Eugenio Ferro. — Eugenia E. de Guerstein. — Pedro Fredes. — José Maceira. — S. Erujimovich. — María López F. de Pineda. — Luis M. Lascano. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número trescientos noventa y cuatro al folio mil ciento cincuenta y seis, del registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero, cero, cinco millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos uno, al presente inclusive, todos letra serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos A. Blousson (Escribano).

Buenos Aires, Junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.280.— e.17|6-Nº 20.564 v.17|6|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTONIO PONTORIERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Antonio Pontoriero, italiano, casado, cédula de identidad dos millones doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis de la Policía Federal, domicilado en Pedro Lozano cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, de esta Ciudad; señor Emilio Rodolfo Molina y Vedia, argentino, casado, domiciliado en Paroissien dos mil ochocientos cincuenta y ocho, de esta Ciudad, cédula identidad dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco de la Policía Federal; y el señor Francisco Vallones, italiano, casado, cédula identidad número tres millones novecientos veintinueve mil novecientos cuarenta de la Policía Federal, domiciliado en Pedro Lozano cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, de esta ciudad, mayores de edad se ha convendo en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato y por veintidós años, queda constituída entre los otorgantes la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con la denominación y razón social de ANTONIO PONTORIERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto lo concerniente a empresa constructora de obras sanitarias y afines, como así también podrá realizar toda otra operación de carácter comercial, industrial y financiera relacionada con su objeto principal, que tienda al mejor cumplimiento del mismo o resulte conveniente al interés societario. — Segunda: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta ciudad, fijándolo actualmente en Pedro Lozano cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, sin perjuicio de establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República. — Tercera: El capital social está constituído en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional trescientos mil), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Antonio Pontoriero, (cien) cien cuotas; Emilio Rodolfo Molina y Vedia, (cien) cien cuotas; Francisco Vallone, (cien) cien cuotas, integradas totalmente, de acuerdo al balance que firmado por los socios se acompaña y forma parte del presente contrato. — Cuarta: — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Antonio Pontoriero, quien con el carácter de gerente, gozará de la más amplia facultad de administración y disposición de los negocios y que tendrá también el uso de la firma social para los Bancos, firmado con su firma personal bajo sello que llevará la denominación de la razón social, quedándole expresamente prohibido comprometerla en actividades extrañas a la sociedad, fianzas o garantías a favor de terceros, quedando expresamente facultado para efectuar todo género de operaciones bancarias con instituciones particulares u oficiales, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Quinta. — Sin perjucio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general de las actividades sociales y de los valores que forman el activo y pasivo de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resultaren, se dividirán o soportarán de la siguiente manera: Antonio Pontoriero, el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento); Emilio Rodolfo Molina y Vedia, el treinta por ciento (treinta por ciento), y Francisco Vallone, el treinta por ciento (treinta por ciento), previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital. — Sexta: Cada socio se obliga a prestar el concurso de su actividad personal en la sociedad, dentro del horario de trabajo que se establezca y en las tareas que se le asignen en función de su competencia o idoneidad, prestando en todo momento su cooperación y colaboración en las distintas funciones que el desarrollo de la sociedad requiera, quedándole expresamente vedado participar por sí o interpósita persona, en sociedades con terceros en actividades similares a las que explota la sociedad. — Séptima: El socio que decidiera separarse de la sociedad deberá preavisar a la misma mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de noventa días, en cuyo caso se practicará a esta última fecha un inventario y balance general y la suma que por capital y utilidades corresponda al renunciante se le liquidará y abonará en seis cuotas mensuales iguales y consecutvas, a partir de la fecha de retiro, con más un interés al tipo del Banco de la Nación Argentina. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la sociedad no se considerará disuelta, debiendo practicarse a la fecha del deceso o declaración judcial de incapacidad, un balance e inventario general y la suma que por capital y utilidades corresponda al premuerto o incapacitado, se abonará a sus herederos o representantes legales en igual número de cuotas, plazos e intereses fijados en el artículo anterior. — A los fines derivados de este artículo, el carácter de herederos y|o representantes legales deberá acreditarse judicalmente y siendo del caso unificar la representación ante la sociedad. — Si falleciera uno de los socios, es facultativo de la sociedad aceptar como socio para la explotación del giro a los herederos de aquél pero en ningún caso dichos herederos podrán exigir su inclusión como socios. — Novena: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato o cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de discordia, y el fallo que dicten será inapelable, definitivo y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la "cosa juzgada". — Bajo las nueve cláusulas precedentes, que los contratantes se obligan a cumplir y los regirán como la ley misma, dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Antonio Pontoriero y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba y fe de lo convenido, previa lectura y ratificación, suscriben este contrato en lugar y fecha arriba indicados. — E|l: mayores de edad. — Vale. — Pontoriero. — Vallone. — E. Molina Vedia.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600 e.17|6 Nº 20.309 v.17|6|66

GARCIA RUIZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1.359. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República

Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi el escribano autorizante, comparecen: don Federico Angel Ruiz, casado en primeras nupcias con doña Laura Vicenta Castelucci, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiuno, hijo de don Antonio Ruiz y de doña Magdalena Raccagni, libreta de enrolamiento número cuatrocientos un mil trescientos once, domiciliado en la calle Lynch número tres mil quinientos cuarenta y siete don Roberto Ruiz, casado en primeras nupcias con doña Mabel Haydée García, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos treinta y uno, hijo de don Antonio Ruiz y de doña Magdalena Raccagni, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la calle Río Cuarto número tres mil novecientos dieciocho; don Víctor Camilo García, casado en primeras nupcias con doña Hilda Dionisia Parodi, nacido el veintiséis de setiembre de mil novecientos veintinueve, hijo de don Manuel García y de doña Amelia Rivas, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Elía número mil trescientos sesenta y cuatro; y don Manuel Carlos García, casado en primeras nupcias con doña Laura Digna Pérez, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis, hijo de don Manuel García y de doña Amelia Rivas, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y tres mil seis, domiciliado en la calle Río Cuarto número tres mil novecientos treinta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para regularizar la situación de la sociedad de hecho existente entre los comparecientes, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero del pasado año, queda formalizada una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "GARCIA RUIZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad en la calle Elía número mil cuatrocientos sesenta y ocho, la que es continuadora de la sociedad de hecho integrada por las mismas personas, y la que se hace cargo de todas las obligaciones emergentes de la misma, según balance e inventario firmado por todos los socios. — Segundo: El objeto social es dedicarse a la explotación de taller de pintura, fabricación de tapas rosca de hojalata y materiales afines, pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos anexos. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por partes iguales por los cuatro socios o sean doscientas cincuenta cuotas por un total doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, soportados íntegramente con los saldos de sus cuotas particulares, mercaderías, muebles, útiles e inmuebles de la sociedad de hecho anterior, según balance e inventario que se anexa a la presente transfiriendo los comparecientes en este acto a nombre de la sociedad que se constituye, el inmueble a que se refiere el inventario por el monto que allí se indica, que figura a nombre de los comparecientes y que más adelante se deslindará. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los cuatro socios, con el cargo de gerente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, fianzas o garantías a terceros. — Para los actos bancarios, firmas de cheques o documentos en que la sociedad contraiga obligaciones, deberán firmar conjuntamente dos de los socios. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general el que se someterá a la consideración y aprobación de todos los socios sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — El primer ejercicio se cerrará el día treinta y uno de diciembre del corriente año. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, previa deducción del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: El que ejerce la administración y dirección de la sociedad tiene la facultad de actuar en nombre de la sociedad, la que será por él representada pudiendo: a) Comprar y vender toda clase de bienes, muebles, semovientes, inmuebles, créditos, títulos, acciones, maquinarias, materias primas y cualquier otro producto y/o valores, pudiendo hacerlo igualmente por permuta, dación en pago o por cualquier otro título; b) Prendar, hipotecar o de otro modo gravar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza; c) En el caso de los incisos anteriores pactarán los precios, plazos, formas de pago y condiciones de tales operaciones, fijarán intereses; abonar o percibir los importes, contratar seguros; d) Celebrar contratos de locación, aún por plazos mayores de seis años, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, abonando o percibiendo sus importes según los casos; e) Dar o recibir dinero en préstamo a interés de establecimientos bancarios, oficiales o particulares y de particulares con o sin garantía real o personal, con facultad de afectar los bienes sociales estableciendo las condiciones y formas de pago e interés respectivo; f) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otra institución bancaria del país o del extranjero, oficiales o privadas, pudiendo solicitar créditos, préstamos, fijar formas de pago, interés, con o sin garantías reales, depositar dinero y valores, retirar los depositados, a nombre de la sociedad, girar toda clase de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualquier instrumento de crédito, sin limitación de tiempo y de cantidad; firmar letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de papeles de comercio como aceptante, libradora, endosante, girante o avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes; g) Hacer o aceptar consignaciones de pago en pago; novaciones, remisiones o quitas de deudas, transigir; h) Comparecer en juicios por sí o por apoderados, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter ante los tribunales de todo fuero y jurisdicción, entablando y contestando demandas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, transar y comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, quitas, conceder esperas, reconocer obligaciones preexistentes, cobrar, percibir; i) Ocurrir ante cualquier Ministerio, reparticiones públicas o entes autárquicos, nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, peticiones, recursos, intervenir en todas las faces legales de los mismos, notificarse y apelar de resoluciones; j) Conferir poderes generales y especiales, pudiendo revocarlos; k) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que sean necesarios para los fines enumerados u otros que no estén comprendidos en este artículo, que es meramente enunciativo y no limitativo. — Noveno: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio anual para considerar el balance y marcha de la sociedad. — Dicha reunión podrá también ser solicitada en cualquier momento por cualquier socio; la citación la hará el gerente con quince días de anticipación y en forma fehaciente. — Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas. — Décimo: Cada socio gerente podrá retirar una suma mensual que será determinada de común acuerdo entre los socios, en concepto de sueldo y se imputará a cuenta de gastos generales. — Décimo primero: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales, incorporando a la misma un nuevo socio sin el consentimiento de los socios restantes. — Décimo segundo: Llegado el caso de disolución de la sociedad, la misma será practicada por el socio que designe la mayoría y se hará cargo del activo y pasivo cualquiera de los socios que efectúe una oferta de compra no inferior a la oferta firme y documentada de un tercero; si la misma no fuere aceptada por mayoría, se procederá a la liquidación de la sociedad conforme a lo que dispone el Código de Comercio. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad legal, la sociedad no se disolverá. — En tal caso los socios sobrevivientes tomarán a su cargo el activo y pasivo social, previa entrega a los herederos del socio premuerto o incapacitado, de la parte que le corresponde a éste en el haber de la sociedad de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Los herederos del socio premuerto o incapacitado tendrán derecho a optar por continuar en la sociedad, en todos los casos deberán unificar la representación, renovarán la sociedad con los socios supérstites por un nuevo contrato. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que surgiera o pudiera suscitarse entre los socios, relacionada con el desenvolvimiento de las actividades comerciales o la interpretación y aplicación de este contrato será sometida a la decisión de un árbitro designado dentro de los quince días de producido el conflicto entre los socios, el que laudará dentro del plazo de treinta días. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan establecido el contrato de García Ruiz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En este estado los comparecientes conforme a lo que expresa la cláusula cuarta del presente, transfieren a favor de la sociedad García Ruiz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, el inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, situado en la zona sud de esta ciudad, parroquia de San Cristóbal, circunscripción segunda, con frente a la calle Elía número mil cuatrocientos sesenta ocho, entre las de Santo Domingo y Río Cuarto, edificado en el lote de terreno designado en sus antecedentes como lote ocho de la manzana letra "E", el que mide: Por su frente sobre la calle Elía, al sud oeste ocho metros sesenta y seis centímetros; al nord este, por su contrafrente ocho metros setenta y un centímetros; por cuarenta y un metros cinco centímetros de fondo en el costado Nord Oeste, por donde linda con parte del lote siete; y cuarenta y un metros noventa y seis centímetros de fondo en el costado sud oeste, por donde linda con el lote nueve y fondos del catorce, todo lo que hace una superficie total de trescientos cincuenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: circunscripción segunda; sección treinta y cuatro; manzana ochenta y siete; parcela trece "a". — Le Corresponde a los transmitentes por compra que hicieron con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos a "Ruiz Hermanos Sociedad Colectiva", según así resulta de la escritura otorgada por ante el escribano de la ciudad de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, don José María Sanguinetti, al folio quinientos noventa y tres del Registro número veinticuatro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil novecientos noventa y dos, Folio ciento cuarenta y cuatro, Número de finca: ciento cincuenta y dos mil doscientos veintiuno; Con los certificados respectivos se justifica que lo deslindado no adeuda Contribución Inmobiliaria hasta el año mil novecientos sesenta inclusive, impuestos municipales y Obras Sanitarias de la Nación hasta la fecha, quedando a cargo de la Sociedad que se constituye cualquier diferencia, reajuste o modificación de dichos impuestos, no registrando afectación por afirmados, cercos, aceras e higienización. — Por el del Registro de la Propiedad consta el dominio del inmueble referido a nombre de los transmitentes los que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, y que lo deslindado no reconoce hipoteca, embargo, ni otro derecho real. — Esta transferencia se verifica por el valor que le han asignado en la constitución del presente y que menciona el inventario y balance que se agrega que es de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuyo importe corresponde a cada uno de los señores Federico Angel Ruiz, Roberto Ruiz, Víctor Camilo García y Manuel Carlos García, la suma de Ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, por la que recibieron la cantidad de acciones que completa el importe total de sus cuotas, otorgando recibo y carta de pago a la sociedad, habiendo puesto a la misma en posesión del inmueble mencionado. — En consecuencia quedan transferidos a la Sociedad García Ruiz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio del inmueble deslindado, obligándose los transmitentes por el saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho. Por su parte los gerentes de la Sociedad constituida, en representación de la misma, aceptan la presente escritura, manifestando que la Sociedad se encuentra en posesión material del inmueble transferido. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, el autorizante, de lo que doy fe. — F. A. Ruiz. — Roberto Ruiz. — Víctor C. García. — M. C. García. — Hay un sello. — Ante mí: A. Bacigalupo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil trescientos cincuenta y nueve del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número trescientos cincuenta y dos, doy fe. — La presente operación se refiere al Contrato de Constitución de la sociedad: "García Ruiz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y transferencia de un inmueble por la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y se realizó con el certificado número noventa y cinco mil seiscientos nueve, ampliado con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco por el que se pagó las sumas de quinientos treinta y veinte pesos, respectivamente, en concepto de derechos arancelarios, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y en el Registro de la Propiedad. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. A. Bacigalupo. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.600.- e.17|6 Nº 20 315 v.17|6|66

TEJEDORES UNIDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Adolfo Estévez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Guernica mil setecientos ochenta y dos, Hurlingham, provincia de Buenos Aires; José Campesi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ladines dos mil doscientos noventa y uno, Capital Federal; Juan Palome y Caimel, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Barros Pazos sesenta y ocho, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Alfredo Quinaer, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Cuenca setenta y uno, Capital Federal; Francisco Lopinto, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Condarco mil ciento setenta y ocho, departamento dos, Capital Federal; Américo Sulpizio, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Helguera novecientos veinticinco, Capital Federal; Antonio Iglesias, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Tunuyán mil ciento veinte, San Martín, provincia de Buenos Aires; Alfredo Domingo Sobrado, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Tres Arroyos dos mil novecientos sesenta, departamento tres, Capital Federal, y Pedro Marcial Chiappano, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Darwin novecientos ochenta, departamento tres, Capital Federal, hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "TEJEDORES UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Ladines dos mil doscientos noventa y uno, Capital Federal y su fábrica en la calle Catalina cuatro, San Martín, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces estimen conveniente y de establecer sucursales, agencias, oficinas de ventas o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será principalmente la fabricación de medias de señoras y afinas a la industria textil, importación y exportación y toda otra actividad comercial o industrial que resuelvan extender en adelante. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas setenta cuotas de un mil pesos cada una y aportados por los socios en partes iguales o sean treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital está totalmente integrado como surge del inventario que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Campesi, Adolfo Estévez, Juan Palome y Caimel, revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar dos de ellos cualesquiera de los tres y los más amplios poderes; podrán realizar todas las funciones inherentes a su normal desarrollo incluso para los establecidos en el artículo mil ocho-

cientos ochenta y uno del Código Civil y el seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes, estándole expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros, salvo aquellos casos en que la sociedad tenga intereses propios. — Sexta: Anualmente, el treinta de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal se distribuirán entre los socios por partes iguales. En igual forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los otros socios abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado contra cesión de todos sus derechos en la sociedad su parte de capital y utilidades hasta ese momento o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes, los que percibirán cada año la parte de las utilidades. — Octava: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes de la expiración dos años como mínimo deberá dar aviso por telegrama colacionado a los otros socios, de esa decisión, con una anticipación de seis meses, teniendo preferencia los restantes socios para adquirir las cuotas de capital que transfiera. El socio saliente tendrá derecho a que se le restituya su parte de capital y utilidades hasta el momento de su retiro para lo cual se practicará un inventario y balance general, debiendo abonársele dicho capital dentro de los sesenta días de firmado el documento de transferencia de cuotas. — Noveno: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, ya sea sobre interpretación de sus cláusulas o sobre los casos no previstos en el mismo será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, los socios dejan formalizado el presente contrato de sociedad firmando en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — E|L.: revisten el carácter de. Vale. — Firmado: Adolfo Estévez. — José Campesi. — Juan Palome y Caimel. — Alfredo Quinaer. — Francisco Lopinto. — Américo Sulpizio. — Antonio Iglesias. — Alfredo Domingo Sobrano. — Pedro Marcial Chiappano.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.280.— e.17|6-Nº 20.316-v.17|6|66

WENCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Wenceslao Oscar Natalio Gligo, argentino, casado, domiciliado en Caracas 82, Buenos Aires; Jorge Manuel Gligo, argentino, casado, domiciliado en Pampa y Corrientes, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Gligo, argentino, soltero, domiciliado en Caracas 82, Buenos Aires; Wenceslao Raúl Jorge Gligo, argentino, casado, domiciliado en Caracas 82, Buenos Aires y Elida Norma Gligo de Ducau, argentina, casada, domiciliada en Pampa entre Corrientes y San Juan, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en plaza bajo la razón social de WENCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Caracas 82 de esta ciudad o donde los socios lo fijaren en el futuro, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto del país o del exterior y establecer sucursales y agencias si la marcha de los negocios así lo requieran. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la elaboración, transformación de productos metalúrgicos en especial, construcciones e instalaciones mecánicas e industriales y a cualquier otra actividad industrial y comercial que los socios resuelvan realizar. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por las partes contratantes en la siguiente proporción: dos mil cuotas o sean dos millones de pesos por el señor Wenceslao Oscar Natalio Gligo, seiscientas ochenta cuotas o sean seiscientos ochenta mil pesos por el señor Jorge Manuel Gligo, seiscientas ochenta cuotas o sean seiscientos ochenta mil pesos por el señor Juan Carlos Gligo, trescientas veinte cuotas o sean trescientos veinte mil pesos por el señor Wenceslao Raúl Jorge Gligo y trescientas veinte mil cuotas o sean trescientos veinte mil pesos por la señora Elida Norma Gligo de Ducau, todo ello integrado en maquinarias, instalaciones, cuenta a cobrar y efectos varios, todo ello inventariado y estimado de común acuerdo entre los socios según balance que firmado por los socios es parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La sociedad, administración y representación de la sociedad en calidad de socios gerentes será ejercida en forma individual por el socio Wenceslao Oscar Natalio Gligo y en forma conjunta por los socios señores Jorge Manuel Gligo y Juan Carlos Gligo. La sociedad podrá ejecutar por medio de sus socios gerentes, en uso de las facultades legales y contratantes cuantos actos sean menester para el mejor y más completo desenvolvimiento de sus fines sociales, sin excepción y fundamentalmente en toda gestión ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos Bancos privados y|o mixtos sean necesarios para su más completo desarrollo, pudiendo al efecto librar, giros, cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otro medio de pago, contraer obligaciones con o sin garantías reales o personales y aceptarlas en igual forma y medida, tener cuentas bancarias, comprar, vender, gravar, hipotecar, permutar y en definitiva ejecutar cuantos actos y negocios jurídicos sean precisos sin limitación alguna, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa. Les queda prohibido a los socios gerentes afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Se necesitará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes, deberán agregar a sus firmas individuales el sello de la sociedad. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de enero de 1966 y se prolongará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años bajo igual forma, salvo expresa resolución en contra de los socios y de no ser mayoría los socios se comprometen a vender su parte a los restantes. En el lapso de vigencia de la sociedad ésta podrá transformarse en sociedad anónima — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. Los beneficios líquidos obtenidos previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Todas las resoluciones a adoptarse para ser válidas deberán aprobarse por una mayoría que represente por lo menos la 6|10 capital social, y deberán ser insertadas en el libro de actas de la sociedad y firmada por los socios. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a personas extrañas a la sociedad. Los socios no podrán solos o asociados a terceros fabricar o comercializar productos similares a los que fabrica o comercializa la soicedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro, debiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante en quien unificarán su representación, actuando en la misma con idénticos deberes y obligaciones, salvo que optaran en transferir sus partes a los restantes socios a prorrata y todo conforme al último balance e inventario, pudiéndose efectuar el pago hasta en cinco cuotas semestrales con el interés bancario correspondiente. En caso de incapacidad o fallecimiento del señor Wenceslao Oscar Natalio Gligo pasará a integrar la sociedad en su reemplazo la señora Elida E. Palazuelos de Gligo. En caso de retiro de alguno de los socios el pago que corresponda al capital más las utilidades o menos pérdidas respectivas se le abonarán de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Asimismo las partes renuncian a cualquier situación por vía judicial y se someten al fallo de los árbitros. En base a las cláusulas que anteceden las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Wenceslao Oscar Natalio Gligo, Jorge Manuel Gligo, Juan Carlos Gligo, Wenceslao Raúl Jorge Gligo, Elida Norma Gligo de Ducau. — S| raspado: la sociedad en calidad; sus fines sociales. Valen. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.520.— e.17|6-Nº 20.321-v.17|6|66

LOS SAUCES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre don Julio Argentino Villanueva, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta años de edad, libreta de enrolamiento Nº 0.428.297, domiciliado en la calle Lugones Nº 3850 de esta Ciudad, don Juan Carlos Leone, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.123.083, domiciliado en la calle San Juan Nº 975 de ésta y don Bernardo Wengrovsky, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.501.803, domiciliado en la calle Obligado Nº 2969 de ésta, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera. — En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "LOS SAUCES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 3925, planta baja, departamento cuatro de esta Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, o donde posteriormente los socios deseen trasladarlo, pudiendo establecer o instalar toda clase de agencias, filiales o representaciones, dentro o fuera del país. — Segunda. — El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera. — El objeto principal de la Sociedad lo constituirá, ya sea por su cuenta, como por cuenta o representación de terceros, en sociedad, consorcio o participación con otras sociedades, empresas o capitales, a) La compraventa, comercialización o industrialización de materias primas, mercaderías, máquinas o artefactos y de toda clase de productos, de cualquier género o especie, en especial de la fabricación y reventa de esqueletos; b) La elaboración de las mismas para sí o para terceros; c) La financiación de ventas a crédito, la compra-venta de títulos o valores mobiliarios de cualquier especie y de la importación y exportación. — Cuarta. — El capital se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios así: Sr. Julio A. Villanueeva, 167 cuotas; Sr. Juan C. Leone, 167 cuotas y el Sr. Bernardo Wengrovsky, 166 cuotas, según surge del inventario que, levantado en la fecha por los Socios y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Quinta. — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los Socios, quienes invisten el carácter de Gerentes, con todas las atribuciones que así refiere el artículo diez y seis de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con sujección a lo que se establece en el presente contrato, quedando convenido que para obligar a la sociedad, deberán actuar en forma conjunta, por lo menos, dos de los tres Socios, en especial para: a) librar cheques; b) firmar pagarés, letras, contratos, contraer préstamos, comprar o vender inmuebles, constituir derechos reales, celebrar contratos y otorgar poderes. — Con las restricciones precedentemente establecidas, los socios podrán usar la firma social y dar el nombre de la Sociedad, para realizar toda clase de operaciones lícitas que estimen convenientes a los intereses sociales, así como para fijar o aceptar precios, plazos y demás condiciones en todas las operaciones que realicen; cobrar y percibir el importe de las mismas, dar recibos, operar con cualquier banco nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier compañía, sociedad, o particulares en general, de acuerdo con este contrato, solicitar descuentos, efectuar depósitos, registrar nombres, marcas y patentes, debiéndose tener presente que la enumeración que se ha hecho es simplemente enunciativa y en manera alguna taxativa de la capacidad Social o de los Socios, pudiendo, cualquiera de los Gerentes delegar sus funciones en otras personas, total o parcialmente, mediante poder especial, debidamente inscripto en el Registro de Mandatos. — Sexta. — El día treinta de mayo, sin perjuicio de los balances parciales que quieran realizar, se practicará un Inventario y Balance General, que quedará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado y observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. — Séptima. — Las utilidades o pérdidas que surgieran, previa disposición del cinco por ciento de las utilidades brutas para el fondo de reserva que señala la Ley serán divididas en partes iguales correspondiendo cada una, a cada uno de los Socios. — Octava. — La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del Socio pre-muerto o incapaz, debiendo unificar su representación cuando se trate de más de una persona. — Novena. — Para el caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales o para el caso de muerte o interdicción en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, el socio que se retira o cede, deberá anunciarlo por telegrama colacionado a cada uno de los otros socios, en el que documente nombre, domicilio y condiciones de la persona que adquiriría las cuotas sociales cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los socios continuadores prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión, dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, así como el valor de las cuotas cedidas, le será abonado en diez cuotas iguales, mensuales y sucesivas, que no devengará interés. — Décima. — Para el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios, a quien fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividido el saldo en partes iguales entre los socios. Décimo Primera. — Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados, uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar y tratar, nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo que éste o aquéllos dicten, dentro de los treinta días de sometido a su consideración, inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las once cláusulas antecedentes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, los que suscriben dejan formalizada la Sociedad, firmando tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — J. A. Villanueva. — J. C. Leone. — B. Wengrovsky. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.160.— e.17|6-Nº 20.324 v.17|6|66

LES AMIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Seecretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los Señores Orlando Rodríguez y Oscar Pablo Scardaccione, ambos, argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en Triunvirato 4046 de esta Capital, únicos socios de "LES AMIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 3185 al folio 401 del Libro 47 de Soc. de Resp. Ltda., con fecha 4 de Noviembre de 1964, y cuya modificación fue inscripta bajo el Nº 251 al Folio 437 del Libro 52 de Soc. de Resp. Ltda. el día 2 de Marzo de 1966, convienen lo siguiente: Primero. — Aceptar el ingreso en calidad de socios de: Don Hugo Muñiz, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Laprida 1664, Capital y de Don Oscar Guido, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Marsella 2456, Capital, quienes aceptan su inclusión en la sociedad y las cláusulas del contrato vigente, que declaran conocer, así como la presente modificación, firmando en prueba de conformidad. — Segundo. — El socio Oscar Pablo Scardaccione, cede y transfiere al socio Hugo Muñiz ciento diecisiete cuotas por un valor de Ciento Diecisiete mil pesos moneda nacional. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal recibiendo en este acto el Señor Scardaccione el importe de las cuotas transferidas en efectivo. — Tercero. — El socio Oscar Pablo Scardaccione cede y transfiere al Socio Oscar Guido cincuenta y ocho cuotas por un valor de Cincuenta y Ocho Mil pesos moneda nacional y el socio Orlando Rodríguez, también cincuenta y ocho cuotas por un valor de Cincuenta y Ocho Mil pesos moneda nacional, es decir el Señor Oscar Guido recibe en este acto un total de ciento dieciséis cuotas por un valor de Ciento Dieciséis Mil pesos moneda nacional. — Estas cesiones se efectúan todas por su valor nominal, recibiendo en este acto los señores Scardaccione y Rodríguez el importe de las cuotas transferidas en efectivo. — Por

lo tanto el Capital Social queda integrado de esta manera: Don Orlando Rodríguez y Don Hugo Muñiz ciento diecisiete cuotas por un valor de Ciento Diecisiete Mil pesos moneda nacional cada uno y Don Oscar Guido ciento dieciséis cuotas por un valor de Ciento Dieciséis mil pesos moneda nacional. — Cuarto. — El Señor Oscar Pablo Scardaccione, renuncia por el presente a su cargo de gerente a partir de la fecha, quedando desligado de la sociedad y habiéndose establecido el estado de cuentas por separado. — Quinto. — Se modifica el artículo quinto del contrato constitutivo estableciendo que la dirección y administración de la sociedad será ejercida por los Señores Orlando Rodríguez, Hugo Muñiz y Oscar Guido, con el título de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo del Señor O. Rodríguez conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios. — Sexto. — Se modifica el artículo sexto en cuanto se refiere a la participación en las utilidades o pérdidas que se distribuirán entre los socios en partes iguales, es decir un tercio cada uno. — Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por el presente, quedan ratificadas. — Bajo los términos que anteceden se da por formalizado el presente contrato modificatorio en Buenos Aires, a los 24 días del mes de Mayo de 1966. — Fdo.: O. Rodríguez. — O. P. Scardaccione. — A. Muñiz y O. Guido. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.690.— e.17|6-Nº 20.323 v.17|6|66

SUDAMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Darío Rossi, con fecha once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, la sociedad "SUDAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por acta Nº 1 de fecha 30 de noviembre de 1965, ha prorrogado el término de su duración por tres años, a partir de la fecha de su vencimiento o sea a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. — E|L.: "Nº 1", vale.

Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.17|6-Nº 20.340-v.17|6|66

ALFER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de Marzo de 1966, el señor Edmundo José Zagni, cede y transfiere a favor del señor Alvaro Livi, la totalidad de las dos mil quinientas cuotas de capital, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada cuota que tiene y le corresponde en la sociedad "ALFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión la sociedad queda integrada a partir de la fecha por los señores Doña Gioconda Cassina de Ferigo y Don Alvaro Livi, quienes mantienen y ratifican todas las cláusulas y estipulaciones del contrato social inclusión hecha de lo relativo a la dirección, administración y uso de la firma social que de conformidad con lo dispuesto en la parte pertinente de la cláusula quinta del citado contrato estará a cargo de todos los socios quienes revestirán el carácter de gerentes pudiendo actuar cualesquiera de ellos en forma conjunta, separada o indistintamente. — Sobre raspado — Con motivo — en — Vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.17|6-Nº 20.311 v.17|6|66

LABORATORIOS LADCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 12 de Noviembre de 1965, los señores Carlos Venegas y Héctor Manuel Fernández, venden, ceden y transfieren a favor de sus socios señores Roberto Antonio Bonanno, Ricardo Cavanna y Héctor Nazareno Moro, las cuatro cuotas de capital de cien mil pesos moneda nacional, cada una que tienen y les corresponde en la sociedad "LABORATORIOS LADCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de dos cuotas a favor del señor Roberto Antonio Bonanno y una cuota a cada uno de los señores Ricardo Cavanna y Héctor Nazareno Moro. — Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 25 de Octubre de 1962, y se efectúa por la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional. — Por este mismo documento el señor Nazareno Moro, vende, cede y transfiere a favor de los señores Roberto Antonio Bonanno y Ricardo Cavanna, las tres cuotas de cien mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad referida, en la proporción de dos cuotas al Señor Ricardo Cavanna y una cuota al señor Roberto Antonio Bonanno. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 14 de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, y se efectúa por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.314 v.17|6|66

GABI INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escibano Ricardo Darío Rossi, con fecha once de febrero de 1966, la sociedad "GABI INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado el término de su duración por tres años, a partir de la fecha de su vencimiento, o sea desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.17|6-Nº 20.342-v.17|6|66

SAN JULIAN CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de junio de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "SAN JULIAN CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.17|6-Nº 20.345-v.17|6|66

PLEGAMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 (diez) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Alfredo Di Marco, L. E. Nº 5.579.904; Alfredo Díaz, L. E. Nº 4.012.440, y Carlos Díaz, L. E. Nº 3.228.216, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para comerciar constituyendo al efecto domicilio en calle Allende Nº 2867 de Capital Federal, los que en adelante se considerarán como una parte y el señor Fausto Carloni, italiano, mayor de edad, C. I. Nº 2.666.833 en representación de Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en su calidad de Presidente de la misma según designación otorgada que consta en Acta de Directorio del 14 (catorce) de noviembre de 1965, cuya copia autenticada se adjunta, y en uso de facultades expresamente conferidas a su cargo por artículo décimo primero de los Estatutos Sociales de Esmecar, S. A. C. e I., de los que también se adjunta copia autenticada, formando junto a la anterior parte integrante del presente contrato, entendiéndose ésta como otra parte, convienen celebrar el presente contrato: Primero: Las partes constituyen por este instrumento una sociedad que girará bajo la denominación de "PLEGAMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"', la que tendrá su domicilio legal en calle Allende Nº 2867 al 2869 de esta Capital Federal y que queda sujeta a disposiciones de ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La duración de la sociedad será de 3 (tres) años con opción a 2 (dos) años adicionales, previo acuerdo de las partes, a contarse desde la fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a la que se retrotraen la validez y vigencia del presente contrato. — Durante su transcurso podrán efectuarse cambios de domicilio o establecer sucusales en cualquier punto del país. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la adquisición de chapas de hierro y.o aluminio, el cortado y plegado de las mismas, pudiendo realizar estos trabajos con material propiedad de terceros. — Cuarto: El Capital Social se determina en m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representado por 1.200 (un mil doscientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, distribuidas de la siguiente manera: Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, 600 (seiscientas) cuotas, o sean m$n. 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal); los señores Alfredo Di Marco, Alfredo Díaz y Carlos Díaz 200 (doscientas) cuotas o sean m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), cada uno, suscribiendo así estos últimos un total de 600 (seiscientas) cuotas o sean m$n. 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), conviniendo las partes suscribir de conformidad el Balance General de Iniciación de Actividades que se adjunta como parte integrante del presente contrato, del que surge que las cuotas suscriptas por la parte Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, han sido ya totalmente integradas, obligándose los componentes de la parte restante a integrar las proporciones suscriptas con las utilidades que la sociedad distribuya en su primer ejercicio comercial, fijándose como fecha de cierre de ejercicio el último día del mes de octubre de cada año calendario posterior al de vigencia del presente contrato. — Quinto: Las utilidades de la sociedad, serán puestas a disposición inmediatamente de su determinación por Balance General, siendo distribuidas en las proporciones que correspondan por Capital Social suscripto a esa fecha, pudiendo los socios disponer de las mismas en todo y cuanto no dañe lo acordado en el punto cuarto del presente contrato. — Sexto: El socio Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, cede a la sociedad constituida por este instrumento, el derecho de uso y explotación de los elementos que se detallan a renglón seguido, que son de su propiedad y durante el período de validez del presente contrato: 1 (una) plegadora marca Agil B. 150 con motor de 4 (cuatro) H. P. 220-380 que dobla hasta 2 (dos) milímetros y en un largo de 2,50 (dos con cincuenta) metros; 1 (una) dobladora marca Maroni, con motor de 3 (tres) H. P. 220-380 que dobla hasta 1,50 (uno con cincuenta) milímetros en un largo máximo de 1,50 (Uno con cincuenta) metros; 1 (una) guillotina marca Nova 403 motorizada con prensa chapa, luz de corte 3,10 (tres con diez) espesor máximo de corte 5 (cinco) milímetros, potencia 10 (diez) H. P., y 1 (una) plegadora marca Luanmac 6.043|29 a cuchillas con plancha motorizada, luz entre montante 3,05 (tres con cero cinco) metros, pliega espesores hasta 5 (cinco) milímetros, fuerza máxima de trabajo 150 (ciento cincuenta) toneladas, potencia acoplamiento de 2 (dos) motores. — Séptimo: Los socios señores Alfredo Di Marco, Alfredo Díaz y Carlos Díaz se dedicarán full time a las tareas de la sociedad, debiendo para ello gestionar la obtención de trabajos para las máquinas citadas y con su trabajo personal atender el total funcionamiento, cuidado y mantenimiento de las mismas, pudiendo además tomar y|o contratar el personal que fuera necesario para el mejor rendimiento de las mismas. — Octavo: La sociedad que se constituye abonará mensualmente al socio Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la cantidad de m$n. 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), en concepto de retiro a cuenta de utilidades, en cuanto el giro de la sociedad así lo permita, comprometiéndose la beneficiaria a destinar ese retiro al pago de la prenda que grava los elementos enunciados en artículo sexto del presente contrato, a favor del Banco Industrial de la República Argentina, según Contrato Prendario Nº A-903-724. — Noveno: La Dirección Técnica de la sociedad estará a cargo de los señores Alfredo Di Marco, Alfredo Díaz y Carlos Díaz, en tanto que la Dirección Administrativa estará a cargo de los señores Alfredo Díaz y Fausto Carloni, pudiendo éste ser reemplazado cuando Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial así lo hiciere saber, quienes al efecto tendrán amplias facultades para representar a la sociedad ante las autoridades competentes en fueros comercial y civil, bancarias o de cualquier índole, como así refrendar todos documentos de comercio que el desenvolvimiento de la sociedad requiera, teniendo como única limitación la de actuar en forma conjunta en todos y cada uno de los casos, con excepción de depósitos a nombre y favor de la sociedad para lo cual bastará con una de las partes solamente. — Décimo: establécese que la sociedad deberá dar prioridad a los trabajos que oportunamente le encomiende la firma Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, hasta un máximo de 15 (quince) toneladas mensuales, siempre que ello no altere el desenvolvimiento normal de las tareas y su beneficio financiero, entendiéndose como de perjuicio a éste, un atraso de pagos mayor al término de 90 (noventa) días a contarse desde las fechas de facturación, debiéndose efectuar sus pagos en dinero efectivo o en materias primas bases de esta industria, dejándose expresamente establecido que a los efectos de esta cláusula, la firma Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, deberá proveer las materias primas necesarias para su cumplimiento. — Décimo primero: Una vez integradas las cuotas de Capital Social suscriptas por el presente contrato, es decir a partir del Ejercicio Comercial Nº 2 (dos) de la sociedad, los socios destinarán el 40 (cuarenta) por ciento de sus utilidades a la constitución de un fondo de reserva de 40 (cuarenta) toneladas de chapa en existencia permanente, realizado lo cual se deberá constituir un fondo de reserva para imprevistos en dinero efectivo o valores similares el que no excederá de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — Décimo segundo: La validez del presente contrato es retroactiva al día primero del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, entendiéndose como vigentes desde esa fecha la totalidad de las cláusulas del presente contrato, conviniéndose que para el retiro de la parte que así lo dispusiera, será necesario que ésta dé aviso fehaciente a la otra parte con una anterioridad no menor de 90 (noventa) días de su realización, quedando como único requisito a este efecto, el de que la parte saliente, para hacer uso de dicha facultad de retiro, no deberá registrar deudas de ningún tipo con la Sociedad, comprendiendo para ello sus saldos en cuentas de Capital Social, Particulares, de Reservas, y para la parte Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, también su estado como cliente de la sociedad. — Décimo tercero: La sociedad suscribirá con Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial contrato de arrendamiento por la suma de m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal) mensuales por el término de 3 (tres) años, sobre el local donde se hallan instaladas las maquinarias afectadas a explotación de la sociedad, el que será ajustado de prorrogarse la disolución de la sociedad, debiéndose especificar en el mismo que de cesar las actividades de la firma, el mismo y sus contenidos deberán ser entregados de inmediato. Décimo cuarto: Todos los elementos enunciados en cláusula sexta del presente contrato, deberán para su traslado, movimiento o modificación, tener la previa autorización y aprobación de Esmecar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, sin lo cual no podrán efectuarse. — Décimo sexto: Ninguna de las partes podrá en forma individual comprometer los bienes de la sociedad constituida, como así tampoco prestar garantías y|o avales sobre los bienes de ella. — Las partes firman el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo conjuntamente y ante el escribano Público Nacional, señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de la Capital Federal, quien certifica la autenticidad de las mismas, así firma e identidad de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento del presente. — Firmado: Alfredo Di Marco, Alfredo Díaz, Carlos Díaz y Fausto Carloni. — Sobre raspado: domicilio, cuarto. — Todas valen.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.360 e. 17|6 Nº 20.347 v. 17|6|66

CASA SANTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Julia Páez, argentina, soltera, con domicilio en Cerrito 1266, Capital Federal, Felisa Torme, española, soltera, domiciliada en Montevideo 1069, Capital Federal y Ana María Biscardi de Mugliaroli, argentina, casada, con domicilio en Berutti 3823, Capital Federal, todas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y las disposiciones siguientes: Primero: La sociedad tendrá por objeto la confección a medida de prendas femeninas de alta costura, sin perjuicio de comprar; vender; recibir mercaderías en consignación y realizar todos los actos de comercio y actividades comerciales en general, que las socias de común acuerdo resuelvan efectuar, respetando este contrato. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de **CASA SANTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y fija su domicilio en Cerrito 1266, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de

diez años, a contar del día 1º de agosto de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, no pudiendo ninguna socia retirarse antes de cumplidos sus dos primeros años. — La socia que desee usar este derecho deberá comunicarlo por telegrama colacionado en el domicilio social con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada balance anual. — En este supuesto, se practicará el balance anual en forma especial a ese efecto, valuándose todo el activo de acuerdo a los precios corrientes de plaza. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 225.000.— m|n. (Doscientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en 225 (doscientas veinticinco) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal), cada una, que las socias suscriben e integran en tres partes iguales, según balance e inventario firmado por separado y que forma parte del presente. — Quinta: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todas las socias, quienes quedan por el presente, designadas socias gerentes. — Para obligar a la Sociedad, bastará la firma de dos cualesquiera de ellas, antecedidas del sello social y usando cada una de ellas su firma personal habitual. — Por lo que con la firma conjunta de dos cualesquiera de las socias-gerentes, la Sociedad puede: Comprar; vender; permutar; dar y recibir sumas de dinero; tomar dinero en préstamo; operar en cuenta corriente bancaria; emitir, aceptar, endosar o librar cheques, giros, letras, y toda clase de documentos y papeles comerciales; solicitar, aceptar y otorgar créditos con o sin garantía real o personal; actuar ante toda autoridad nacional; provincial o municipal; actuar ante la justicia, etc. — Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Sexta: El día 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a los usos y prácticas contables. — Los socios deberán conformar dentro de los noventa días de confeccionado el mismo y de no manifestar disconformidad dentro de ese plazo, se dará por aprobado. — Las utilidades y las pérdidas, se distribuirán en partes iguales, previa constitución del Fondo de Reserva Legal. — Séptima: La muerte o incapacidad de una de las socias no es causa de disolución de la Sociedad. — En tal caso, los herederos de la fallecida o el representante de la incapaz, deberán uniformar su representación en el término de treinta días, en una sola persona física, para que los represente y se coloque en el mismo lugar de la socia fallecida o incapaz. — Octava: Se rubricará un libro de Actas, donde se registrarán todas las decisiones de los socios, que crean conveniente asentar. — Novena: Toda duda, diferencia y|o divergencia que se produzca entre las socias y|o sus herederos con respecto a la interpretación del presente contrato, durante la marcha de la Sociedad o durante su liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, y quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un árbitro último que fallará en caso de no existir acuerdo. — El fallo hará cosa juzgada y será inapelable. — Las socias por sí, y por sus herederos, renuncian desde ya a la vía judicial. — Décima: En caso de liquidación las socias-gerentes serán todas liquidadores, debiendo cumplimentar todas las disposiciones del Código de Comercio en esta materia. — Undécima: Esta Sociedad es continuadora de "Casa Santina", sociedad de hecho, que funcionó con el mismo domicilio que el fijado en el artículo segundo del presente, e integrada por las mismas socias. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Julia Páez. — Felisa Torme. — Ana María Biscardi de Mugliaroli. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400. — e.17|6-Nº 20.350-v.17|6|66

AEROTEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Horacio Pérez Tort, con fecha 10 de mayo de 1966, la sociedad "AEROTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", ha aumentado su capital social que era de treinta y seis millones de pesos moneda nacional, a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuyo aumento de catorce millones de pesos moneda nacional es suscripto totalmente por Mellor Goodwin Sociedad Anónima Comercial, modificándose por lo tanto la cláusula cuarta del contrato de Aerotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciéndose que el capital social será la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que se hallan totalmente suscriptas e integradas y corresponden veintiséis mil cuotas, o sea veintiséis millones de pesos moneda nacional, a Mellor Goodwin Sociedad Anónima Comercial, doce mil cuotas, o sea doce millones de pesos moneda nacional, a Mellor Combustión Sociedad Anónima Industrial, y doce mil cuotas, o sea doce millones de pesos moneda nacional a Mellor Goodwin, Instalaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sobre raspado: Mellor. Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e. 17|6 Nº 20.357 v. 17|6|66

COBRANZAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Manuel Antonio Salacain, argentino, de setenta y siete años de edad, viudo, jubilado, C. I. 102.979, Pol. Fed., domiciliado en Avda. de Mayo 1376, y Marcelo Oscar Latorre, argentino, de cincuenta y tres años de edad, L. E. 248.581, domiciliado en Jufre 460, ambos de Cap. Fed., convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todo de acuerdo a la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "COBRANZAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Viamonte 1990, Capital, sin perjuicio de cambiarlo cuando y donde se disponga por los socios, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: Ejercer mandatos de terceros mediante gestiones y operaciones por cuenta de ellos, tales como: Cobranzas, administraciones y cualquier otra actuación que pueda ser objeto de mandato; importación y exportación de bienes, compra y venta de muebles, inmuebles o semovientes o fondos de comercio, representación y distribución de productos propios o de terceros, operaciones financieras, sean préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales o personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; compraventa y cualquier negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse; construcción de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, por cualquier sistema que se estime conveniente. En los objetos indicados quedan comprendidas cuantas más actividades y realizaciones sean necesarias para el mejor fin propuesto. Cualquiera de las operaciones que hagan al objeto social, podrán ser efectuadas por cuenta propia, de terceros o en participación, sea en la República o en el extranjero. — Tercera: La presente sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del 1º de mayo del corriente año, fecha a partir de la cual se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento durante ese lapso intimando para ello a los restantes con treinta días de anticipación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: Cada socio suscribe quinientos mil pesos moneda nacional cada uno, o sea quinientas cuotas sociales, integrando en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento de su suscripción, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (doscientas cincuenta cuotas cada uno) y comprometiéndose integrar el saldo en el curso de los próximos 24 meses. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará desempeñada por la persona que de común acuerdo designen los socios, designación de la que se dejará constancia en un libro de actas. El gerente actuará con la más amplias facultades, tales como a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, tales co- a cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, derechos reales o personales y otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y|o demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, o con cualquier otro nacional, provincial o comunal o privado, sus agencias y|o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación bancaria o comercial de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; para representar a la sociedad en todo asunto administrativo en general y en particular en la Aduana de esta República, oficinas de impuestos y|o gravámenes, ministerios de la Nación, gobiernos provinciales, municipalidades de la Capital o provincias, Correos y Telégrafos, reparticiones autárquicas y autónomas o en cualquier otra repartición nacional donde practicarán todas las diligencias que sean necesarias para la mejor defensa de sus derechos; firmar, girar, aceptar, endosar o de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; dar o tomar posesiones, suscribir escrituras públicas de cualquier naturaleza, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, transar o comprometer en arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, hacer novaciones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar la jurisdicción en general, iniciar, proseguir o contestar cuanta acción judicial sea necesaria para el mejor cumplimiento de la administración social, sin ninguna clase de limitaciones; celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repunten necesario o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la sociedad, ya que la enumeración que precede es enunciativa y no taxativa. b) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Conferir y aceptar poderes especiales o generales y revocarlos o renunciarlos cuantas veces lo creyera conveniente. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración por el medio que estime conveniente. e) Convocar a juntas de socios. — Séptima: El gerente usará la firma social mediante la propia, acompañada por un sello con la razón social, y le queda prohibido usarla en asuntos extraños a la sociedad o para garantía propia o de terceros. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha a la cual se realizarán balance y establecerá la cuenta de ganacias o pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones legales en vigencia serán distribuidas en proporción al capital integrado por cada socio. — Novena: A pedido de uno cualquier de los socios la gerencia deberá rendir cuenta acabada de su gestión. Asimismo los socios por simple mayoría de capital, podrán resolver la remoción del Administrador. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, los herederos o sucesores deberán vender sus cuotas a un tercero que indique el socio sobreviviente, en cuyo caso se abonarán las cuotas del cesante en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses y sin reconocimiento de valor llave alguno. Bajo las cláusulas precedentes queda constituida "Cobranzas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando los socios en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba señalados. — Firman los señores: Manuel Antonio Zalacain y Marcelo Oscar Latorre.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.320.— e. 17|6 Nº 20.358 v. 17|6|66

BODEGAS BANFIELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Angel Lutz, argentino, casado, Juan Carlos Mondovi, argentino, soltero, Vicente Omar Livora, argentino, casado, y Basilio Martiniuk, polaco, casado, con domicilio en la calle Gral. César Díaz Nº 3619, de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, sujetas a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de BODEGAS BANFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio social estará ubicado en la calle Gral. César Díaz Nº 3619, de esta Capital, pudiendo la Sociedad establecer agencias y sucursales en la Capital y en el interior del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de compra, venta, fraccionamiento y comercialización de vinos en general, bebidas, afines y similares. — Tercera: El capital social se fija en mil setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, o sea un millón setecientos mil pesos moneda nacional, aportados por los socios de la forma siguiente: Roberto Angel Lutz setecientas cuotas de mil pesos, o sea setecientos mil pesos; Vicente Omar Livora, cuatrocientas cuotas de mil pesos, o sea cuatrocientos mil pesos; Basilio Martiniuk, cuatrocientas cuotas de mil pesos, o sea cuatrocientos mil pesos y Juan Carlos Mondovi, doscientas cuotas de mil pesos, o sea doscientos mil pesos. — El capital se halla constituido por instalaciones, herramientas, mercaderías, dinero en efectivo, cuentas a cobrar, de acuerdo al balance e inventario practicado por las partes y del que obra un ejemplar en poder de cada uno de los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde el primero de enero de 1966. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad en el caso de una pérdida en los negocios sociales que represente una cantidad mayor del 40 o|o del Capital Social. — Quinta: La dirección, administracion y representación de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios que quedan designados gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en la forma siguiente: Roberto Angel Lutz, individual; Vicente Omar Livora y Juan Carlos Mondovi, conjunta: Basilio Martiniuk y Juan Carlos Mondovi, conjunta, con las más amplias facultades establecidas por la ley de la materia no pudiendo emplearla o comprometerla en operaciones extrañas al giro social ni en garantías o fianzas a favor de terceros, ni en documentos de favor. — Los gerentes están obligados a aportar a la sociedad su trabajo personal, quedándoles prohibido dedicarse a cualquier otra clase de comercio. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante de dichas utilidades se distribuirá entre los socios en la misma proporción al capital aportado. — En caso de existir pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, pero para ello deberán previamente unificar su personería. — En el caso que los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, solos los socios sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir las cuotas de aquel y la proporción de las utilidades que le pertenecieran al momento del deceso o incapacidad. — En este caso se hará en cinco cuotas iguales, trimestrales y consecutivas y sin derecho a valor intangible alguno que los ya existentes. — Novena: Las resoluciones de la sociedad que sean consideradas importantes se insertarán en un libro de actas que se llevará al efecto, así como se llevarán todos los libros exigibles por la Ley. — Décima: Los socios de común acuerdo, convienen en que ninguno de ellos podrá vender sus cuotas de capital, transferirlas, cederla o donarla en manera alguna por mayor suma que arroje el Balance a practicarse a tal fin a terceras personas sin que previamente se la haya ofrecido, dando preferencia a los otros socios, los que deberán contestar dentro de los treinta días de recibido el ofrecimiento de cesión, si no aceptan o no, caso contrario el socio saliente podrá disponer de la manera que más convenga a sus intereses. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, los que serán designados uno por cada socio, quienes antes de empezar a estudiar el punto en cuestión nombrarán un árbitro único, el fallo de los árbitros es inapelable. — Décima Segunda: Los socios aceptan para toda eventualidad el fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. — Bajo las cláusulas establecidas precedentemente los contratantes dan por constituida la sociedad y por celebrado el contrato social que ha de regirlos, en Buenos Aires, a cuatro días del mes de mayo de 1966. — R. A. Lutz. — J. C. Mondovi. — V. O. Livora. — Basilio Martiniuk. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e. 17|6 Nº 20.363 v. 17|6|66

METALFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de 1966, entre el señor Domingo Arruzzo, argentino, casado, domiciliado en calle Campana Nº 1817, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.710.710, y la señora Carmen Garrido, argentina, casada, domiciliada en Av. del Libertador Nº 5386, matrícula de enrolamiento Nº 152.246, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Como continuadora de "Metalfor S. R. L.", sociedad de hecho en formación, que actuó en plaza desde el 1º de enero de 1965, queda constituida entre los antes nombrados, una sociedad que girará bajo la denominación de "METALFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Montevideo Nº 666, tercer piso, oficina 304, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tenará por objeto la comercialización, industrialización y elaboración de metales ferrosos, sus derivados y afines, así como la importación y exportación de toda clase de bienes, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad lícita conducente a la mejor inversión lucrativa de su capital. — Tercera: El plazo de duración se establece por el término de Diez Años a partir del primero de enero de 1965. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 2.000.000 m|n.), representado por dos mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben por partes iguales. es decir, 1.000 cuotas cada uno, suscribiéndose e integrándose totalmente en este acto por partes iguales, mediante el aporte de los bienes detallados en el inventario que, suscripto por separado, se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de la señora Carmen Garrido, la que tendrá el carácter de Gerente, con todas las facultades inherentes, incluso aquellas para las que se requieren poderes especiales conforme a los artículos 1881 y 608, de los Códigos Civil y de Comercio, respectivamente. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos. comprar, vender y gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar toda clase de poderes, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro comercial o en garantía o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 31 de agosto, y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y el diez por ciento para retribución del Gerente, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y en igual forma se soportarán las pérdidas. — Séptima: Las resoluciones sociales, ya sea en cuanto a la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás cuestiones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de capital, llevándose al efecto el correspondiente libro de actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sin la conformidad del otro, quien tendrá preferencia para adquirirlas total o parcialmente. — Décima: Toda duda o divergencia que se produzca durante la vigencia del presente contrato, ya sea entre las partes, sus sucesores o representantes, será resuelta por los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal. — De común acuerdo firman las partes de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Carmen Garrido. — Domingo Arruzzo.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.649.— e.17|6-Nº 20.365 v.17|6|66

R E G U F L E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Horacio T. Revel Chión, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Remedios Nº 3624 de esta Capital, Ramón Martínez Cabré, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rodríguez Peña Nº 451 de esta Capital y Ligia V. Revel Chión, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Rodríguez Peña 451 de esta Capital, todos hábiles para comerciar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de REGUFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede será establecida en la calle Remedios 3624, la que podrá ser trasladada cuando las necesidades del giro lo hagan necesario. — Segundo: La sociedad se dedicará principalmente a la industria metalúrgica liviana, fabricación de amortiguadores tubulares hidráulicos, estabilizadores de dirección para automóviles, comercialización, distribución de mercaderías, comisiones, mandatos, representaciones y en general, cualquier actividad comercial lícita que no tuviera reglamentación especial legislativa o de autoridad de aplicación que obste a ella. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años a partir de la fecha de suscripción del presente, prorrogándose automáticamente y de pleno derecho por períodos anuales, siempre que no se haya preavisado por los socios su voluntad de disolver la sociedad con treinta días de anticipación a cada período. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representados por doscientas cuotas de mil pesos cada una integradas en la siguiente forma y proporción: El socio Horacio T. Revel Chión, cien cuotas (cincuenta por ciento); el socio Ramón Martínez Cabré, veinticinco cuotas (veinticinco por ciento); la socia Ligia V. Revel Chión, veinticinco cuotas (veinticinco por ciento), todas integradas en mercaderías, según inventario practicado por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad con toda clase de facultades de disposición, administración y conservación, pudiendo actuar individual e indistintamente. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas ni garantías de terceros. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a cualquier clase de actividad comercial o no fuera de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente se practicarán balances e inventarios generales y cuentas de ganancias y pérdidas, pudiendo practicarse parciales cuando cualquiera de los socios lo solicite. El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas y soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas que constituyen el Fondo de Reserva Legal. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios ,se practicará un balance general el día del suceso y la Sociedad continuará su giro con un representante del incapaz o de los causahabientes, quienes deberán resolver si se incorporan unificando su representación al efecto o si se retiran de la sociedad percibiendo su parte de capital y utilidades en tres cuotas semestrales iguales con más el interés bancario de plaza. La primera de ellas con vencimiento a la fecha de finalización del ejercicio que se encuentre en curso. La representación se extenderá a todas las facultades del socio excepto a las de representar a la sociedad y percibir retribuciones. — Noveno: Para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que ella fuere, desígnase desde ya liquidadores a los socios, quienes podrán actuar, en forma conjunta o individualmente al efecto, debiéndose proceder según lo establece el Capítulo X del Título 3º del Libro 2º del Código de Comercio. Cualquiera de los socios podrá preavisar su retiro con 30 días de anticipación ofreciendo sus cuotas a los otros socios. En el caso de desacuerdo con referencia al valor de las cuotas ofrecidas, éste será fijado por un perito tasador designado de común acuerdo de las partes. Sólo en el caso de que los otros socios no se hicieran cargo de las cuotas del oferente, podrán ser ofrecidas por éste a un tercero. — Décimo: Los casos no reglados por el presente contrato, se regirán por el Código de Comercio y demás leyes de aplicación. La divergencia entre socios o entre éstos y sus herederos, serán resueltas por el fuero ordinario de la Justicia de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan de buena fe y conforme a derecho dan por finalizado el presente que se otorga en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el original con el sellado de ley para su presentación al Registro Público de Comercio, todo en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Ramón Martínez Cabré. — Horacio T. Revel Chión. — Ligia V. Revel Chión.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.760.— e.17|6-Nº 20.385-v.17|6|66

ESPAGNOL HERMANOS

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada con fecha 25 de enero de 1966, ante el Escribano de esta Capital, Don Carlos I. Díaz, el señor Delio Domingo Enrique Espagnol, cedió y transfirió las Catorce mil doscientas noventa cuotas, de valor nominal cien pesos cada una, que tenía en la Sociedad "ESPAGNOL HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: Al señor Domingo Espagnol, Trescientas treinta y nueve cuotas, o sea Treinta y tres mil novecientos pesos moneda nacional; a la Señora Rosa Borelli de Espagnol, Tres mil doscientas noventa y cuatro cuotas, o sea Trescientos veintinueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional; a la señora Elsa Matilde Espagnol de Graniglia, Cuatrocientas setenta y dos cuotas, o sea Cuarenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional; a la Señora Haydée Angela Espagnol de Rodríguez Beltrán, Cuatrocientas setenta y ocho cuotas o sea Cuarenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional; al Señor Domingo Oscar Espagnol, novecientas cincuenta y cuatro cuotas, o sea Noventa y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional; al señor Armando Oscar Espagnol, Tres mil una cuotas, o sea Trescientos mil cien pesos moneda nacional; al señor Julio Alberto Espagnol, Cinco mil quinientas dos cuotas, o sea, Quinientos cincuenta mil doscientos pesos moneda nacional, y al Señor José Mangini, Doscientas cincuenta cuotas o sea, Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Esta cesión y transferencia la efectuó el Señor Delio Domingo Enrique Espagnol a favor de los cesionarios por el valor nominal de las cuotas o sea la suma total de Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — En el mismo acto, se resolvió modificar los artículos quinto y séptimo del contrato social, los que en lo sucesivo, tendrán la siguiente redacción: Artículo Quinto. — El capital social lo constituye la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta mil cuotas, de cien pesos moneda nacional cada cuota, aportadas e integradas por los socios, en la siguiente forma: Don Osvaldo Lucas Espagnol, veintidós mil doscientas setenta y dos cuotas o sea dos millones doscientos veintisiete mil doscientos pesos moneda nacional; don Enrique José Espagnol, veintidós mil doscientas setenta y dos cuotas, o sea dos millones doscientos veintisiete mil doscientos pesos moneda nacional; doña Marta Magdalena Ferrari de Fabbietti, diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y nueve cuotas, o sea Un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional; don Julio Alberto Espagnol, catorce mil cuatrocientas sesenta y cuatro cuotas, o sea un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Domingo Oscar Espagnol, nueve mil una cuotas, o sea novecientos mil cien pesos moneda nacional; don Ricardo Jorge Angel Espagnol, ocho mil diecisiete cuotas, o sea ochocientos un mil setecientos pesos moneda nacional; doña Elsa Matilde Espagnol de Graniglia ocho mil cuatrocientas veintiocho cuotas o sea ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional; doña Haydée Angela Espagnol de Rodríguez Beltrán, ocho mil quinientas veintiséis cuotas, o sea ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional; don Armando Oscar Espagnol once mil ciento cincuenta y una cuotas, o sea un millón ciento quince mil cien pesos moneda nacional; doña Rosa Borelli de Espagnol, nueve mil seiscientas trece cuotas, o sea novecientos sesenta y un mil trescientos pesos moneda nacional; don José Mangini, seis mil sesenta y seis cuotas, o sea seiscientos seis mil seiscientos pesos moneda nacional; don Domingo Espagnol, seis mil sesenta y seis cuotas, o sea seiscientos seis mil seiscientos pesos moneda nacional; doña Aída Colombo de Espagnol, dos mil cuatrocientas cincuenta y siete cuotas, o sea doscientos cuarenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Espagnol, mil ciento cuatro cuotas, o sea ciento diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y don Norberto Enrique Espagnol, mil ciento cuatro cuotas, o sea ciento diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Queda especialmente convenido entre todos los socios que el capital social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decida la Asamblea de Socios de acuerdo a lo que se estipula en el artículo décimo primero del contrato y que la posesión de una cuota significa de pleno derecho el reconocimiento expreso de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legales adoptadas por la Sociedad". — Artículo Séptimo. — La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Domingo Oscar Espagnol y don Enrique José Espagnol, casados, argentinos, con domicilio legal en la Avenida Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, de esta ciudad, quienes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, inclusive, las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma social que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, deberán usarla conjuntamente los dos gerentes o uno de ellos en unión de uno cualquiera de los socios señores don Julio Alberto Espagnol o don Ricardo Jorge Angel Espagnol, para todos los actos y contratos de la sociedad, debiendo suscribirse todos los documentos públicos o privados con la firma particular de los gerentes o socios, precedida en los privados del aditamento establecido en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes estarán sujetos a la fiscalización de un Directorio que estará integrado por todos los socios, incluyendo también los gerentes, directorio que celebrará por lo menos una reunión por mes y ante el cual deberán dar los gerentes, cuenta de la forma en que vayan desempeñando sus funciones, y el estado en que se encuentra la sociedad. — Cada Director gozará de una retribución por asistencia a cada reunión de acuerdo al capital aportado por cada uno de ellos, que no será inferior al uno y medio por mil del capital aportado. — Los Directores podrán en cada reunión hacerse representar por otro director, en cuyo caso percibirán una retribución menor que no será inferior al uno por mil del capital aportado. — Anualmente en su primera reunión la Asamblea de socios fijará las retribuciones correspondientes al Directorio y la forma y modo de satisfacerla, así como el sueldo mensual de los señores Gerentes, todo lo que se cargará a gastos generales. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los Gerentes principales, desempeñará el cargo, la persona o personas que designe al efecto la Asamblea de Socios. — Los informes que los socios soliciten, ya sean el Directorio o a la Gerencia, deberán efectuarlos personalmente o por intermedio de otro socio, pues en ningún caso terceros extraños a la sociedad podrán representar en la misma a los socios". — Buenos Aires, 7 de Junio de 1966. — S|raspado: Junio. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.17|6-Nº 20.436 v.17|6|66

G A F Y R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christan Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Víctor Geranio, italiano, con domicilio en Pirovano 762, Martínez. Pablo Nebulón, italiano, con domicilio en Pirovano 772, Martínez, Rodolfo Harant. alemán, con domicilio en Moldes 1563, Capital y Eleonora Ericlé Martínez de Gili, en su carácter de administradora judicial de la sucesión de don José Gili, con domicilio en Rivadava 4658, Capital se ha convenido lo siguiente: Primero: que con fecha marzo 27 de 1956 entre los Sres. Domingo Gatto, Víctor Geranio, José Gili, Abraham Bregman, Ferruccio Bautista Baldi Pablo Nebulón Domingo Capriolo y Rodolfo Harant. se constituyó GAFYR S.R.L., Capital m$n. 1.000.000 en los términos y condiciones que resultan del contrato que se firmó en esa fecha y que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 24 de Mayo de 1956, bajo el Nº 1285, folio 264. libro 30 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: con fecha junio 29 de 1963 los señores Domingo Gatto, Ferruccio

Bautista Baldi, Abraham Bregman y Domingo Capriolo cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían a los señores José Gili, Víctor Geranio, y Pablo Nebulón de acuerdo al contrato que se firmó en esa fecha y que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1963 bajo el número 1760, folio 216, libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Tercero: Atento el vencimiento del referido contrato los suscriptos han resuelto prorrogar su término de vencimiento por un año a partir de la fecha de su finalización ratificando las demás cláusulas del referido convenio que no se modifiquen expresamente por el presente. — Cuarto: Se fija el domicilio de la Sociedad en Avda. Roque Sáenz Peña 917, 8º piso "S", sin perjuicio que de común acuerdo lo pudieran cambiar quedando en tal sentido modificada la cláusula primera y vigentes las demás disposiciones. — Quinto: Los balance anuales de la empresa se celebrarán al día 31 de mayo de cada año. con efecto retroactivo a los celebrados a partir del 1º de abril de 1963 con lo que queda modificada la cláusula quinta y vigentes las demás disposiciones de la misma. — Sexto: Atento lo establecido en la cláusula 11 del contrato las partes han acordado suspender sus efectos hasta que se constituya una sociedad anónima sobre la base de la transformación de la sociedad como es de intención de los suscriptos hacer en las condiciones que se convengan para lo cual será solicitada la aprobación de la misma a los señores Asesor de Menores y Juez intervinientes en la sucesión de don José Gili y cuyos términos recomenzarán a regir en caso de que dicha aprobación fuera denegada. — Séptimo: Hace presente la señora de Gili que el presente contrato lo firma ad-referéndum de su aprobación en los autos sucesorios de don José Gili. En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Ares, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Eleonora E. M. de Gili. — Víctor Geranio, Pablo Nebulón. — R. Harant.

Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280 e.17|6 Nº 20.453 v.17|6|66

LA PERLA DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por documento de fecha primero de junio de 1965, los señores José Velázquez y Pedro Pascual Velázquez, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que tenían en la Sociedad "LA PERLA DE BUENOS AIRES" S. R. L. en la suma de m$n. 182.000, a favor de los restantes socios Sres. Carlos Roberto Raffo, Ladislao Luis Diosy, Roberto Rolando Díaz, Manuel Teijido, Osvaldo Antonio Soldano, Enrique Sebastián Fulquet, Antonio Atanasio Fernández, Alfredo Leotta y Ramón Gómez Fernández, quienes las adquieren en igual proporción. — S|raspado: quienes; adquieren en. Vale. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.- e.17|6 Nº 20.379 v.17|6|66

SALGON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1965, pasada al folio 1303 del Registro 43 de la Capital Federal por ante el escribano Miguel H. Spinosa, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "SALGON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Av. del Trabajo Nros. 7.436 al 7452, ha quedado disuelta a partir del 13|12|1965. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.- e.17|6 Nº 20.435 v.17|6|66

ROBERTO D'ANGELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 12 de mayo de 1966, reunidos Roberto D'Angelo y Nélida Moliterno de D'Angelo, en su carácter de únicos componentes de la razón social "ROBERTO D'ANGELO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; resuelven lo siguiente: Primero: Ampliar el objeto social de "Roberto D'Angelo Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la compra-venta, fabricación, importación y exportación de maquinarias industriales y comerciales, rodados en general, artículos para el hogar comprendiendo a título enunciativo y no limitativo: heladeras, lavarropas, televisores, arpiradoras, etc. A tal fin la Sociedad podrá, en su carácter de acreedora o deudora, construir prendas procediendo a su registro en el Registro de Créditos Prendarios y similares. — De común acuerdo se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — (Fdo.) Nélida M. de D'Angelo y Roberto D'Angelo. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.- e.17|6 Nº 20.420 v.17|6|66

LOS CRACKS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 560 de fecha 11 de mayo de 1966, pasada al Fº 1231 del Registro Nº 547 de esta Capital a cargo del escribano Julio Fabio Dubson, el señor José Emil Carrasco, dando cumplimiento a lo resuelto en la reunión de socios de fecha 14 de diciembre de 1965 de la que informa el Acta Nº 49 obrante a los folios 100 y 101 del Libro de Actas de la Sociedad, rubricado bajo el Nº 11.829 cedió y transfirió a favor de doña Margarita Inés Curotto, ciento veinticinco cuotas de capital, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada cuota, con más el un entero con veinticinco centésimos por ciento de la reserva legal establecida en el Balance del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, que tienen y posee en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LOS CRACKS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicha cesión y transferencia se realizó con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1965 y por el precio del valor nominal de las cuotas cedidas y del porcentaje de participación respectivo en el fondo de reserva legal, que asciende a un total de diez mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, o sea por un total de ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional; colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación. El escribano autorizante dejó constancia que de acuerdo a lo que resulta del Acta número 49 mencionada los componentes de la Sociedad, han prestado expresa conformidad con esa cesión y transferencia.

Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.040.— e.17|6-Nº 20.386-v.17|6|66

ROMULO BONTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la firma "ROMULO BONTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 910, piso 1º, departamento "B", Capital Federal, ha resuelto según Acta de la Asamblea realizada el día 13 de mayo de 1964, remover en su carácter de Gerente al socio señor Jorge Paganelli, quedando modificado en ese solo sentido el respectivo contrato social inscripto con fecha 4 de febrero de 1964, bajo el Nº 7, Fº 164, Lº 48, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.17|6-Nº 20.470-v.17|6|66

INDUSTRIAL BOLIVAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Eduardo López, argentino, casado, cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y dos de la Capital Federal, con domicilio en la calle Bolívar número trescientos cuarenta y tres de esta Capital; Jorge Oscar Mastroscello, argentino, casado, cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro de la Capital Federal, con domicilio en la calle Colombres número cuatrocientos cuarenta y cuatro, departamento D de esta Capital y Pedro Miguel Otermin, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones quinientos ocho mil trescientos cuarenta y uno de la Capital Federal, con domicilio en la calle Bolívar número trescientos cuarenta y siete, tercer piso de la Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida con fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y seis, a la cual se retrotraen todos los efectos legales de este instrumento, entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada: INDUSTRIAL BOLIVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bolívar número trescientos cuarenta y tres, de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir del quince de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la explotación de un negocio de compra y venta de caños, válvulas, accesorios, calderas, quemadores, controles y demás elementos de la industria termomecánica, pudiendo también fabricar, tomar representaciones, distribuciones, como importar y exportar, los artículos de esa rama industrial o de cualquier otra. — Por unanimidad de los socios podrán efectuar cualquier actividad que se considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas entre los socios por partes iguales o sea doscientas cuarenta cuotas cada uno, es decir la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Estos aportes han sido integrados en muebles y útiles, mercaderías e instalaciones, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración será ejercida por todos los socios en forma indistinta. — Sexta: Para el uso de la razón social será necesaria la firma conjunta de dos de cualquiera de los socios. — Será necesario esta firma conjunta para el libramiento de cheques y demás documentos comerciales. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta de abril se efectuará el balance e inventario general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales correspondiendo a cada uno de los socios. — No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva del cinco por ciento para el fondo que marca la ley y hasta el diez por ciento del capital social. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios por telegrama colacionado, ofreciendo las mismas a los restantes socios y al valor de libros a la fecha del retiro o cesión. — Para el caso de que los socios restantes quisieran adquirir las cuotas, las mismas se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, les será entregada al finalizar la vigencia de este contrato, no devengando interés alguno. — Décima primera: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula novena, y por el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir con la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas que la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores para el caso que los socios no aceptaran la suma fijada en esta forma será establecido por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décima segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décima tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los tres socios, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Jorge O. Mastrocello. — J. E. López. — Pedro M. Otermin.

Buenos Aires, junio 8 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.17|6 Nº 20.476 v.17|6|66

LA RONDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado firmado en esta Capital el 12 de abril de 1966, don Miguel Mazzier cedió a doña Juana Dainese 450 cuotas de capital de "LA RONDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Don Manuel Pellejero cedió 450 cuotas de la misma a Roberto Dainese; y don Antonio Guillermo Macro otras 450 cuotas de la misma sociedad a María Magdalena Paggetta de Mazzier, todas ellas por su valor nominal y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1952. En el mismo acto don Miguel Mazzier, María Magdalena Paggetta de Mazzier, Juana Dainese y Roberto Dainese, únicos socios de la sociedad modifican la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: La gerencia, administración y uso de la firma social estarán a cargo del socio Miguel Mazzier. — En caso de ausencia del gerente designado lo reemplazará el subgerente, quedando designada en este acto la señora María Magdalena Paggetta de Mazzier, con las mismas facultades y forma de actuación del gerente.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.820.— e.17|6 Nº 20.492 v.17|6|66

DARTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Juan Carlos Orgeira, argentino, casado, domiciliado en la calle Avalos trescientos cuarenta y uno, Capital, y Lorenzo González, argentino, casado, domiciliado en la calle Avalos doscientos cuarenta y ocho, Capital, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Razón Social. Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "DARTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Avalos trescientos cuarenta y uno, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias, representaciones y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Duración: El término de duración de este contrato es de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comprar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de mercaderías y ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos; podrá igualmente adquirir, vender, permutar, arrendar y administrar inmuebles urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y su reglamentación. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de

cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales, habiéndose integrado totalmente en mercaderías, cuentas a cobrar, etc., según balance por separado, que firmado forma parte del presente contrato. — Quinta: Gerencia. Dirección. Administración: La gerencia dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, para lo cual quedan designados gerentes. — Asimismo la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, usando al efecto su respectiva firma personal precedida de una leyenda que se estampará por medio de sello que expresará la razón social. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al mismo, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En cumplimiento de los fines sociales los socios gerentes ejercerán sin restricción alguna la representación de los intereses sociales pudiendo: a) adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones y derechos y enajenarlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos y gravarlos; b) constituir y aceptar derechos reales sobre inmuebles y muebles; c) realizar toda clase de operaciones con los bancos del país o del exterior, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; d) otorgar y aceptar poderes generales y especiales y designar gerentes con las más amplias facultades. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo efectuar todos los actos enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y disposiciones concordantes y todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesarias o convenientes a los intereses sociales. — Sexta: Balance. Distribución de Utilidades: Anualmente el treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Cesión de Cuotas: Los socios no podrán hacer cesión de cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo conformidad documentada de los demás socios. — Octava: Disolución Parcial: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso documentado dirigido al domicilio del otro socio con una antelación de sesenta días a la fecha del balance estipulada en la cláusula sexta de este contrato. — Practicado el balance en el que se incluirán todos los bienes sociales materiales e inmateriales, los socios de común acuerdo establecerán la forma y el plazo del pago del capital y utilidades que le corresponde al socio saliente. — Novena: Disolución Total: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta. Décima: Fallecimiento - Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días del hecho, en el que deberá intervenir un representante de los herederos o del incapacitado. — En el caso de que los herederos, derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar a tal efecto su representación. — Si optaren por el retiro el capital les será abonado de acuerdo con las bases estipuladas en la cláusula octava. — Undécima: Arbitros: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación del presente contrato o en casos no previstos en el, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar a un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases de las once cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — E|L.: interinamente. Vale. (firmado) L. González. — J. C. Orgeira. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Enmendado: González. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.17|6 Nº 20.502 v.17|6|66

CASA RICARDO TISI Y HNO.

SUCESORES R. TISI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicin del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis entre los señores: doña Sofia Baña de Tisi; don Reinaldo Bruno Tisi; Alberto de Giuli; Ricardo Félir Tisi; José María Tisi Baña y Félix Reinaldo Tisi; argentinos, viuda la primera y casados los demás, todos hábiles y mayores de edad en su carácter de únicos integrantes de "CASA RICARDO TISI Y HNO. SUCESORES R. TISI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Díaz Vélez número cuatro mil cincuenta y nueve de esta Capital Federal, según surge de la escritura otorgada con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco por ante el escribano Ernesto Belcaguy e inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número un mil trescientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y siete del libro cincuenta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene y estipula lo siguiente: Primero: La dirección y administración de la sociedad estará únicamente a cargo de los socios señores: Ricardo Félix Tisi y Félix Reinaldo Tisi con cargo de gerentes. — Segundo: El socio señor Alberto de Giuli, manifiesta que con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis por el presente hace expresa renuncia a su cargo de gerente. — Tercero: Que en vista de lo que antecede queda modificada la cláusula séptima del contrato a que se ia hecho mérito la que en el futuro tendrá la siguiente redacción: Cláusula Séptima: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Ricardo Félix Tisi y Félix Reinaldo Tisi con títulos de gerentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, simultánea o alternadamente, teniendo ambos en forma indistinta la representación legal de la sociedad. — Son facultades de los socios gerentes usar la firma social para operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco argentino o extranjero, oficial particular o mixto, pudiendo librar, aceptar, endosar, cobrar enajenar, ceder, negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, warrants, guias, cartas de porte, conocimientos de embarque, vales, cheques, u otras libranzas o documentos de crédito y cualquier clase de papeles de comercio, con o sin garantía, personal, prendarias o hipotecarias, pudiendo tomar y dar dinero prestado, con o sin garantía, hacer toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles y semovientes, comprarlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos o en cualquier otra forma adquirirlos, enajenarlos, o gravarlos; dar o recibir en pago o en garantía toda clase de bienes, acciones o derechos, subrogarlos o cancelarlos total o parcialmente, celebrar contratos de locación de toda clase y por cualquier medio y plazos aún mayores de seis años. — Adquirir, explotar, vender, transferir, registrar marcas, señales de comercio, de industria, de ganado, patentes de invención, llaves de negocio; formar parte de sociedades anónimas, colectivas en comandita por acciones, o de responsabilidad limitada. — Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante cuando la sociedad fuera víctima de delitos; comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; ya sea como actor o demandado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de prueba e informaciones, comprometer en árbitros amigables componedores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, dar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y firmar y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados relacionados con los actos enumerados en este contrato, y en general, realizar todos los que fueren necesarios para la marcha de la sociedad, aún cuando para ello se requieran poderes o fórmulas especiales. — La firma social adoptada no podrá ser empleada en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros so pena de responder personalmente por esos actos. — Agregan por último los firmantes que en cuanto no esté modificado en forma expresa el contrato original de sociedad que se ha citado, se considera vigente y sin modificación, dándose por reproducidos en éste lugar a sus efectos. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut supra establecida. — Firmado: Reinaldo B. Tisi. — Sofia Baña de Tisi. — Alberto de Giuli. — Ricardo F. Tisi. — Félix R. Tisi. — José M. Tisi Baña. — E|L.: Dr. Jean Christian Nissen. Vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.17|6 Nº 20.513 v.17|6|66

B R U N O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1966, entre los señores Augusto Tomás Bruno, argentino, soltero, con domicilio en Virrey del Pino 3946, capital, y Ovidio Tomás Bruno, italiano, soltero, con domicilio en Giribone 1161 al 1165, Capital, convienen lo siguiente: Primero: entre los dos comparecientes, se constituye la sociedad comercial "BRUNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es explotar el negocio de fabricación de mosaicos y anexos, y compraventa de materiales de construcción, sirviendo de base para el giro de los negocios sociales el establecimiento instalado en esta ciudad, sito en la calle Giribone 1161 al 1165, que fijan como sede social sin perjuicio de poder establecer otras sucursales en esta ciudad o en el interior del país. — Segundo: La sociedad que en este acto se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial "Amilcar y Rómulo Bruno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta como consecuencia de la expiración del plazo contractual el primero de enero del corriente año. — Tercero: El término de duración de esta sociedad es de tres años, a partir del día primero de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Los socios podrán al término del plazo fijado, convenir la prolongación del contrato por otro plazo igual, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Augusto Tomás Bruno, ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, y Ovidio Tomás Bruno, ciento treinta cuotas de mil pesos cada una. — El capital social se halla totalmente integrado, y el aporte de los socios consiste en materias primas, mercaderías, máquinas, instalaciones, rodados, muebles y útiles, todo de acuerdo con el balance practicado el 1º de enero de 1966, firmado por los socios, cuyas existencias quedan incorporadas a la sociedad. — Se deja constancia que el fondo de reserva legal se halla también integrado. — Quinto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de las actividades sociales, distribuyéndose las ganancias y pérdidas en la siguiente proporción: Augusto Tomás Bruno el cincuenta por ciento y Ovidio Tomás Bruno el cincuenta por ciento. — Sexto: Se designa gerente de la sociedad a don Rómulo Augusto Bruno, argentino, casado, con domicilio en Avenida de los Incas 4305, Dto. "D", Capital, con las facultades inherentes al cargo y necesarias para representar a la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias o de cualquier otra naturaleza que le otorga la Ley 11.645, exigiéndose para el uso de la firma social en caso de impedimento, enfermedad, fallecimiento o interdicción del gerente, la firma conjunta de todos los socios, no pudiendo ninguno de ellos, incluso el gerente, emplear la firma para otros usos ajenos al giro social. — Séptimo: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, en tal caso los sucesores del fallecido o incapacitado seguirán con los negocios sociales o podrán pedir su parte correspondiente, que les será entregada en la forma que determina el artículo siguiente. — Octavo: Si antes del plazo fijado para la expiración de la sociedad, alguno de los socios se retirara, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación, practicándose en la oportunidad un balance general a fin de determinar la parte correspondiente al socio saliente, la que estará formada por su cuenta particular, capital aportado y su reserva legal, utilidades que le correspondieren y el valor real de los muebles y útiles, maquinarias y rodados en el tiempo de su retiro; pero el pago será efectuado en la siguiente forma: la primera parte a los ciento ochenta días; la segunda parte a los trescientos sesenta días; la tercera parte a los quinientos cuarenta días y la cuarta parte a los setecientos veinte días. — Noveno: En caso de liquidación, ella estará a cargo del gerente, y en caso de impedimento de éste por los socios en conjunto. — Previa lectura y ratificación, firman las partes este contrato en el lugar y fecha indicados. — Ovidio Tomás Bruno. — Augusto T. Bruno. — Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e. 17|6 Nº 20.487 v. 17|6|66.

TRASSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial do Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Fernando Martínez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Virrey Cevallos 2078, Capital; Jorge Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gral. Artigas 1850, Capital; Domingo Barbieri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gral. Artigas 1850, Capital, y Manuel Amadeo Blanco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Azara 390, Capital, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de "TRASSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Gral. Artigas 1850, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 20 años a partir del 1º de mayo de 1966. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000.- dividida en 2.000 cuotas de $ 1.000.-- cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Manuel Amadeo Blanco, $ 650.000.—; Fernando Martínez, $ 650.000.—; Jorge Rodríguez, $ 200.000.—; Domingo Barbieri, $ 500.000.— y totalmente integrado según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la fabricación, venta, importación y exportación de prendas de vestir, camisas, ropas y confecciones en general, pudiendo asimismo realizar la industrialización y comercialización de todo producto manufacturado y materias primas relacionadas con la industria del vestido. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto todos los socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social será ejercido por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás Reparticiones Públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar: inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirectamente con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente al 30 de abril de cada año será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — De igual modo serán soportadas las pérdidas. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la ley 11.645,

— Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales, y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo segunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación en forma fehaciente. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma siguiente: 20 o|o. en efectivo y saldo en 12 documentos iguales y mensuales, incrementados con un 15 o|o. de interés cada uno. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes incorporarán a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décima cuarta: Se deja especial constancia que los socios señores Jorge Rodríguez y Domingo Barbieri deberán dedicar todo su tiempo útil y celo al cuidado de los negocios sociales, no pudiendo desarrollar actividades ajenas al mismo. — Los señores Manuel Amadeo Blanco y Fernando Martínez quedan exentos de esta prohibición, pudiendo desarrollar actividades ajenas a la sociedad. — Los señores Manuel Amadeo Blanco y Fernando Martínez quedan exentos de esta prohibición, pudiendo dedicarse a actividades ajenas a la sociedad. — Décimo quinta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuera, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Décimo sexta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá por las disposiciones, de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de 1966. — Firmado: Fernando Martínez. — Jorge Rodríguez. — Domingo Barbieri. — Manuel Amadeo Blanco.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e. 17|6 Nº 20.540 v. 17|6|66

PANIFICACION GUATTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 1965, entre los señores Benito Aberbach, argentino, divorciado, domiciliado en Pumacahua 570, Capital Federal, y Ricardo Scheines, argentino, casado, domiciliado en Pumacahua 568, Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir y por el presente constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de PANIFICACION GUATTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Pumacahua 568, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de pan y actividades afines. — Tercera: La sociedad se constituye por Diez Años a partir del 1º de enero de 1964 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El cápital de la sociedad es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional c|l. (m$n. 1.500.000.—), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de mil (1.000) pesos cada una suscripto en partes iguales por los socios a razón de $ setecientos cincuenta mil (m$n. 750.000.—) cada uno y totalmente integrado según Balance que se firma por separado. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad teniendo las más amplias facultades, pero para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios precedida por el sello social y no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas a su giro. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen más del 50o|o del capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octavá: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las mortizaciones y quitas que se estimen conveniente y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal en los términos de la ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios, igual que las pérdidas, en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: En el supuesto de que desee transferir sus cuotas a un tercero se hará con el consentimiento unánime de los integrantes. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguna de las partes se procederá a efectuar la cesión de las cuotas que podría ser a un tercero en forma total, debiendo existir acuerdo absoluto entre los cedentes con respecto al valor de las cuotas que se cedan. — Undécima: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios de la sociedad, sobre su disolución y liquidación o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán a un tercero. — El fallo de este último será inapelable. — Duodécimo: Disuelta la sociedad, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el Activo extinguiendo el Pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimo Tercera: Para todo lo no previsto, regirán los normas del Código de Comercio, Código Civil y demás leyes nacionales y en prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Benito Aberbach. — Ricardo Scheines.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.— e.17|6-Nº 20.538 v.17|6|66

GADEGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Belisario Rolando Command, argentino, casado, domiciliado en Ecuador Nº 967, piso primero "C" de la Capital Federal, y Pedro Deangelis, argentino, casado, domiciliado en calle Maestro Dazzo entre Adelina Hué y J. M. Bosch, Villa Bonisch, San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: Primero. — Las partes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social de "GADEGAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Ecuador Nº 967, p. 1º "C" de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración y venta de productos metalúrgicos, y asimismo dedicarse a cualquier otra actividad industrial y comercial, importación y exportación de mercaderías y productos, sea o no de su producción. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas (3.000) de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, o sea el señor B. Command, suscribe mil quinientas (1.500) cuotas por la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. ($ 1.500.000.— m|n.) y el señor P. Deangelis suscribe mil quinientas (1.500) cuotas por la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. ($ 1.500.000 m|n.). — El capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, herramientas, mercaderías, cuentas a cobrar, cuentas a pagar, de acuerdo al balance general al día 2 de enero de 1966, firmado por los socios y certificado por contador público nacional, el que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día dos de enero de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo los socios, cualquiera de ellos, retirarse de la sociedad después de transcurrido por lo menos, tres años de vigencia, avisando al otro socio por telegrama colacionado su decisión de no continuar en la misma, con una anticipación de noventa días. — Quinto. — La administración, dirección y representación de la sociedad queda conferida a los dos socios, B. R. Command y P. Deangelis, quienes actuarán en carácter de Gerentes y tendrán a ese efecto, en forma conjunta, separada e indistintamente cualquiera de ellos, todas y las más amplias facultades legales para actuar y obrar a nombre y por cuenta de la sociedad, firmando todo instrumento público o privado sobre disposición de bienes muebles e inmuebles y ejecutar todo acto en general que confieran las disposiciones legales, leyes, Código Civil y Comercial que sea necesario o conveniente a los fines sociales. — Para la Compra y Venta de inmuebles, constitución de cualquier gravamen sobre los mismos y asociarse con otras sociedades o personas se necesita la firma conjunta de los socios. — Los socios firmarán con su firma particular y sello social, sin más limitaciones que la de comprometer la firma social en negocios de especulación, en fianzas o garantías de terceros, en asuntos ajenos a los sociales y particulares. — Sexto. — Anualmente el treinta y uno de julio se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las disposiciones legales efectuándose las amortizaciones, previsiones y provisiones que corresponda. — Las utilidades líquidas realizadas que arroje el balance general se distribuirá en la siguiente proporción: a) el 5 o|o al fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos al 10 o|o del capital social; b) el porcentaje que dispongan los socios para formar las reservas facultativas o de previsión que legalmente corresponda y consideren conveniente y c) el saldo resultante, deducido los importes del inciso A y B se distribuirán en partes iguales a cada socio. — Séptimo: Los socios podrán efectuar retiros personales cuyo monto y cargo se fijará de común acuerdo, teniendo en cuenta la dedicación personal en los negocios sociales. — Los socios podrán retirar asimismo utilidades realizadas acreditadas en su cuenta personal, debiendo considerar especialmente la situación y compromisos financieros de la sociedad al efectuar estos retiros. — Octavo. — Para el caso de liquidación de la sociedad los socios gerentes actuarán en calidad de liquidadores en forma conjunta, con todas las facultades y obligaciones legales y las previstas en este contrato. — Bajo los artículos que anteceden los contratantes se obligan al fiel cumplimiento de lo convenido, firmando de conformidad tres ejemplares de igual tenor y solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado. — Fdo.: B. R. Command y Pedro Deangelis. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966 .— Enmendado "pérdidas" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. — e.17|6-Nº 20.534-v.17|6|66

SUGRY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de 1966, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966, los socios de SUGRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Sura Syma Ender vda. de Grynszpancholc, Josef Lejb Grynszpancholc y Jacobo Grynszpancholc, sociedad inscripta en 1º de septiembre de 1954, bajo el Nº 2.110, al Fº 467 del Lº 25 de contratos de S. R. L., han convenido lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de la suma de m$n. 800.000.— a pesos 3.000.000.— dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscribiendo cada socio la suma de $ 1.000.000. — Segundo: El referido aumento de capital de $ 2.200.000.— se efectúa mediante la capitalización de saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, de acuerdo al balanse al 31 de diciembre de 1965, habiendo sido transferidas las correspondientes sumas a la cuenta capital de los socios, según balance al 1º de enero de 1966, que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quedan ratificadas todas las cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Sura Syma Ender de Grynszpancholc. — Josef Lejb Grynszpancholc. — Jacobo Grynszpancholc. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560. — e.17|6-Nº 20.539-v.17|6|66

H. KUZEWICKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Juan Att, casado, y Mario Roberto Att, soltero, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en José E. Uriburu 578 Capital, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón social H. KUZEWICKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal comercial y sede social en José E. Uriburu 578, 2º 8, Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercero: su duración será de tres años, a partir del 1º de agosto de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.—, dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— cada una, y aportado en la siguiente proporción: Ricardo Juan Att $ 70.000.—, y Mario Roberto Att $ 30.000.— y totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El objeto de la sociedad será la comercialización, distribución, importación y exportación de tejidos de punto y artículos textiles en general. — Sexto: La sociedad será administrada por el socio Ricardo Juan Att, quien queda designado gerente, con las más amplias facultades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para aquellos actos en que de acuerdo a las leyes se requiere poder especial, teniendo a su cargo el uso de la firma social en forma individual, con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas a terceros. — Séptimo: Además del objeto previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de su socio gerente realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad. — Octavo: Anualmente, cada 31 de julio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del cinco por ciento, para formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre lo socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales.— Undécimo: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de acta la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo segundo: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo tercero: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se considerará disuelta automáticamente. — Décimo cuarto: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes antes de laudar nombrarán un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo quinto: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta

por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de 1966. — Firmado: Ricardo Juan Att. Mario Roberto Att.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720 e.17|6 Nº 20.543 v.17|6|66

A L U M I T E C H

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre el señor Horacio Abel Zaffaroni, argentino, casado, domiciliado en la calle Rafaela Nº 5064, Capital, y la señora Lydia Raquel Gilardoni de Castrilli, argentina, casada, domiciliada en Lope de Vega Nº 267, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Horacio Abel Zaffaroni declara que constituyó juntamente con el señor Oscar Castrilli la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ALUMITECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo aportado cada uno a la misma la cantidad de 300 cuotas de $ 1.000.— cada una, totalizando la suma de 600.000.— m$n. según resulta del contrato que en testimonio se inscribió en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de junio de 1965 bajo el Nº 1.279 al Fº 186 del Lº 49 de contratos de S. R. L. — Segundo: De las mencionadas cuotas el señor Horacio Abel Zaffaroni vende,cede y transfiere a doña Lydia Raquel Gilardoni de Castrilli la cantidad de 300 cuotas de pesos 1.000.— cada una, desvinculándose el cedente de la sociedad e incluyendo esta transferencia, todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de la misma, que el cedente tiene en la citada sociedad, y sin exclusión ni reserva alguna para el adquirente. — Tercero: El precio de esta venta y transferencia es de $ 300.000.— importe que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de doña Lydia Raquel Gilardoni de Castrilli, otorgándole a la misma el correspondiente recibo y carta de pago total, transmitiéndole todo lo antes enunciado que no es limitativo, pues no se reserva ningún derecho en la referida sociedad. — Cuarto: La señora Lydia Raquel Gilardoni de Castrilli acepta esta venta y transferencia efectuada a su favor, agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha, como así también el contrato social, cuyo texto ratifica expresamente. — Quinto: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir este contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en el Comercial de Registro. — Sexto: El presente socio Oscar Castrilli presta su conformidad para la cesión que se efectúa, firmando al pie del presente en prueba de ello. — Séptimo: Todo sellado, honorario o gasto que incida sobre este contrato, será abonado en proporciones iguales entre cedente y cesionaria. De conformidad, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de 1966. — Firmado: Horacio Abel Zaffaroni. — Lydia Raquel Gilardoni de Castrilli. — Oscar Castrilli.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.17|6-Nº 20.542-v.17|6|66

ESTABLECIMIENTO BOEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Alberto Carena, Eduardo Salomone, Manuel Míguez, Enrique Di Crosta y Catalina Gerónima Pandini, únicos socios integrantes de la razón social ESTABLECIMIENTOS BOEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social y legal en Boedo Nº 2053, Capital, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1955 bajo el Nº 2629 al Fº 70 del Lº 29 de contratos de S. R. L. y modificación inscripta el 6 de junio de 1960 bajo el Nº 1514 al Fº 26 del Lº 40 de S. R. L., convienen: Que estando por vencer el próximo dieciséis de mayo de 1965 el término de duración de la sociedad, resuelven prorrogarlo a partir de la fecha de su vencimiento por cinco años más. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas, firmándose de conformidad en Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1965. — Firmado: Carlos Alberto Carena. — Eduardo Salomone. — Manuel Míguez. — Enrique Di Crosta. — Catalina Gerónima Pandini.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.17|6-Nº 20.544-v.17|6|66

M U L B E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura de cesión de cuotas y modificación de contrato social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1966, entre los Sres.: Nuchin Israel Muller Berlfein, con domicilio en la calle Matheu 96, 7º piso, Dto. 4; Luis Pablo Berlfein, con domicilio en la calle Campichuelo 1022, 10º piso; Alfredo Cheistwer, con domicilio en la calle Conde 1526, 1er. piso, Dto. C y Samuel Govergun, con domicilio en la calle Acevedo 475, Dto. 1º; todos de esta Capital Federal, de nacionalidad argentina, de estado civil casados, mayores de edad y hábiles para este acto, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad Mulber Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha convenido: Primero: El Sr. Nuchin Israel Muller Berlfein cede, vende y transfiere al Sr. Luis Pablo Berlfein el total de las cuotas de capital que posee en la sociedad MULBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta Capital Federal, calle Pichincha 118, que ascienden a quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: La cesión y transferencia que comprende todo lo inherente al capital y lo que legalmente pudiera corresponderle al cedente en la sociedad premencionada en concepto de utilidades al día de la fecha y que también se transfiere por la presente cesión, se realiza por el precio total de quinientos mil pesos moneda nacional que el cedente recibe totalmente en documentos pagaderos mensual y consecutivamente; todo en este acto a su entera satisfacción por lo que entrega recibo y carta de pago en forma. — Tercero: El Sr. Nuchin Israel Muller Berlfein en virtud de haber hecho cesión íntegra de sus cuotas deja de pertenecer a la sociedad Mulber Sociedad de Responsabilidad Limitada, desligándose por completo de la misma. — Cuarto: A raíz de esta cesión los Sres. Luis Pablo Berlfein, Alfredo Cheistwer y Samuel Govergun continúan con la totalidad de los negocios de la sociedad Mulber Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los socios resuelven modificar las cláusulas cuarta y séptima del contrato social cuyo texto quedará redactado en la forma que a continuación se expresa. Cláusula cuarta: El capital social se constituye en la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales entre los tres socios, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional por parte de cada socio. Cláusula séptima: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del 5 % para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Se deja constancia que las cláusulas que expresamente no se modifican por la presente convención conservan su texto original. Se hace presente que la sociedad Mulber Sociedad de Responsabilidad Limitada fue constituida originariamente en esta Capital Federal el día 2 de enero de 1966 según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 15 de marzo de 1966, bajo el Nº 381 al Fº 455 del libro 52 de sociedades de responsabilidad limitada. — Firmado: Nuchin Israel Muller Berlfein. — Luis Pablo Berlfein. — Alfredo Cheistwer. — Samuel Govergun. — Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.720.— e.17|6 Nº 20.545-v.17|6|66

LUCA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rafael Luca, argentino, casado, con domicilio en la calle Miralla 1392, Capital y Oscar Héctor Luca, argentino, casado, con domicilio en la calle Albariño 3694, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Luca Hermanos" cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 151 al Fº 360 del Lº 60 de contratos privados, convienen en transformar la misma de sociedad colectiva en una de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966 sujetándose a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación comercial y rubro social de "LUCA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su asiento principal en esta Capital Federal, calle Miralla 3120, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro punto del país, como así de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales, su domicilio principal a cualquier otro punto de la República — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de fabricación y venta de calzado en general, pudiendo realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de su negocio y siempre que tengan atingencia con los fines de la misma. — Tercera: La sociedad se constituye por 20 años a contar del 1º de enero de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una aportado por los socios por partes iguales y totalmente integrado conforme al inventario balance de la sociedad que se suscribe por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios en su carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, no pudiendo comprometerla en ningún caso en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales ni en garantías o fianzas a terceros. — Sexta: Cada uno de los socios desempeñará una tarea compatible con su capacidad e idoneidad debiendo dedicarse exclusivamente y todo el tiempo que sea necesario a la sociedad, percibiendo en concepto de sueldo la suma que de común acuerdo se fije y que se imputará a gastos generales. — Séptima: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios previa reserva legal del 5 % y a los fines de determinarlas deberá practicarse un inventario balance general al día 31 de enero de cada año, fecha de cierre del ejercicio comercial. — Octava: La sociedad deberá llevar libros rubricados conforme a las prescripciones del Cód. de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de uno de los socios el sobreviviente podrá optar entre continuar la sociedad con los representantes del incapaz o sucesores del causante, o bien decidir su salida de la misma, en cuyo caso se practicará un balance, actualizando el activo y el monto que arroje el mismo para el socio fallecido, incapaz o inhabilitado se abonará a los herederos o representantes legales en la siguiente forma: 20 % a los 30 días de conocido el resultado de dicho balance y 80 % restante en 4 cuotas representativas del 20 % cada una, a los 60, 90, 120 y 150 días del vencimiento de la primera cuota, o sea del 20 % que deberá abonarse una vez conocido el resultado del balance. De continuar la sociedad los representantes del incapaz o sucesores en su caso, deberán unificar su personería y el designado realizará actos de control sin intervenir en la dirección y administración que quedará a cargo exclusivo del sobreviviente. — Décima: Si uno de los socios no deseara continuar con la sociedad, lo hará saber al restante y en tal caso se obrará en la forma siguiente: a) por el término de tres meses se pondrá en venta el negocio en las condiciones que de común acuerdo se fijen. En cualquier caso de venta a terceros en iguales condiciones tendrá prioridad uno de los socios; b) De no existir interesados se harán cotizaciones entre los socios entendiéndose que la oferta de venta de no ser aceptada importa un ofrecimiento de compra. — Décimo primera: En caso de suscitarse cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, así como para el caso de disolución o liquidación de la sociedad, los contratantes renuncian expresamente al juicio de árbitros previsto en las disposiciones del Código de Comercio y se someten para ello, única y exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal. De mutua conformidad y a los fines de inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1966. — Firmado: Rafael Luca. — Oscar Héctor Luca. — Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.17|6-Nº 20.546-v.17|6|66

ALIANZA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de 1965, entre los señores Isidoro Kant, argentino, casado, con domicilio en la calle Sarmiento 1573, de esta Capital Federal y Germán Roterman, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Suipacha 350, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Con respecto a la sociedad que tienen constituida y cuya denominación es ALIANZA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA S. R. L., e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 19 de noviembre de 1956, al folio 256, Nº 4146, del Libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo capital social a la fecha es de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (450.000) de común acuerdo se resuelve aumentarlo en Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 550.000) los cuales son aportados íntegramente por el socio señor Isidoro Kant, con el saldo acreedor de su cuenta particular en la empresa, la que a partir de la fecha pasa a integrar el Capital Social. — Segundo: En consecuencia se modifica el artículo quinto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Quinto: El capital social es de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), constituido por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado de la siguiente forma: setecientas cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional el señor Isidoro Kant y trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional el señor Germán Roterman. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: Isidoro Kant y Germán Roterman.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 2.120.— e.17|6 Nº 20.547 v.17|6 66.

M I T R E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: ......

Que por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 1966, el señor Servando Maidana vende, cede y transfiere al señor Hugo Oscar Rivera las veinticinco cuotas de capital de cien pesos de valor nominal cada una que representan un valor nominal total de m$n. 2.500 (Dos mil quinientos pesos m|n.) de la Sociedad "MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de m$n. 30.000 (Treinta mil pesos m|n.) Luis Francisco Grazioli, vende, cede y transfiere a Guido Abel Cornú las veinticinco cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada una que representan un valor nominal total de m$n. 2.500 (Dos mil quinientos pesos m|n.) de la Sociedad precitada, por el precio de $ 30.000 (Treinta mil pesos m|n.). Raúl Yacobino vende, cede y transfiere a Sixto Farías las veinticinco cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada una que representan un valor nominal total de m$n. 2.500 (Dos mil quinientos pesos m|n.) de la Sociedad precitada por el precio de m$n. 30.000 (Treinta mil pesos m|n.). Víctor Manuel Rionda, vende, cede y transfiere a Manuel González las doscientas cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada una que representan un valor nominal total de m$n. 20.000 (Veinte mil pesos m|n.) de la Sociedad precitada por el precio de m$n. 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos m n.). Antonio Castelo, vende, cede y transfiere a Ramón Martínez las novecientas cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada una que representan un valor nominal total de $ 90.000 (Noventa mil pesos m|n.) de la Sociedad precitada por el precio de m$n. 400.000 (Cuatrocientos mil pesos m|n.). Como consecuencia de las cesiones citadas precedentemente los señores Servando Maidana, Luis Francisco Grazioli, Raúl Yacobino, Víctor Manuel Rionda y Antonio Castelo quedan totalmente desvinculados de la Sociedad citada. Las precitadas cesiones incluyen además de las cuotas de capital el saldo en cuenta particular y los beneficios que pudieren corresponderles a la fecha a los cedentes. Los restantes socios de Mitre S.R.L. prestan su conformidad con el precitado instrumento. S|R.: "doscientas" vale.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.17|6 Nº 20.550 v.17|6|66.

J. C. ZUPPIROLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Mayo de 1966, entre los señores Juan Carlos Ildebrando Zuppiroli, casado, italiano, comerciante, con domicilio en la Avenida San Martín 3260 y Gabriel

Carlos Properi, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la Avenida San Martín 3260, ambos hábiles y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por todas las cláusulas que se establecen más adelante y en todo aquello que no esté expresamente previsto por las disposiciones de la ley 11.645. — Primera: Los contratantes declaran formada "J. C. ZUPPIROLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, Avenida San Martín 3260, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier parte de la República y en el exterior. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan íntegramente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles según balance que se acompaña y que forma parte integra de este contrato, y en la siguiente proporción: Juan Carlos Ildebrando Zuppiroli suscribe y aporta ochocientas cuotas y Gabriel, Carlos Frósperi doscientas cuotas. — Tercera: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los dos únicos socios, en forma indistinta, en cualquier acto inherente al objeto social. — Cuarta: Constituye el objeto social de la sociedad que se crea, la comercialización, elaboración y fabricación de repuestos para automotores, como así también cualquier otro producto o implementos relacionados con la industria automotriz. Para los fines indicados precedentemente, la sociedad podrá aceptar y otorgar representaciones generales del o en el país y del o en el extranjero. Podrá efectuar todos los actos relacionados con la compra-venta, exportaciones e importaciones de cualquier clase de mercaderías, publicidad y propaganda, adquisición, transferencia, inscripción y renovación de marcas y patentes industriales o de comercio; aceptar peritajes, arbitrajes o mandatos judiciales o extrajudiciales, y por último, realizar todos los actos civiles y comerciales inherentes o afines a los objetos principales preanunciados. A los efectos expresados, también podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título; constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con o sin interés, con garantías reales o sin ellas, ya sean con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquiera otros bancos oficiales o particulares, creados o que se creen en el futuro, en el país o en el extranjero; sociedades o particulares, y en garantía de las operaciones que se efectuaren, hipotecar o prendar bienes de su propiedad, con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades; descontar letras, valores, cheques, pagarés, y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías; formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas; aportar a las mismas contra títulos o dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles; presentarse y actuar en juicio, como actor o demandado, ante jueces, autoridades o tribunales de cualquiera jurisdicción o fuero, ya sean judiciales o administrativos, ejercitar y conferir toda clase de mandatos y poderes ya sean generales o especiales y sustituirlos y en general, verificar, cuanto sea necesario y adecuado a los fines sociales. — Quinta: El plazo de duración de esta sociedad se establece en el término de diez años a partir de la fecha de este contrato. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario de todos los negocios sociales el que se considerará aprobado de conformidad por los socios con la firma de ambos al pie del mismo. El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. Las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el máximo exigido por la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Todas las resoluciones concernientes a las operaciones sociales deberán ser tomadas por mutuo acuerdo, las que deberán ser redactadas en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Octava: La sociedad podrá disolverse: a) En cualquier momento por decisión de uno de los socios; b) si el practicarse balances anuales resultaren pérdidas de más del cincuenta por ciento del capital. — En estos dos casos, la liquidación, podrá ser llevada a cabo por los socios, si estos no prefiriesen confiarla a un contador, designado de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los dos socios, entrará a ocupar el lugar del fallecido los herederos respectivos. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad, entendiéndose en este supuesto lo referente a los derechos del incapaz con el curador judicial, provisorio o definitivo, que se designe en el respectivo juicio de insanía. — Décima: Los socios, de común acuerdo, resuelven llevar con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 1965, los efectos de este contrato. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, las partes convienen en someterla a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, a cuyo efecto los socios pactan expresamente esta jurisdicción. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes suscriben el presente contrato que se comprometen a inscribirlo en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Juan Carlos Ildebrando Zuppiroli y Gabriel Carlos Frósperi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.280.— e.17|6 Nº 20.551 v.17|6|66.

FORMAS ELY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 13 de mayo de 1966, la Sra. Teresa Hauer de Eckestein vende y transfiere las 50 cuotas sociales de m$n. 1.000 cada una que posee en la sociedad FORMAS ELY S. R. L. a favor de don Francisco Lorincz, prestando la conformidad los socios restantes. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Enmendado: Lorincz. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.17|6-Nº 20.559-v.17|6|66

BRAULIO MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que la sociedad BRAULIO MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta a contar del día 30 de junio de 1964, según contrato privado aclaratorio de disolución de fecha 27 de abril de 1966. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.17|6-Nº 20.562-v.17|6|66

A. RISSOTTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 1966, entre los señores Carmelo Laudani en nombre y representación de don Pablo Francisco Giaquinta, italiano, casado, domiciliado en Lynch 815, Sáenz Peña, Prov. de Buenos Aires, según poder que éste le confiara el 1º de Julio de 1964, ante el escribano Haroldo Arturo Longhi, Atilio Alberto Rissotto, argentino, casado; Florindo de Rocco, argentino naturalizado, casado; Blas Vito Catalano, italiano, casado; Eugenio Leonardo Bruno, argentino, casado; y Aldo Alberto Natale, argentino, casado, éstos con domicilio en Avenida Santa Fe número 2831, de esta Capital, dicen: Primero: Que concurren todos como únicos integrantes de la sociedad A. RISSOTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 6 de Diciembre de 1962 bajo el Nº 3.212, al folio 415, libro 43, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el nombrado en primer término cede a los señores Rissotto, De Rocco, Catalano, Bruno y Natale las ciento cincuenta cuotas de capital que tiene en la sociedad antes citada en la suma de m$n. 150.000, importe que ha recibido de los cesionarios antes de ahora y en las siguientes proporciones: De don Atilio Alberto Rissotto la suma de m$n. 108.000, correspondientes a ciento ocho cuotas; de don Florindo de Rocco la suma de m$n. 17.000, correspondientes a diecisiete cuotas; de don Blas Vito Catalano la suma de m$n. 17.000, o sean diecisiete cuotas; de don Eugenio Leonardo Bruno, la suma de m$n. 3.000, o sean tres cuotas, y de don Aldo Alberto Natale la suma de m$n. 5.000, correspondientes a cinco cuotas de capital lo que hace un total de pesos ciento cincuenta mil dividido en ciento cincuenta cuotas. — Tercero: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al día 30 de Abril de 1964. Dejando desde ese momento de pertenecer a la sociedad antes citada el cedente. — Cuarto: Acto seguido el Sr. Aldo Alberto Natale dice que de resultas de la anterior cesión su capital en la sociedad asciende a 55 cuotas de m$n. 1.000 c|u. o sean m$n. 55.000, cuya totalidad cede a los señores Florindo De Rocco y Atilio Alberto Rissotto; 53 cuotas al señor De Rocco y 2 al Sr. Rissotto, por el precio total y convenido de m$n. 55.000, importe que recibe de los cesionarios en la proporción de sus adquisiciones y por cuyos importes les otorga recibo y carta de pago. Los señores De Rocco y Rissotto manifiestan su conformidad y aceptación por ser lo convenido. — Quinto: Por su parte el señor Eugenio Leonardo Bruno dice que cede y transfiere al señor Blás Vito Catalano todas sus cuotas de capital en la sociedad, que suman 33 después de la 1ª cesión, por el precio total y convenido de m$n. 33.000,— importe por el cual otorga el cesionario recibo y carta de pago. — Recíprocamente los socios Atilio Alberto Rissotto, Florindo de Rocco y Blas Vito Catalano no prestan su más amplia conformidad con las cesiones que anteceden. — Sexto: Como consecuencia de las precedentes transferencias de cuotas el capital social queda distribuido en la siguiente forma: el señor Atilio Alberto Rissotto, 1.080 cuotas de m$n. 1.000 $ c|u., o sea m$n. 1.080.000,—; el señor Florindo De Rocco, 220 cuotas de m$n. 1.000,— c|u., o sean m$n. 220.000,—; y el señor Blas Vito Catalano, 200 cuotas de m$n. 1.000,— c|u., o sea m$n. 200.000,—, lo que forma el total de 1.500 cuotas, o sea m$n. 1.500.000,—. Modificando la 3ª cláusula del contrato social, las restantes cláusulas continúan en toda su fuerza y vigor. — En un todo de acuerdo con las precedentes cesiones que deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, se firman por los comparecientes seis ejemplares de un mismo tenor. — A. Atilio Rissotto. Blas V. Catalano. — Carmelo Laudani. — Florindo De Rocco. — Eugenio L. Bruno. — A. Alberto Natale. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carmelo Laudani, Atilio Alberto Rissotto, Florindo De Rocco, Blas Vito Catalano, Eugenio Leonardo Bruno y Aldo Alberto Natale, siendo puestas en mi presencia y siendo personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Escribano Público, Juan Manuel Bunge.

Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.440.— e.17|6-Nº 20.566-v.17|6|66

RUMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Entre los señores Ramón Julio Contreras, casado, con domicilio en la calle Garáy 1345, San Antonio de Padua, Pcia. Bs. As., Alfredo Rubial, casado, con domicilio en Gral. Cesar Diaz 5117, Capital Federal; Francisco Morales, casado, domiciliado en Independencia 3307, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As.; y Ramón Humberto Martínez, casado, domiciliado en Gallardo 919, Versalles, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los cuatro contratantes forman la sociedad que funciona en plaza bajo el rubro de "RUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Homero 147, Capital Federal, cuyo ramo principal es la cobranza de Instituciones Civiles. — Segunda: Sin perjuicio del domicilio denunciado podrán instalar sucursales en cualquier punto de la Capital. — Tercera: El tiempo de duración del presente contrato es por el término de diez años, pudiendo ampliarse por un tiempo igual preavisándose fehacientemente con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social es de Cien mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, las que suscriben en partes iguales los cuatro socios y el que está representado en su totalidad por muebles, útiles, instalaciones, según balance efectuado y aprobado el 1º de abril de 1966, habiendo comenzado las operaciones con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965. — Quinta: La gerencia, administración y dirección estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, pero para obligar a la misma es imprescindible la firma de dos de cualquiera de ellos. Asimismo podrán efectuar compras, firmar documentos, avales, abrir cuentas corrientes, la firma de la sociedad no podrá otorgar fianzas ni garantías a terceros ajenos a la sociedad. — Efectuar reclamos, solicitar créditos en todos los Bancos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, solicitar préstamo con o sin garantías reales o personales, representar a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requieren, dar o tomar dinero prestado, cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes y representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, judicial y|o administrativa. — Sexta: Todos los años se hará un balance general sin perjuicio de los balances parciales, los que deberán ser aprobados por todos los socios. Las utilidades, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva y gastos generales, el remanente se distribuirá en partes iguales, como así también las pérdidas. — Séptima: Los socios deberán dedicar todo el tiempo posible a la atención del negocio, pudiendo dedicarse a otra actividad. — Octava: En el caso de disolución de la sociedad, previamente deberán abonarse todas las deudas pendientes y la liquidación estará a cargo de los cuatro socios y las utilidades que resulten serán distribuidas previa devolución del capital en la forma ya indicada a las utilidades. Si uno de los socios deseara retirar su capital, le será devuelto en cinco cuotas mensuales consecutivas a partir de la fecha del último balance y las utilidades, si las hubiera, en cuotas consecutivas mensuales al pago del capital aportado. — Novena: Cualquier duda con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelto por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de ser intimado para su designación y si no se pusieran de acuerdo los tres árbitros designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo expedirse dentro de los diez días. — Décima: Los socios no podrán ceder, vender o transferir sus cuotas sin la conformidad expresa de los demás socios; pero sí realizar dicha operación entre los mismos. De conformidad con lo pactado así lo ratifican y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Ramón Contreras. — A. Rubial. — Ramón H. Martínez. — Francisco Morales. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ramón Contreras; A. Rubial; Ramón H. Martínez y Francisco Morales las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Hay un sello, Pedro Gionchetti. Escribano. — Enmendado: Cien. Vale. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.040.- e.17|6 Nº 20.567 v.17|6|66

AGENCIA RUBEN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores don Gerardo David Fabbri, argentino, casado, comerciante, mayor de edad con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete de esta Ciudad; don Gerardo José Fabbri, argentino, casado, comerciante, mayor de edad con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete de esta Ciudad; don Rubén Raúl Alcolumbre, argentino, casado, comerciante, mayor de edad con domicilio en la calle Valentín Virasoro número mi ochocientos cuarenta y dos de esta Ciudad y don Ramón Oscar Alcolumbre, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Valentín Virasoro número mil ochocientos cuarenta y dos de esta Ciudad resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis queda constituida una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "AGENCIA RUBEN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Avenida Avellaneda número mi setecientos ochenta y uno de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta, permuta, consignación de toda clase de automotores, motocicletas y rodados en general, como asimismo tomar a su cargo la financiación de dichas operaciones. — Tercera: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: don Rubén Raúl Alcolumbre setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Ramón

Oscar Alcolumbre setenta y cinco cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Gerardo José Fabbri ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional y don Gerardo David Fabbri treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional. — Todos estos aportes han sido integrados en efectivo. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurrido un año y medio de la vigencia de este contrato; la voluntad de retirarse de la Sociedad deberá ser comunicada por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales con la firma conjunta de dos socios los que deberán ser uno de los socios Alcolumbre y otro de los Fabbri, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en garantías o avales. comprendiendo el mandato general para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos existentes con sujeción a sus leyes y reglamentos gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tenga por objeto: librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción: k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones: l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; p) Inscribirse en el Registro Prendario como acreedor prendario para el normal desenvolvimiento de sus funciones. — La enumeración que antecede no tiene carácter taxativo, sino enunciativo. — Sexta: Todas las resoluciones de los socios deberán ser asentadas en un libro de actas y serán adoptadas por mayoría de votos, salvo en los casos expresos en que la ley exige proporción mayor. — En las votaciones de cualquier índole se computará un voto por cada cuota de mil pesos suscripta e integrada. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizar en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de quince días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado. — El primer ejercicio abarcará desde el dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y posteriormente se realizarán ejercicios anuales comprendidos entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. — Anualmente se aportará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio será distribuido entre los socios en la siguiente forma: Don Ruben Raúl Alcolumbre el treinta y tres por ciento (33 o|o); Don Ramón Oscar Alcolumbre el treinta y tres por ciento (33 o|o); Don Gerardo José Fabbri el veintinueve por ciento (29 o|o) y Don Gerardo David Fabbri el cinco por ciento (5 o|o). — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fue constituida y los socios sobrevivientes o capaces resolverán por unanimidad dentro del término de sesenta días, a contar desde el deceso del socio o socios premuertos o de la declaración judicial del incapaz o incapaces si consienten en continuar en sociedad con los herederos del socio o socios fallecidos o derecho habientes del socio o socios incapacitados, quienes deberán unificar su representación si ingresaran a la Sociedad; pero si éstos no aceptaran su incorporación o los socios no la consintieran, se practicará de inmediato un balance general para establecer el haber social del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será entregado a los sucesores de los mismos en la forma que se convenga entre las partes en su oportunidad. — Novena: En caso de suscitarse entre los socios alguna divergencia durante la vigencia, disolución, liquidación o retiro de un socio, o entre el socio sobreviviente y los herederos del otro a raíz del fallecimiento o incapacidad de éste, se resolverá mediante arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo al igual que el que dictaren por unanimidad los amigables componedores, será obligatorio para todas las partes e inapelables. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándolo en Buenos Aires a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y seis. — Sobrerraspado: "Trescientos", "Fabbri", "integrados", "liberar". Vale. — Gerardo David Fabbri: — Gerardo José Fabbri. — Rubén Raúl Alcolumbre. — Ramón Oscar Alcolumbre. — Manuscrito: o liberar; hipotecar, prendar; garantías, sin excepción. — Tribunales de cualquier. — Todo vale. — Buenos Aires, Junio 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400.— e.17|6-Nº 20.570-v.17|6|66

C O R E N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que la firma de plaza "CORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedó disuelta con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1966 y por documento del 10 de mayo del mismo año.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480.— e.17|6 Nº 19.263 v.17|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6|66.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERREIRO o FERREYRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.723 v.1º|7|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a JUAN VICTOR ZENGA y a NELIDA LUISA LOPEZ de ZENGA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, marzo 16 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 400.— e.17|6 Nº 13.479 v.17|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5|66.

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.631 v.1º|7|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.814 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IACINO y ANTONIO IACINO y CUTRALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.589 v.1º|7|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LISNOVETZKY de TREGUER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.758 v. 1º|7|66

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARISE de TARABUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.690 v. 1º|7|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO SABELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400. e.17|6. Nº 20.742. v.1º|7|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELESFORO FELIPE NATALIO GALOPPO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril trece de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. e.17|6. Nº 20.684. v.1º|7|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEIJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400. e.17|6. Nº 20.815. v.1º|7|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM MAYBISHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400. e.17|6. Nº 20.872. v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO MAZZARELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400. e.17|6. Nº 20.862. v.1º|7|66

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA LUCIA STANFIELD de FERRANDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.17|6 Nº 20.827 v.1º|7|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS SOJO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400 e.17|6 Nº 20.638 v.1º|7|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMA MARZO de GONZALEZ DOMINGUEZ y don ERNESTO GONZALEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.200 e. 17|6 Nº 20.810 v. 1º|7|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA MARINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diez de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.889 v. 1º|7|66

Juzgado Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO CAJOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.598 v. 1º|7|66

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRANCISCO OCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.836 v. 1º|7|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secetaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALEL WINNYKAMIEN. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Enrique B. Leguizamon, secretario.

$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.848 v. 1º|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JUEJATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.674 v. 1º|7|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOTEL MICHALEWIEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.685 v. 1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO RUPERTO MARTURET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.770 v. 1º|7|66

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CRISTINA AVOLIO de CIPOLLA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.6?9 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ERNESTO KUTTNER. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.717 v.1º|7|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO ABEL BO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.673 v.1º|7|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA VILLANUEVA de CAMBAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.665 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PAGANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires,18 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.612 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID BUFFA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires mayo 27 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.640 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRESIA de GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.800 v.1º|7|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA SUSANA BAÑO de VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.768 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a FELIZA ACEVEDO para comparecer en juicio "Acevedo, Delia Noemí, s'adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.17|6 Nº 20.790 v.24|6|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.677 v.1º|7|66

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MEINI de LOMAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.601 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDELMIRA MERCADO de PICCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.774 v.1º|7|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARBIERI de TERPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.821 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ANTONIO PAGLIAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.662 v.1º|7|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO GUTIERREZ FABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.17|6 Nº 20.794 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUCIA GARCIA GAMES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.728 v.1º|7|66

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA STABILITO de FERRARI y ANGEL FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.636 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BRUNO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.702 v.1º|7|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO FANTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.693 v.1º|7|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUCIA CASTAÑO de FARACE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.599 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO MINGRONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.663 v.1º|7|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GERONIMA PROSERPIO de TREZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.808 v.1º|7|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SPARPOLIONI de PROSERPIO, ROQUE MARIO PROSERPIO y JUAN PEDRO PROSERPIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.17|6 Nº 20.807 v.1º|7|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRONTINI o CARLOS LUIS FRONTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.17|6 Nº 20.726 v.1º|7|66

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOMASOW. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.716 v.1º|7|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

El Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS SOLDANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.17|6 Nº 20.784 v.24|6|66

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OLABERRY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.400 e.17|6 Nº 20.804 v.24|6|66

Nº 22

El Juzgado de Paz Nº 22, cita por tres días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Los Arcos Héctor y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 9.500 m|n., a JUAN CORREA, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.080 e.17|6 Nº 20.877 v.22|6|66

El Juzgado de Paz Nº 22, cita por tres días a LUIS LARES para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Los Arcos y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 14.000 m|n.,", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.080 e.17|6 Nº 20.878 v.22|6|66

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 5 cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ESTHER LODUCA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.400 e.17|6 Nº 20.783 v.24|6|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADRIAN EXEQUIEL TERAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.17|6 Nº 20.596 v.24|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO PERNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 1.200 e.17|6 Nº 20.727 v.24|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IDA GREBNICOFF o GRIBNICOFF de KAZANDJIAN y a JORGE OSCAR KAZANDJIAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 34.327 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|6 Nº 2.965 v.24|6|66.

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PATRICIO O'DURNIN - JORGE MERI y JULIO NORBERTO GARCIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados - sumario Nº 25.402|965, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|6 Nº 2.966 v.24|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JORGE GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|6 Nº 2.967 v.24|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CASTELLI de SERVIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 24.928), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|6 Nº 2.968 v.24|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS CONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Averiguación Defraudación (Causa 24.993), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|6 Nº 2.969 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DESIDERIO ASCENCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Tent. Estafa en causa 24.821, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|6 Nº 2.970 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO OSCAR MARRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ded. Prendaria —Causa Nº 24.947—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|6 Nº 2.971 v.24|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LA ROCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 24.887, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|6 Nº 2.972 v.24|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EMILIO CALELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.571), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|6 Nº 2.973 v.24|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CALELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 25.571), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|6 Nº 2.974 v.24|6|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELDMAN MAURICIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.975 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MUÑIZ SARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.976 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VIZZARI HECTOR ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrau-

dación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.977 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGUEZ PEDRO IRINEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.978 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CUBILES RODOLFO SEBASTIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.979 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PACHECO MARIA ALICIA MARMORI, Vda. de, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.980 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERNANDO NEME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.981 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NUSBAUN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.982 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX RADRIZZANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.983 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR EMILIO PUGLIESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 24.659), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.984 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.985-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO OSVALDO CONVERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.986-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA GARDELLA de ARONAS (causa 24.654) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.987-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO WINISKY (causa Nº 24.349) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.988-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER EDUARDO PAGURA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.989-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PATRICIO LYNCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.990-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO RODOLFO WHITE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.17|6-Nº 2.991-v.24|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC AZAR a comparecer en la causa Nº 23.628 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6-Nº 2.992-v.24|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAMON VEGA QUINTANA a comparecer en la causa Nº 23.644 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6-Nº 2.993-v.24|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RENZO NOGARE a comparecer en la causa Nº 23.525 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6-Nº 2.994-v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LILIANA TERESA RODOLFI DE CERCHIARA, a comparecer en la causa Nº 23.517 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebel. de en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.995 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ROA, JOSE ALADOS, MANUEL ORTEGA Y RUBEN R. MARTINEZ a comparecer en la causa número 23.799 que se les sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.996 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MANUEL VARELA a comparecer en la causa Nº 23.787 que se le sigue por malversación caudales públicos. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.997 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MANCINI a comparecer en la causa Nº 23.776 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.998 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SANCHEZ LORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6 Nº 2.999 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAMIAN ROSARIO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6 Nº 3.000 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUCIANO ARANDA a comparecer en la causa Nº 23.797 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 3.001 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MANUEL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 21.408 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 3.002 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN EZEQUIEL SOSA a comparecer en la causa Nº 23.789 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 3.003 v.24|6|66

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JULIO TORRADO a comparecer en la causa Nº 29.384, que se le sigue por el delito de lesiones art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.17|6-Nº 3.004 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALEJANDRO RODRIGUEZ y a CELIA JULIA DO PICO de RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.17|6-Nº 3.005 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WASHINGTON MARIO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12 962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 17|6 Nº 3.006 v. 24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA IRIS MIGNINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 17|6 Nº 3.007 v. 24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ALGOMEDO LE TELIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.17|6-Nº 3.008 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GIRELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.17|6-Nº 3.009 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO LEZCANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.17|6-Nº 3.010 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EDUARDO CALO y NICOLAS GOMEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación Nº 32.544, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 17|6 Nº 3.011 v. 24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO PEREZ PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa número 32.434, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 17|6 Nº 3.012 v. 24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PIMENTEL (a) CARLITOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados de automotor Nº 32.875, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e. 17|6 Nº 3.013 v. 24|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO TEJERINA y AGUSTIN FURFORI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 32.841, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.17|6-Nº 3.014-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANGEL ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 32.857, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.17|6-Nº 3.015-v.24|6|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LEON LERMAN a comparecer en la causa Nº 30.116 que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.17|6-Nº 3.016-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ENRIQUE GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 14.995, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.017 v.24|6|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO FIORI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.018 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO LUIS QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 15.045, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.019 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SZEJER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 15.037, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.020 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO VICTOR CIFELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 12.651, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.021 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMMA DOMINGA SORAIRE y RODOLFO FIGUEREDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 15.038, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.022 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LUCIANO CASTELLARIN y FRANCISCO NACCI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 15.039, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.023 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RODRIGUEZ NAVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6-Nº 3.024-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ALDAO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 15.022, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6-Nº 3.025-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME MIGUEL VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 15.019, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.026 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR SOZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 15.016, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.027 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RIVOLTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 15.005, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|6 Nº 3.028 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DOS SANTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 14.11), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|6 Nº 3.030 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICIANO MEDINA y JOSE MARIA MOSTO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 14.078), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|6 Nº 3.029 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GODANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.993), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|6 Nº 3.031 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL PINTOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.042), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|6 Nº 3.032 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría número 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 13.583), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|6 Nº 3.033 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO J. SANTA CRUZ y JUAN CARLOS CHIMENTO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa número 14.077), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|6-Nº 3.034 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HERMINIO DIEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento público y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.17|6-Nº 3.035 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROSA LUJAN FEIJO, a comparecer en la causa Nº 13.398, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.17|6-Nº 3.036 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA INES OLIVA DE MORELLI, a comparecer en la causa Nº 13.954, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.17|6-Nº 3.037 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS NICOLAS DI DIEGO, a comparecer en la causa Nº 13.988, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.17|6-Nº 3.038 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a WALTER SILVA, a comparecer en la causa Nº 14.009, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.17|6-Nº 3.039 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO TALAMO, a comparecer en la causa Nº 14.024, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 6 de abril de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.17|6-Nº 3.040 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EVELINA BONAROWSKI, a comparecer en la causa Nº 14.008, que se le sigue por lesiones (Art. 89 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.17|6-Nº 3.041 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HELMUT GERARDO PABLO SALEWSKI, a comparecer en la causa Nº 14.008, que se le sigue por lesiones (Art. 92 C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.17|6-Nº 3.042 v.24|6|66

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 29 de 19655. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.17|6 Nº 3.043 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ALFREDO LEONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.17|6 Nº 3.044 v.24|6|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ZELMIRA ILDA PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6 Nº 3.045 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (30.912) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6 Nº 3.046 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.010), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6 Nº 3.047 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO JORGE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.030), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6 Nº 3.048 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO HORACIO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.013), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6 Nº 3.049 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN F. PIERSANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa (30.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6 Nº 30.050 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a NAIR NORA FERNANDEZ BLANCO de DI YORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número (31.007), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 28 de abril de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.17|6 Nº 3.051 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE SANTIAGO TROTTA (causa 29.781), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.17|6 Nº 3.052 v.24|6|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDA S. de AIZERSZTEIN y a HINDA M. G. de AIZERSZTEIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 29.773 que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.17|6 Nº 3.053 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA MURIOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.723 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.17|6 Nº 3.054 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA ONETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.762 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.17|6 Nº 3.055 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO SANTORE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.17|6 Nº 3.058 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO IANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.17|6 Nº 3.059 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.763 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.17|6 Nº 3.060 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BONFIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.17|6 Nº 3.061 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA BERNASCONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.17|6 Nº 3.062 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho a DORA TORRES de BERNASCONI en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.17|6 Nº 3.063 v.24|6|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA CLELIA RAMPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 13.060), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|6-Nº 3.064-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SREDNICKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 13.061), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|6-Nº 3.065-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FANNY DUBIUNSKY de VENDROV, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 13.035), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|6-Nº 3.066-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO OTTO GOROSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 13.021), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|6-Nº 3.067-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SUEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 12.906), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|6-Nº 3.068-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSIAS SIMKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 13.034), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|6-Nº 3.069-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 13.028 bis), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|6-Nº 3.070-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRINA ESTELA RIVERO de KLEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Sumario 11.980), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.17|6-Nº 3.071-v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO ARMANDO RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (sumario 11.980), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.17|6 Nº 3.072 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE AVILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor (S. 11.620), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.

e.17|6 Nº 3.073 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALFREDO SETTEMBRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.

e.17|6 Nº 3.074 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO ALBERTO CICIARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 12.618, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|6 Nº 3.075 v.24|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a KEIL KASACOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 13.077, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.17|6 Nº 3.076 v.24|6|66

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, se cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARMEN RAMBLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.348, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.17|6 Nº 3.056 v.24|6|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a BENJAMIN ROTMAN y SALVADOR ROTMAN, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.17|6 Nº 3.057 v.24|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR NORBERTO DE FAZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — A. M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.17|6 Nº 3.077 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FROILAN DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — A. M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.17|6 Nº 3.078 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN VILLAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.17|6 Nº 3.079 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MERBEKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302

del C. Penal, bajo percibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.17|6 Nº 3.080 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RARON URAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.17|6 Nº 3.081 v.24|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. ROBILAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.17|6 Nº 3.082 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. J. J. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO SALVADOR MAC DOUGALL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.17|6 Nº 3.083 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.17|6 Nº 3.084 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO GARCIA RAGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.17|6 Nº 3.085 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.17|6 Nº 3.086 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OSCAR GAUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.076 que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.17|6 Nº 3.087 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.246 que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.17|6 Nº 3.088 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GRANDIO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.256|65 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.17|6 Nº 3.089 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ZUCARINO o ZUCCARINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.286|65 que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.17|6 Nº 3.090 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO PEDRO MOSTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.290 que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.17|6 Nº 3.091 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MIGUEL SEPULVEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.928 que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.17|6 Nº 3.092 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VICTOR ANDRES para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.174|65 que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Nemesio González (h.), secretario.
e.17|6 Nº 3.093 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TEIJEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.331 que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Nemesio González (h.), Secretario.
e.17|6 Nº 3.094 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINO CELESTINO VIÑAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.257 que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Nemesio González (h.), Secretario.
e.17|6 Nº 3.095 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FRANCISCO MENENDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.17|6 Nº 3.096 v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO RIESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — José Luis Lemos, secretario.
e.17|6-Nº 3.097-v.24|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.17|6-Nº 3.098-v.24|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de **MAXIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de setiembre de 1959. Síndico: Domingo Giuliano, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 25 de agosto de 1966, a las 14 horas para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas a la fallida, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.**
$ 4.000 e. 17|6 Nº 20.849 v. 24|6|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días la quiebra de CARLOS ARGENTINO JOFRE. Fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de setiembre de 1964. Síndico: Juan Bosco, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 29 de julio, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.800 e. 17|6 Nº 20.851 v. 24|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de dividendo provisorio de fondos (37 o|o - fs. 1537) a distribuir en la Liquidación sin Quiebra de VIVIENDAS SUFFERN MOINE Y CADEMARTORI S. A., que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de ocho días posteriores a la última publicación Se hace saber que de quedar consentido dicho proyecto, el pago de los dividendos se hará efectivo mediante la remisión postal de giro bancario a nombre de cada acreedor y al domicilio registrado en la liquidación. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.360 e. 17|6 Nº 20.843 v. 21|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días que en la quiebra de MAIDA PUBLICIDAD S. R. L., se ha postergado la fecha de la junta de acreedores, debiendo realizarse la misma el día 20 de julio de 1966, a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800 e. 17|6 Nº 20.855 v. 24|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "ROBERTO DIORIO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de agosto de 1962. Síndico Salomón Feliba, Azcuénaga 621, 1er. piso, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días a partir de la última publicación. Señálase el 19 de agosto de 1966 a las 14 horas para la Reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.000.— e.17|6 Nº 20.870 v.24|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de CEODOS S. A. la convocatoria solicitada. Fíjanse el término de cuarenta días, a contar de la última publicación de edictos para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico David Hassan, Paraná 768, 8º Of. 44 los justificativos de sus créditos. Señálase el día 15 de setiembre de 1966 a las 14 horas para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 3.60.— e.17|6 Nº 20.633 v.24|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, **cita al demandado, D. ARAHON ERNESTO LEZCANO por cinco días para que comparezca en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c|Lezcano, Arahon Ernesto s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Pedro R. Liporace, secretario.**
$ 1.320.— e.17|6 Nº 20.584 v.22|6|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor **Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don TRELLES MENDEZ JOAQUIN, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor** Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 9 de mayo de 1966. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.17|6-Nº 3.099-v.22|6|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, **a cargo del Juzgado Nº 3, doctor** Alejandro Elguera Belgrano, se cita llama y emplaza a LIDIA ALBA VIVALDI, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa número 9.439 B, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, mayo 16 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|6-Nº 3.100-v.24|6|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a **ELIDA ROLON**, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa número 9.236 B, caratulada Rolón Elida s|infracción del Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 27 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|6-Nº 3.101-v.24|6|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita llama y emplaza a ALBERTO SPINELLI, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 9.307 B, caratulada Spinelli Alberto s|malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 27 de 1966. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|6-Nº 3.102-v.24|6|66

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ESPECHE TITO FLORENCIO, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del

presente, comparezca a Secretaría Criminal y Correccional a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la Causa Nº 5.826|66 caratulada "Espeche Tito Florencio s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata detención.

Secretaría, 28 de abril de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.17|6-Nº 3.103-v.24|6|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN ELI STORNI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la ublicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, sito en Cerrito 24, a estar a derecho en la Causa Nº 3|59 caratulada "Villanueva Miguel Esteban s|exacciones ilegales reiteradas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata detención.

Secretaría 2 de mayo de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.17|6-Nº 3.104-v.24|6|66

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR ALBERTO BIANCHI y a JUAN RALF DIAMANTE, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Juzgado sito en Cerrito 24, a efectos de recibírseles declaración testimonial en la causa Nº 5.915|66 caratulada "Oneto Héctor Carlos s|defraudaciones reiteradas y sustracción reiterada de documentos públicos", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus inmediatas detenciones.

Secretaría, 11 de mayo de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.17|6 Nº 3.105 v.24|6|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a GLADYS NUÑEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.934|66, que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría, 11 de mayo de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.17|6 Nº 3.106 v.24|6|66

Art. 65 de la Ley Nac. Nº 50 y Decreto Ley Nº 1.793|56. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a CARLOS DONSECHINKOK, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c| Donschinkok Carlos s|ejecución de sentencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

San Martín, 10 de mayo de 1966. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.17|6 Nº 3.107 v.24|6|6

JUZGADO FEDERAL PARANA

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a GERONIMO AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de mayo Nº 256, segundo piso, Paraná. — Paraná, mayo 10 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.17|6 Nº 3.108 v.8|7|66

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a ROBERTO CESAR ARSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 256, Paraná Entre Ríos.

Paraná, mayo 10 de 1966. — Julio F. Benítez, secretario.

e.17|6 Nº 3.109 v.8|7|66

JUZGADO FEDERAL C. DEL URUGUAY

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Hoffner Jorge Ramón— Adulteración de libreta de enrolamiento", Expte. Nº 32.125, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado JORGE RAMON HOFFNER, sin sobrenombres ni apodos, argentino, casado, con instrucción, de 43 años de edad, mecánico, con último domicilio conocido en la localidad de La Cruz, Provincia de Corrientes, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, abril 21 de 1966. — Antonio R. Venturino, secretario.

e.17|6 Nº 3.110 v.24|6|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "COLOMBI HELIDA JULIANA c|ORLANDI GENARO y otra, s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 26 de junio, a las 16 y 30 hs., sobre la misma, la Unidad Poligonal Nº 0008, de la propiedad situada en Hurlingham, calle Eduardo VII, Nros. 1488|90|92|98 esq. Gaboto 1291|92|95, Sup. cubierta: 35mc33. Base: $ 370.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.400.— e.17|6 Nº 20.775 v.24|6|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica a EUSEBIO MANUEL RICO, en el juicio: "Romano de Rico, Olga Rosa Luisa contra Rico, Eusebio Manuel, s|divorcio y tenencia de hijo", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, octubre veintisiete de 1965. — Y Vistos: ...Fallo. Haciendo lugar a la demanda; con costas. — En consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Eusebio Manuel Rico y Olga Rosa Luisa Romano de Rico, por culpa exclusiva del primero y por las causales de injurias graves y de malos tratamientos, contempladas por los incs. 5 y 6 del Art. 67 de la Ley 2393. — Otorgo la tenencia del hijo menor, Alejandro Daniel Rico y Romano, a la madre. — Regulo el honorario del letrado apoderado de la parte actora, Dr. Enrique Erusalimsky, en la suma de doce mil pesos... notifíquese... — Noé Quiroga Olmos — Juez. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.000.— e.17|6 Nº 20.656 v.22|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "BOTTAZZINI, ANA MARIA y otro c|ANTONINI, LUIS M. y otros, s| hipotecario", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 24 de junio, a las 15.30, una fracción de campo sita en el Ptdo. de Pilar, Prov. de Buenos Aires, designada con la sig. nom. cat.: Cir. IX, Parc. 1545. Sup. 13.744,28 m. c. — Frente al Camino Los Polvorines - Garín y al de Tortuguitas - Garín; a 2.000 mts. de la Est. Garín y 2 Km. Club Tortugas. Base $ 265.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.400.— e.17|6 Nº 20.583 v.24|6|66

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "PEIRANO JOSE L. y otro c|MUÑOZ ADELFIO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Moreno 1441, Cap., el jueves 30 de junio, a las 15 hs., un lote de terreno con lo edif. y adherido al suelo (1 hab., b. y c.), según e|hip. "Desocupado", ubicado en esq. de dos calles s| nombre, en Don Torcuato (Villa de Mayo), Part. Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Designado con el lote 4 de la M. 8b. Superficie: 246,59 m2. Base: pesos 144.300.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.400.— e.17|6 Nº 20.748 v.24|6|66

Nº 19

Juzgado Nacional Civil 19, Secretaría 37, comunica por cinco días en el juicio: VAZQUEZ MANUEL ANDRES y ot. c| SENDLAI de MISKOVIC IRENE y ot., s|ejecución hipotecaria, que los martilleros "Russo - Escola" rematarán el veintiséis (26) de junio, a las once (11) horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle o pasaje Prilidiano Pueyrredón 4155 entre Zinny y Fernández, que mide: 8m66 de frente por 32m45 de fondo. — Base $ 430.000.—, venta al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 14 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.762 v.24|6|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en los autos "COGORNO VICTORIO y otros c|MARTINEZ LUCIANO y otros, s|Div. de condominio, que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el lugar, el miércoles 29 de junio, a las 15 hs., el inmueble de la calle Pueyrredón 1681|85|87|89|93|95 esq. Juncal 2376|80|84|88|94 y 2400, Capital. Mercado frigorífico. Edif. en lote que mide, según plano y mensura aprob. y Reg. en D. N. de Cat., el 9|10|57, bajo caráct. C. F. 308-57: 669,33 m2. Desocupado, a excep. de puestos 7|8, 18, 32 F y local esq. Pueyrredón y Juncal, con plazo de locación vencidos. Base: $ 14.937.215 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.000.— e.17|6 Nº 20.743 v.24|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por 3 días en el juicio CHIESSA L. A. c|FISCHER DE LEBAN y otro, s|cobro de alquileres y desalojo, que el martillero Andrés Pérez. (T. E. 86-2237), rematará en el local de la calle Rivadavia 1389, el viernes 24 de junio a las 15,30 hs.: Dos camillas para consultorio médico; 2 vitrinas para consultorio con estantes de vidrio; 1 escritorio de metal tapa de vidrio 7 cajones; 1 sillón giratorio tapizado; un mueble metal con pantalla para observar radiografías puertas corredizas con estantes de vidrio, 4 cajones y en el centro un esterilizador instrumental; 1 divan cama tapizado en género; 1 cama de 1 plaza extensible; 1 colchón; 6 sillas de madera y metal tapizadas; 1 lámpara de pie eléctrica para revisación médica; 1 alfombra de 2,40 x 1,80 aprox.; 2 sillas tapizadas color verde; 1 máquina para tejer marca Magitex y demás bienes inventariados en los autos y en perfecta condiciones. Venta al contado, sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Gerardo A. Santiago. secretario.

$ 3.120.— e.17|6 Nº 20.725 v.22|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por 3 días que en el juicio CASBAS FINANCIERA S. C. A. c|VEGA HORACIO OSCAR, s|ejec. que el martillero Andrés Pérez, rematará el viernes 24 de junio a las 15,30 hs. en el local de la calle Rivadavia 1389: Ventilador de pie marca Irme 4 paletas y un lavarropas marca K. C. modelo 28 Nº 901.721 al contado sin base comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.440.— e.17|6 Nº 20.722 v.22|6|66

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría del Dr. Carlos A. Cornejo, comunica por 3 días en el juicio: "ARFE S. A. C. I. I. y F. c|ROLDAN, PABLO A. y otros s|cobro alquileres", que el martillero Lucio López Serrey, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 24 de junio, hora 9, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Cefa de lujo, color crema, sin número visible, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 8 de junio de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.560.— e.17|6 Nº 20.718 v.22|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio número 2, Secretaría Nº 3, hace saber por 3 días que en el juicio "ERNESTO C. BESSONE S. A. c|ALCIDES VALERIO LEDESMA y MARIO LEDESMA" s|Ejec. Prenda, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Murillo 761, donde se exhibe: Una moto marca "DKW" 125 cc. año 1961, motor y bastidor Nº 22.047, en el estado en que se encuentra, el día 30 de junio del cte. año a las 17.30 hs. Base pesos 10.192 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del CPC).

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.17|6 Nº 20.697 v.22|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que en el juicio "ERNESTO C. BESSONE S. A. c|SEGUNDO FERNANDEZ y VICTORIO TORNARIA, s|ejec. prenda", que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en Murillo 761, donde se exhibe: Una motocicleta "DKW", chasis Nº BB-09484, mod. RT 150, de lujo, en el estado en que se encuentra, el día 30 de junio del cte. año a las 17 hs. — Base $ 29.520 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del CPC).

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920 e.17|6 Nº 20.691 v.22|6|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BAILO DANTE PABLO c|COSTA MANUEL ENRIQUE, s|P.A.", que el martillero Juan O. Calderón rematará el día 4 de julio de 1966, a las 10 hs., en la calle Boedo 645, de Cap. Fed., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1962, motor Nº T0710.HCA.011902, serie Nº 400, chasis C-1411-6, patente de la Cap. Fed. Nº 514.202 del año 1964. Base $ 355.000, al contado. Comisión 10 o|o. Más Infs. en autos.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e.17|6 Nº 20.793 v.22|6|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "GUTIERREZ VICENTE c|SERRANO, AMAURI CARLOS y otro, s| ejec. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 23 del cte., hora 16, en Montevideo 177, donde se exhibe: Un televisor "Diamond"; Una heladera eléctrica marca "Nihuil", familiar. En dinero efectico. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.040 e.17|6 Nº 20.585 v.21|6|66

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio seguido por "YAYA KAIRUZ JULIO C. c|ARGAÑARAZ RAMON ALBERTO, s|ejec. prenda", que el martillero César Isidoro Cardelli rematará el día 6 de julio de 1966, a las 14 horas, en el local de la calle Virrey Avilés 2739, Capital, donde se exhibe: Un automotor tipo semirremolque (tractor). marca Saurer, modelo 1957, motor Nº F-6711, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 560.000, sin número de chasis, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 153.600. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400 e.17|6 Nº 20.887 v.22|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "OEYE, JUAN c|MAENZA, JULIO LUJAN, s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, propuesto por la parte actora, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital, el día 28 de junio de 1966, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor tipo camión, marca "Chevrolet", modelo año 1929, Motor Nº R-1021713, Patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 425.274, usado, uso particular. Con la base de $ 39.630 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en la Av. Maipú 3428, Olivos, Pcia. de Bs. As., el cual se entregará en el estado en que se encuentre, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 14 junio de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.520 e.17|6 Nº 20.880 v.22|6|66

Nº 11

El Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "ESTANCIAS DON CARLOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra GRANJA Y CABAÑAS "LAS NUTRIAS", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y otro, s|ejecutivo, que el martillero Dn. G. de Abella Victorica, rematará en la calle Montevideo Nº 177, Capital Federal, el día lunes 27 del corriente mes de junio, a las 16 horas: El departamento Nº 13, hoy señalado con la letra M. del 2º piso, compuesto de living, comedor, habitación dormitorio, baño instalado, cocina con calefón, servicios individuales, sin ascensor, pasillo y hall., en el estado de ocupación en que se encuentra, ubicado en calle Gerónimo Salguero Nº 290, esquina Potosí, parte pro-indivisa. Base 2|3 par-

les del 50 o|o de su valuación Fiscal o sean $ 202.666,66. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayores datos al expediento o en mis oficinas Lavalle 1282, 35-9621. — Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — César Moyano Crespo, secretario.

$ 4.800. e.17|6. Nº 20.829. v.24|6|66

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio seguido por "CREDIMAX S.R.L. c|GALVEZ SEBASTIAN F. s|Ej. prenda", que el martillero César Isidoro Cardelli, rematará el día 6 de julio de 1966, a las 14,15 horas, en el local de la calle Virrey Avilés Nº 2739, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Heinkel, modelo año 1957, motor Nº 511.209, patente de la Capital Federal Nº 123.284, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 50.513.— Al contado. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión: 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.040. e.17|6. Nº 20.886. v.22|6|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días: Que el Martillero Público José Méndez designado en autos "ARNALDO MANUEL c|J. BORGES Y CIA. S.R.L. s|Ej. prendaria", rematará el día 28 de junio de 1966, a las 10,30 hs., en el lugar donde se exhibe, calle Díaz Vélez Nº 1651, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires: Una puerta de tesoro marca 'J. B. Fundador" medidas 2mx1m. con cerradura a combinación numérica y a llave Nº 021. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega del bien previa aprobación Judicial del remate. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440. e.17|6. Nº 20.618. v.21|6|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "BAS IBERICO ALBERTO c|MINGORANCE ANTONIO S. s|Ejec. Prend.", que el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará el 25 de junio, a las 9 hs., en San José 1754, donde se exhibe: un camión marca Internacional usado 1939, carrocería volcador, motor Nº 27225, 6 c., 60 HP., patente Provincia de Buenos Aires Nº 342.023, año 1960. Base: $ 10.500.—. m|n. Contado. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800. e.17|6. Nº 20.854. v.22|6|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "LICROPANI PASCUAL c|GALLUZZO BRUNO s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Palleriti rematará en Bruselas 1655, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 27 de junio, a las 15 hs., una máquina grua marca Rapier I. P. Swich 0597018 Englan con pluma zanjadora y cable. Base pesos 250.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800 e. 17|6 Nº 20.811 v. 22|6|66

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|CONTMAJER ISAIA s|Ejec. Prendaria", que el martillero Raúl Armanino, el día 2 de julio próximo, h. 9, en Monteagudo 489, donde se exhibe, rematará un automóvil Hudson, año 1939, motor Nº 908567, pat. año 1962, Nº 410109, Capital Federal. Base m$n. 26.740. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.560 e. 17|6 Nº 20.765 v. 22|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "KERSMAN SIMON ENRIQUE c|AGUIRRE ISMAEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo Cao, rematará en el local de la calle Las Casas 3751, Capital Federal, el día 30 de junio de 1966, a las 8 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford, modelo año 1937, con motor número 18 F. 4166519, tipo sedan, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1965, número 840-404. El bien se exhibe en el garaje de la calle Las Casas 3751, los días lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 hs Base m$n. 124.350. Al contado en dinero en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.772 v. 22|6|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION DEL BRIDGE ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1966, a las 22 horas, en el local social de la calle Cerrito 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1966;

2º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, junio de 1966. — Martín E. Vergara del Carril. presidente.

$ 680.- e.17|6 Nº 20.666 v.24|6|66

ADEI
S. A. Educacional

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Asociación de Educación Integral Sociedad Anónima Educacional", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1966, a las 18 horas, en la calle Talcahuano Nº 314, piso 2º, of. 207, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1966.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

$ 4.200.- e.17|6 Nº 20.396 v.24|6|66

ALIVIOL S. A.
PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Financiera, Comercial, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase señores Accionistas Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1966 a las 9 horas, en las oficinas de la calle Hipólito Yrigoyen 2563, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio al 28 de Febrero de 1966.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación dos Accionistas para aprobar y firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.- e.17|6 Nº 20.121 v.24|6|66

A. J. HOLLANDER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Expediente Nº 5546)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA: :

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de febrero de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores en el número que fije la Asamblea, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 5.400.— e.17|6 Nº 20.741 v.24|6|66

ALTAI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1966, a las 15,30 horas, en Larrazábal 451, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|3|1966.

2º Fijación del número, elección y cargos de directores y síndicos.

3º Reformas de los Estatutos Sociales y aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.17|6. Nº 20.881. v.24|6|66

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CEBU

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 7 de julio de 1966, a las 17 horas, en el local social Arenales 2777, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio para designar Presidente Honorario al Dr. Celedonio V. Pereda, en uso del art. 5º, inciso c) de los Estatutos.

2º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 272. e.17|6. Nº 20.819. v.21|6|66

ABERCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

"Aberco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 879, de esta ciudad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte. mes a las 20 horas, en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio recuerda a los señores accionistas que para la asistencia a la asamblea deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad con diez (10) días de anticipación las acciones o los certificados de las mismas. — El Directorio.

$ 6.000.- e.17|6 Nº 20.521 v.24|6|66

ASOCIACION TRIBUNALES — MUTUALIDAD DE EMPLEADOS JUDICIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio corriente, a las 17,15 hs., en el local de la Institución, calle Viamonte 1528, 1er. piso, esc. 7|8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio 48º, año 1965 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Alejandro M. Pérez, secretario interino.

Nota: Si a la hora indicada no concurriese el número necesario de asociados para formar quórum, se procederá a abrir el acto una hora después, como lo dispone el art. 52 de los Estatutos.

$ 100. e.17|6. Nº 20.693. v.17|6|66

ANACAPRI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Ratificación adquisición Fondo de Comercio.

3º Distribución de utilidades y retribución Directorio y Síndico.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Emisión de acciones.

6º Fijación de miembros y elección de nuevo Directorio, Síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.17|6. Nº 20.705. v.24|6|66

AGROPECUARIA LA OLINDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1966, a las 17 hs., en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966;

2º Fijar número de Directores y su elección, designación Síndico Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.17|6. Nº 20.682 v.24|6|66

"B"

BENJAMIN ROIZ Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 17.103

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1966, a las 13 hs., en Alsina Nº 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Director.

$ 3.800.- e.17|6 Nº 20.630 v.24|6|66

BASILE HNOS.
S. A. C. A. I.
Número de Registro 12.886

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de junio de 1966, a las 18 horas, en Ramón L. Falcón 7170, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º Ejercicio Económico.

2º Remuneración a Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|6 Nº 20.627 v.22|6|66

BEZ HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro: 19517

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966 a las 8.30 horas, Pasteur 547, 1er. piso, Dto. B, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|1965.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 3.400.— e.17|6 Nº 20.760 v.24|6|66

BANCABEN S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 17.801

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 18 horas, en San Martín 663, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Nombramiento Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.400.— e.17|6 Nº 20.825 v.24|6|66

BURANA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agrícola y Ganadera
N - 7577

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 19 horas, en el local sito en la calle Cangallo 315, 4º piso, Of. 91, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 10º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Distribución de Utilidades.

3º Determinar número de Directores y elegir Directores y Síndicos.

4º Aumento de capital y emisión de Acciones.

5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|6 Nº 20.786 v.24|6|66

B. FAVERIO Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 - Buenos Aires
Nº 18.677

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de junio de 1966, a las 17 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 31|3|66.

2º Retribución a directores y síndico.

3º Fijar el número de directores y elección de los mismos, por el término de tres años y síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 14 de 1966. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|6-Nº 20.587 v.24|6|66

"C"

CASA FIGUEROA SOCIEDAD ANONIMA
A. G. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de junio de 1966, a las 19 horas, en el local Alsina 1270, 2º piso, Departamento I, Capital Federal, para tratar lo siguiente: :

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.
2º Fijación del número y designación de Directores y Síndicos.
3º Modificación del artículo 35 de los Estatutos Sociales.
4º Demora en la convocatoria a Asamblea.
5º Distribución de utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.17|6 Nº 20.792 v.24|6|66

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las nueve y treinta horas, (9 y 30 horas), en Donato Alvarez 760, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:

1º Reconsideración de lo resuelto por la asamblea de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1960.
2º Aumento de capital social y reformas del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|6-Nº 19.434 v.24|6|66

COCIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.710
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto con el Art. 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de junio de 1966, a las 15 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Seánz Peña 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.17|6 Nº 20.709 v.24|6|66

COSEM S.A.C. y F.
Alsina 1132 — Capital
Expte. Nº 10.132

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1966, a las 18 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.17|6 Nº 20.706 v.24|6|66

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea Ordinaria para el jueves 30 de junio de 1966, a las nueve (9) horas, en Donato Alvarez 760, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos enunciados en el artículo 347 del Código de Comercio, al 28|2|66.
2º Distribución de utilidades, y remuneración de directores y síndicos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.17|6-Nº 19.433 v.24|6|66

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
(Asociación Civil)

Se cita a los señores socios a la 41ª Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, en el local de la Avenida Almirante Brown 1232, Capital Federal, a las 20 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de revisores de cuentas y consejo fiscal.
2º Designación de una junta escrutadora.
3º Renovación de la comisión directiva, suplentes y revisores de cuentas por un año y consejo fiscal por dos años.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 168.— e.17|6-Nº 20.637 v.17|6|66

CENTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno 1350, 2º piso, el día 29 de junio de 1966, a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo sexto ejercicio.
2º Elección de seis miembros (por dos años), para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores J. Valentín Greizerstein, Agustín S. Roberts, Manfredo Ruffer, Elías Schraer y Félix Wajnbuch, que terminan su mandato. Elección de tres vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores Bernardo Chervin, Oliviero Sabattini y Ghers Schwartz que terminan su mandato. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente (por un año), en reemplazo de los señores Bernardo Blajman y Federico Seefeld, respectivamente, que terminan su mandato. Elección de un miembro del Consejo Consultivo (por tres años), en reemplazo del señor Israel Davidovich por terminar su mandato.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Eugenio Feuermann, presidente; J. Valentín Greizerstein, secretario.

$ 688 e.17|6 Nº 20.824 v.21|6|66

COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.
Registro Nº 4.795
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1966, a las 12.15 horas, en Sarmiento 355, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 20º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares, fijando el término de sus mandatos, según lo prescribe el artículo Nº 11 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200 e.17|6 Nº 20.715 v.24|6|66

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.
N - 2.931

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 30 de junio de 1966.
2º Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación en base de un balance especial al 30 de junio de 1966.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Confirmar al Directorio para que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de los estatutos, efectúe la liquidación de la sociedad, acordándole al efecto las facultades necesarias.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.17|6-Nº 20.659 v.24|6|66

C A R T E L
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1966, a las 17 horas, en la calle Sarmiento 1179, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Aprobación de la distribución de utilidades y ratificación de la actuación del Directorio.
3º Elección del nuevo Directorio y síndico titular y suplente, por un año.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.—, conforme al artículo 4º del estatuto social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.17|6 Nº 18.519 v.24|6|66

CARENADO SABACUO, S.A.C.I.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de junio de 1966, a las 16 horas, en sede social, 25 de Mayo 460, Oficina 204, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.17|6 Nº 20.724 v.24|6|66

CRAFINA S. A.
Com. Ind. Fin. y Agr. Gan.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1966, a las 9 horas, en la calle Belgrano 624, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Inc. 1) del C. de C., ejercicio al 31/12/64.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 17|6 Nº 20.747 v. 24|6|66

CLUB GUARDIA DEL MONTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 18,30 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 7º piso, Esc. 712, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1966.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e. 17|6 Nº 20.749 v. 24|6|66

"CH"

CHABUCO C.I.F.S.C.A.

Se comunica a los señores accionistas que el día 30 de junio próximo, en nuestra sede social: Warnes 786, se realizará, a las 18 hs., Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general y cuadro de pérdidas y ganancias al 30|4|66; memoria e informes.
2º Aumento del capital social a m$n. 25.000.000.
3º Modificación de los estatutos.

Se recuerda lo establecido en el artículo 17, inc. d). — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|6 Nº 20.670 v.24|6|66

"D"

DUGGAN HERMANOS SOC. AN.
Rur., Inm., Fin., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 17 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1966. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje para la remuneración del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.200 e. 17|6 Nº 20.687 v. 24|6|66

DE MIGUEL - FAHM
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28|6|1966, 10 horas, en Paroissien 3730, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 28|2|1966.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|6 Nº 20.520 v.24|6|66

D U N A S.A.C.I.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 8 hs., en el local de la calle Avda. de Mayo 1370, piso 12, of. 332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1966.
2º Elección de directores, síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.17|6 Nº 20.124 v.24|6|66

"E"

ESTABLECIMIENTO BONAERENSE LA CARRETA S.A.C.I.F.A.
Registro Nº 17.730
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1966, a las 19 horas, en Muñiz 454, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio económico cerrado al día 28 de febrero de 1966.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.17|6 Nº 19.674 v.24|6|66

EDITORIAL SUR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de junio de 1966, a las 18 horas, en Viamonte 494, piso 8, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Ratificar la autorización al Directorio para que la emisión de $ 1.000.000 en acciones sean de la clase C (1 voto).
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio .

$ 3.600.— e.17|6 Nº 20.552 v.24|6|66

EDITORIAL HUEMUL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1966, a las 19.30 horas, en Santa Fe 2237.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., ejerc. 1965|66.
2º Distribución utilidades.
3º Aprobación honorarios directores ejecutivos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Reforma estatutos (Art. 13).
6º Emisión de acciones.
7º Firma del acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|6 Nº 20.084 v.24|6|66

EL TALA
Soc. An., Agr., Gan., Inm., Fin., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 18 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio concluido el 30 de abril de 1966. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje para la remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.200 e. 17|6 Nº 20.686 v. 24|6|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS EL PARQUE S. A.
Nº 3761

ORDEN DEL DIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1966, a las 9 horas, calle Perú Nº 375, para tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 75.000.000.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 17|6 Nº 20.806 v. 24|6|66

E S T A R S. A.
Agrícolo-Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Nº 15.438

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Artículo 4º de los estatutos sociales).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|6 Nº 20.865 v.24|6|66

EDITORIAL CANAL TV S. A. E. C. e I.
Nº 14.691
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 19 horas, en Paraná 123, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero de 1966.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|6 Nº 20.841 v.24|6|66

EL CONDOR PAVIMENTOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1966, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 650, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Celebración de la Asamblea fuera del plazo legal.
2º Remuneraciones a un director.
3º Consideración documentos Art. 347 Código de Comrcio, ejercicio al 31|12|65, y distribución de utilidades.
4º Fijación del número y elección de directores y síndico titular y suplente.
5º Aprobar retiros de los directores.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 4.400.— e.17|6 Nº 20.885 v.24|6|66

EL COMBATE S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial
Registro Nº 13.451
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1966, a las 19.30 horas, en el local social, Montevideo 1488, 4º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la convocatoria, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 28 de febrero de 1966, e informe del síndico.
2º Elección de nuevo Directorio por el término de 1 año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 5.200.— e.17|6 Nº 20.735 v.24|6|66

"F"

F O N T E N E L L E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 10 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Designación de Directorio para el mandato por los años 1966 - 1968.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 4.000.— e.17|6 Nº 20.842 v.24|6|66

FITAM
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1966, a las 18 horas, en Corrientes 3019, piso 12, Of. 123, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los Documentos de los Art. 347, 361 y 362 C. Comercio.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 17|6 Nº 20.353 v. 24|6|66

FUNDUS S. A.
C. I. I. y F.
Registro Nº 19.117)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de junio de 1966, a las 14 horas, en la sede social calle Montevideo 527, 9º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja Social hasta 2 días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 4.000 e. 17|6 Nº 20.165 v. 24|6|66

FLUODER S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1966, a las 17 horas, en su local de Lavalle 557, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social autorizado hasta la cantidad de $ 75.000.000.— m|n., conforme al Art. 4 de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.17|6 Nº 20.733 v.24|6|66

FINANCIERA RIVADAVIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 17.567|63

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de julio de 1966, a las 20 horas, en la sede social de la Av. Rivadavia 2311, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos.
4º Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, con relación al depósito previo de acciones.

$ 5.400 e. 17|6 Nº 19.600 v. 24|6|66

FINANCIERA SECUHAR
S. A. I. C. e I.
Registro Nº 17.330

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se realizará el día 29 de junio de 1966, a las 11 horas en el local social, calle Bogotá 918, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 30|6|61, 30|6|62, 30|6|63, 30|6|64 y 30|6|65.
2º Aprobación de la gestión de los señores miembros del Directorio durante los cinco ejercicios sociales citados en el punto anterior y ratificación expresa de la actuación del señor Síndico Titular en igual lapso.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Fijación del número de Directores y designación de los mismos titulares y suplentes, y nombramiento de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.720 e. 17|6 Nº 20.023 v. 22|6|66

FALGAT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 20.652
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de junio de 1966 a las 15 horas, en Alsina 1450, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la compra del fondo de comercio de Falgat Productos Auxiliares Para La Industria Textil de A. M. Minaverry y emisión de acciones ordinarias clase "A" por m$n. 3.000.000,— para dar en pago;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección del Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.17|6 Nº 20.820 v.24|6|66

"G"

GOMYCUER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1966, a las 17.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740 (1º B), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966;
2º Capitalización 3ª cuota saldo Revalúo Contable;
3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1966, percibidas en exceso (m$n. 1.387.240) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la comisión de valores (Art. 12, inciso d) de los Estatutos;
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año;
5º Designación de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte de la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 7.200 e.17|6 Nº 20.891 v.24|6|66

GRAMETAL S.C.A.
Méjico 143

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de junio a las 14 hs., en la sede social, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance General, Memoria Anual e Informe del Síndico;
2º Reconsideración nombramiento Síndico y Gerente General tratado en la Asamblea General Extraordinaria del día 20 de mayo ppdo.: y
3º Designación de un accionista para firmar el Acta.

$ 480. e.17|6. Nº 20.679. v.17|6|66

GAWER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de julio de 1966, a las 8 horas, en el local de la calle Saraza 2439, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.17|6 Nº 20.778 v.24|6|66

GHISO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4.011
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 27 de junio de 1966, a las 19 horas, en Florida 786, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 23 y 24, cerrados el 30 de junio de 1964 y 30 de junio de 1965, respectivamente.
2º Determinación del número y elección de Directores.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Aprobación de la venta de la finca de la calle Florida 782|786.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 6.000 e. 17|6 Nº 20.643 v. 24|6|66

GDA
Gran Distribuidora Argentina S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 2.978

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 1966, a las 17 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio al 28|2|1966.
2º Elección de un Director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.471 v. 24|6|66

"H"

HIJOS DE ISIDORO GRILLO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 17 horas 30 minutos, en su sede: Calle Corrientes 3892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el día 28 de febrero de 1966.
2º Distribución de utilidades y fijación de las retribuciones al Directorio y Síndico.
3º Consideración y aumento del capital autorizado.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, junio 13 de 1966.

$ 5.600 e.17|6 Nº 20.781 v.24|6|66

"I"

INMOBILIARIA ORLANDO LIPARA E HIJOS S.A.C.I.F. e I.
Nº 18.589
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio de 1966, a las 15 horas en Juan B. Alberdi 3765, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio social cerrado el 31|12|65.
2º Ratificación o rectificación de lo actuado por el directorio respecto al ejercicio cerrado al 31|12|64;
3º Remuneraciones del directorio y síndico;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección del Nº de directores y nombramiento de los mismos;
6º Elección de síndico titular y suplente;
7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.17|6 Nº 20.431 v.24|6|66

INDUSTRIAS RING S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 30 de junio de 1966, hora 10, en Juramento 3077, 1º piso, Dto. "A", Capital, para tratar:

1º Documentos artículo 347 C. C. al 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración del Síndico.
3º Elección de Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.17|6 Nº 20.778 v.24|6|66

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.298
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de junio de 1966, a las 18 horas, en Cangallo 1966, 3er. piso, departamento N., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del 51º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 28 de febrero de 1966, que cita el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Resolver sobre el destino de las utilidades.
3º Fijar el número y elegir directores, Síndicos titular y suplente.
4º Renovar la comisión de cuentas.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000 e.17|6 Nº 20.316 v.24|6|66

JUAN MAZZEI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30|6|1966, 10 horas, en Sarmiento 559, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1965.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.17|6 Nº 20.779 v.24|6|66

JULIO FURTH & CIA. S.A.
Com. Ind. y Fin.
Nº 10.235
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 29|6|66; 18 horas; Montevideo 708, 8º piso. Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|4|66;
2º Fijación remuneración directorio y síndico. distribución de utilidades;
3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600. —e.17|6 Nº 20.615 v.24|6|66

JOHNBER S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 11773
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 11 horas, en la calle Alsina 1476, Piso 4º, Oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.600.— e.17|6 Nº 20.833 v.24|6|66

JULIO FURTH & CIA. S.A.
Com. Ind. y. Fin.
Nº 10.235
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 29|6|66; 17 1|2 horas; Montevideo 708, 8º, Capital; p|tratar sig..

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º;

2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.614 v.24|6|66

J E T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.144

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1966 a las 20 horas, en la sede social Rodríguez Peña 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elecciones de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.17|6 Nº 20.588 v.24|6|66

"L"

LA CONFIANZA
Sociedad Anónima Inversora, Financiera y Mandataria
Registro 19.287
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1966, a las 18 horas, en la sede social Cerrito 228 piso 3º, oficina A, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1965;

3º Remuneración del directorio y síndico;

4º Elección de directores titulares y suplentes;

5º Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 19º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$ 5.600.— e.17|6 Nº 18.314 v.24|6|66

LA INVERNADA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima
C. Pellegrini 385 - 7º piso - Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de junio de 1966, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Distribución utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º Elección Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|6 Nº 20.755 v.24|6|66

"LL"

LLAO LLAO
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1966, a las 14 horas, en la sede social (legal), calle Libertad 434, planta baja, oficina 3, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 1964 y 30 de septiembre de 1965;

2º Adoptar resolución sobre retribuciones a Directores y Síndico y para comisiones especiales conforme Art. 14 de los Estatutos; y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por Institución Bancaria, calle Libertad 434, planta baja, oficina 3, hasta el día 24 de junio de 1966 inclusive. — El Directorio.

$ 5.200.— e.17|6 Nº 20.875 v.24|6|66

"M"

M. MARCOVICH E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de junio de 1966, a la hora 18, en Bolívar 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, 7º Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Consideración resoluciones Asamblea 28|2|65.

4º Fijación número de Directores y elección.

5º Elección Síndico Titular y Suplente.

6º Remuneración Directores y Síndico.

7º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.17|6 Nº 20.683 v.24|6|66

MASCAMBRUNI S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 12667
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 30 de junio de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Alsina 1476, Piso 4º, Oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones de los Directores Apoderados.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 16 del estatuto, respecto al depósito de acciones.

$ 4.600.— e.17|6 Nº 20.837 v.24|6|66

MEDICA HNOS. & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1966 a las 18 horas, en Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 3139, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y Síndicos;

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1965;

3º Fijación del número de directores y su elección por un año;

4º Elección del Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.17|6 Nº 20.752 v.24|6|66

MEDITOC S. A. MEDICINAL Y TOCADOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Nº de Registro 851

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1966 a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 3171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; Ejercicio 31|12|65.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6 Nº 20.828 v.24|6|66

M O N R O E
Inmobiliaria y Comercial Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria, día 29 de junio 1966, 16 horas, en Lavalle 900, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las utilidades acumuladas al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;

2º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600.— e.17|6 Nº 20.622 v.24|6|66

MALLAS LYRA
Soc. Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 11.338
CONVOCATORIA
ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 19 horas, en Paraguay 816, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 28|2|1966.

2º Ratificación de pago por locación de marca.

3º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|6 Nº 20.798 v.24|6|66

M I L A G R O
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las nueve horas y treinta minutos, en Anchorena 1284, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de balance cerrado al 31|12|65.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta

$ 1.440.— e.17|6 Nº 20.822 v.22|6|66

MURALTO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 8799
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria —en segunda convocatoria— día 29|6|66; 13 y media horas; Corrientes 456, 2º piso, oficina 26, Capital, p|tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado, según artículo 6º.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — El Directorio.

$ 3.200. — e.17|6-Nº 20.616-v.24|6|66

MURALTO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Nº 8799
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria; día 29|6|66; 13 horas; Corrientes 456, 2º piso, oficina 26, Capital, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Código Comercio, ejercicio 31|3|66.

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.

3º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, junio 14 de 1966. — El Directorio.

$ 4.200. — e.17|6-Nº 20.617-v.24|6|66

MANUFACTURA AVELLANEDA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1966, a las 19,30 horas en Cangallo 1963, 2º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.

2º Retribución a Directores y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.17|6-Nº 19.637-v.24|6|66

MELATI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 18 horas en Paraná 583, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Fijación del número y designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.17|6-Nº 19.933-v.24|6|66

"N"

NETWORK-TELEVISION ARGENTINA S. A. Tecnológica, Industrial, Comercial, Cinematográfica y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio a las 10 horas, en el local de la sede social, calle Viamonte 773, piso 4º, oficina B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del inciso 1º, Art. 347, Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.

2º Ratificación de la designación de los accionistas señores Hernán E. Quadri, Ricardo B. Razetti y Juan F. Urrutia como directores titulares efectuada de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Enrique D. Bermúdez, Carlos L. Metivier y Juan J. Güiraldes, que renunciaron.

3º Consideración de las renuncias presentadas por los directores titulares señores Alberto J. Frasch, Alfredo Rendo y Amando Hermida y por el director suplente señor Cándido E. García.

4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, deberán depositar sus certificados de suscripción de acciones de la primera serie del Capital Autorizado en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

$ 8.000. — e.17|6-Nº 20.519-v.24|6|66

"O"

OCTUBRE
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria Socios y Accionistas día 27 de junio de 1966, 10 horas, Libertad 1039, Capital, a efectos de: Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 31|12|65 - I.C.E.C. de Arduino y J. P. Culotta Socios Colectivos.

$ 520.— e.17|6 Nº 20.766 v.17|6|66

OLEOTUNG S.A.C.I.F.I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 222, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º del C. de C. correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|6 Nº 20.302 v.24|6|66

O. A. S. A.
Organizadora Argentina, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1966, a las 20 horas, en el local de la calle Maipú Nº 62, 4to. piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1965.

3º Consideración de la donación, por parte del Síndico, de la retribución del ejercicio anterior.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

5º Modificación y ampliación del objeto social.

6º Elección de un Síndico titular y un suplente. — El Directorio.

$ 5.800. — e.17|6-Nº 19.793-v.24|6|66

OZORES S. A. C. I. F.
Expte. 11713
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 20 horas en la sede social para tratar:

1º Consideración de la documentación del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 28|2|66.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e. 17|6 Nº 20.475 v. 24|6|66

"P"

PLATA LAPPAS S. A.
Inscripción Nº 4585
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 12 horas, en la calle Sarmiento 2437.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1966, y distribución de utilidades.

2º Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio realizados durante el ejercicio en examen.

3º Fijar el número de Directores y elegirlos, designar Síndico Titular y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea.

Ing. Basilio Lappas, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 10 de nuestros Estatutos con respecto al depósito de las acciones.

$ 5.400.— e.17|6 Nº 19.521 v.24|6|66

PANIFICACION ARGENTINA S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1966, a las 15 horas, en Canalejas 753 (Capital) para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio al 31|3|66, remuneraciones al Directorio y Síndico y destino del remanente de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 14 de 1966.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 17|6 Nº 20.624 v. 24|6|66.

PARKER PEN ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 1966, a las 9 horas, en Alsina 633, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1966.

2º Honorarios al Directorio y síndico (Art. 16º del estatuto).

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y su elección.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.17|6 Nº 20.873 v.24|6|66

POURTALE SEMPE S. A.
Agric. Ganad., Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 13.452

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 20.30 horas, en el local social, Montevideo 1488, 4º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la convocatoria, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 28 de febrero de 1966, e informe del síndico.

2º Elección de nuevo Directorio por el término de 1 año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — El Directorio

$ 5.200.— e.17|6 Nº 20.719 v.24|6|66

"Q"

QUIMIDROGA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Reg. Nº 12.380

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Estados Unidos 2870, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos cuarto y décimoprimero de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.17|6. Nº 20.813. v.24|6|66

"R"

RAMON MARTINEZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1966, a las 17 horas, en Salta 215, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C., del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento del Capital Autorizado, modificación del Art. 5º de los Estatutos.

3º Aumento del número de directores, modificación del Art. 6º de los Estatutos.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 8º de los Estatutos.

$ 4.400. e.17|6. Nº 20.761. v.24|6|66

RAPKINAS HNOS. S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 19.145

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de junio de 1966, a las 20 horas, en Navarro 4899, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1), C. Comercio, Ejercicio Nº 1, cerrado el 28 de febrero de 1965 y Nº 2, cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Remuneraciones al Directorio en exceso 25 o|o de las utilidades.

3º Ampliación del número de Directores titulares.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.17|6. Nº 20.834. v.24|6|66

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(Registro Nº 10066)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1966, a las 19,30 horas, en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las remuneraciones abonadas a los Directores de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966 y Distribución de Utilidades;

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. e.17|6. Nº 20.805. v.24|6|66

RODASAN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Rº 6027

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1966, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. p. Dto. 4 para tratar:

1º Reforma arts. 3 y 4 Estatutos;

2º Aumento del capital;

3º Designación accionistas para el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.400.— e. 17|6 Nº 20.384 v. 24|6|66.

RILIMI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 9 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al Estatuto Social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 17|6 Nº 20.493 v. 24|6|66

ROBERT OTTO & Co. S.A.C.

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 1966, a las 10 horas, en Cerrito 146, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Supresión de las acciones clase "A" con derecho a cinco votos cada una y de las facultades del Directorio para emitir las Acciones Preferidas (Art. 4º de los Estatutos).

2º Modificación de las series en que se divide el capital autorizado y condiciones de la emisión de las mismas (Art. 3º de los Estatutos).

3º Aumento del número de miembros del Directorio (Art. 10º de los Estatutos).

4º Modificación del Artículo 11º de los Estatutos (citaciones a sesiones del Directorio y quórum).

5º Modificación de la fecha de vencimiento del ejercicio económico (Art. 18º de los Estatutos).

6º Modificación de diversos artículos de los Estatutos adecuándolos a las reformas que haya resuelto la Asamblea.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.800 e.17|6 Nº 20.856 v.24|6|66

"S"

S. A. AGRICOLA GANADERA LEONARD
(Expte. 4.367)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Reconquista 657, 1º piso, el día 27|6|66, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Docum. Art. 347, Inc. 1º Cód. Com., ejercicio 31|3|66.

2º Retribuciones y distribuciones de utilidades.

3º Elección de Directores titulares, un suplente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.17|6 Nº 20.371 v.24|6|66

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para miércoles 29 de junio, a las 18, en Jorge Newbery 3537, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatuto Social.

2º Designación accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.17|6 Nº 20.764 v.24|6|66

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1966, 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, oficina 421, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Capitalización Reserva General.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.17|6 Nº 20.858 v.24|6|66

SPIKO S. A. I. I. C.
Nº 9989

De conformidad con los Estatutos Sociales se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local de la sociedad Spiko S. A. I. I. C., calle Bartolomé Mitre Nº 519, 3º piso, oficina 32, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1966;

2º Elección de directores titulares (artículo 11 de los estatutos) y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e. 17|6 Nº 20.409 v. 24|6|66.

SCHULKIN S.A.I.C.
Ejercicio 1966

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1966, a las 11 horas, en Viamonte 2474, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 28|2|66.

2º Honorarios directorio.

3º Elección de tres directores titulares, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|6 Nº 19.843 v.24|6|66

SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPORTACION EUGENIO M. ETCHEGOIN S.A.C. e I.
Expediente Nº 16.863

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 15 horas, en Maipú 641, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conside ación de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Fijar número de directores y su elección. — Designación de presidente y vicepresidente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.17|6 Nº 20.484 v.24|6|66

S.A.I.
SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S.A.C.I.F. e I.
Nº Expediente 8.949

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1966, a las 19 horas, en la Avda. Córdoba 967, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de tres años y elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 6.800.— e.17|6 Nº 20.125 v.24|6|66

"T"

TEMACUEN S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1966 a las 11, en nuestra sede social, Maipú 359, 4º piso, of. 60, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 4.200. —e.17|6 Nº 20.344 v.24|6|66

TELAMETAL
Industrial y Comercial S. A.
Expte. Nº 18.883

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1966 a las 18.30 horas en la sede social Avda. Callao Nº 449, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Razones que motivaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término estatutario.

2º Documentos art. 347 Código de Comercio, Inc. 1º del primer ejercicio social al 30|6|65.

3º Distribución de utilidades.

4º Emisión de acciones.

5º Fijación número directores y elección de los mismos.

6º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. —e.17|6 Nº 20.185 v.24|6|66

TOBIAS & WOLF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. 12741

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el 30 de junio 1966 en Balcarce 563 a las 17 horas, para considerar:

1º Aumento capital autorizado (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.721 v.24|6|66

TACUARI S. A.
Fin. Com. Ind. e Inmob.
Reg. Nº 5.041

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966, horas 18,30, en Sevilla 2954, de esta Capital para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.753 v.24|6|66

"V"

VALERGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N-9.639

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar 2 accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.17|6 Nº 20.823 v.24|6|66

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el Art. 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1966, a las 16 horas, en la sede social calle Alsina 967, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, co-

rrespondientes al 25º ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandato de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y otro suplente.

5º Remuneración del síndico saliente.

6º Transferencia de "Reservas Libres" a "Previsión para Deudores".

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — El Directorio.

Parte pertinente del Art. 11º de los Estatutos Sociales.

Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar, hasta 3 días antes de la Asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 3.000.— e.17|6 Nº 20.751 v.24|6|66

"Y"

YRESA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 1966, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos sociales (Artículo 33). — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso, o un certificado del depósito de las mismas en un banco.

$ 4.200.— e.17|6 Nº 20.495 v.24|6|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que, María Marcelina Perrone de Stringa vende a María Isabel Gómez y María Dora Gómez, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con las compradoras en el negocio de venta de artículos de tejidos, sito en esta Capital, calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 1049, Local Nº 80 (Galería de Comercio), domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en el negocio.

$ 2.800 e. 17|6 Nº 19.532 v. 24|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 16|6|66.

José Galvagno, Martillero Público, Av. Córdoba 5212, Capital, comunica que Salvador Berardi vende a Nélida Elisa Ambrosini y José María Flores, su negocio de quiosco, bazar y artículos de limpieza, sito en AV. GAONA 2621, Capital. Reclamos de Ley y domicilios de las partes, mis oficinas.

$ 1.600 e. 17|6 Nº 20.746 v. 24|6|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, Martillero Público), oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4168/4159, avisan: Modesto Outon, Manuel Cardoso y Julio Sanmartín venden a Luis López, José Conde, Miguel Silvestre Yllodo y Antonio Caldeiro su negocio de Hotel Alojamiento, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 4118. Domicilio contratantes, reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 17|6 Nº 20.738 v. 24|6|66

Ardaiz y Cía. (Mariano R. Ardaiz, Martillero Público), oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que ha quedado sin efecto la venta proyectada entre los señores Angel Cortés, Elías Daniel Otero Quián, Flora Teresa Figari, Carlos Roberto López y Segundo Suárez, como vendedores y los señores Germán González Santos, Antonio Cinco y José Marino como compradores, sobre el restaurant denominado Villa Crespo, sito en Capital Federal. AVENIDA CORRIENTES 5501 esq. GURRUCHAGA. Domicilio de partes y reclamos Ley mismo negocio.

$ 3.000 e. 17|6 Nº 20.754 v. 24|6|66

M.E.M.A., Inmobiliaria S. R. L., rep. Enrique Andrés, Mart. Públ., Avda. Juan B. Justo Nº 6791/93, Cap., avisan: Angela Prestia de Buceta, vende a Clara Elba Alvarez, Instituto de Belleza, sito AVDA. DIAZ VELEZ Nº 4484/86, Cap. Reclamos de Ley y domicilios partes en nuestras oficinas.

$ 1.400 e. 17|6 Nº 20.700 v. 24|6|66

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Sánchez, García y Fasciolo, Sociedad Colectiva", dedicada al negocio de carga y descarga de vapores, con domicilio en AVENIDA DE MAYO 560, tercer piso, Capital, ha quedado disuelta, con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, los socios componentes de la misma. — Reclamos de ley, escribanía Félix J. Rojas, con domicilio legal en la calle Lavalle 710, 4º piso "A", Capital, donde también lo contituyen las partes interesadas.

$ 3.000. — e.17|6-Nº 20.595-v.24|6|66

Lema, S. R. L., vende a Rolema S. A. C. I., el activo y pasivo de su negocio rodamientos para agromotores, sito en AVDA. PUEYRREDON 589, 5º piso, Capital, con efecto retroactivo al 1º de enero 1965. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, Pueyrredón 589, 5º piso, Capital.

$ 1.400. — e.17|6-Nº 20.591-v.24|6|66

"C"

Vázquez y Quagliaro S. R. L., con domicilio en la calle CALDERON Nº mil sesenta/mil sesenta y cuatro, Capital Federal, cede y transfiere con retroactividad al 1º de julio de 1964, el Activo y Pasivo de su establecimiento de comercio en el ramo metalúrgico, a Industrialización, comercialización, importación, exportación y cualquier otra actividad relacionada con metales y artículos del hogar y todas aquellas afines a las mismas, a favor de "Vaqu", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio. Reclamo de Ley y domicilio de la partes: Escribanía: Antonio Roberto Blanco, Uruguay 654, 5º piso, Ofic. 504/5, Capital.

$ 3.800 e. 17|6 Nº 20.863 v. 24|6|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Héctor Ameijeiras vende a Fernando Souto y José Leston el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas y elaboración de soda en pequeña escala, sito en esta Capital, calle CONESA Nº 998/1000 y CESPEDES Nº 2908/10, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e. 17|6 Nº 20.803 v. 24|6|66

"D"

Administración M. I. G. Morro & Galli, representada por el martillero público O. D. Morro, ofic. Morelos 456, Capital. — Avisan: María Elena Casado vende su negocio de bazar, sito en la calle D. ALVAREZ 28, Capital a Angel A. Giordano. Domic. partes y recl. n|oficinas.

$ 1.400. — e.17|6-Nº 20.593-v.24|6|66

"G"

Se comunica por cinco días al comercio que Kindal S.R.L. con domicilio en General Soler Nº 5002 de esta Ciudad, vende y transfiere el Fondo de Comercio de estación de servicio para automotores sito en la calle GENERAL SOLER 5002 de esta Ciudad a favor de don David Masri con domicilio en la calle Gallo Nº 1071, Capital. Reclamos de Ley en Escribanía Rossi, Esmeralda 762, 4º piso.

$ 2.000.— e.17|6 Nº 20.680 v.24|6|66

"H"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, Martillero Público) oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Florencio Fajo y Emilio Areal venden a Gonzalo Izquierdo y Antonio Regueira, su negocio de Hotel Alojamiento denominado "El Quirosano" calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2079, 2º piso. Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.17|6 Nº 20.740 v.24|6|66

"L"

Se hace saber que Kafri Sociedad en Comandita por Acciones con negocio de venta de casimires ubicado en la calle LUIS MARIA DRAGO 212, Capital, se ha transformado en Kafri Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria con el mismo domicilio, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.17|6 Nº 20.689 v.24|6|66

"M"

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L. Rep. Enrique Andrés Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Capital, avisan: Nieves Rodríguez de Ravani vende a René Fortunato, Boutique sita MARIANO ACHA Nº 1095, Capital. Domicilios partes y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|6 Nº 20.699 v.24|6|66

Escribano Adolfo C. A. Scarano, hace saber por el término de Ley que la Sociedad "Ediciones Siglo Veinte S. R. L." ha transferido su activo y pasivo a "Ediciones Siglo Veinte, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ambas con domicilio legal en MAZA 177, dedicada al ramo de Editorial en el rubro de Libros, Revistas y similares, con efecto al 14 de abril del actual. Reclamos de Ley en el domicilio antes indicado que es el de las partes.

$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.839 v.24|6|66

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, Of. 10; 34-4592, avisa que: Roque Cinella vende a Olga Groli de Camporotondo, su negocio de Rotisería, Fiambrería y Artículos de Almacén, calle MARTIN GARCIA 609|11, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen, leyes sociales e impuestos. Reclamaciones de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.200. — e.17|6-Nº 20.586-v.24|6|66

"Q"

Amado Slaibe, José Brigandi y Atilio Pieruccioni, venden a José Manuel García, Hotel-Alojamiento de QUINTINO BOCAYUVA 885, Capital, libre deudas. — Reclamos ley y dom. partes, Alvarez Jonte 5372, Capital.

$ 1.000. — e.17|6-Nº 20.654-v.24|6|66

"S"

Comunícase que Salvador Letizia, vende su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 333 (Cap. Fed.), a Argimiro Fernández, Manuel García López, Jesús Peteiro y Ramón Fernández. Reclamos ley Escribano Aquiles Yorio, Avda. de Mayo 580, Cap. Federal.

$ 1.600.— e.17|6 Nº 20.866 v.24|6|66

Miguel Roberto Manzone adquiere de Enrique Krouch y de Juan María Chareyre todas las acciones y derecho que tienen y poseen en "Miguel Roberto Manzone y Compañía", ramo marroquinería, Sociedad de hecho y únicos integrantes de la sociedad, con domicilio en SAN MARTIN 911, de esta Ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo. Ello con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Reclamos de ley y domicilio de partes Escribanía del doctor Rossi, Hipólito Yrigoyen 850, piso 3º, esc. 320|328. — Buenos Aires, junio 14 de 1966.

$ 3.000. e.17|6. Nº 20.678. v.24|6|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, Martillero Público), oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E.40-4168|4159 avisan: Casiano Pérez vende a Américo Gigino Scorzo la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, calle SANABRIA Nº 3302, Activo y pasivo cargo comprador, conjuntamente con Celestino Heraldo Roldán y Venancio Vales. Domicilio contratantes, reclamos Ley en el negocio.

$ 2.200. e.17|6. Nº 20.745. v.24|6|66

"T"

José Blanco, martillero público, con oficinas en Talcahuano 395, Capital, avisa que Antonio Petrosino vende a los señores Jorge Máximo Fernández y Jorge Alberto Falchetti el cincuenta (50) por ciento de su negocio papelería y artículos de escritorio, sito en TALCAHUANO 121, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas domicilio de las partes.

$ 1.800. e.17|6. Nº 20.844. v.24|6|66

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. Enrique Andrés Mart. Público, Avda. Juan B. Justo 6791|93, Cap., Avisan: Ernesto Rodríguez vende a Nélida Esther Vitale, despacho de pan y venta de helados sito TONELERO Nº 7620, Cap. Domicilios partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.400. e.17|6. Nº 20.692. v.24|6|66

"U"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de esta Capital, avisan: Norma Orfelina Guzman vendo a Beatriz Susana Borrajo, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle UGARTECHE Nº 3123, de Capital, domicilio partes. Recl. de ley en n|Ofic.

$ 2.000. e.17|6. Nº 20.769. v.24|6|66

"Y"

A.M.S.A. Inmobiliaria representada por el Martillero Público Eduardo Alvarez con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, T.E. 38-1527, avisan que Francisco Pascua, Amelia Pascua, Rosa Pascua, Visitación Pascua, Sinforosa Pascua y Angel Pascua venden a Filomeno de Gaetano, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital calle YERBAL Nº 2549. Domicilio partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.400. e.17|6. Nº 20.788. v.24|6|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DAHER-BOGE, S.A.I.C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir la 8º Serie Compuesta por 32.535 acciones ordinarias Clase A., por el importe nominal de m$n. 3.253.500, en pago dividendo 5º Ejercicio y la 9º Serie Compuesta por 146.957 acciones ordinarias Clase B., por el importe nominal de m$n. 14.695.700 en pago remuneraciones Directorio y Síndico, Gratificaciones al Personal y Dividendo 5º Ejercicio y suscripción Accionistas a la par. Podrá ejercerse derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 2.040 e.17|6 Nº 20.869 v.22|6|66

AVICOLA DEL OESTE S. A.

Agropecuaria, Industrial y Comercial

Expte. Nº 12.156

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la serie 16ª de acciones ordinarias al portador clase "A" y las series 61ª a 64ª inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B". El valor nominal de cada serie es de m$n. 1.000.000 representando la emisión un total de m$n. 5.000.000. Los Sres. accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.560 e.17|6 Nº 20.890 v.22|6|66

FIBRALANA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de junio de 1966, se pondrá a su disposición el dividendo a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio 1964. El dividendo del 10 o|o en efectivo, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965 se abonará contra presentación del cupón Nº 16.

La presentación de los cupones, alistados en planillas de la sociedad por duplicado y el pago se efectuará en Luis Sáenz Peña 310, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 2.280 e.17|6 Nº 20.888 v.22|6|66

SABATE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 24 de junio de 1966 se abonará en el local social el dividendo del 12 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 320 e.17|6 Nº 20.884 v.17|6|66

RADIO SERRA, S.A.I.C.

Se comunica:

1º Se emiten 6.400 acciones ordinarias clase "A" (total $ 640.000 m|n.), a saber: 400 acciones de la serie Nº 1.224 y las series 1.402 a 1.407, que se ofrecen a la suscripción en la proporción de una acción por cada 122,2812 acciones de tenencia de la misma clase.

2º Se emiten 93.600 acciones ordinarias clase "B" (total $ 9.360.000 m|n.), a saber: 600 acciones de la serie Nº 1.401 y las series 1.408 a 1.500, que se ofrecen a la suscripción en la proporción de una acción por cada 6,5961 acciones de tenencia de la misma clase.

3º Todas las acciones ofrecidas llevarán cupón Nº 15 y gozarán de dividendo a partir del 1º|10|1965. La suscripción será a la par y contra presentación del cupón Nº 14. El eventual sobrante será prorrateado entre quienes lo solicitaren al suscribirse. Forma de pago: En efectivo, el 50 o|o al suscribirse y el 50 o|o restante antes del 31|7|1966. Derecho de preferencia: Deberá ejercerse dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación de este aviso, en Chile 1347, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.240 e.17|6 Nº 20.883 v.22|6|66

NEREA S.A.C.F.I.

A los efectos prescriptos por los estatutos, se comunica que la Asamblea General Ordinaria ha resuelto la emisión de las 64 series de 1000 acciones ordinarias cada una iguales a las actuales en circulación.

$ 840.— e.17|6 Nº 20.695 v.22|6|66

NEREA S.A.C.F.I.

Se comunica a los Sres. accionistas que la Asamblea General Ordinari ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de $ 24.000.000.

$ 840.— e.17|6 Nº 20.694 v.22|6|66

PHELPS Y ASOCIADOS DE ARGENTINA, S.A.I.I.C. y F.

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª inclusive, por un monto total de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, y de un voto por acción, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.320 e.17|6 Nº 20.867 v.22|6|66

CONSTRUCTORES GENERALES DE ARGENTINA, S.A.I.C.I.F.

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª inclusive, por un monto total de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, y de un voto por acción, pudiendo los acionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.320 e.17|6 Nº 20.868 v.22|6|66

ARQUIMEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 7342

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de abril de 1966, se resolvió aumentar el capital social autorizado de $ 12.000.000 moneda nacional a $ 60.000.000, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del Estatuto de la Sociedad. — El Directorio.

$ 480.— e.17|6 Nº 20.776 v.17|6|66

BEZ HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº: 19517

Llámase a suscripción e integración simultánea totalmente al contado y en efectivo de m$n. 900.000 de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos, remanente total de la Serie Nº 4, a la par. Pasteur 547, 1er. piso, Dto. B, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6 Nº 20.759 v.22|6|66

HENRY HIRSCHEN & CIA.
S.A.C.I.F. e I.
Nº Inscripción 13.980

Según artículo 4º de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril de 1965, aumentó el Capital Social en la suma de m$n. 8.000.000, estando inscripto el aumento en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 109, folio 500 del libro 60 tomo "A" con fecha 10 de febrero de 1966. — Presidente.

$ 1.320.— e.17|6 Nº 20.763 v.22|6|66

CUEROS ARTIFICIALES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos del derecho preferencial se hace saber por tres días que por escritura del 5 de mayo de 1966 el Directorio ha emitido las Series 5 a 20 inclusive de Acciones de la Clase "B", 1 voto por acción por un valor de $ 16.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6 Nº 20.831 v.22|6|66

BREIFA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días, que el Directorio de la sociedad Breifa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, en sesión de fecha 13 de mayo de 1966 ,resolvió la emisión de 25 series de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos, de $ 1.000.000 m|n., cada serie, por un total de $ 25.000.000 m|n. Los señores Accionistasí pueden hacer uso de su derecho de preferencia, en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.800.- e.17|6 Nº 20.620 v.22|6|66

LABORATORIOS OSIRIS
S. A. I. C. F. e I.

PAGO DE DIVIDENDOS .

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 23 de junio de 1966, se pagarán los dividendos del 8 % y 4 % en efectivo, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1965 y correspondientes a los ejercicios Nº 1 y Nº 2, cerrados el 30 de Junio de 1964 y 30 de Junio de 1965.,

El pago de los dividendos se efectuará contra la presentación de acciones al portador en la sede de la sociedad calle Canalejas 1665, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas. — El Directorio.

$ 760.- e.17|6 Nº 20.602 v.17|6|66

TESIRA S. A. C. I.
Florida 754, Capital

Directorio resolvió emisión serie 3ª parcialmente v|n. m$n. 1.000.000, acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.- e.17|6 Nº 20.613 v.22|6|66

PROMESA S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 6616

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 100 series de Acciones Ordinarias "B" por un valor nominal de $ 20.000.000. Se lanzan a la suscripción pagaderas al contado. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a Estatutos. — El Directorio.

$ 1.320.- e.17|6 Nº 20.592 v.22|6|66

WIDE RIVER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera

Se hace saber por 3 días, que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "Wide River Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera" celebrada el 28 de mayo de 1966, resolvió el Aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000 m|n. a $ 50.000.000 m|n. mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, de $ 2.000.000 cada serie, o sea un total de $ 40.000.000 m|n. Los señores accionistas pueden hacer uso de su derecho de preferencia, en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 2.280.- e.17|6 Nº 20.621 v.22|6|66

FIBRAGAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 1775

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 19 de abril de 1966 se resolvió emitir las series 11ª a 20ª por m$n.1.000.000 cada una, todas ordinarias clase "B" 1 voto al portador que se ofrecen a la par, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia en la sede social Avellaneda 3749, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680.- e.17|6 Nº 20.629 v.22|6|66

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos 1852

PAGO DEL DIVIDENDO DE 1965

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de julio de 1966, se pagará el dividendo del 20 % dispuesto por la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, del 17 de mayo de 1966, en la siguiente forma: 10 o|o en efectivo y 10 o|o en acciones ordinarias a su valor par, con derecho a dividendo del ejercicio 41º; o 20 o|o en acciones ordinarias, en las mismas condiciones, optativo. Las fracciones en la liquidación del pago en acciones, menores de quinientos pesos, se pagarán en efectivo. Los impuestos a los réditos y de emergencia sobre el dividendo, serán soportados por la Sociedad.

El pago se hará en nuestras oficinas, Estados Unidos 1852, Capital Federal, de 10 a 12 horas, debiendo presentar previamente el cupón Nº 40, sin los títulos de acciones. — El Directorio.

$ 3.000.- e.17|6 Nº 20.652 v.22|6|66

A R G O S
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

A partir del día 21 de junio de 1966, y contra entrega del cupón Nº 7, se procederá al pago en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 767, 5º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 16 a 18 horas del dividendo del 10 % en acciones liberadas (con cupón adherido Nº 8) a cuyo efecto se ha procedido a la emisión de las series 61 a 71. — El Directorio.

$ 1.560 e. 17|6 Nº 20.736 v. 22|6|66

BERGAMO S. A. C. I. F. I.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 17 de setiembre de 1965, aprobó el aumento del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000. — El Directorio.

$ 720 e. 17|6 Nº 20.711 v. 22|6|66

CARENADO SUBACUO S. A. C. I. A.

Se comunica la emisión de 8.000 acciones ordinarias portador valor nominal $ 100 por acción, de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 720 e. 17|6 Nº 20.723 v. 22|6|66

CILINDREX S. A. I. C.

Se comunica a Accionistas aumento del Capital Autorizado a $ 14.000.000 m/n., según resolución Asamblea 30 abril 1966. Se comunica asimismo la emisión de: a) veinte series al portador tipo B, 1 voto, b) veinte series al portador tipo A, 5 votos. Ambas emisiones pagaderas en efectivo, c) treinta y siete series de acciones al portador tipo A, 5 votos para el pago de $ 640.000, dividendos Ejercicio 1962; $ 780.000, dividendos Ejercicio 1963; pesos 924.000; Dividendos Ejercicio 1964; $ 1.300.000; Ejercicio 1965 y $ 56.000 en efectivo. Suscripción y pagos de dividendos se efectuará a partir del 22 de junio de 1966, en la sede social Terrada 3201, Capital Federal, contra presentación de acciones en circulación. — El Directorio.

$ 2.400 e. 17|6 Nº 20.675 v. 22|6|66

BULYTOR S. A. C. I.

Se comunica que Asamblea General Extraordinaria del 20/11/65 aprobó aumento capital autorizado a $ 50.000.000 y la emisión de acciones ordinarias clase "A" 5 votos $ 20.000.000. — El Directorio.

$ 840 e. 17|6 Nº 20.720 v. 22|6|66

DIMETAMSA
Distribuidora Metalúrgica Americana S. A, Com. Ind. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión de fecha 28 de mayo de 1965, resolvió emitir las series 11 a 20 de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por valor de m$n. 200.000 cada una, o sea un total de m$n. 2.000.000.

$ 1.080 e. 17|6 Nº 20.734 v. 22|6|66

FIESOLE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series de 11ª a 50ª inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, de m$n. 100 c/u. por un valor de $ 4.000.000. El derecho de preferencia se podrá ejercer dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso. — El Directorio.

$ 1.320 e. 17|6 Nº 20.713 v. 22|6|66

HIJOS DE ANTONIO PEYRI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 57 a 93 (m$n. 3.700.000.—) de acciones clase "B". Derecho de suscripción una acción por cada cinco de tenencia tanto de clase "A" como de clase "B" contra presentación cupón 7, al contado dentro del plazo del artículo 7º del Estatuto Social con derecho a dividendos y suscripciones a partir del 1º de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 1.560 e. 17|6 Nº 20.730 v. 22|6|66

COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS S. A.

EMISION DE ACCIONES

Conforme a lo dispuesto por el Art. 4º del Estatuto Social y por el Decreto-Ley 852|55, y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 20.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 cada una. Las acciones emitidas conforme a esta resolución, tendrán derecho al dividendo íntegro del ejercicio en curso en la fecha de su respectiva suscripción y serán integradas en la forma que se disponga oportunamente.

$ 2.040.— e.17|6 Nº 20.835 v.22|6|66

LARSA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 21, 22, 23, 24 y 25 de acciones ordinarias comprendiendo una fracción de 0,25 de la nueva emisión por c|acción actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 1.080.— e.17|6 Nº 20.812 v.22|6|66

SOCIEDAD ANONIMA "LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA"
Juan B. Alberdi 5945 — Buenos Aires

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad de setenta y nueve millones cuarenta mil a noventa millones de pesos moneda nacional de curso legal.

El aumento de m$n. 10.960.000 c|l. corresponde a acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 1.560.— e.17|6 Nº 20.853 v.22|6|66

SARGO
S. A. Argentina, Obras Oleoductos y Gasoductos

CANJE Y EMISION DE ACCIONES

Comunica haberse resuelto el canje de las series de acciones emitidas hasta el presente, por un valor nominal total de $ 50.000.000 m|n., y la emisión, en su reemplazo, de las series números 1 al 50 de acciones ordinarias al portador, por igual importe, todo ello de conformidad con la nueva redacción aprobada para los artículos 3º y 4º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.680.— e.17|6 Nº 20.857 v.22|6|66

SARGO
S. A. Argentina, Obras Oleoductos y Gasoductos

EMISION DE ACCIONES

Comunica emisión series números 51 al 100 de acciones ordinarias, al portador, por un valor nominal y conjunto de $ 50.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido por el artículo 5º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|6 Nº 20.859 v.22|6|66

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Estados Unidos 1852
Nº 2.285

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Laboratorios Otto S. A., hace saber por tres días, a los señores accionistas, que en la sesión del 18 de mayo de 1966, se desolvió la emisión de cinco series del capital social (Nros. 21 a 25) por $ 5.000.000.— v|n. Esta emisión se destinará en parte al pago en acciones del saldo del dividendo del ejercicio 40º y al pago de futuros dividendos. — No habrá derecho preferencial de los señores accionistas, por no haberse autorizado suscripción alguna. — El Directorio.

$ 2.040.— e.17|6-Nº 20.651-v.22|6|66

RIALTO, S. A. C. e I.
Lavalle 2642, 5º "A"

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio en reunión celebrada el 31 de Mayo de 1966, ha resuelto emitir 10 series del Capital Autorizado de $ 1.000.000. cada serie, en acciones ordinarias, clase A, de 5 votos por acción.

Los Accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.632-v.22|6|66

SANDRES S.A.I.C.

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 5.090.000.— en acciones ordinarias de 5 votos clase A. — Los actuales accionistas podrán hacer uso de su derecho de prioridad conforme con lo dispuesto en el Estatuto.

$ 1.080.— e.17|6-Nº 20.623-v.22|6|66

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 167|66, para la provisión de elementos ferroviarios, fundición de hierros y aceros, para la reparación de vagones. — Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 5 de Julio a las 9 horas en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar y fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos

$ 2.600.— e.17|6-Nº 20.660-v.24|6|66

LUCILA MOTORS S.A.C.I. y F.
Registro Nº 20.969

Se comunica la emisión de acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto cada una) por valor de Veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción preferencial que indica el estatuto. — El Directorio.

$ 1.320.— e.17|6-Nº 20.661-v.22|6|66

TEODORI S.A.C.I.F.I.
Registrada bajo Nº 18.546

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª, 7ª y 8ª ordinarias, clase A, 5 votos y 9ª, 10ª, 11ª y 12ª ordinarias clase B de 1 voto por un valor nominal y conjunto de 7.000.000 pesos m|n. de c|l. — El Directorio.

$ 1.080.— e.17|6-Nº 20.656-v.22|6|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERO VITALI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. — e. 16|6 Nº 20.515 v. 30|6|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MAXIMO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Carlos A. Aricsa, secretario.

$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.190 v. 29|6|66

Juzgado Civil 1 Secretaría 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ y de LUZ GONZALEZ c GONZALEZ VAZQUEZ de RODRIGUEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 — e.14|6-Nº 19.635-v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SASSONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400 — e.14|6-Nº 19.937-v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARCELLINI de CANEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Airies, junio seis de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400 — e.14|6-Nº 19.751-v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE PONCE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 19.124 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA VILLARES y CLARA GARCIA de VILLARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.767 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA EYCHAR de RAMAGNANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 18.630-v.17|6|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO CORRADI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 — e. 16|6 Nº 20.531 v. 30|6|66

El Juzgado Naciona len lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA SOY. (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.286 v. 30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PEDRO SALVI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.136 v.24|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MACCARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.530-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GARCIA e DOMINGO GARCIA SAEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Ricardo E. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 18.901 v.23|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JUANA ALBIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.518-v.17|6|66

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NAPOLITANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 20 de mayo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.473 v. 30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA PATERNOSTER Vda. de SCHETTINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e. 16|6 Nº 17.860 v. 30|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|5 al 14|6|66.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRIERI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.447 v. 30|6|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MOISES GRIJALBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Heriberto Ballerini, secretario.

$ 2.400 e. 15|6 Nº 20.155 v. 29|6|66

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita por cinco días a MARTA del VALLE VELAZQUEZ, como madre del menor Juan Carlos Velázquez, para que tome intervención en los autos "Velásquez Juan Carlos s|adopción", en los que los esposos Alfrendo Cons y Rosa María Bronzo de Cons, solicitan la adopción de aquél. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Carlos B. Bouzas, secretario.

$ 2.800 — e.14|6-Nº 19.644-v.21|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINI de PUCCETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 18.942 v.23|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO GREGORIO DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 19.039 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MATULA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. e.6|6. — Nº 18.725 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SANCHEZ de MARTICO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e. 13|6 Nº 19.448 v. 27|6|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALO JUAN GALEANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.449-v.17|6|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.419 v. 30|6|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL ROJAS UMBRIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.378 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por quince días a don RAUL RENE RODRIGUEZ GOMEZ, para comparecer en juicio "García Tezanos Pinto M. L. c|Rodríguez Gómez R. R. s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

e.15|6-Nº 2.863 v.22|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VARSALONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400 e. 15|6 Nº 20.035 v. 29|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO PONELEIT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e. 13|6 Nº 19.447 v. 27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONTINA de LANDTSHEER Vda. de HENRY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 18.949 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO HENRY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 18.950 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA MAZZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 19.088 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don KENNETH REGINALDO GORDON DAVIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.711 v.21|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO HANDU y CELIA HANDU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.853 v.21|6|66

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO BRAULIO CALVO y CONCEPCION PILLADO de CALVO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 — e.14|6-Nº 19.807-v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA MANDIROLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e. 13|6 Nº 19.154 v. 27|6|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NARBAITZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.255 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTOS OLGA BEATRIZ CARELLI de CLAVIJO, OLGA BEATRIZ CARELLI de CLAVIJO, SANTOS OLGA BEATRIZ CARELLI de CLAVIJO u OLGA BEATRIZ CARELLI de CRAVIJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.600. e.10|6. — Nº 19.196 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO BARBIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 19.095 v.23|6|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SUAREZ JESUS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría. secretario.

$ 2.800.— e.16|6 Nº 30.380 v.30|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNOLD o ARNOLDO GOTTLIEB. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.240 v. 29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME CASTAÑEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.128 v. 29|6|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA BELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e. 15|6 Nº 20.189 v. 29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BRUNI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 — e.14|6-Nº 19.813-v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVIULO, de JUANA GIAMMARINO de SALVIULO y de ANGEL SALVIULO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e. 13|6 Nº 19.403 v. 27|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MARCOS CADILLAC. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 2.800.— e. 13|6 Nº 19.437 v. 27|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR BUCCOLIERI y de doña ANTONIA MARIA SCAPARONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 2.800.— e. 13|6 Nº 19.436 v. 27|6|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA TELLECHEA de LABONIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.10|6. — Nº 19.193 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.147 v.24|6|66

El Juez en lo Civil del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUCIANO ROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Roberto M. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 19.041 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA ROSSI de GIAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.8|6 Nº 19.133 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CAIAFA de MARANGELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.643 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRINO NICOLAS MARTINUZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.755 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PAGNONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.

$ 2.400. e.6|6. — Nº 18.810 v.21|6|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CASTIONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º junio de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.468 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VASCO LENCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.15|6 Nº 20.062 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MEGLIA de OCHOA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.122 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION VAZQUEZ RODRIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.148 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON GRECO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.147 v.29|6|66

Juzgado Civil 7, secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE BASSANELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril quince de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 — e.14|6-Nº 19.987-v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 7, secretaría 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO LEOTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — El Secretario.
$ 2.400 — e.14|6-Nº 19.735-v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a NICANOR NOGUERA, para que comparezca a estar en derecho en el juicio: "Rugani, Julia c| Noguera Nicanor s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.080 e.13|6 Nº 19.499 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA RODRIGUEZ DE LOPEZ y FRANCISCO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 19.736 v.28|6|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIEZER JUZINK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.221 v.24|6|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CRISTINO DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.454 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA SKERIANE DE TERCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.766 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SORIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.991 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por quince días a DON SANTIAGO COBREROS, para comparecer en juicio "Mastellone de Cobreros Francisca Liberata Cristina c| Cobreros Santiago s|divorcio, tenencia de hijos y Separación de Bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.13|6 Nº 19.477 v.17|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.236 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE VENTRE y TERESA PETROCELLI de VENTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 19.232 v.24|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO TUEZZO o TUOZZO; ANGELA TUOZZO de BOTTA y MARIA VICENTE TUOZZO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 19.234 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO GATTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 18.904 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEJLA SOKOLOWER de PEST. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 18.909 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAJIDE de RODRIGUEZ o CAGIDE de RODRIGUEZ. Publíquese p r diez días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.682 v.21|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MALAMUD de CELENER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.627-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO SANCHEZ de NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.411-v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ELVIRA CELEDON de LA VIA — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 18.899 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ALFREDO FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.455-v.17|6|66

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA NATALIA SOSA CABRAL de TAYLOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.030 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.748 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TRAPAT o JUAN RAFAEL TRAPAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.13|6 Nº 19.544 v.27|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA o CASIMIRA o KAZIMIERA, GELAZIN o GELAREN o GUELAYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 19.209 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EVANGELICA PRIETO de SAWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200 e.8|6 Nº 19.064 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 18.388-v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LISARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.426-v.17|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANTONIO GONZALEZ y EMILIA FELISA COLOMBA RICHERI de GONZALEZ. — Publíquese por diez días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. —e.15|6 Nº 20.021 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICA LUNGO o FEDERICA LUNGO DE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 19.915 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EIICHI IINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.747 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a JOAQUIN JAVIER WARNES, nombrándose Síndico al Dr. Juan Carlos Lagos, Diagonal Norte 720 (3º D), a quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.200 e.14|6 Nº 19.684 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE MOLINA, nombrándose Síndico al Dr. Juan Carlos Lagos, Diagonal Norte 720 (3º D), a quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000 e.14|6 Nº 19.685 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JOAQUIN SPINOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.13|6 Nº 19.384 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESPIÑEIRA de TEMPONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.13|6 Nº 19.390 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, en el juicio "Bristol S. A. c| López Emilia, Sucesión s|Desalojo", cita por cinco días a JOSE RAMON LOPEZ para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800 e. 13|6 Nº 19.394 v. 17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA MARTA GIMENEZ del BARCO de ALBERTI. — Publíquese diez días. — Bs. As., abril 21 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 13|6 Nº 19.368 v. 27|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAVA KOSIK de BELTRAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.13|6 Nº 19.401 v.27|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODOLFO BORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 19.129 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS SCHAEFER GALLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 19.352 v.24|6|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO INGLESE o INGLESE GRAZIOZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.655 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de doña JASIE LEVIT de ZEMELMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.676 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA BANFI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 18.705 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELLNER de FARKAS, IRENE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. —e.6|6 Nº 18.861 v.21|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.3|6-Nº 18.600-v.17|6|66

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LEMUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.432 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.222 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZALMA JESIONEK o JEZIONEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.200 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ISOLINA JUANA Vda. de RAFFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 19.749-v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARSICANO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.14|6-Nº 19.821-v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BRACALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.13|6 Nº 19.585 v.27|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA ISABEL MARINO de BONGIORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.13|6 Nº 19.584 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA COCUZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 19.356 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMINA MUCCIARONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 19.357 v.24|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12; Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veintiocho de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 19.235 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL STORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 19.024 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos
treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCAGNETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 19.098 v.23|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ JARDIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.421 v.17|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DEMATTIA. — Pub. diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.3|6-Nº 18.629-v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CROCITTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.573 v.17|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DRAGO de HUERGO y ALFREDO LUIS HUERGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.430 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO SIGNORELLO y ROSA MAIO de SIGNORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.508 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCIS EDWARD CROUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.328 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROBERTO D'ELIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.15|6. — Nº 20.106 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MINGHETTI de NADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|5 al 13|6|66.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 14.733 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a ALBERTO LUIS ASPRELLA, para que tome la intervención que le corresponde en los autos "González Constantino, s|adopción", en los que se solicita la adopción del menor Claudio Alberto Asprella, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.200 e.13|6 Nº 19.596 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FORTUNATO NOBILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 10|6 Nº 19.179 v. 24|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUCIO BIANCHI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 19.014 v.23|6|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederost y acreedores de JOSE ANTONIO GOGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, Secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 19.051 v.23|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA BABY de ROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.786 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILA JUANA MARIA CHRISTENSEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.429 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.464 v.17|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO HERAS MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.785 v.21|6|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ALIENDE y AMALIA SAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.565 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LOZEI de VIDAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.16|6 Nº 20.527 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 20.360 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TANUS ISA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.14|6-Nº 19.773-v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA CALLA de MARSICANO, CARLOS ERNESTO MARSICANO y TOMAS MARSICANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 19.718-v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ANGELA LOSINO o ANGELA LUSINO o MARIA ANGELA ANTONIA LOSINO de LACOLLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1966. Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.14|6-Nº 19.802-v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES NOULELIS o ANDRES BASILIO NOULELIS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 19.[illegible]0-v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MELCHOR COSTAS. — Publíquese diez (10) días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaría.
$ 2.800 e. 10|6 Nº 19.240 v. 24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA PICURIO de FERRERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 10|6 Nº 19.207 v. 24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANA FRANCISCA GONZALEZ de CORREYERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 10|6 Nº 19.206 v. 24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE WEIL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 10|6 Nº 19.332 v. 24|6|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO BERNARDO ETCHEBERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 10|6 Nº 19.139 v. 24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA SALUD GALLINAR de VALIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Gracieda E. González, secretaria.
$ 2.400. —e.8|6 Nº 18.988 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA PELAGHI de VIRDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 19.079 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTONIA VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 19.080 v.23|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LEOPOLDO BIANCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.756 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VIGNOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.601 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORA FORTUNATA CASTIGLIONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.451 v.17|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO DEL RIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.412 v.17|6|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ROTBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.426 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.438 v 30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA JOSEFINA CROVA de GUAITA y don SANTIAGO GUAITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200 e.16|6 Nº 20.458 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE NADERSOHN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.16|6. Nº 20.322. v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CARRILLO o DIEGO CARRILLO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.15|6. — Nº 20.267 v.29|6|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGUERRE RICARDO o RICARDO AGUERRE AMIOT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.14|6-Nº 19.904-v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora MARIA LUISA CURONE de NOVELLI y del señor JORGE ANTONIO NOVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200.— e.14|6 Nº 19.623 v.28|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLARMINO SALVADOR LAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.939 v.28|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PUEYRREDON de ARECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 18.918 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARZENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.6.6 Nº 18.880 v.21.6|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEREZ FERMIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 6 de mayo de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.461 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO SAITA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 16 de mayo de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.599 v.17|6|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CASADO de LOIZAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.15|6. — Nº 20.051 v.29|6|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA ANGELA PASQUALI de BARATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.887 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA BLANCO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1[illegible] de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barro, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.739 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALLARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.13|6 Nº 19.580 v.27|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEMBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ 2.800 e.13|6 Nº 19.429 v.27|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR NICOLAS CIAPPESONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.13|6 Nº 19.391 v.27|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de MORFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.13|6 Nº 19.392 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA RATEL o RATEL PEREZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 19.152 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 3., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANGEL SIBILIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 18.903 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA TALAVAN de GIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 19.074 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BELLA o PABLO IGNOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.748 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO CARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.3 6 Nº 18.460 v.17|6|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GAVAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.16|6. Nº 20.480. v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZABETH o ISABEL o ELISABETTA LO CONTE de DEVITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.16|6. Nº 20.424. v.30|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA GABRIELA MARIA MOLY de ICARDI. — Publíquese por diez días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.16|6. Nº 20.352. v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEIVI BRENMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.16|6. Nº 20.320. v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JUAN TORMAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.15|6. — Nº 20.098 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.15|6. — Nº 20.119 v.29|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ALLANDE de DESCHAMPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.15|6. — Nº 20.220 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR LEONARDO JECKELN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.929 v.28|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS DI LASCIO o DI-LASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19618 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ANTONIO o PEDRO LORENZO ANTONIO CASANEGRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.642 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o LIBERA LUISA CANTATORE de VIGNALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.930 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO VICTOR CASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.779 v.28|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GADANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 19.892 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 19.715 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LIENDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 19.828 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CABANAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.13|6 Nº 19.491 v.27|6|66

El Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERMAN CABRERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.13|6 Nº 19.406 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO SINECIO HERMOSILLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.13|6 Nº 19.495 v.27|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUCHIM MENDEL o NAUM MANUEL GITNACHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 19.286 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO PASCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 19.336 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO GUIDO NICOLUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ., de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 19.341 v.24|6|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE DE CUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 19.178 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.709 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CUYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 18.733 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE o JUAN JOSE ANTONIO MARENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo trece de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.628 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTHA WAGNER RAUTEMBERG Vda. de CAINZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.552 v.17|6|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROZET de HVALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.15|6. — Nº 20.224 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA VILLANUEVA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.885 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA IGLESIAS LOPEZ de PASTORINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 19.184 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OCTAVIO CESAR NOCETI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.13|6 Nº 19.389 v.27|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTERO viuda de GONZALEZ ESCLAVITUD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas secretraio
$ 2.800.— e.13|6 Nº 19.450 v.27|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO RAVERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.13|6 Nº 19.408 v.27|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN COBRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 19.345 v.24|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES NICOLAS PEREZ y|o PEREZ MONSEUR. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 19.247 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO D'ACQUILA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 2.400.— e.13|6 Nº 19.458 v.27 6 66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANDURRA y NELLY ALICIA TAVELLA de CANDURRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 18.975 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA DI MATTEO de COUSIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. —e.8|6 Nº 19.107 v.23|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SIMON BILENCA. — Publíquesepor diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 19.062 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GARCIA Vda. de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.687 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DICARLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.6|6 Nº 18.747 v.21|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MAIER o MAYER o MEYER SAMUEL RUBIN y doña RAQUEL GLAS o GLASS de RUBIN por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.8|6 Nº 18.917 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALENZUELA o ANTONIO VALENZUELA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.774 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MARIO ARMENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.433 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA NAPOLITANO de CREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.394 v.17|6|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE CORDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.16|6. Nº 20.407. v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL ROSARIO CURUCHAGA de BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1966. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.16|6. Nº 20.434. v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a doña ELVECIA del CARMEN DIAZ para comparecer en juicio "Gonzálcz Pedro y otra s|Adopción", bajo apercibimiento de dar

intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.16|6 Nº 20.325 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DI MIELI de ANSALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.15|6. — Nº 20.178 v.29|6|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DRAMIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.15|6 Nº 20.022 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON FANDIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 19.663 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por quince días a DELMIRA SCHENONE de MARCOS jara que comparezca a estar a derecho en autos "Marcos, Miguel c| Schenone de Marcos, Delmira s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 19.612 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUALDA o GESUALDA ALBA de NOTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.630 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ROSA BIASOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.631 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO o JACINTO ANTONIO DE FILIPPIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.632 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ANTONIA MARTINEZ DE LA CUADRA o CONCEPCION ANTONIA MARTINEZ DE LA CUADRA de FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e. 14|6 Nº 19.914 v. 28|6|66.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días a doña EUSEBIA LOPEZ, madre del menor Juan Handorf, para comparecer en el juicio: "Handorf, Juan s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. e.13|6. Nº 19.192. v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.13|6. Nº 19 399. v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SORRENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.500. e.6|6. — Nº 18.710 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO MASCIOVECCHIO y de ANA ILVENTO de MASCIOVECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.500. e.6|6. — Nº 18.708 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA POSE de PERAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. —e.3|6 Nº 18.474 v.17|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría 38. Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NATALIZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.504 v.17|6|66

Juzgado Nac. Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO QUINTANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.470 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO PAGOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.481 v.17|6|66

Juzgado Nac. Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOVAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.469 v.17|6|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GDALJA o GDALIA KIRSZENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 20.029 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF KRASINIECKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 20.213 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GROSSO de PELIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Diego L. Barroetaveña, secretario
$ 2.800. e.13|6. Nº 19.462. v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN, CEFERINO y RUBIO, Vda. de ROMAN, EMILIA s|sucesiones. — Publíquese por diez días. - Buenos Aires, mayo 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 .e.13|6. Nº 19'598. v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MATILDE CHALENCAS de TRAPANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.13|6. Nº 19.451. v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.13|6. — Nº 19.409 v.27|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MARIO VITORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 19.318 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ POMBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 19.159 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMMAROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 18.927 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nro. 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO BUGARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 19.077 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CHIL BOCIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 19.106 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DAVID SAMUEL ROTENBERG. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.8|6 Nº 19.103 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO ADALBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.812 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVESTRE JOSE RISSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.489 v.17|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOGUEROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.719 v.21|6|66

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, (Juzgado Nº 20, Secretara Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO LUIS TAMBURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.704 v.21|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SIDONIA SEYS de VROMANT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.500 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES GIUSTI. — Publíquese por diez días.
Mayo 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.436 v.17|6|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARUSO de MIRAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.512 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERSZ MAJER BERMIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.506 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AUGUSTO DARETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.507 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.405 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a don OSCAR ENRIQUE CROPANISE y a doña MARIA LUISA COBATTI de CROPANISE, para comparecer en juicio: "Cropanise Oscar E. y otro s|Adopción del menor Oscar Enrique Cobatti" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.200.— e.16|6 Nº 20.423 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA OKZEROVICH de BERDICHEVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 20.245 v.29|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANDRES CORDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.15|6 Nº 20.260 v.29|6|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSE SUAREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 14|6 Nº 19.768 v. 28|6|66.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE MACARIGNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 14|6 Nº 19.769 v. 28|6|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de EUFEMIA RUIZ de RUIZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 14|6 Nº 19.795 v. 28|6|66.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO RODRIGUEZ y GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.13|6. — Nº 19.547 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX VALERIANO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.13|6. — Nº 19.578 v.27|6|66

El doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PERCO y de don ERNESTO FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.13|6. — Nº 19.523 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ANDRES VOLPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.10|6 Nº 19.298 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELES GUTIERREZ de PONTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de mayo de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 19.294 v.24|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO FIELDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e 6|6. — Nº 18.803 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MANUEL SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.864 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADELARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 6|6 Nº 18.764 v. 21|6|66

Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LIA LARRARTE de FORTUNATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 6|6 Nº 18.863 v. 21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS ROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.3|6 Nº 18.484 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ALBANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.3|6 Nº 18.554 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200 e.3|6 Nº 18.457 v.17|6|66

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE FLOREAL SERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.554 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA EUGENIA TITTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 14|6 Nº 19.942 v. 28|6|66.

Juzgado en lo Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VEIGL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.13|6. — Nº 19.474 v.27|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO FIORILLO y MARIA TERESA DIACONO de FIORILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|6. — Nº 19.370 v.27|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELCIRA GUAYANONE de ROSSI o ERCILIA GUAGLIANONE de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.14|6. — Nº 19.812 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.14|6. — Nº 19.844 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS HABIF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.13|6. — Nº 19.513 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO HUGO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.8|6 Nº 19.025 v.23|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CRISTINA RUFFO de LENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 18.887 v.23|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CONDORUJAS de PERUZOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 6|6 Nº 18.323 v. 21|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA REBOLLO de SEVILLANO y de CRISOGONO SEVILLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.3|6 Nº 18.574 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO MURADIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 19.094 v.23|6|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR JOSE REYNOSO NAON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 18.677 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GRAMAJO de SANTOPIETRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 18.919 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA UBALDINA AULIU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 19.126 v.23|6|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA GRAMAGLIA y EMILIA DE PILLA de GRAMAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.463 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA JUANA BAUTISTA o CATALINA JUANA CAPUTO y ANTONIO PELUSO o PILUSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e. 16|6 Nº 20.388 v. 30|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR YERACHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.478 v. 30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RUFFINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.319 v. 30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELIDA SQUIRRU de COOKE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.572 v. 30|6|66

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANCHEZ o SANCHEZ LOPEZ y QUIROGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.517 v. 30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MESITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.15|6 Nº 20.160 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES POSSIDONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.15|6 Nº 20.249 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MERCEDES RESINA de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.14|6. — Nº 19.839 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFIFE KOURI-MOUKDESSI FARCUH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.14|6. — Nº 19.698 v.28|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISIDORA BALBINA CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.13|6. Nº 19.535. v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO TORNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.10|6 Nº 19.346 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "AMELIA BRIGIDA VICTORIA CARBONARO de SOLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 10|6 Nº 19.217 v. 24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FASSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 18.910 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TARSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 19.112 v.23|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IRAOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti secretario.
$ 2.400.— e. 6|6 Nº 18.720 v. 21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANCHEZ o SANCHEZ VILAR y ENCARNACION GUERRERO de SANCHEZ o SANCHEZ VILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200. e.14|6. — Nº 19.727 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIL y de doña FILOMENA DIANA BIANCO de GIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 6|6 Nº 18.669 v. 21|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA COLANGELO de DE BONIS y ANGELA DE BONIS de MOCCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200. e.6|6. — Nº 18.726 v.21|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 6|6 Nº 18.723 v. 21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAGIN CALVET o CALVET VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.795 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PREGO o DOMINGO PREGO FRAGUELA y CANDIDA PEREZ o PEREZ de PREGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.491 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.490 v.17|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GUILLERMO RAMON VIDELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.393 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA GIULIANI de ARANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. —e.3|6 Nº 18.467 v.17|6|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI PARDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.555 v. 30|6|66

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LAFROSE de ROVITTI y LUIS ROVITTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 16|6 Nº 20.281 v. 30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RODRIGUEZ JIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.462 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DONATUCCI de CITRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e. 16|6 Nº 20.373 v. 30|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ QUINTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 15|6 Nº 20.108 v. 29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS GALINDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.086 v. 29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GALINDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.085 v. 29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE DAVID GARIBALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.242 v. 29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORLANDINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.14|6-Nº 19.613 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AURELIO RUIZ o RUIZ MINGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.14|6-Nº 19.852 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.14|6-Nº 19.851 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LOWENTHAL de ETTLINGER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.853 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALDAVE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, juni. 2 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 19.916 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA DIONISIA ROBAETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 18.888 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO SANTALUCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 19.752 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ECHINARD o ECHINARD de DUBOUCHET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.13|6. Nº 19.548. v.27|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.13|6. Nº 19.555. v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ DIOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.13|6. Nº 19.496. v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HOLOZUBIEC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.8|6 Nº 18.889 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.415 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FAUSTINO TRONGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 19.023 v.23|6|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO DOMINGUEZ MARQUEZ o ANSELMO DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.918 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA DUTRUEL de LENEL y de don GHISLAIN LEON PROSPERO LENEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e. 10|6 Nº 19.249 v. 24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ABALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.683 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO RICO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.845 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ de MARCHESE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.441 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RAFAELA BLANCA LUDERITZ de MIGLIORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 10|6 Nº 19.285 v. 24|6|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CASTRO o CASTRO LAUDANI. — Pub. 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 20.459 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA SANCHEZ de LARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.295 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA FUENTE o DE LA FUENTE SOLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.338 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARABELLI de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.296 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.510 v.30|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VELAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.16|6 Nº 20.307 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MUSCIO de la RIESTRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 3 de junio de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.087 v. 29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ARGENTINO ROSSELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.243 v. 29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA KREDA, HERZKO TEJBLUM e ISAAC MARIO TEJBLUM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.970 v.28|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CRISERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 19.765 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OLALLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.14|6 Nº 19.767 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.841 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS BERRETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.13|6. Nº 19.476. v.27|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de KALMAN WINNIK. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 27 mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.13|6. Nº 19.407. v.27|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES PESCE de CHIAPPORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 10|6 Nº 19.299 v. 24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BORRO de PASTORE y EMILIO PASTORE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 10|6 Nº 19.316 v. 24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO EUSEBIO del CASTILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 10|6 Nº 19.214 v. 24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ERNESTO SANTOS MAFFEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.8|6 Nº 18.907 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO SIBELLINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 19.015. v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS USLENCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 30 de mayo de 1966.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 18.945. v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA JUSTA GERTRUDIS ARIJON de MENDEZ CALZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.737 v.21|6|66

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALVAREZ o ALVAREZ MOLLEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.6|6. — Nº 18.691 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL AZAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.582 v.17|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO COSTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. —e.3|6 Nº 18.501 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CODINI de PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. —e.3|6 Nº 18.428 v.17|6|66

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILARIA VILLANUEVA de VELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.600 e.16|6 Nº 20.491 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BARBIERI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.16|6 Nº 20.400 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MONTEMUIÑO y LORENZA HERMO de MONTEMUIÑO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.411 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE GENTILE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.410 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ELVIRA SOSA. Publíquese diez días. — Bueno Aires, junio 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.444 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SANTOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.406 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL REPUN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.402 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO JUAN JOSE VERNIERES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.391 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA ABREGO de SPIKA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.440 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA MILESI de RUEDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio tres de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.369 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARRIDO de DEBAIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.176 v. 29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE AGÜERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.17|6 Nº 20.198 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO SAKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.141 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA RIZZO de DI CRISTOFARO o CRISTOFORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.10|6. — Nº 19.154 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO FAILDE y de MANUELA LEDO de FAILDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.10|6. — Nº 19.228 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LORENZO PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 18.731 v.21|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de doña MARIA FLORINDA GONZALEZ de LOPREITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.6|6| Nº 18.794 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.6|6 Nº 18.798 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NICOLAS MARENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 18.768 v.21|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAIORANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 18.829 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO AULES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.594 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO VICENTE POMILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.578 v.17|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA QUINTIERI de TANGARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.3|6 Nº 18.496 v.17|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.—e.3 6 Nº 18.391 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SABAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.940 v.28|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA TILOTTA de FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 19.669 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROMUALDO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 19.760 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a LUDOVICO FRANCISCO FUCHS o FUCH, nombrándose Síndico al doctor Julio Argentino Decoud, Corrientes 530, piso 2º, escritorio 202. Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.14 6 Nº 19.948 v.21|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LEMBO de VERTUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 19.662 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO NERQUIZIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.917 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELETA ISOLA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 19.927 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES CRESTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.13|6 Nº 19.581 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA STOLFA o MARIA ANTONIA STOLFO de GERACI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.13|6 Nº 19.463 v.27|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NIVEN de SIMONS". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 10|6 Nº 19.181 v. 24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER RUBEN CAMPORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.118 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASIA MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 19.089. v.23|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMELIA ASUNCION ANTONIA SERRANI de MEJUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 18.654 v.21|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ODIARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.320 v.24|6|66

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO RAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.437 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TENAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de Junio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.304 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARIA COLUCCI de RICCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.15|6 Nº 20.107 v.29|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO APOLONIA PAULO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.094 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL MAZZOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.204 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUDAS GROCH y de FELISA KUPERMAN de GROCH o CHAJA GROCH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.064 v.29|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS MARIA CASTELAO GONZALEZ y doña JOSEFA GARCIA de CASTELAO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.15|6 Nº 20.071 v.29|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 27, de la Capital Federal, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES GOLDSZTAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Higo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 20.012 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERMYA o JEREMIAS MAJERFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 19.788 v.28|6|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUILLERMO FILGUEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.13|6 Nº 19.482 v.27|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL LUIS MAGGI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.13|6 Nº 19.373 v.27|6|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO JUAN BREGANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.226 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO MANUEL BLANCO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.10|6. — Nº 19.307 v.24|6|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR AMIRATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.10|6. — Nº 19.225 v.24|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTHA RETEGUI de DUBARRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.6|6| Nº 18.796 v.21|6|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PINGITORE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.15|6 Nº 20.149 v.29|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WENCESLAO o WENCESLAO JOAQUIN LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200.— e.15|6 Nº 20.174 v.29|6|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COSENTINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.13|6 Nº 19.375 v.27|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FLEURI de LUCERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.8|6. Nº 19.088 v.22|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO NICOLAS LAMMARDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.6|6| Nº 18.713 v.21|6|66

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO MIGUEL ALISA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.3|6 Nº 18.409 v.17|6|66

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL SUMILLERA ALVAREZ y de ANGELA DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.482 v.30|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA IRIANNI de LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 7 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.334 v.30|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ISABEL YÑARRA o YÑARRA de CORREA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.157 v.29|6|66

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CUARETA de NOVELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.15|6 Nº 20.154 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JURIC. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.15|6 Nº 20.020 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BELLONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.707 v.28|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica, por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a don HECTOR CALABRO, nombrándose síndico al doctor Jorge Mario Santillán (Lavalle 1290 - 3º piso - Oficina 308). Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Bue os Aires, abril 13 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e.14|6 Nº 19.688 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JUAN CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.744 v.28|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.764 v.28|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO VERRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.938 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO RIGANTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.13|6 Nº 19.427 v.27|6|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PORTELA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 19.216 v.24|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.455 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.390 v.30|6|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUEDA AGUILAR de FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.443 v.30|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SERRICHIO o SERRICHIA de ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.15|6 Nº 20.088 v.29|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.14|6 Nº 19.820 v.28|6|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CAROLINA BIANCHI Vda. de CARULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 19.150 v.24|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPEZ de DURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.8|6. Nº 19.108. v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR VIGLIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — César Yañez, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 19.047. v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PELISSIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.8|6. Nº 18.973. v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINA CRISTOFORI de FASSI y AURELIO FASSI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.800. e.8|6. Nº 18.993. v.23|6|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DUSSAN AMERICO ARIAS y doña BEATRIZ ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.6|6 Nº 18.837 v.21|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA DOLORES NEVES de BUZZALINO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ 1.200.— e.15|6 Nº 20.069 v.22|6|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA JUANA CONATY de MPALIS, OLGA PASSAFINI de MPALIS y CONSTANTINO MPALIS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400 e.14|6 Nº 19.799 v.21|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GIGLIONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.14|6 Nº 19.887 v.21|6|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUOTOLO de SILVERIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — El Secretario.
$ 1.200.— e. 16|6 Nº 20.490 v. 23|6|66

Nº 11

Juzgado de Paz 11, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NICOLAS MARCOS BONTA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.14|6 Nº 19.878 v.21|6|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO FUENTES. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e. 16|6 Nº 20.472 v. 23|6|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA VAZQUEZ de GRADKOWSKI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400.— e.14|6 Nº 19.681 v.21|6|66

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR PICON. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Atilio Fazio, secretario.
$ 1.200.— e. 16|6 Nº 20.297 v. 21|6|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a ANIBAL SANTO para comparecer en juicio "Coppola, Luis E., c|Poggi, Aníbal C. T., s|ordinario", bajo apercibimiento de dar interevención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.080.— e. 16|6 Nº 20.298 v. 21|6|66

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, de esta Capital, cita y emplaza por tres días a COMINAR, COMPAÑIA INSTALADORA ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a fin de que en el mismo término comparezca a estar a derecho en autos "Asola, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones c|Cominar, Compañía Instaladora Argentina. Sociedad en Comandita por Acciones, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio siete de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.800.— e.15|6 Nº 20.070 v.17|6|66

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a GREGORIO TUNIK, para comparecer en juicio "Keiler Israel c| Tejeduría Szapiro S. R. L. y otros, s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.080. e.15|6. — Nº 20.136 v.17|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SCHMID o SCHMIDT. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966 — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.14|6 Nº 19.746 v.21|6|66

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ELISEO CULLA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e.14|6 Nº 19.798 v.21|6|66

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MERCADO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e. 16|6 Nº 20.461 v. 23|6|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza a los componentes de la firma "INGRID, SOC. DE RESP. LTDA.", para que dentro del término de tres días comparezcan, a estar en derecho, en los autos "Bartol y Cía., Soc. en Com. por Acc., c|Ingrid S. R. L. y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.440.— e. 16|6 Nº 20.494 v. 21|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO VALCAMONICI y CAROLINA PENNISI de VALCAMONICI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.400. e.16|6. Nº 20.460. v.23|6|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LAGOS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.13|6 Nº 19.500 v.17|6|66

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SECUNDINO PARADA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200. e.16|6. Nº 20.370. v.23|6|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don IDEL SIMJA SWISZCZ y de doña CIPA AIZYNBERG o AIZENBERG. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.400.— e.14|6 Nº 19.985 v.21|6|66

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SABINO PEDRO PISTILLI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.13|6 Nº 19.542 v.17|6|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TEODORO POPRUZUK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200. e.15|6. — Nº 20.196 v.22|6|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de EDUARDO BARREIRO GUILLOT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.13|6 Nº 19.569 v.17|6|66

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita a don JUAN A. BENNASAR por tres días para comparecer en el juicio caratulado "Reboursin, Olivier L. c| Bennasar, Juan A. s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.080. e.16|6. Nº 20.477. v.21|6|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita por tres días a ARMANDO BUCH y ADOLFO FAIBISENCU, para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Faibisencu Adolfo y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 mayo de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200. e.16|6. Nº 20.553. v.21|6|66

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN JUAN JOSE CASANOVAS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — H. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200. e.16|6. Nº 20.294. v.23|6|66

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de EMMA ISOLINA PRIETO de SANTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Roberto P. Tantucci, secretario.
$ 1.400.— e.14|6 Nº 19.896 v.21|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DOLORES SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y robo reiterado, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Alfredo Mángano, Juez de Instrucción en lo Criminal. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.15|6-Nº 2.868 v.22|6|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaria Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RICARDO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.869 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO AZZUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.870 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMENEGILDA RAMIREZ de SARACHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.871-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GRAZIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.872-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DE LOS DOLORES BASTIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días, — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario
e.15|6-Nº 2.873-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES MORAN de SOKOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarala rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.874-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCIAL MERAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario .
e.15|6-Nº 2.875-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publi-

cación del presente a W. A. GARCIA MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.876-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ANTONIO CASARES y HECTOR CARRIZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.877-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HIBAN RODOLFO VILLALBA y OLIMPIA ROLON de VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.878-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL POMAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.879-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDOR NESTOR CANGLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.15|6-Nº 2.880-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ZELAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|6-Nº 2.881-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO BARRECA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|6-Nº 2.882-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ERCOLEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|6-Nº 2.883-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OLIVERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|6-Nº 2.884-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ENRIQUE PINO y AMALIA GALVEZ CAÑEPA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa Nº 34.361, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|6-Nº 2.885-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ENRIQUE NUÑEZ y NERI NUÑEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 34.366), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|6-Nº 2.886-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GARCIA DELIA COSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.367), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 15|4 Nº 2.887 v. 22|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EVANGELISTA MAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 34.313, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|6 Nº 2.888 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAMON GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación número 34.384, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 15|6 Nº 2.889 v. 22|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SIXTO LUCERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.360), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 15|6 Nº 2.890 v. 22|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR LUCA PERRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.326) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 15|6 Nº 2.891 v. 22|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL SUASNABAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.345), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 15|6 Nº 2.892 v. 22|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUELA RUBIDO de HERRERA y HECTOR HERRERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.346), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. - Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 15|6 Nº 2.893 v. 22|6|66.

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS RENDE, causa número 26.631, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyrás, secretario.
e. 15|6 Nº 2.894 v. 22|6|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR CIARLETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto Nº 25.826, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|6-Nº 2.895 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS AUGUSTO COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|6-Nº 2.896 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrc. Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MABEL ROSA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|6-Nº 2.897 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL SORACI, causa Nº 26.620, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|6-Nº 2.898 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO DE ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publquese por cinco (5) das.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|6-Nº 2.899 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO PEDEFLOUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.611, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|6-Nº 2.900 v.22|6|66

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE MANSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (Nº 34.213), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.15|6-Nº 2.901 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (34267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.15|6-Nº 2.902 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERCILIA HEBE URTUBEY DE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Nº 34.267), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.15|6 Nº 2.903 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (número 34.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.15|6 Nº 2.904 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 4, Secretaría nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMABELIA MARIA J. PETIZCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 34.202), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.15|6 Nº 2.905 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JAIME MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Nº 34.335), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.15|6 Nº 2.906 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nº 4, Secretaría nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE STARKAND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 34.285), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.15|6 Nº 2.907 v.22|6|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VINISIO MENTI; CARLOS ALBERTO SANTARELLI y SALVADOR DUBINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|6 Nº 2.908 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO HERIBERTO FASSIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|6 Nº 2.909 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDUARDO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 25.493.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|6 Nº 2.910 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LOPEZ SERANTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 24.986), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|6 Nº 2.911 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SALIM NAME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|6-Nº 2.912 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procemientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5. Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MOSCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Sumario Nº 25.529|66.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|6-Nº 2.913 v.22|6|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL REYNA, en la causa Nº 12.167, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|6-Nº 2.914 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO VISCUBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. (causa Nº 12.023), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias (5) días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|6-Nº 2.915 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUDOVICO CARDONI, sumario 12.084, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo reebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|6-Nº 2.916 v.22|6|66

Art. 141 del Código d Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PATRICIO SANTIAGO MAC GOVERN, (sumario 12.097), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|6-Nº 2.917 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR NICOLAS VAZQUEZ, (sumario 12.097), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|6-Nº 2.918 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MIGUEL MORCILLO (sumario 11.768) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento privado y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|6-Nº 2.921-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ELENA MARTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por depositaria infiel (causa Nº 12.141), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|6-Nº 2.920-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA MARIA PERALTA, (sumario 12.084), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.15|6-Nº 2.919 v.22|6|66

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO RAFAEL CABALLERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.15|6-Nº 2.922-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LELIA SOLER de URQUIZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.15|6-Nº 2.923-v.22|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN ANTONIO GOMEZ (C. I. 4559002) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de moneda extranjera falsa (Art. 286, Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Angel De Paola, secretario.

e.15|6-Nº 2.924-v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN BENJAMIN MUÑOZ CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apecibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.15|6-Nº 2.925-v.22|6|66

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría Nº 10, a cargo del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO OVIDIO MOLAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.517|65 que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme con las disposiciones de ley.

Secretaría, 2 de mayo de 1966. — Jorge Kent, secretario.

e.15|6-Nº 2.926-v.22|6|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Dr. Luis María Rodríguez. Secretaría Nº 10 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la primera publicación del presente a los procesados EMILIO FRANZESE, JOSE GOMEZ PEÑA, MANUEL DELGADO, PEDRO GUERRA, DANIEL RODRIGUEZ RAMOS, MOISES TAICHER y ALFREDO DELGADO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.355|65 que por defraudación, art. 173, inc. 2º C. Penal se les sigue ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Secretaría, 12 de mayo de 1966. — Jorge Kent, secretario.

e.15|6-Nº 2.927-v.22|6|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO REFRACORE, Causa Nº 4.053, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 20 ley 14.236, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5)días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 15|6 Nº 2.928 v. 22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS VILLEGAS, Causa Nº 4.053, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 20, ley 14.236, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 15|6 Nº 2.929 v. 22|6|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO PEDRO RUSSO, para que comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto ley 788|63 y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 15|6 Nº 2.930 v. 22|6|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANDRES CATALDO, para que comparezca aestar por derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 788|63 y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 15|6 Nº 2.931 v. 22|6|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DANIEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 788|63 y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 15|6 Nº 2.932 v. 22|6|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JOE BAXTER, para que comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 788|63 y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 15|6 Nº 2.933 v. 22|6|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RAMON SERGIO VIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 788|63 y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso, s| Lavalle. Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 15|6 Nº 2.934 v. 22|6|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por Inf. Arts. 172 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 4 de mayo de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e. 15|6 Nº 2.935 v. 22|6|66

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO FUJATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5243 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e. 15|6 Nº 2.936 v. 22|6|66

Nº 4

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 4 de esta Capital Federal doctor Miguel Angel Inchausti se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 78|65, caratulada "Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales s|denuncia" a JUAN CARLOS DE MARCO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría Nº 20 a cargo de la escribana Amelia L. B. de Vidal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e. 15|6 Nº 2.937 v. 22|6|66.

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, titular del Juzgado Federal Nº 4, de esta ciudad, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría número 20 de la Escribana Amelia L. Berráz de Vidal, cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 307|65 caratulada: "Lotito Salvador - Mattioli, Augusto Carlos" s|Art. 212 del C. Penal", a CARLOS AUGUSTO MATTIOLI, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 141 del C. P. C.). — Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Amelia L. Berráz de Vidal, secretaria.

e. 15|6 Nº 2.938 v. 17|6|66.

Por disposición del Sr. Juez Dr. Miguel A. Inchausti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ELBA NORA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 94, que se le sigue por infracción al art. 211 del Código Penal, atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — Pedro J. Padilla, secretario.

e. 15|6 Nº 2.939 v. 22|6|66.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado PEDRO PASTOR

MAGALLANES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 146|66, caratulada "Magallanes, Pedro Pastor s|inf. artículo 28, Ley 11.286", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e. 15|6 Nº 2.940 v. 22|6|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.

e. 15|6 Nº 2.941 v. 22|6|66.

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL A. RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e. 15|6 Nº 2.942 v. 22|6|66.

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MAURICIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e. 15|6 Nº 2.943 v. 22|6|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO SCHNABEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 263, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|6 Nº 2.944 v.22|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARLOS SCHULZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|6 Nº 2.945 v.22|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CABALEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|6 Nº 2.946 v.22|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO SCHNABEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al régimen de la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.15|6 Nº 2.947 v.22|6|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRE SCHATNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.15|6 Nº 2.948 v.22|6|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO LAMARCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por emisión cheques sin fondos, bajo apercimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.15|6 Nº 2.949 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimien. tos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM FINKEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.160, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.15|6 Nº 2.950 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLOR ZAVARO DE ZAVABO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.15|6 Nº 2.951 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SAMAIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.15|6-Nº 2.952 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO TUCKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires..., ... de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.15|6-Nº 2.953 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL TEODORO CABEZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.15|6-Nº 2.954 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a L. CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.15|6-Nº 2.955 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EDUARDO PISANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.15|6-Nº 2.956 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HAYON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.15|6-Nº 2.957 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALFREDO CRESPO y JOSE LUIS PAGANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.15|6-Nº 2.958 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN KIJAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.15|6-Nº 2.959 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CONSTANTINO GROSSO GRANT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publícuese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.15|6-Nº 2.960 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JULIO MONTESANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.15|6-Nº 2.961 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LOMBARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.15|6-Nº 2.962 v.22|6|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARIO ARAMBURU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.15|6-Nº 2.963 v.22|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "SZLAIN HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA" la convocatoria solicitada, fijándose 35 días para presentar al Síndico Miriam N. Trajtemberg, con domicilio en Corrientes 447, 6º piso, oficina 601, los justificativos de sus créditos. El día 9 de septiembre de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.800 e.16|6 Nº 20.439 v.23|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos "FELGATEX S. R. L., s|Quiebra" comunica por tres días que se ha postergado la reunión de la junta de acreedores, habiéndose designado el día 23 de junio de 1966, a las 14 horas, para su celebración en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.080. e.15|6. — Nº 20.177 v.17|6|66

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO RADOVICH. Fecha provisoria de la cesación de pagos, el 2 de julio de 1964. Síndico: Miguel A. Borau, domicilio Lavalle 1312, piso 3º, Dpto. "A", a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 29 de julio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.600. e.14|6. — Nº 19.891 v.21|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cincon días la quiebra de PASIK HNOS. INDUSTRIA GENERAL DEL CAUCHO. Fecha cesación de pagos 1º Diciembre 1964, Liquidador José Margulies, calle Lavalle 1330, Pº 1º, Ofic. 9 y 10. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.800.— e.13|6 Nº 19.452 v.17|6|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de JOSE DJAMGOSSIAN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de julio de 1964. Síndico: Rafael López Segura, domicilio, Varela 34, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 19 de agosto, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.400 e.16|6 Nº 20.336 v.23|6|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores en autos "CEVINI, LUIS s|Quiebra", que se ha fijado la audiencia del día 1º de Julio de 1966, a las 15 horas, a los fines de la verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Hugo E. Piñeiro, secretario.

$ 2.200.— e.13|6 Nº 19.385 v.17|6|66

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a don JESUS TELESFORO BLANCO para comparecer en el juicio por cobro ordinario de pesos que le sigue Rapi-Flet S.R.L., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.000 e.16|6 Nº 20.575 v.23|6|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en la convocatoria solicitada por "LOPEZ Y LUIS, COM., IND., DE IMP. Y EXP., SOC. COLECTIVA", ha fijado nueva audiencia, para que tenga lugar la junta de acreedores pendiente, el día 11 de julio de 1966, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Secretario: Dr. Manuel Jarazo Veiras.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.080. e.15|6. — Nº 20.272 v.17|6|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "VILLAGUAY S. A. C. I. F. I. A.", la convocatoria solicitada por ésta, fijándose cincuenta días para presentar a la Síndica: Cypa Terjasz, domiciliada en Tucumán 1539, piso 10, Of. 101, los justificativos de su

créditos. — El día 31 de agosto de 1966, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Secretario: Dr. Manuel Jarazo Veiras.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.000. e.14|6. — Nº 19.869 v.21|6|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, a cargo del Dr. Zambrano, Secretaría Nº 13, a cargo del Dr. Muñiz, comunica por cinco días a los acreedores de "GUILLERMO WOLFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada fijándose veinte días a partir de la última publicación para presentar al síndico León Chernovetzky, Jujuy 37, 3º piso, Dto. "E", los justificativos de los créditos. El día 8 de agosto de 1966 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.400.— e.13|6 Nº 19.504 v.17|6|66

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "LAPIDO Y FOGLIATI E HIJOS, SOCIEDAD COLECTIVA" y de los señores Manuel Lapido, Eduardo Fogliati, Luis Angel Fogliati, Humberto Lapido, Elda Lapido de García y Josefina Fogliati de Pattini. Fecha provisoria de cesación de pagos, 4 de noviembre de 1963. Síndico Carlos Du Mutel de Pierrepont, domiciliado en Paraná 140, piso 2º, oficina número 5, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del 3 de agosto de 1966, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. El presente edicto se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial". — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. 22 de abril de 1964 y 20 de mayo de 1966.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 7.200.— e. 15|6 Nº 20.187 v. 22|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de MARIA A. MARDARAZ de MUGAS. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de julio de 1962. Síndico Guillermo Canela, domicilio Carabelas Nº 344, piso 8º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 50 días hábiles. Señálase el 8 de setiembre de 1966, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.800.— e. 15|6 Nº 20.162 v. 22|6|66

Nº 11

Juzgado Comercial número 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días la convocatoria de MARIÑO ALVES SANTIAGO, fijándose como término para que los acreedores presenten al síndico señor Samuel J. Berger los títulos justificativos de sus créditos el que vence el día 22 de junio de 1966. El 28 de julio de 1966 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 3 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.600.— e.13|6 Nº 19.510 v.17|6|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de RAMON ESTARLI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de julio de 1963. Síndico: Juan Francisco Suárez, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del 25 de julio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.800 e.16|6 Nº 20.415 v.23|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de FILARETTO Y SAJA MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA y de sus socios Pedro Héctor Filaretto y Jorge Saja. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11 de julio de 1961. Síndico, Daniel Ragathy, domicilio Cangallo 1479, 3º, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 29 de agosto de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.200 c.16|6 Nº 20.481 v.23|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS MAHERCO S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de julio de 1964. Síndico Daniel Ragathy, domicilio Cangallo 1479, 3º, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 2 de agosto de 1966, a las 14 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600 c.16|6 Nº 20.479 v.23|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de CARTERAS RITA DE YIRAGIR YOSEFOGLU. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de julio de 1965. Síndico Dr. Carlos Eduardo Herrera, domicilio Guaminí 2712, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 12 de agosto de 1966, a las 14 horas, como nueva fecha, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.800 c.16|6 Nº 20.284 v.21|6|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días a los acreedores de PROMINCO S.R.L., la convocatoria solicitada por éste, debiendo presentarse los créditos al síndico Sr. León Wornovitzky, Corrientes 1955, 7º, "M", hasta 30 días a contar de la última publicación de edictos. — El día 10 de agosto de 1966, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.600 c.16|6 Nº 20.493 v.23|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de KRUSZYNSKI, METODY.. Fecha provisional de cesación de pagos: el 8 de marzo de 1963. — Síndico: Zygmundo Katz, domiciliado en la calle Cangallo 1333, 4º piso, ofic. 44 (Estudio "Bejerman y Katz"), a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 28 de julio de 1966, a las catorce horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.200 c.16|6 Nº 20.536 v.23|6|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días días que a los efectos de la verificación y graduación de créditos en los autos "PEREIRA de LOBATO, DOLORES, pide su propia quiebra", se ha fijado la audiencia del día 30 de junio de 1966, a las 14 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.320.— e. 15|6 Nº 20.089 v. 17|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|MERCATALI, FRANCISCO BERVILLE s|cancelación ciudadanía", al demandado para que comparezca dentro de los cinco días, bajo apercibimiento si no lo hiciera de darle intervención al señor Defensor Oficial. Sartorio. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — F. C. Castellanos, secretario.

e.15|6-Nº 2.867 v.22|6|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO PEDRO BYRNE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.688|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.15|6-Nº 2.964 v.22|6|66

Nº 3

El Juzgado Federal Nº 3, por intermedio de la Secretaría Nº 1 (San Martín, Buenos Aires), cita al señor EMILIO GALINDO para que dentro de los quince días de la última publicación, concurra a reconocer firma del documento base de la acción, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido y designar representante al Defensor Oficial del Juzgado, conforme lo dispuesto en los autos "Banco de la Nación Argentina, c|Galindo, Emilio, s|prepara vía ejecutiva". — Publíquese tres veces.

Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 1.680.— e. 15|6 Nº 20.259 v. 17|6|66

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, Dr. Raúl Andrada, a|c., por subrogación legal del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, del Dr. Héctor Carlos Freytes, Secretaría de la Dra. Luisa Hohl, en los autos que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría caratulados "ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL c| AURELIO HECTOR CERIANI, por expropiación", Expte. Nº 19.351, se cita, llama y emplaza al demandado don Aurelio Héctor Ceriani, para que comparezca a estar a derecho y tomar la participación correspondiente dentro del noveno día, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.

Secretaría, 11 febrero 1966. — Alberto E. A. Francesio, secretario en suplencia.

$ 4.400.— e.13|6 Nº 19.550 v.17|6|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: DESTRA ABRINES, MARIA ALCIRA c|TARCA DE CAPACETE, AURELIA s| ejecución hipotecaria, que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde, rematará en calle 25 de Mayo 311, el 24 de junio pxmo. hora 16.30, un lote de terreno ubicado en ciudad Balnearia San Clemente del Tuyú, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, designado en su título con letra "e" de la manzana 295 que mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 70.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.400 c.15|6 Nº 20.114 v.22|6|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "ABADIE DOMINIQUETTE s|Sucesión", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital el próximo jueves 30 de junio a las 16 horas, el inmueble calle Melián 357 entre Quesada e Iberá, Capital Federal, que mide 8m66 de frente por 37m85 en su costado N.O. y 37m96 en su costado S.E. Superficie: 325,26 m.c. Base $ 892.000 al contado. Ocupada. El Escribano será designado por el Vendedor como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.000.— c.16|6 Nº 20.466 v.23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en autos "MARANO DE MILANI ROSA C., contra NICLESON GONZALEZ PAOLI de FOJO AIDA s|ejecución hipotecaria", que el martillero David N. Almeyra rematará el día martes 21 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Unidad 16, primer piso, del inmueble ubicado en la calle José María Moreno 208, esquina Guayaquil Nº 474|80|94|500, Capital Federal, con entrada independiente por la calle Guayaquil Nº 494. Medidas y superficies: Terreno: 12,856 metros frente Oeste por 37,69 mts. frente al Norte; 37,52 metros en el Sud y 14,854 mts. en el Este. Superficie, según plano, 509,30 m2. Departamento: Superficie propia en planta baja, 15,02 m2. y en planta alta 117,65 m2., totalizando 132,67 m2., con uso exclusivo de un balcón y una terraza comunes. Porcentual 16,40 %, con relación al valor conjunto del inmueble, Ley 13.512. El departamento está desocupado y en esas condiciones se entregará. Base m$n. 920.000 al contado. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Ricardo L. Durnichón, secretario.

$ 5.800 c.14|6 Nº 19.622 v.21|6|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos "GUENDLER MIGUEL y otro c|SOSA ZOILA AMERICA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 17 de junio, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento número 15 del piso 3º de la finca San José 617, entre los de México y Chile, compuesto de dos ambientes, baño y cocina. Desocupado. Base: $ 452.697 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.13|6 Nº 19.551 v.17|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "RIBERA JORGE ALBERTO y otro c|MORDA y COMISSO FRANCISCO y otros s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Raimundo Salgado rematará el día 26 de junio a las 15 horas sobre el mismo el inmueble ubicado en esta Capital calle Miraflores número 2140 entre las de Somellera y Savigny, construido sobre terreno que mide 7,80 mts. de frente por 51,90 mts. de fondo. Según cláusula 5ª y 6ª de la escritura hipotecaria el bien se entregará desocupado y libre de ocupantes. Base $ 325.000 al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.600.— c.16|6 Nº 20.305 v.23|6|66

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos MESSA DE DANAZZO LYDIA CARMEN c|VILAR EMILIANO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará dos departamentos en Sarandí, Part. de Avellaneda, calle Cte. Craig 160, pta. baja. internos, letras "B" y "C", de dos ambientes y dependencias, con 94,12 y 95,90 mc. de superficie c|u., en el estado de ocupación en que se encuentran. — Base $ 315.826,— m|n. al contado, el día miércoles 22 de junio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Informes: Sarmiento 470, T.E. 49-0164 o en la Secretaría actuante.

Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.000 c.15|6 Nº 20.032 v.22|6|66

JUDICIAL: Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos "CASADO, LUCIO ANTOLIN y otra c|SEGOVIA ROLON, PEDRO ANTONIO s|ejec. hipot.", que el martillero Héctor Calvar, rematará el 21 de junio de 1966,

a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay 840, Pso. 2º, Esc. D, de Capital, la finca sita en la Pcia. de Bs. Aires, Pdo. de Vicente López, localidad Carapachay, sobre calle s| nombre, esq. calle s|nombre y s|Nº (hoy Viamonte, esq. Gral. Acha número 4507), edificada sobre el lote 4 de la manzana A, que mide 7 m. de frente al S|E.; 4,24 m. en su ochava al E.; 17 m. en su otro fte. al N.E.; 10 m. en su costado N.O. y 20 m. en su otro costado S.O., lo que hace una superficie de 195,50 m2. — Base: $ 290.217 m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. — Se hace constar que el deudor ocupa la propiedad y que según cláusula 2º "in fine" del contrato hipotecario se comprometió a entregarla desocupada, en caso de ejecución.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.400 e.14|6 Nº 19.986 v.21|6|66

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 (cinco) días en el juicio "ANGEL E. CACURI SOC. en COM. p. ACC. c|RICCIO, NICOLAS, s|ejecutivo", que el martillero Norberto Luis Bianchi, con domicilio en Paraguay Nº 5485, Capital, rematará sobre los mismos el día 1º de junio de 1966, a las 10 horas, 2 (dos) lotes de terreno, con todo lo en ellos edif..do, situados en el Partido de General Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado San Miguel, designados con los Nros. 22 y 23 de la manz. "25"; en conjunto encierran una superficie total de 4.088,06 mts2. Designación catastral: Circ 2ª — Sec. K — Manz. 16. Parcelas 22 y 23. Base: $ 606.000, al contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión al contado. La cláusula 5º de la escritura hipotecaria establece que la propiedad se entrega desocupada.

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.000.— e.13|6 Nº 18.135 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos "BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|GIRALT HERNAN MARIA, s|ejec hip.", que el martillero D. Carlos M Manson rematará el viernes 17 de junio, a las 17 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una casa quinta sita en el partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, fracción designada como Casco de la Estancia Salas, manzana "D", compuesta: 156,62 mts. de frente S.O. sobre calle Pueyrredón; 97.98 mts. de frente al S.E. s|la calle Patria; 149 32 mts. en su otro frente al N.E. sobre la calle Urquiza; 5.20 mts. en la ochava al Este y 95.83 mts. en su otro frente al N.O., sobre la calle Mariano y Luciano de la Vega. Libre de ocupantes y con teléfono. — Base: $ 3.531.[illegible] al contado. Por el excedente de pesos 4.500.000, el comprador podrá tomar una hipoteca a un año en primer grado sobre el bien, con 15 o|o interés anual pagadero por semestre adelantado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.800. —e.13|6 Nº 19.380 v. 17|6|66

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "VITO DOMINGO contra CORONEL FELIPE GREGORIO sobre Ejecutivo", que el martillero Domingo R. Spinelli, rematará en sus oficinas San Juan 3528, T. E. 97-4008, el viernes 24 de junio a las 15 horas, la finca ubicada en Villa Lugano calle Sayos 5882. Edificada en el Lote 5 Manzana G. Mide 10 mts. de fte. N.O. por 32m80 de fondo. Totalmente desocupada, dentro de los treinta días del auto de aprobación de la subasta. Base $ 170.666,66 a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 3.400.— e.16|6 Nº 20.302 v.23|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio SUAREZ de LONGATTI, CARMEN y otra c|BAZAN JAURES LINDOLFO ROMAN s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 17 de junio, a las 15.30, el departamento designado como unidad número 40, ubicado en el piso 6º del edificio calle Serrano Nº 2337 Sup. cub.: 24.65 m.c. Proporción: 2.9 o|o. Base: 257.600. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 3.000.— e.13|6 Nº 19.365 v.17|6|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "BURATTO ERMINIO c|LECOUR JOSE MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 17 de junio, a las 15 y 30 horas, una finca sita en el Cuartel Cuarto del Partido de Tres de Febrero, "Villa Bosch", Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Federico Lacroze entre Cuatro de Noviembre y Doctor Luis J. Rocca, edificada en el lote número 23 de la manzana 60, que mide: Doce metros ciento veinticuatro milímetros de frente por cuarenta metros setenta y cuatro milímetros de fondo. — Base m$n. 326 250, al contado. Seña 8 c|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.400.— e.13|6 Nº 19.444 v.17|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en los autos: "NOVOA CASTOR c|NUÑEZ BLANCO HERIBERTO y otro, Hipotecario', que el martillero Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematará el domingo 26 de junio a las 16 horas, en la misma, la propiedad de la calle Córdoba 1823, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, edificada en terreno que mide: 10 m. de frente al S.E. por 19m19. Superficie 191m90c. La Cláusula 5ª del contrato hipotecario dice que el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los treinta días de intimado y que el escribano será designado por el acto. Base $ 500.000 moneda nacional. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3.600.— e.16|6 Nº 20.441 v.23|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, comunica por cinco días, en juicio: "MANELLI PABLO c|ZARATE MARIO O. s|. hipotecario, que el martillero don Alfredo Calarota Marino (T E. 83-4545), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 30 de junio, a las 17 horas, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Ubicado en Partido General Sarmiento, paraje Don Torcuato, provincia de Buenos Aires. Lote Nº 12, manzana 1, frente calle sin nombre (hoy Márquez. Mide: 10 metros al frente S.E. por 42,50 metros de fondo. Base: $ 259.375. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %, en efectivo en el acto del remate. La escritura hipotecaria, en la cláusula 5ª que corre a fs. 4, establece: "Durante la vigencia de este gravamen, la deudora no podrá arrendar total ni parcialmente el inmueble hipotecado por mayor plazo que el de esta obligación, ni por alquileres menores al importe de los intereses pactados en la misma, y no podrá percibir alquileres anticipados por más de tres meses".

Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 6.000 e.14|6 Nº 19.709 v.21|6|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 8 días en el juicio "CANIGLIA DE CANIGLIA MARIA ELENA SILVESTRA c|CANIGLIA SALVADOR s|alimentos y litis expensas" que el martillero Roque A. Boverini, rematará la propiedad de la calle Chascomús Nº 4.762|66 Capital, el día miércoles 22 de junio a las 15 horas en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Capital. Superficie total del terreno 345 m|c. Base $ m|n 303.000 al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 5.120.— e.10|6 Nº 19.149 v.22|6|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por quince días en el juicio SABATIER DE POMILIO G. c|BISSO DE PASSERON MARIA L. s| ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán e Florida 239, el miércoles 29 de junio a las 16 hs., el inmueble sito en Acassuso, Av. Eduardo Costa 602-14, esq. Guido Spano edificado en terreno de 17m90 al S.O.; 42m al N. O.; 20m40 al N. E. y 37 m. al S. E. — Superficie. 760,40 m.c. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 2.500.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 9.400 e.2|6 Nº 18.193 v.24|6|66

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "CEPAR de KRANJC MARIA y otro c|ROCCA FRANCISCO ERCULES y otro s| ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 30 de junio a las 16 hs. en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Jacinto Díaz Nº 1276 del partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, cuyo lote se designa en el plano de sus antecedentes como el Nº 29 de manzana "B" y mide 10 m. de frente al N.O. por 26 m. de fondo o sea una superficie de 260 m., lindando por su frente N.O. con calle Jacinto Díaz, al S.E. con parte del lote 25, al S.O. con el lote 28 y fondos del lote 26 y al N.E. con el lote 30. Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. C - Manz. Cinco C - Parcela 29. De acuerdo con la cláusula VI del contrato de mutuo la parte deudora se compromete a desalojar el inmueble gravado dejándolo desocupado para el caso de iniciarse el juicio ejecutivo. Base m$n. 400.000 (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La venta se efectuará al contado y su resultado estará sujeto a su aprobación judicial. — Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 6.400.— e.16|6 Nº 20.483 v.23|6|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por diez días en el juicio "MARTIN, ROBERTO, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 29 de junio a las 16 horas, el inmueble desocupado sito en Brasil 833-835, de esta Capital Federal, edificado en terreno de 9 m. 093 frente S., por 48 m. 929 costado E. y 48 m. 063 costado O. Base $ 3.800.000.—. Forma pago: 8 por ciento seña, 42 por ciento dentro de los cinco días de notificada la aprobación del remate; 50 por ciento al año de otorgarse la posesión, con 15 por ciento de interés anual, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad. En este caso escribano que designe la sucesión. 3 por ciento de comisión.

Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 8.400.— e. 13|6 Nº 19.546 v. 27|6|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días, en el juicio "SIRO COMI AVIONES, S. A. C. I. y F., contra von GROMANN CONSTANTINO, s|ejec. hipotecaria" que el martillero Oscar Fernández Lauría, rematará el día 30 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311 Capital, el inmueble calle Gaspar Campos (hoy Nos. 1367|73|75, antes 1373|75), esquina Valentín Vergara, de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, edificado en los lotes Nos. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana L, que se componen de 39,77 mts. en su frente al Nort Oeste; 35,88 mts. en su otro frente al Sud Oeste; 4,24 mts. en la ochava que mira al Oeste; 42,77 metros en su costado al Sud Este y 38,88 mts. en el del Nort Este, o sea una superficie de 1.658,40 mets2. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato mutuo hipotecario, el inmueble deberá entregarse completamente desocupado, ya que por revestir el deudor el carácter de propietario, no se halla amparado por ninguna disposición o beneficio de carácter locativo. — Base $ 5.103.235 m|n. al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 6.400 e.14|6 Nº 19.655 v.21|6|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días, en juicio "CALABRESI AUGUSTO y otros c|PIÑOL ENRIQUE G. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap., el miércoles 2[illegible] de junio 1966, horas 16; La unidad funcional Nº 4, ubicada en el primer piso de la finca sita en esta Cap. Fed., con frente a la calle Núñez Nº 1783 entre las de 3 de Febrero y 11 de Setiembre, la unidad tiene una superficie cubierta de 70,13 mts2.; y una sup. semicubierta de 1,651 mts2., lo que hace una sup. total en el piso y de unidad func. de 71,74 mts2.: y le corresponde un porcentual del 11.74 % con relación al valor total del inmueble y bienes comunes. El auto de venta de fs. 31 ordena consignar en estos edictos, lo siguiente: "Se hará constar el compromiso contraído por el deudor de entregarlo desocupado", y la prohibición existente de arrendarlo total o parcialmente, conforme a lo establecido en la cláusula 4ª y 6ª. Base pesos 1.038.223 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más infs. en autos.

Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 5.800 e.14|6 Nº 20.005 v.21|6|66

JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 (cinco) días en el juicio "MAGLIONE ANGEL C., c|ACUÑA ESCOBAR, LUIS y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Norberto Luis Bianchi, con domicilio en Paraguay Nº 5485, Capital, rematará sobre el mismo, el día 18 de junio de 1966, a las 11 horas, 1 (uno) lote de terreno libre de ocupantes, situado en San Miguel de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 7 de la Manzana "I", frente a la calle Agüero (antes Chacabuco o Intendente Juan Yrigoin), esquina Berutti o Copacabana, superficie total 953,70 mts.2. Base $ 36.000.—, al contado, 8 por ciento de seña y a cuenta de precio y 3 por ciento de comisión, al contado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.200.— e. 13|6 Nº 18.850 v. 17|6|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días, en los autos "ORDAS JESUS JOSE y otros c|L'ESTRANGE ENRIQUE ELFIO s|Ejecución Hipotecaria", que la Martillero Delfina P. Castelló de Fernández de Azcarate rematará el día 30 de junio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, cuatro lotes de terreno números 23, 24, 27 y 28, Manzana 9, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en las condiciones que se encuentran, chalet de tres ambientes y dependencias, ocupadas por su cuidador las de servicio, sitos en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, sobre la Avda. Mitre esquina Bello Horizonte. Superficie total según títulos 3.898,02 m2. Base $ 1.231.672 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 10.000.— e.14|6 Nº 19.834 v.28|6|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en autos: "SCATTINI FERNANDO M. c|ZIGNAGO ENRIQUE E. C. s|hipotecario", que el martillero Pedro Llera, rematará el día 21 de junio de 1966, a las 15 horas, en el Salón de Remates de Alfa S. A., calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 5º, derecha, la finca calle General Hornos sin número esquina Miguel Cané, Paraje Eden Argentino, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., edificada sobre lotes 1 y 2, manzana 50. Lote Uno: Sup. 337,40 m2. Lote Dos: Sup. 311,76 m2. Base: m$n. 181.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado Según cont. hipot. deudor se compromete entregar desocupado. — Buenos Aires, mayo 20 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 3.400.— e.14|6 Nº 19.762 v.21|6|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "BERTOLINO ROBERTO O. c|GUEVARA DELIA PAULA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Migmar Gazpio, rematará el día 26 de junio de 1966, a las 15 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, paraje "Barrio Parque "La Reja", compuesto de dos lotes señalados como 5 y 6, de la manzana 21, frente a la calle Lugones entre Leopoldo Díaz y Echeverría, superficie 1.116,52 mts2. cada lote; construcción tipo antiguo en mal estado, árboles, cerco vivo, gallineros y galpón. El inmueble sale a la venta desocupado. Base $ 159.800 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.200 e. 16|6 Nº 20.393 v. 23|6|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días que el martillero Julio Bogace, rematará en autos "PUMA F. S. A., contra GUTIERREZ de ARENAS IRMA J., s|hipotecario", el día 17 de junio de 1966, a las 16 horas, en México 2929, un lote de terreno con lo adherido y plantado, sito en la localidad de Beccar, Cuartel Séptimo del Partido de San Isidro, formando esquina con dos calles a abrir, designado en el plano 97-132-60 de mensura y subdivisión del lote 9º, fracción I, con el Nº 1 de la manzana 62b, y con una superficie de 195,50 mts.2.

Base m$n. 171.445.—. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, al contado y en efectivo. De acuerdo a la cláusula IV de la escritura hipotecaria, el mismo se entregará totalmente desocupado.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.400.— e. 13|6 Nº 19.597 v. 17|6|66

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "ALVAREZ ADEODATO, c|ARBO JULIO CESAR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveres rematará en Alsina 1260, piso 2º, el día 22 de junio a las 16 horas, el departamento unidad Nº 2, piso 1º, de la finca Fernández de Enciso Nº 4422. Superficie cubierta 74 m. 50, descubierta 0 m. 69, balcones 8 m. 35 y 78 m 34 de azotea. Total que le corresponde: 161,88 m2. Porcentual 55,15. Base $ 420.000 m|n. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. La cláusula 10ª del mutuo establece: Que la finca no tiene inquilinos y que el deudor se obligó a entregarla desocupada en caso de ejecución. Además se hace saber que en autos se ha presentado una persona alegando derechos de locatario con contrato desde el 1º de noviembre de 1957 y alquiler mensual de $ 2.500.—.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.800.— e. 13|6 Nº 19.526 v. 17|6|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días en los autos "GONZALEZ JORGE y otra c| BLANCO JESUS LUIS y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Tomás Cayetano González, socio de la firma "A. Dimeo y González S. R. L.", rematará el día 13 de julio de 1966, a las 16 horas, en Cangallo 2384 de Buenos Aires, una propiedad ubicada en el Pueblo de Olivos, Partido de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Jujuy 2230 entre Manuel Belzú y Carlos Villate, edificada en el lote de terreno Nº 12 de la manzana 5 que mide 8.66 mts. de frente por 20,41 cms. de fondo, o sean 176,75 dm2. "ad-corpus". Base $ 576.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. De conformidad al contrato de mutuo y resolución judicial la propiedad ejecutada saldrá a la venta libre de ocupantes. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 10.000.— e.14|6 Nº 19.815 v.28|6|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en los autos "CALAMAI JORGE c|CATAPANO JOSE s|des.", que el martillero Antonino Gigena, rematará el día 18 de junio, a las 9,30 hs., en Tucumán 859, donde se exhiben: armarios metálicos, escritorios, bibliotecas, sillones, mesa de dibujo, libros y demás muebles oficina inventariados a fs. 41|42 de dichos autos. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Bs. As., 13 de junio de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.040 e. 16|6 Nº 20.412 v. 17|6|66

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "MONTICEL S. R. L., c|FERNANDEZ de FORSTER, PETRA J., s|ejecutivo", que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde rematará en calle 25 de Mayo Nº 311, el 24 de junio próximo, hora 16, dos terrenos ubicados en Nahuel Huapí, paraje Villa Campanario, Provincia de Río Negro, designados en su título con números 4 y 28 de la manzana "H", con una superficie de 700 y 962 m.2 respectivamente, con las medidas y linderos en ellos detallados. Base $ 23.601, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.920.— e. 15|6 Nº 20.118 v. 17|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: HERMAN Y PILNIK S. A. c|ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO s|ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Garay 190, donde se exhibe el bien, el día 25 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un mimeógrafo eléctrico, marca Gestetner, modelo 320, Nº 9 A 3933, con su cable y funda, en perfecto estado. Base pesos 118.330. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680 e. 16|6 Nº 20.516 v. 21|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "STILO ALFONSO c|ROSALES ALBERTO PIO s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, donde se exhibe el bien prendado, el día 29 de junio de 1966, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor modelo año 1961-DA-IV, carrocería sedan, marca Renault Ika, motor Nº 1264712, tipo Ventoux, patente de la Pcia. de Bs. As., año 1965, Nº 352.095, serie Nº 16131-01292, con la base de $ 174.562,50 al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 2.400 e. 16|6 Nº 20.560 v. 21|6|66

Nº 2

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "ZANON LUIS c| ISLA RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, Pta. Bja. "C", de la Capital, rematará el día lunes 27 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 842, 1er. piso "B", de la Capital Federal, un furgón marca Ford, modelo 1931, motor número 3845381, patente Nº 549.769, de la Provincia de Buenos Aires. Lugar de exhibición: Juan B. Justo Nº 3934, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Base m$n. 33.500. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400 e. 16|6 Nº 20.535 v. 21|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "KERPEL JULIO s|quiebra", que el martillero Vicente D'Errico, procederá a rematar el día 2 de julio de 1966, a las 9,30 hs., en el local 101 de la Avda. de Mayo Nº 1365, en donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 máquina de coser marca Vesta Nº 1072641; 1 máquina de cortar género marca Proa Nº 237; 1 caja de hierro marca Nagor; 1 lote de ropa de confección entre ellos pantalones, polleras, vestidos, etc. y 1 lote de piezas de género entre ellos seda, viyela, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los compradores se constituirán en depositarios de los bienes hasta la aprobación del remate. — Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400 e. 16|6 Nº 20.448 v. 21|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "HUARRIZ ALBERTO F., contra GARELLA GENARO F., s|ejecutivo", que el martillero David N. Almeyra rematará el día jueves 30 de junio a las 17 horas, en Avda. Rivadavia 6483, Capital, donde se exhiben: Un televisor marca "Standard Electric", un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela color gris claro, dos secreters estilo francés con tapa mármol (uno con 1 cajón, una puerta y tapa escritorio, y el otro con 4 cajones y tapa escritorio), color roble enchapado y una mesita tipo francés, un cajón y adornos bronce. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.040.— e. 15|6 Nº 20.095 v. 22|6|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres (3) días en los autos "MENDEZ, CICERO Y CIA., su quiebra", que el martillero Federico F. Ocampo, rematará el día sábado 18 de junio a las 9 horas, en el local de la calle Montevideo 516, Tablada, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., las máquinas, instalaciones y demás artículos inventariados en autos, entre otros, caldera importada marca Rustom, batea mezcladora, máquina moledora, máquina tamizadora, balanzas, bombeador, motores eléctricos, tambores, tanques piletas, etc. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Exhibición: Día 17|6 de 10 a 17 horas.
Buenos Aires, junio de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400.— e. 15|6 Nº 19.699 v. 17|6|66

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "CALOGERO, VICENTE c|BAGALA, JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 28 de junio a las 10 horas, en Independencia 2169, donde se exhibe, un automóvil marca Di Tella 1500 modelo 1961, motor 15AANL-11580-S, chasis AHSIL--11609, serie A-11609, patente de Capital Federal, año 1964, 14951, para uso de taxi. Base $ 218.801. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.680.— e.15|6 Nº 19.732 v.17|6|66

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos PAPEO, JUAN BAUTISTA c|CHIARINI, RENATO s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 28 de junio a las 8 horas, en Juan B. Justo 5164, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, importado, modelo 1939, sedan 4 puertas, motor Nº 205219, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1963, Nº 838-250. Base: $ 79.750. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.680.— e.15|6 Nº 19.733 v.17|6|66

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "RODRIGUEZ, SANTIAGO c|SALDAÑA, TOMAS URIEL s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 28 de junio a las 9 horas, en Pedro Goyena 1462, donde se exhibe, un automotor tipo camión marca Chevrolet, modelo año 1939, motor Nº 2647372, patente de la Capital Federal año 1963, número 759076. Base $ 57.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.680.— e.15|6 Nº 19.734 v.17|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "ALARCON ANTONIO RICARDO c|RODRIGUEZ MIGUEL S. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 27 de junio próximo, hora 9.30, en Río de Janeiro 856, donde se exhibe, un automovil Renault Ika, modelo año 1960, sedan, motor 1156710, serie 06131-009441, Pat. 839-781 Pcia. Bs. Aires, chocado y deteriorado. Base: m$n. 118.437. Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.680.— e.15|6 Nº 20.214 v.17|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "QUINTANA S. A. c|ROSSI PEDRO A. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de julio próximo, hora 10, en Rivadavia 10116, donde se exhibe, rematará un automóvil "Oldsmóbile", modelo año 1958, motor Nº B172651 E, de 130 CV., 8 cilindros, 4 puertas, Pat. 103.193, Cap. Federal. Base m$n. 110.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires junio 7 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.560.— e.15|6 Nº 20.217 v.17|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos COSTOYA ALBERTO M. c| PLAUL ALCIDES S. s|ejec., que el martillero Antonino Gigena, rematará el día 17 de junio a las 16 hs., en Moreno 1441, las 9|10 partes indivisas del inmueble sito en la calle José Ingenieros 150 entre Villegas y Roca, paraje denominado Los Talleres hoy Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia Bs. As., que mide: 8,66 m. de frente al Este por 39,56 m. de fondo en el costado Norte y 40,57 m. en el del Sud y 8,95 m. en su contrafrente al Oeste. — Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 2, Manzana 31, parcela 6. — Base $ 108.000,— m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.800 e.13|6 Nº 19.508 v.17|6|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE COCESIONARIOS FORD - FINANFOR S. A. c|GARCIA SADI ABEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 25 de junio de 1966, a las 10 horas en Rodríguez Peña 589, una Pick-Up Ford F-100, modelo año 1963, cabina cerrada color blanco-rojo motor de 8 cilindros Nº 410.409 serie F10LBA de 160 HP y de 4.785 cm3 de cilindrada, chasis marca Ford FIOLBA-410.409 de dos ejes distancia entre ellos 2,90 mts. con dos ruedas en el eje del. dos en el eje trasero, rueda de auxilio todas armadas medidas 6,50 x 16 de 6 telas, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos con la base de $ 217.457 que se exhibe en Méjico 3233, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.880.— e.16|6 Nº 20.404 v.21|6|66

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en los autos DUTECNICA S. A. c|CHIARANTANO, RAFAEL F. s|ejecutivo, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 22 de junio de 1966, a las 9,30 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben; Una estufa a gas marca Simplex, un tocadisco marca "Philco-Eropie. de pie, Nº 62.914; un televisor C. B. S. Columbia, modelo 21 m 703, todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920.— e.16|6 Nº 20.327 v.21|6|66

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en los autos "EXHORTO DEL CHACO: BCO. PROVINCIA DEL CHACO c| CARLOS RAFAEL SANABRIA s|ejecutivo", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 22 de junio de 1966, a las 9 y 15 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: Un televisor marca Zenith; una mesa para televisión; una mesa escritorio de 3 cajones con tapa de vidrio; 3 sillones tapizados; un ventilador de mesa Gesa. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.040.— e.16|6 Nº 20.326 v.21|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "GARCIA Y SANTUCCI S.A.C.I.A. e I. c|BRIANO, HECTOR A. s|ejec. prendaria", que el martillero don Saúl Elffman, rematará el día 25 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe: Un automotor usado tipo rural marca Rastrojero, modelo del año 1955, motor Nº 691199, marca Borgward, chasis Nº-Ricsa 3554, serie 323, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 447.485, en el estado en que se encuentra. Al contado, con la base de m$n. 58.182. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.520.— e.15|6 Nº 20.052 v.17|6|66

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "GRAN PETIT GRILL S. R. L. su quiebra", que el martillero, Felipe Martí, rematará el 23 de junio de 1966, a las 15, continuando el 24 a la misma hora en el local de B. de Irigoyen, esquina Méjico, donde se exhibirán durante los días 15 al 22, de 9 a 12 y 14 a 17 hs., los siguientes objetos: 1 heladera, vitrina-mostrador, eléctrico, de 2 x 1,20 x 1,10 metros aprox. Base: $ 35.000; 1 heladera, mostrador, 6 puertas, 4 x 0,80 x 1,10 mts. aprox. Base: $ 50.000; 7 acondicionadores aire, "Siam", Modelo A. V. 90. Base: $ 20.000 c|u; las mesas, sillas, calefón, cocinas y demás bienes inventarios. Al contado. Sin base. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.640.— e.15|6 Nº 20.184 v.17|6|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 12 comunica por 2 días, en juicio "MENDEZ AVELINO y otros c|JORGE TARDITO s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará el 24 de junio a las 8 horas en Estevez Sagui 115: 1 televisor s| marca visible, con inscripción "J'Aen" en su vidrio. 1 lavarropas "Gendin" s| número visible, 1 mimeógrafo "The Gestetner" s|número visible con mesa pequeña hierro, 1 escritorio madera 3 cajones, 1 mueble madera c|estantes y 10 bandejas de 1,50 mts. de alto aproximadamente, en estado como se encuentran. Sin base. Pago al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.520.— e.16|6 Nº 20.451 v.17|6|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en autos: LA PATERNAL S. R. L. c|ARTUSA Y CIA. s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Garay 190, una heladera mostrador con su vitrina sin marca ni número visible. El bien se exhibe en Méjico 1363.

Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Fecha de remate, 18 de junio a las 10 horas.

Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 380.— e.16|6 Nº 20.514 v.17|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en los autos "GALPERIN OSIAS c|CANET JOSE FEDERICO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Ramón Sánchez Arechaga, rematará el día 24 de junio de 1966, a las 8.30 horas, en Simbrón 4647, Capital, los siguientes bienes: Un automóvil marca Fiat, modelo 1956, tipo carrocería camión de 8.000 kilos, con motor marca Fiat Nº 014860-007871 de 135 CV., chasis Nº 007371 y patente de Rosario de la Frontera Nº 158, faltándole cinco ruedas armadas, un radiador, un tramo retorno gasoil, seis inyectores, un cardan completo, una varilla marcador aceite, un flexible conexión de frenos, varios otros pequeños repuestos y accesorios, dos butacas, la cama y la carrocería completa; Un acoplado marca Helvetica, modelo año 1956, tipo carrocería de 20.000 a 22.000 kilos, de tres ejes, serie Nº SRA. 22-13848, patente Nº 135 de Rosario de la Frontera, con 12 cubiertas, faltándole el guardabarro trasero derecho. En el estado en que se encuentran, exhibición martes y viernes de 9 a 11 horas. Base $ 874.354. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en dinero efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 1º de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.080 e. 15|6 Nº 20.275 v. 17|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO S.A.C.I.F. contra FRANCISCO ROITBERG, s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez (Montevideo 665, piso 3º, Esc. 305, T. E. 49-0066), rematará el día 24 de junio de 1966, a las 15.30 horas, en el Hall de Ventas de calle Balbastro Nº 2018, de esta Capital, la propiedad calle Juan Bautista Alberdi Nº 1315|19 Esquina Tucumán, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes 14 y 15 de la manzana letra C., figurando su dominio inscripto bajo el Nº 156 año 1957 del Registro del Partido de Vicente López. Ubicación catastral Circ. I, Secc. D., Manz. 15, Parc. 12 A. Superficie total 535,75 m.c. Base $ 1.053.333.33. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.600 e.14|9 Nº 19.666 v.21|6|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos "JURINA MARIA contra OLIVETTI ORLANDO JULIO, s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el martes 21 de junio de 1966, a las 15 horas, en el Salón de Ventas, calle Balbastro Nº 2018, la propiedad sita en calle Mercedes Nº 2586, inscripta al Tº 3234, zona Norte, Fº 100, designación catastral Secc. 81, manz. 31, Parc. 45, Circ. 15. Partida Nº 265963. Base m$n. 72.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Venta sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.400 e.14|6 Nº 19.667 v.21|6|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "CABRERA Y GARAVENTA S. R. L. c|DOMENECH ALDO HORACIO s| ejecución prendaria5", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará el 1º de julio de 1966, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, una máquina impresora de offset, sistema rotativa, "Cabrenta", modelo 170, Nº 718, motor "Siam" Nº L 1581 de 3|4 C.V. Bomba de aire "Siam" Nº L 1296 de 1 1|2 C.V., que se exhibe en Vieytes 1801, Capital. Base $ 450.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920 e. 15|6 Nº 20.166 v. 17|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "MOTO MUNDI S. C. A. c| PALMA BELTRAN A. Y. y otro, ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, el martes 28 de junio, a las 10, una motocicleta marca D.K.W., modelo año 1962, de 150 c.c., motor B. B. 05898, bastidor B. B. 05898. Base $ 49.729 al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. Se exhibe en Bdo. de Irigoyen 1299. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680 e. 15|6 Nº 20.075 v. 17|6|66

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MAJEROWICZ, SAUL c|COLMAN, JOSE MARIA s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 24 de junio de 1966, hora 13, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1954, carrocería, sedan, 4 puertas, marca Chevrolet, Nº 0196053F-54ZC, a patentar en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Carabobo 257, Capital. Base $ 248.125. Seña 30 o|o, al contado. Comisión 10 o|o, efectivo. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920 e. 15|6 Nº 20.081 v. 17|6|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE c| FIGAROTTA de VACCARO DOMINGA y otro. Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso designado c|propuesta de la parte actora, rematará el día 30 de junio próx. a las 11 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400, donde se exhibe: un televisor Standard Electric Nº 610.074, mod. 7.021 L 60. Base $ 37.012. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires 3 de junio de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.560.— e.16|6 Nº 20.541 v.21|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "PAZ HUBERTO G. c|D'ANDREA JOSE V. R. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de Junio próximo, hora 10, en Av. Lib. Gral. San Martín 5761, donde se exhibe, rematará un automóvil Kaiser Carabella, modelo año 1958, motor 6012730, serie 03210-2272, Pat. 989.478. Prov. Bs. Aires; chassis en arreglo, sin cardan ni tapizados, semi-desarmado. — Base m$n. 250.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Junio 6 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.800.— e.15|6 Nº 20.215 v.17|6|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "QUID S.R.L., s|quiebra", que el martillero Fernando González Alemán, rematará el día 29 de junio, a las 10 horas, en la calle Murguiondo 2846, Capital, sin base y al contado, los siguientes bienes: Chapas de diferentes medidas y estado para la confección de muebles metálicos de cocina y la maquinaria inherente al ramo, que exhiben en la misma los días 22, 23, 24, 27 y 28 de junio, de 10 a 12 horas. Los bienes se entregarán en el acto del remate contra el pago íntegro del precio resultante y en el estado en que se encuentren. Ofertas bajo sobre, en Carlos Pellegrini 641, piso 4º, Capital, de 14 a 15 horas. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.200 e.15|6 Nº 20.046 v.22|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "GENERAL TELEFHONE Y ELECTRONICSINTERNATIONAL INCORPORATED c|ABRAHAM LEWIN Y WOLF LEO LEWIN s|ejecutivo", que el martillero señor Fernando González Alemán rematará el día 24 de junio, a las 14.30 horas, sin base, al contado y contra entrega inmediata, los siguientes bienes: Combinado Grunding, Proyector Paximat, Asadores eléctricos, Aspiradoras, Lustradoras, Máquinas Singer, Linternas, Visor, Cámara Fotográfica Minox, Objetivos Alpex, Lentes y Filtros, Armonium, Granizador, Máquina café, Batidora, Balanza, Juegos de loza, Porcelana, Raquetas, Reglas calcular (toda mercadería importada); Juegos de cubiertos, Televisores Starlet, Silvania; Heladera, Láminas y Reproducciones, Colchones goma pluma, Discos clásicos y modernos, Libros variados temas en idiomas; Grabador, Radio, Licuadora, Piezas de acero inoxidable, Juegos plastiloza, Juegos de copas; Piezas de cerámica; Juego Pirex, Veladores, Reposeras, Banquetas, Alfombras, Mesas ratonas, etc., que se exhiben en San José 378, los días 21, 22 y 23 de junio, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas, lugar de la subasta. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.840 e.15|6 Nº 20.047 v.17|6|66

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "MONTICEL S.R.L. c|COELHO, MIGUEL A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde rematará en calle 25 de Mayo Nº 311, el 24 de junio pxmo., hora 15.30, un terreno ubicado en Nahuel Huapi, paraje Villa Campanario, Provincia de Río Negro, designado en su título con el Nº 89, de la manzana "D", con una superficie de 1.473,81 m2., con las medidas y linderos en él detallados. — Base $ 79.799, al contado. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — María Inés Sibileau, secretario.

$ 3.200 e.15|6 Nº 20.117 v.22|6|66

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "MONTICEL S.R.L. c|COELHO, LUIS E., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde rematará en calle 25 de Mayo Nº 311, el 24 de junio pxmo., hora 15.45, dos terrenos ubicados en Nahuel Huapi, paraje Villa Campanario, Provincia de Río Negro, designados en su título con Nos. 90 y 91, de la manzana "D", con una superficie de 652,57 y 1.017,71 m2., respectivamente, con las medidas y linderos en ellos detallados. — Base $ 94.221, al contado. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.200 e.15|6 Nº 20.116 v.22|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "MAGGI de ROCCHA IRENE PAULA JULIA c|MERCHERT RAUL, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en calle Moreno 1441, Cap., el día 23 de junio, horas 15.30, dos lotes de terreno situados a inmediaciones de la Estación Francisco Alvarez, del F.C.N.D.F.S., Ptdo. de Moreno, Pvcia. Bs. Aires, señalados como Nos. 2 y 3, Mzna. "C", el lote 2 mide 103,47 m. de frente N.E., lindando calle en medio con más campo anterior vendedora; 148,97 m. Cost. N.O., lind. c|lote 1; 103,47 m. S.O., lind. fondos lote 10 y 148,11 m. S.E., lind. lote 3; Superficie 1 Ha. 53 áreas, 69 m. cds. Lote 3: 103,47 m. de fte. N.E., lind. c|calle e|medio con más campo; 148,11 al N.O., lind. lote 2; 103,47 m. al S.O. lind. fondos lote 9; 147,26 al S.E., lind. lote 4; Sup. 1 Ha. 50 áreas, 81 mts. cds. Base $ 350.757,50 m|n., cont. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. —

Buenos Aires, junio 8 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.200 e.15|6 Nº 20.228 v.22|6|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "ANTONIO H. DE MARCO S. A. C. I. F., s|quiebra", que los martilleros públicos José Celano y Juan Finkel, en común para esta venta, rematarán el 21 de junio de 10 a 12 30 y de 14 a 17 horas y días subsiguientes, hasta terminar, en la calle Agüero Nº 2615, Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhiben a partir del 14 de junio de 9 a 16 horas, todas las existencias de la fallida, consistentes en maquinarias, accesorios y elementos anexos para la producción de aceites comestibles, a saber: planta "Febo", por extracción con destilería, capacidad 150 toneladas de harina con accesorio, prensas "Ciastor", prensas "Fritz-Muller" gigantes, con capacidad para 90 toneladas diarias, zarandas "Smith", de 1 x 0,45 mts. de rollo, secadoras, molinos a rollo y a bola, precalentadores de vapor "Tolvas", desgradadoras, cintas transportadoras elevables y transportables, tanques de hierro para almacenaje de aceite, descargadores de semillas, sinfines, continuas gigantes "Ciastor", prensas "Kaphun", con capacidad de 7 toneladas por día, con cubas de calefacción, equipos completos de suavizador de agua, marca "Permitit", prensas "Grandjo", cap. 30|780, para elaboración de 5.000 kgs. hora, bombas centrífugas de elevación y aspiración, máquina peleteadora completa con accesorios y tablero de comando general. Bombas impulsoras y elevadoras, electrobombas, torres de enfriamiento de agua, tornos, cepillos mecánicos, agujereadoras, bigornias, morsas y herramientas varias, transmisiones, poleas, monopoleas, accesorios generales para industria aceitera y repuestos. Un grupo electrógeno, marca "Worthington", de 230 H.P., dínamos, gran cantidad de motores de diversas capacidades y marca —trifásicos y monofásicos—, chatarra, chapas, calderas para quemado de cáscara y a petróleo, muebles y útiles de escritorio y demás bienes inventariados en autos. Venta al contado, sin base y al mejor postor, Seña 30 o|o. Comisión " o|o, ambos en efectivo. Entrega de bienes al finalizar la subasta; dejándose establecido que los mismos serán recibidos en el estado físico y|o mecánico en que se encuentran, siendo su desarmado y traslado por cuenta y riesgo de los compradores. Para más informes, en autos o en las oficinas de Administración Finkel, Maipú 620, Capital.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 13.400 — e 14|6 Nº 19.710 v.21|6|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "FIAT SOMECA CORDOBA CONCORD, S. A. I. C. c|BONAFINE VICENTE y otro, s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 30 junio próximo, hora 9.40, en Paseo Colón 1047, donde se exhibe, rematará un grupo electrógeno, marca Fiat Concord, 29 kW, compuesto de: Un motor Fiat Concord 60, modelo 5055|0, de 44 CV, 1500 rpm, Nº 122.092; un tablero mando y control; un alternador, marca Marelli, Nº 1008, de 36,3 kVA, trifásico, a tensión 220|380 V; 50 Hz; un tablero, tipo armario control alternador, y una base común para el grupo. Base m$n. 358.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.15|6 Nº 20.175 v.17|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "FIAT SOMECA CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|BONAFINE VICENTE y otro, s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia rematará en Paseo Colón 1047, el día 30 junio próximo, hora 9.30: Un grupo electrógeno, marca Fiat Concord, de 29 kW, compuesto de: Un motor Diesel Fiat Concord 60, modelo Nº 5055|0, 44 CV, 1500 rpm, Nº 122.255; un tablero mando y control; un alternador marca Marelli, Nº 1005, de 36,3 kVA, trifásico, a tensión 220|380 V., de 50 Hz; un tablero, tipo armario control alternador, y una base común para el grupo. Se exhibe en Planta Fiat, Bermúdez 3857, Olivos, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 398.475. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.520.— e.15|6 Nº 20.173 v.17|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 10 días en el juicio "AGAR CROSS & CO. LTD. c|PEREZ, PEDRO HECTOR s|ejecutivo" que el martillero Andrés M. Cusi (h) rematará en el Centro Comerscial e Industrial de Laboulaye, calle Las Heras Nº 17 de esa Ciudad de Laboulaye, el día sábado 25 de Junio próximo a las 15 horas, los siguientes inmuebles: 1) El formado con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo por dos fracciones de terreno que son parte del solar 4 de la manzana 24 de la Sección D, Pedanía La Amarga, de Laboulaye, Departamento de Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba; superficie de ambas fracciones 570 m2.; y, Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo designada como parte del solar 1 y 2 de la manzana R, Sección D, Pedanía La Amarga, Laboulaye, Departamento de Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba; superficie 484,44 m2. 50 cms2. — Base $ 4.000.000 m|n. — En caso de no existir oferta se efectuará el remate acto seguido con la base de $ 2.000.000 m|n. y en caso de no existir postores se procederá acto seguido a rematar sin base y al mejor postor. — 2º) Una fracción de campo denominada La Magdalena, ubicada en el Departamento Presidente Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, compuesta de tres lotes que llevan números 12, 13 y 14; superficie aproximada 948 Hectáreas y fracción. — Base $ 9.795.049 m|n. — En caso de no existir oferta se efectuará el remate acto seguido con la base de m$n. 4.897.524,50 y en caso de no existir postores, se procederá acto seguido a rematar sin base y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, Junio 1º de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 19.200.— e.8|6 Nº 18.947 v.23|6|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CHERRE JUAN CARLOS contra ANGELINI ALDO TOMAS sobre ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 22 de junio de 1966, a las 10 horas, en Navarro 3085, Capital, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca Ford, modelo 1939, motor Nº 4930798, patente Nº 223 043 de la Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 90.670. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.15|6 Nº 20.033 v.17|6|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "PIMARITO CYFSA c| NEUMANN ENRIQUE S. y otro s| Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Boedo 1732, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 27 de junio a las 11 hs., un automotor marca "Renault Ika", mod. 1961, tipo sedan 4

puertas, Ind. Arg., con motor tipo Ventoux Nº 1.309.386, serie Nº 16.131-04552, con patente Nº 343.505 año 1961, Prov. Bs. As., destinado a uso particular. El bien será entregado una vez aprobada la subasta (Art. 520 Cód. Proc.). Base: $ 185.625. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e.15|6 Nº 20.100 v.17|6|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PAMPA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Héctor A. Achaerandio rematará el día 26 de junio a las 11 horas, sobre los mismos, los siguientes inmuebles ubicados en el Pueblo de Juan José Paso, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, edificados sobre la calle Carlos Pellegrini s|n. entre las de José Mármol y Guido Spano: a) Lote trece, Sección tres, cuyo terreno lo constituye la fracción 17, Manzana 9, compuesta de 20 m. de frente al Este, por 60 m. de fondo, o sea una superficie total de 1200 m2. — b) Una fracción de terreno que también es parte del lote Z, Sección XIII, designado en el plano que cita su título con el número diez de la Manzana nueve y en un plano especial de subdivisión se señala como Parcela 21, letra b; que mide por el Norte 11,15 m.; por el Sud 20,10 m.; por el Oeste 30,15 m. y por el Este una línea quebrada en tres tramos rectos, midiendo en el primero que nace en la línea del Norte y en dirección al Sud, 10,15 m. de allí al segundo en dirección al Este 8,95 m. y de allí al tercero y último hasta cerrar la figura en dirección nuevamente al Sud en 20 m.; lo que hace una superficie de 515,17 m2. — Los inmuebles se encuentran totalmente edificados y deberán entregarse desocupados de acuerdo a la cláusula Octava de la escritura de hipoteca que dice: "La deudora no podrá arrendar, constituir derechos reales, ni reconocer cualquier especie de restricciones o limitaciones que afecten el goce y la libre disponibilidad del inmueble hipotecado, salvo que medie consentimiento expreso y por escrito del Banco. Igual autorización se requerirá para considerarla liberada de sus obligaciones, sin que la aceptación por el Banco de otro deudor importe surtir ese efecto...". — Base $ 3.149.037 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se hace saber que el Banco acreedor otorgará facilidades al comprador que reuna las condiciones que se enumeran y bajo las modalidades siguientes: 1) A solicitud del comprador se acordará un préstamo para completar el precio de compra, siempre que el bien sea dedicado a una actividad industrial por el propio adquirente y no registre éste antecedentes bancarios y comerciales desfavorables a juicio del Banco. Los formularios respectivos deberán ser retirados dentro de los tres días subsigientes de efectuada la subasta y presentados debidamente dentro de los treinta días subsiguientes. — 2) El préstamo a acordarse será con garantía hipotecaria y eventualmente otras a satisfacción del Banco, su monto alcanzará al 50 o|o del precio de compra sin que exceda del 50 o|o del monto de la base. Ello con un lapso de tres años de plazo. — 3) Si los compradores no pudieran acogerse al beneficio establecido o acogidos al mismo, el préstamo le fuese denegado por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar el precio de venta dentro del quinto día. En caso de incumplimiento quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida para el comprador de la seña y comisión que hubiere abonado, sin interpelación alguna. — 4) Con independencia de las eventuales facilidades que pudieran acordarse a los compradores conforme a lo establecido en los artículos anteriores y dentro del término de diez días hábiles posteriores a la aprobación judicial de la subasta, aquellos deberán depositar en autos la diferencia entre el precio de compra y el monto máximo del préstamo que pudieran acordarse por el Banco, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2, bajo idéntico apercibimiento al previsto en el artículo precedente. — 5) Para el caso de que el comprador tomase posesión del bien antes de formalizarse el préstamo, tomará a su cargo, desde la fecha de aquella el pago de los intereses que devengue la deuda hasta la concurrencia del precio de compra. — 6) Los compradores deberán presentar documentos de identidad. — 7) Las cláusulas precedentes serán anunciadas en los edictos y se incluirán en el Boleto de compraventa respectivo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1966. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 21.600.— e.15|6 Nº 20.079 v.22|6|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado de Trabajo Nº 18, comunica por 2 días en autos: SALORIO BEATRIZ ANGELICA c|BLUGERMANN BERNARDO s|despido, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Garay 190, el día 18 de junio a las 10 horas, una máquina de escribir marca Remington de 160 espacios Nº 005961281; un sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en plástico verde y un sillón giratorio con brazos tapizados en rojo. Los bienes se exhiben en Santo Domingo 2869. Sin base. Al contado. 10 por ciento comisión.

Buenos Aires, junio 10 de 1966. — H. Maggi, secretario.

$ 960.— e.16|6 Nº 20.524 v.17|6|66

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 13, Secretaría Escribano Héctor Maggi, comunica por tres días en el juicio ROJAS POSO MELGUIADES c|COYRO RICARDO s|Despido, que el martillero Srta. Mercedes A. Isasmendi rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 22 de Junio de 1966 a las 8,30 horas, lo siguiente: Una máquina de escribir marca Olivetti Nº 96228037 en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Tucumán 1531, Capital, sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1966. — H. Maggi, secretario.

$ 1.680.— e.15|6 Nº 20.158 v.17|6|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALBION HOUSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 2 de julio de 1966, a las 9 horas, en Cangallo 700, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de terminación del ejercicio, reforma del Art. 27 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 3.000.— e.16|6 Nº 20.465 v.23|6|66

AUTOMOTRIZ PLAZA FLORES
S.A.I.C.
Nº de Registro: 19.518
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 20 horas, en nuestro edificio, calle Rivadavia 6912, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.15|6 Nº 20.170 v.22|6|66

AGUJAS ORGAN S.A.C.I.I.F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local social calle Corrientes 2294, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.15|6 Nº 20.209 v.22|6|66

ALANTAY S.A.C.I.F.I.A.
Reg. Nº 17.621

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1966, a las 10 horas, en Maipú 864, 5º p. "B", Capital, tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA::

1º Doc. Art. 347, inc. 1º C. de C. al 30 noviembre 1965.

2º Elegir Directores y síndicos titular y suplente.

3º Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 19.816 v.21|6|66

AMCAR S. A.
Com., Agrop. y Financiera
Capital Suscripto: m$n. 10.586.000
Registro Nº 7593

Amcar S. A. Com., Agrop. y Financ., convoca a Asamblea General Ordinaria, 25|6|66, 10 horas, Av. Belgrano 265, piso 2º, tratar:

Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio al 30|4|66: Distribución utilidades: Designación un Director Suplente Categoría "A": Designación Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.13|6. — Nº 19.425 v.17|6|66

ARNOTT-DRAKE
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio del corriente año, a las 15 horas, en Paseo Colón 482, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo de las propiedades inmuebles de la Sociedad y destino del mismo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.14|6 Nº 19.913 v.21|6|66

ATOMPLAST S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 12.130
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Av. Mosconi 3162, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.15|6 Nº 20.210 v.22|6|66

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES
Fundada el 29 de marzo de 1896
Personería Jurídica Expte. C. 8
Personería Mutual Nº 81
Inscripta en la Liga Argentina de Entidades Mutualistas Nº 306
Pedernera 143|45 - Capital Federal
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de junio de 1966.

Señor asociado:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de junio de 1966, a las 19 horas, en el local social, Pedernera 143, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea anterior realizada el día 2 de julio de 1965.

2º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior realizada el día 2 de julio de 1965.

3º Consideración del inventario general, balance general y cuadro de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio número 70, comprendido entre el 1º de mayo de 1965 y el 30 de abril de 1966.

4º Propuesta de la Comisión Directiva para que 40 asociados, cuya nómina figura en la Memoria, sean designados socios Honorarios.

5º Designación de la Junta Escrutadora para el acto eleccionario del día 8 de julio de 1966, de 16 a 21 horas.

6º Pasar a un cuarto intermedio hasta el 8 de julio de 1966, a las 20 horas, a los efectos de convalidar el acto eleccionario.

Asimismo se cita para el día viernes 8 de julio de 1966 de 16 a 21 horas, al acto eleccionario para integrar la Comisión Directiva, debiéndose elegir en dicha oportunidad, por tres años: Un Prosecretario, un tesorero y un vocal titular, en reemplazo de los señores: Luis Gallo, Alfredo Esquivel, que terminaron su mandato, y la señora María C. de Espejo, que pasó a protesorero, por renuncia del señor José A. Codeso. Además se deberán elegir cinco vocales suplentes y tres integrantes del Organo de Fiscalización, por el término de un año.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración.

Héctor Luis Tarulla, presidente. — Héctor J. C. Bayón, secretario.

Art. 43. — Las asambleas podrán constituirse a la hora fijada en la convocatoria, siempre que estén presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después podrán constituirse con cualquier número de asociados presentes con derecho a voto, salvo los casos determinados en el artículo 42. Podrán participar de ella los socios Activos que tengan 1º años de edad cumplidos y con una antigüedad ininterrumpida de un año como asociados y siempre que estén al día con tesorería, entendiéndose por pago al día lo determinado en el artículo 8.

Art. 8º — ...Se entiende pago al día, cuando el asociado solicita los beneficios de la Asociación antes del día 15 de cada mes y haya abonado el mes anterior, y cuando solicitare los beneficios después del 15 del mes debe obligatoriamente tener abonada la cuota del mes en que solicita el beneficio.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea se debe tener abonado el mes de junio de 1966 y tienen derecho a voto los socios Activos hasta el Nº 314.

$ 720.— e.16|6 Nº 20.489 v.17|6|66

Agropecuaria Inmobiliaria y Comercial ARENALES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1966 a las 18.30 horas, en el local de Diagonal Norte 825, 7º piso, Of. 706, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA: :

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31|3|66.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.14|6 Nº 19.906 v.21|6|66

ANDRES NARA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 7 horas en la sede social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Notificación a la asamblea de la indeclinable renuncia del director presidente Sr. Nara.

2º Elección de nuevo director en su reemplazo.

3º Consideración por la asamblea de la necesidad de cambio de nombre de la sociedad.

4º Cambio de nombre de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.800.— e.14|6 Nº 19.951 v.21|6|66

ANBERFACO S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1966, a las 11 horas, en nuestra sede social, Sarmiento 470, 3er piso, Capital, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 12.500.000.— m|n.

2º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos Sociales para poder aumentar el capital autorizado hasta $ 60.000.000.— m|n.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.14|6. Nº 19.675. v.21|6|66

AZCARATE HERMANOS Y ESCODA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1966, a las 11,30 horas, en Av. San Martín 4274, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de Comercio, correspondiente al Ejercicio al 31|3|66;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar la Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|6 Nº 19.509 v.17|6|66

ALOHA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Junio de 1966, a las 9 horas, en la sede societaria calle Arengreen 1159, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de estados que requieren los Artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de Diciembre de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Designación de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1966. — El Directorio.

$ 3.800.— e.13|6 Nº 19.497 v.17|6|66

AMASUYO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. 13.154
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 18 hs., en Entre Ríos 1049, piso 15º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 28 de febrero de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.15|6 Nº 20.206 v.22|6|66

ANALISIS S. A. I. C.
Expediente I. G. J. Nº 17.774

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de junio de 1966 a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, Capital, donde se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribucion de utilidades, ejercicios 31|12|65.

2º Aprobación pagos hechos a los directores.

3º Pronunciarse sobre honorarios directores y sindicos.

4º Elección directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|6 Nº 19 364 v.16|6|66

$ 1.440.— e.17|6 Nº 19.738 v.2|7|66

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. I.
Expdte. 2.378

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de junio de 1966, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Avenida Alvear 1891, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones adoptadas por las asambleas generales ordinarias de fecha 31|5|54, 31|5|55, 31|5|62, 18|11|63, 30|12|63, 14|8|64 y 31|5|65 y por las asambleas generales extraordinarias de fecha 3|6|55; 26|5|61; 18|12|61; 1º|10|64; 14|5|65;

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas en la asamblea celebrada el día 31 de mayo de 1966;

3º Modificación de los estatutos sociales;

4º Designación de un Secretario para firmar el Acta.

$ 4.800.— e.14|6 Nº 19.702 v.21|6|66

"B"

BURATTO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Capital Federal, el día 29 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Coronel Pedro Calderón de la Barca Nº 1354, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Aprobación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas que suscribirán el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 10º de los Estatutos.

$ 6.000.— e. 16|6 Nº 20.537 v. 23|6|66

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de junio de 1966 a las 10 horas, en la sede social, calle Florida número 935, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C" e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las remuneraciones correspondientes a los directores, pesos 2.246.584.— m|n., durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965, percibidas en exceso del límite del 25 % de las utilidades fijado por la Comisión de Valores, conforme con el artículo 10, inciso b) de los Estatutos.

3º Aplicación del saldo de revalúo contable, $ 17.615.600.— m|n., cuya distribución entre los accionistas no fue autorizada por la Comisión de Valores, a compensar quebrantos de la empresa.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15, inciso f, de nuestros estatutos.

$ 8.400.— e. 15|6 Nº 20.219 v. 22|6|66

BERNARDO KVITCA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28|6|66, a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 10058, para tratar lo siguiente:

1º Aumento de números de directores y elección de los mismos.

2º Fijación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.14|6. Nº 19.661. v.21|6|66

BETAXO, SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 17 horas, en la sede social de calle Corrientes 2063, 2º piso, Of. 49, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1965 y el 31 de marzo de 1966, respectivamente;

2º Determinacin del número de directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. — e.14|6 Nº 19.803 v.21|6|66

BRASILIA S. A.
C. I. F. I. A.
Registro Nº 9.958

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día 25|6|66, 10 hs., local Rosario 286, 4º piso, Dpto. B, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Dtos. Art. 347. C. Comercio, corresp. ejerc. cerrado 28|2|66.

2º Fij. número directores titulares y su elección. Desig. síndico titular y suplente.

3º Desig. dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 15|6 Nº 20.273 v. 22|6|66

BASICA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Expediente 14.467

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1936, a las 18 horas, en Alsina 968, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación gestión directores y síndicos hasta el 23|6|66.

2º Designación directores y síndicos por renuncia de los actuales miembros.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 15|6 Nº 20.152 v. 22|6|66

B R I D A S
Sociedad Anónima Petrolera, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 17 horas, en Avenida Cobo Nº 150, de la ciudad de Rufino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de la asamblea;

2º Aumento del capital a $ 126.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 2.800. — e.14|6 Nº 19.903 v.21|6|66

BOEHRINGER ARGENTINA S.A.C.I. e I.
Registro Nº 9032

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1966, a las 17.30 horas, en Lavalle 1473, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de las cartas de intención suscriptas el 27 de mayo y 1º de junio de 1966, por los Directorios de Laboratorios Tenfa S. A. y Boehringer Argentina S. A., respectivamente, referentes a la fusión de ambas empresas, por absorción de la primera por la segunda.

2º — Aumento de capital.

3º — Modificación de Estatutos.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.13|6. — Nº 18.981 v.17|6|66

"C"

CORPORACION FINANCIERA NORTE
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de junio de 1966, 19 horas, en Perú 556 y para tratar: Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1962, de 1963, de 1964 y de 1965; Determinación número de Directores. Elección de Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 15|6 Nº 20.207 v. 22|6|66

CASA FARRE S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30|6|66, a las 19,30 horas, en la sede de la Sociedad, Piedras 1277|81, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio.

2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600 e. 15|6 Nº 20.090 v. 22|6|66

CAMPO SAN JUAN
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios de Campo San Juan, S. en C. por Acc., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de junio de 1966, a las 9 horas, en la calle Reconquista 737, tercer piso, departamento "E", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de disolución de la sociedad por haber vencido el contrato social.

2º Consideración y aprobación del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1965.

3º Designación de liquidadores de la sociedad, instrucciones a los mismos y su remuneración.

4º Forma de liquidar los bienes de la sociedad.

5º Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

$ 4.200.— e. 15|6 Nº 20.145 v. 22|6|66

C A R A N D A Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.229

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, en Güemes 3942, 6º p., a las 9 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y documentación artículo 347 del Código de Comercio, al 30|4|66, y remuneraciones;

2º Elección síndicos y accionistas para el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 3.000. — e.14|6 Nº 19.883 v.21|6|66

C L I F T O N
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 12715

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 1? horas, en Lavalle 2331, piso 5º, oficina 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1965;

2º Fijación honorarios síndico;

3º Fijar número y elegir directores titulares y suplentes;

4º Elegir síndico titular y suplente;

5º Informar comunicación Inspección General de Justicia;

6º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.14|6 Nº 19.870 v.21|6|66

CIRCULO ARGENTINO DE PERIODISTAS AGRARIOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 28 de junio de 1966, a las 18, en la sede del ISCOP, Cangallo 2153, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de una Comisión Escrutadora;

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Gastos y Recursos al 28 de febrero de 1966;

3º Elección de cuatro miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. César H. Cabrera, Evaristo González Silva, Placer A. Rodríguez y Horacio Castro Zinny, quienes cesan en sus mandatos; cuatro miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los Sres. Juan M. Roig, Tulio Huberman, Alberto L. Quaranta y Mariano R. Garbiero, también por cesación de mandatos; un miembro del Tribunal de Honor, por renuncia del señor Luis G. Montoya;

4º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con presidente y secretario.

César H. Cabrera, presidente. — Héctor A. Vilarnovo, secretario.

$ 1.920 e.14|6 Nº 19.714 v.24|6|66

C A M
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señore accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, ubicado en la calle Moreno 1850, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, planillas anexas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1966;

2º Elección del Directorio;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación d dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. — e.14|6 Nº 19.858 v.21|6|66

COOPER STEWART, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 3.186)

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria día 23 de Junio de 1966, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 26|2|1966;

2º Aumento del Capital Autorizado;

3º Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores;

4º Fijación número y elección Directores y Síndicos;

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.14|6 Nº 19.717 v.21|6|66

CONSTRUCCIONES VANGUARD S. A. C. I. F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1966 a las 19 horas, en el local social de Núñez 5364, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social, cerrado el 31 de mayo de 1966;

2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos;

3º Escrituración del inmueble Thames 2290;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.14|6 Nº 19.621 v.21|6|66

C. S. F. ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1966 a las 11 horas, en el local social de la calle Sarmiento 1967, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1965.

2º Remuneraciones y elecciones de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.13|6 Nº 19.543 v.17|6|66

CONSTRUCTRA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de junio de 1966, a las 9 horas, en Córdoba 4055, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

D 1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas ganancias, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965;

2º Elección de directores titulares y suplent. y designación de síndico titular y suplente;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. — e.14|6 Nº 19.955 v.21|6|66

COMERCIAL GORDO'S
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de junio de 1966, a las 18 horas, en Emilio Castro 7621, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;

2º Designacion de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14º de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.000. — e.14|6 Nº 20.013 v.21|6|66

COLOR S.A.C. y F.
Expte. I. C. de Just. Nº 16.631|63

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 18 horas, en Gregorio de Laferrere 1571, Capital, para tratar:

1º Firma del Acta;

2º Aumento Capital Autorizado, Decreto 852|55;

3º Considerar documentación art. 347, Inc. 1º) del C. de C., ejercicio al 31|3|66;

4º Fijación del número y elección de directores y síndicos;

5º Reforma del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.400. e.14|6 Nº 19.640. v.21|6|66

CONTROLES HONEYWELL S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1966 a las 18 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre ejercicios.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|6 Nº 18.784 v.17|6|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|6|66.

C. A. D. D. I. E.
COMPAÑIA ARGENTINA DE DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1966, en Maipú 939, Capital, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|66;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar número de directores y proceder a su elección;

4º Modificación estatutos;

5º Elección de síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.14|6 Nº 19.811 v.21|6|66

CABAÑA SANTA CATALINA DE GENOUD
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Córdoba 996 — Capital Federal
Reg. Nº 14681

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de junio de 1966, a las 9 horas, en Córdoba 996, 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 del C. de C.: ejercicio 31|12|65.

2º Aumento Capital Autorizado.

3º Determinación honorarios Directorio y Síndico.

4º Determinación número y ratificación y|o elección Directores y Síndico.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.13|6. Nº 19.505 v.17|6|66

"CUBAS" S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21|6|66, 18 horas en Vallejos 2950, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. C. al 31|12|1964;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.13|6 Nº 19.494 v.17|6|66

CAMBRIDGE
Sociedad Anónima, Com., Ind., Fin., Inmob. y Agr.
Expdte. Nº 19.462

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de junio de 1966, a las 19 hs., en Uruguay 772, 1er. piso, Of. 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado;

2º Reforma de Estatutos (Aumento de Capital);

3º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.14|6. Nº 19.617. v.21|6|66

CROMO LITOGRAFICA ARGENTINA S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1966, a las 9 horas, en Diógenes Taborda 155, para considerar:

1º Documentos del artículo 347 del Cód. de Com., correspondiente al ejer. cerrado el 30|6|63 y el 30|6|64;

2º Elección de directores y síndicos para el nuevo ejercicio, dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.16|6 Nº 20.293 v.23|6|66

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos Sociales, se convoca a todos los señores Socios con derecho a voz y voto para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1966, a las 19 horas, en el local de la Casa Suiza, situada en la calle Rodríguez Peña 254, Capital Federal, y en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea;

2º Designación de dos socios para escrutar el acto eleccionario;

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al 53º ejercicio;

4º Elección de Presidente por el término de dos años;

5º Elección de Capitán por el término de dos años;

6º Elección de cuatro socios para integrar la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos Sociales. Cesan en sus mandatos los Sres. Juan Roberto Stocker, Guido Planzer, Atilio D. Grosso y Marcial del Castillo;

7º Elección de dos titulares y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas;

8º Designación en Categoría Vitalicios a las Sras. Blanca M. de Bornhauser, H. S. de Bosshard, Herminia T. de Brunner, Edith M. de Lesser, Helvecia H. de Roesli, L. P. de Steiner, por haber cumplido 35 años como socias y entrega de las medallas respectivas;

9º Designación como socios honorarios a nuestros beneméritos expresidentes Sres. Reinaldo Agustoni, Ernesto Boltshauser, Hans Bornhauser, Jacques de Chambrier y Pablo E. Walter.

Conforme al Art. 50 de los Estatutos Sociales, el quorum se formará con el 10 o|o del total de los socios con derecho a voto, a la hora citada. Rogamos concurrir puntualmente a la hora citada y encarecemos la presencia de los Sres. socios dada la importancia de los asuntos a considerar. — Por la C. D.: J. O. Studer, presidente, J. O. Hafner, secretario.

$ 1.320 e.16|6 Nº 20.312 v.21|6|66

"D"

DINTEL, S. A. C. I. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 10 horas, en Reconquista 617, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.600.— e.14|6-Nº 20.003-v.16|6|66
e.17|6-Nº 20.003-v.23|6|66

Nota: Se publica hasta el día 23|6|66 por haber aparecido bajo el rubro de avisos comerciales los días 14 y 15|6|66.

DE ZUANE CARROCERIAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1966, a las 18 horas, en Tucumán 1438, Pº 2, Of. 203, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.14|6 Nº 19.818 v.21|6|66

"E"

EXPRESO STELLA MARIS
Sociedad Anónima, Comercial de Transporte

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1966, a las 18 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 720, 8º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número y elección de Directores.

2º Aprobación del pedido de Convocatoria en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sec. Nº 6.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán dejar depositadas sus acciones en poder del Síndico con 3 días de anticipación por lo menos, al señalado para Asamblea. — Síndico Titular.

$ 3.800 e.16|6 Nº 20.422 v.23|6|66

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES CAMPI, S.A.I.C.F. e I.
Registro Nº 20.127

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para el miércoles 29 de junio de 1966, a las 12 horas, en Gabriela Mistral 3864, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de $ 6.000.000 a $ 12.000.000 m|n. de c|l.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.200 e.14|6 Nº 19.877 v.21|6|66

ESTANCIAS EL NAZARENO
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de junio de 1966, a las 17 horas, en el local Tucumán 1438, Of. 203, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65 y Distribución de Utilidades.

2º — Elección de Directores y Síndico.

3º — Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.13|6. — Nº 19.423 v.17|6|66

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.
San Martín 978. Buenos Aires.

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle San Martín 978 el día 25 de junio de 1966, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad;

2º Liquidación de la sociedad;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — El Directorio.

$ 3.200. —e.15|6 Nº 20.018 v.22|6|66

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TEXAM S. A. I. C.
Registro Nº 12.429

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de junio de 1966 a las 10.30 horas, en Pareja 4214, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.15|6 Nº 20.186 v.22|6|66

ESSA EMPRENDIMIENTOS SOCIALES S.A.F.C.I.I. y A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Cerrito 228, 1er. piso, Capital Federal, el día 25 de junio de 1966, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de todos los artículos del Estatuto Social a excepción de los números 1, 2, 3, 5, 10, 11 y 34.

2º Designación de Directores para ocupar los nuevos cargos creados por la Asamblea.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente por un período legal.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota. Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el resguardo bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes.

$ 4.400.— e.13|6 Nº 19.498 v.17|6|66
$ 1.760.— e.21|6-Nº 20.063-v.22|6|66

EL CID S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local de Esmeralda 337, piso bajo, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Designación de Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.13|6 Nº 19.525 v.17|6|66

EDEN, S.A.C.I.F.I.

Convócase Asamblea General Extraordinaria 27|6|1966, 12.30 hs., Lavalle 1171, 8º B, Capital, Escribanía Alejandro I. Abrevaya, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias síndico titular y suplente y nombramiento de nuevos síndicos y dos accionistas firmar acta.

2º Fijación nuevo domicilio social real y legal de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.200 e.16|6 Nº 20.392 v.22|6|66

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el resultado de la Convocatoria Judicial de Acreedores y la homologación del Concordato ofrecido;

2º Revaluación de Inmuebles y Maquinarias;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco, a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea.

$ 5.200 e.14|6 Nº 19.695 v.21|6|66

ENRIQUE SACCANI Y CIA S.A.I.C.A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria día 24 de junio de 1966, a las 18,30 horas, en Godoy Cruz 2771 para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 28|2|66;

2º Honorarios directores y síndicos;

3º Designación directores y síndicos;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|6 Nº 19.334 v.21|6|66

ELECTRICIDAD KATESTER S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 2567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo dispuesto por el Directorio en lo relativo a la cesación de las actividades de la Empresa y la disolución anticipada de la misma y su liquidación, tomando en cuenta todo lo realizado por el Directorio y sus representantes y adoptar una resolución definitiva al respecto.

2º Designación de liquidadores de la Empresa, facultades a acordarles y modo de su actuación.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.16|6 Nº 20.511 v.23|6|66

EDUARDO BERLATZKY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1966, a las 18 horas, en Zapiola 1660, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.14|6 Nº 19.879 v.21|6|66

Nota: Se publica hasta el día 24|6 por haber aparecido el título equivocado los días 14, 15 y 16|6|66.

$ 3.600.— e.14|6-Nº 19.879-v.16|6|66
e.17|6-Nº 19.879-v.24|6|66

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1966, horas 11, en Sarmiento 246, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación número de miembros del Directorio y su elección, elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|6 Nº 19.924 v.21|6|66

"F"

FIASA
Financiera Argentina, Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 28|2|66.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.16|6 Nº 20.505 v.23|6|66

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA S. A. FIALP
Nº de Registro 3437

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1966 a las 17 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la adquisición de la marca "Disma" y su pago en acciones liberadas de la Sociedad.

2º Autorización para aceptar modificaciones a las reformas estatutarias propuestas por la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.400.— e.16|6 Nº 20.486 v.23|6|66

FABRICA ARGENTINA DE RESORTES PRECISION S.A.I.C.

Convócase Asamblea Ordinaria día 28 de junio de 1966, 19 horas, Moreno 654, 2º piso, para tratar:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del C. de Comercio.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos por un año. — El Directorio.

$ 2.200.— e.15|6 Nº 20.161 v.22|6|66

FADI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de junio de 1966, a las 8 horas, en su sede social, calle Cangallo 4201, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente a nuestro Cuarto Ejercicio Financiero, cerrado el 28 de febrero de 1966.

2º Elección de Directores y determinación de su número (Artículo 11º de los Estatutos Sociales).

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 6.400.— e.15|6 Nº 20.201 v.22|6|66

FIOR.TI S. A.
C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Godoy Cruz 3150, Capital, el día 2 de julio de 1966, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.15|6 Nº 20.077 v.22|6|66

F. MARTIN VERA S.A.C.I.F.I.A.G.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de junio, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 979, para:

1º Considerar documentos Art 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 28|2|66.

2º Elección Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|6 Nº 20.072 v.22|6|66

FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS S. A. C. e I.
Registro Nº 16.886

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Boedo 151 Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Elección de directores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|6 Nº 20.045 v.22|6|66

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966 a las 11 horas, en la calle Lavalle 1625, 5º piso, para considerar:

1º Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio por sus tareas en la administración de la Sociedad.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Designación de Presidente y Vicepresidente.

5º Designación de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación d dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.13|6 Nº 19.545 v.17|6|66

FI-AR, FINANCIADORA ARGENTINA
Soc. Anón.
Inscripción Nº 10.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1966, a las 19 horas, en Maipú 484, piso 3º, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 1º octubre de 1964 al 30 setiembre de 1965;

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|6-Nº 19.712-v.21|6|66

FORESTADORA DEL LIMAY S. A.
Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea para el 23 de junio de 1966, en Perú 743, 11º piso, Depto. 67, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Situación y perspectivas de la sociedad;

2º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio vencidos al 30|6 62 en adelante;

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|6-Nº 19 694-v.21|6|66

FRAGA, KNELER Y CIA.
S. A. C. I. F. y A.
Registro Nº 12.879

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 19 horas, en Azcuénaga número 571, 8º piso, oficina 81, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.14|6-Nº 19.708-v.21|6|66

FORTUNY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 21 de junio de 1966, 19 horas en Defensa 615, a efectos:

Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo 1966; distribución de utilidades; determinación número directores y designación directores y síndicos; designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.13|6 Nº 19.575 v.17|6|66

FALUCHO S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966 a las 11 horas, en Tucumán 644, 3er. Piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexo C e Informe del Síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de tres (3) Directores Titulares.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.200.— e.13|6 Nº 19.395 v.17|6|66

F U L F A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 11.521

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1966 a las 22 horas, en el local de la calle Apolinario Figueroa 254, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos señalados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.400.— e.13|6 Nº 19.279 v.17|6|66.

F E D R A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y de Mandatos
N- 17.162

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de junio de 1936, a las 18 horas, en su sede de la calle Paraná Nº 123, 5º piso, oficina 122, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de la renuncia de cuatro Directores

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.800 e. 14|6 Nº 19.956 v. 21|6|66

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1966, a las 16 horas, en Avda. Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reorganización, sustitución y nombramiento de nuevos Directores.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamble, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del Artículo 19 del Estatuto Social.

Buenos Aires, mayo 22 de 1966. — El Directorio.

$ 3.800.— e.13|6 Nº 19.431 v.17|6|66

FRUGLACE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de junio de 1966, a las 19 horas, en Senillosa 835, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 16º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.000 e. 14|6 Nº 20.014 v. 21|6|66

FI - AR
FINANCIADORA ARGENTINA S. A.
Inscripción Nº 10.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1966, a las 18 horas, en Maipú 484, piso 3º, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 1º octubre de 1963 al 30 setiembre 1964;

2º Elección de cuatro Directores;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.14|6 Nº 19.652 v.21|6|66

FIME
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de junio de 1966, a las 19 horas, en el local de la Compañía, calle Catamarca 177, 4º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de Directores (Art. 11º de los Estatutos Sociales).

5º Integración del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente.

6º Designación de Síndico Titular y Suplente.

7º Comunicación de la resolución de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 5.800 e. 14|6 Nº 19.855 v. 21|6|66

"G"

GRIMOLBIO
Sociedad Anónima, Comercial, Inversora y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 11 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966. —

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, designación de los mismos.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 5.600.— e.15|6 Nº 20.227 v.22|6|66

GEZA JUHOS S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de junio de 1966, a las 12 horas, en la calle San Martín 728, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966; distribución de la utilidad y aprobación de honorarios.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designacion de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.15|6 Nº 20.167 v.22|6|66

GERARDO ALEGRIA S. A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1966, hora 18, en Belgrano 1480, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1966 y Distribución de utilidades.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|6. Nº 19.784. v.21|6|66

GALLARDO S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1966 a las 15 horas, en Gallardo Nº 581, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.13|6 Nº 19.445 v.17|6|66

GUINI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25|6|66 a las 8 horas, en Alsina 1200, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Elección de Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.13|6 Nº 18.633 v.17|6|66

GONZALEZ FISCHER Y CIA.
Sociedad Anónima
Mandataria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 18,30 horas, en el local Tucumán 1438, 2º P, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1965 y distribución de utilidades;
2º Designación de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.14|6-Nº 19.629-v.21|6|66

"H"

HECA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24, de junio de 1966, a las 16,30, horas, en la calle Av. R. S Peña Nº 567, 4º piso, oficina 405, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Utilidad del ejercicio y destino de las mismas.
3º Elección de cinco directores titulares por 3 años, dos Directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para el depósito de acciones se recuerda el artículo Nº 34 del Estatuto Social.

Miguel P. E. Moreto, presidente.
$ 5.000. e.14|6. Nº 19.716. v.21|6|66

HALLE S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22|6|66, a las 17,30 horas, en el local Zañartu Nº 449, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, 5to. Ejercicio cerrado el 31|3|66.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 14|6 Nº 19.874 v. 21|6|66

HORIZONTE SOC. ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de junio de 1966, a las 11 horas, en la sede social calle Marcelo T. de Alvear Nº 1362, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio. Elección de los mismos, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.13|6 Nº 19.111 v.17|6|66

"I"

INSTITUTO FINANCIERO E INVERSOR S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria día 25 junio 11 horas en Cangallo 729, para considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio ejercicio 31|7|65;
2º Nuevo objeto de la sociedad y cambio de su denominación con correspondientes modificaciones estatuto;
3º Fijar número miembros futuro directorio;
4º Elegir directores, síndicos y accionistas firma acta.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 3.400.— e.15|6 Nº 20.053 v.22|6|66

IEMSA
Industrias Electromecánicas S.A.I.C.
Registro Nº 10.591

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25|6|66, 10 horas, en Federico Lacroze 1962, Capital Federal para tratar:

1º Consideración docum. Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31|12|65.
2º Distribución de utilidades del ejercicio Nº 6.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndicos
5º Designación de 2 accionistas para refrendar el acta.

Virgilio Montanari, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.
$ 3.200.— e.15|6 Nº 20.150 v.22|6|66

IFAN-RENIERI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1966, a las 8 horas, en la calle Alte. Brown Nº 780, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio por el ejercicio al 31|3|66.
2º Consideración del resultado del ejercicio.
3º Remuneración directores (Art. 18).
4º Fijación número de directores y elección.
5º Designación del síndico titular y suplente y fijación de honorarios.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.15|6 Nº 20.237 v.22|6|66

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 9.347

Convócase a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 23 de junio de 1966 en Cangallo 1430 Capital Federal, a las 9 horas, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 28 de febrero de 1966.
2º Fijación número de directores y su elección por un año.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|6 Nº 19.502 v.17|6|66

INDUMAG ELECTRONICA S.A.I.C.
Registro Nº 18.469

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de junio de 1966, a las 19 horas, en la calle Medrano 155, 5º piso C, de esta Capital, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio (Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico), correspondientes al Primer Ejercicio Comercial, cerrado el día 28 de febrero de 1966.
2º — Destino de las utilidades.
3º — Considerar la reforma del Estatuto, para la elevación del capital hasta la suma de $ 100.000.000, Capital Autorizado.
4º — Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 6.000, e.14|6. — Nº 19.692 v.21|6|66

IMPACTO, AGENCIA DE PUBLICIDAD
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 23 de junio de 1966, a las 19 horas, en la sede social Viamonte 773, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1964 y 1965.
2º Elección de seis directores titulares.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.13|6-Nº 18.178 v.17|6|66

INEDITO S. A.
Inmobiliaria y Editorial

Cítase a los señores socios de Inédito, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Editorial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, Montevideo 640, piso 2º, para el 23 de junio de 1966, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1965.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año a partir del 1º de enero de 1966.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
$ 4.400.— e.13|6-Nº 19.087 v.17|6|66

Industrias Químicas y Mineras TIMBO S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22|6|66, horas 9, en Defensa 113, 10º piso, para considerar:

1º Aumento de Capital.
2º Reforma del Estatuto.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|6 Nº 19.506 v.17|6|66

INDUSTRIAS ICATUB S.A.I.C.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1966, a las 8 horas en Ruta 8, Km. 20.700, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.13|6 Nº 19.583 v.17|6|66

IMPULSO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 10 horas, en la calle Corrientes 1296, tercer piso, Oficina 34, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1965.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|6 Nº 19.995 v.21|6|66

"J"

JOSENS Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº Insp. 9.652
CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 10 horas, en la sede social de Josens y Cía. S. A. Ind., Com., Inm. y Fin., calle Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, anexos respectivos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Elección de cinco directores titulares.
3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de administración.
4º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 7.000.— e.13|6-Nº 19.420 v.17|6|66

"K"

KONI INTERNACIONAL
Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 26 de junio de 1966, a las 10 horas en Pedro Lozano 4336, para tratar:

1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.800 e.16|6 Nº 20.097 v.23|6|66

KOCHEN S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (2º llamado) a realizarse el día 21 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local calle J. A. Cabrera 4841 de la Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 3, cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Remuneración al directorio y la sindicatura y distribución de la utilidad del ejercicio
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.520.— e.15|6 Nº 20.293 v.17|6|66

"L"

LIPOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 19.487
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1966, a las 18 horas en la calle Emilio Lamarca 1525, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado a $ 15.000.000.—;
2º Nombramiento de un director, en reemplazo del señor Oscar Bernardo Nisenson;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15 6 Nº 19.943 v.22|6|66

LA PRODUCTORA ALIMENTARIA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 19 horas, en el local social sito en la calle Chile 1030, Dto. A, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la convocatoria, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Modificaciones al estatuto social.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, junio 6 de 1966. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|6 Nº 20.159 v.17|6|66

LISBOA S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966 a las 17 horas, en Diagonal Julio A. Roca 610, 8º piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 inc. 1º correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965;
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1965;
3º Fijar número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 4.000.— e.15|6 Nº 18.885 v.22|6|66

LONDYN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15.545
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 9 horas, en Alvarez Thomas 1362, 68 Capital Federal para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|10|1965;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.15|6 Nº 20.024 v.22|6|66

LUIS HIRSCH Y CIA.
Sociedad Anónima
Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial
Expediente Nº 9655

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966 a las 12 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846 (2º piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
2º Fijar el número de directores y elegirlos

3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.15|6 Nº 20.169 v.22|6|66

LOS PLANTELES
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de junio, a las 16 horas, a realizarse en el local de la calle Esmeralda 155, piso 7º, Dpto. "A", para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.
2º — Fijación del número de Directores, Titulares y Suplentes; su elección y elección de Síndicos Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800. e.14|6. — Nº 19.719 v.21|6|66

LOS PELUDOS
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de junio, a las 15 horas, a realizarse en el local de la calle Esmeralda 155, piso 7º, Dpto. "A", para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.
2º — Fijación del número de Directores, Titulares y Suplentes; su elección, elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800. e.14|6. — Nº 19.720 v.21|6|66

LANUS GAS S.A.C.I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio, a las 10 horas, en la sede social, calle Moldes 1039, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 1965.
2º — Fijación de número de miembros del Directorio; su elección y elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800. e.14|6. — Nº 19.722 v.21|6|66

LA ASTURIANA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 6.019
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de junio de 1966, a las 16 horas en Alsina 2934 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|66.
2º Resolver aplicación utilidades.
3º Elección 5 directores titulares y 2 suplentes, así como también síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|6 Nº 19.849 v.21|6|66

LOS 49 AUTENTICOS S. A.
Comercial e Industrial
Nº 8232
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2271, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 28 de febrero de 1966.
2º Remuneración Directores (Art. 17, Inc. g) de los Estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del Capital Social en $ 1.000.000 m|n. mediante emisión 40 series acciones preferidas con los derechos que les acuerdan Art. 5º Estatutos Sociales.
5º Reforma de los Estatutos Sociales.
6º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|6 Nº 19.625 v.21|6|66

LOS ALAZANES
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de junio, a las 15,30 hs. a realizarse en el local de la calle Esmeralda 155, piso 7º, Dpto. "A" para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.
2º Fijación del número de directores, titulares y suplentes: su elección y elección de síndicos titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
$ 3.800.— e.14|6 Nº 19.729 v.21|6|66

LIDJI S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de junio de 1966, a las 19 hs. en la sede social, calle Leandro N. Alem 1080, 6º piso "A", Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar mandato y gestión del Directorio y Síndico.
2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio correspondientes al ejercicio 31 de diciembre 1964.
3º Reconsideración de la forma de distribuir los dividendos acumulados por $ 15.290.000 m|n.
4º Fijación número de directores y elección por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.14|6 Nº 20.007 v.21|6|66

"LANCASTER ARGENTINA S. A."
Industrial, Comercial y Financiera
Nro. 9.561
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno 490, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Fijación del número de directores y su designación por un año.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.13|6-Nº 19.073 v.17|6|66

"M"

METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.I.A.
Registro 14.907
CONVOCATORIA
Conv. a Asamb. Gral. Ord. 25|6|1966, 9 horas, calle Corrientes 1145, 5º piso, oficina 58.
ORDEN DEL DIA:
1º Cons. doc. art. 347 C|Com. ejerc. 31|12|1965.
2º Fij. Nº Direct. Tit., su elección; desig. Síndico titular y síndico suplente.
3º Desig. dos accion. firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.— e.16|6-Nº 20.354v.23|6|66

MONERCIA
Sociedad en Comandita por Acciones
Convócase a los señores socios solidarios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1966 a las 9 horas en la sede de la Sociedad para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección del Síndico titular y suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos socios solidarios o accionistas para firmar el acta. — Monercia S. C. A. — El Gerente.
$ 2.280. —e.16|6 Nº 20.459 v.21|6|66

MONOPLAT S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Julio A. Roca 570, piso 4º, Capital, el 28 de junio de 1966, a las 11, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Validez de la convocatoria fuera de término.
2º — Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
3º — Elección de Síndicos Titular y Suplentes por un año.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.14|6. — Nº 20.004 v.21|6|66

MOLINARI S.A.C.I.F.I.A.
Asamblea Ordinaria para el 27|6|66, 17 hs., en Perú 330, Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 Cgo. Comercio y distribución de utilidades al 31|12|65.
2º Elección de directores y síndicos y remuneración de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.15|6 Nº 20.235 v.22|6|66

MINOTEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 11 horas, en la calle Paseo Colón 746, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de Capital.
2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.14|6. — Nº 19.994 v.21|6|66

MET. MATELSA S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1615, 5º piso, Capital, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación de la fecha de cierre del Ejercicio Social.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.14|6. — Nº 19.888 v.21|6|66

MONTELEN S. A.
Agrícola - Ganadera
Córdoba 629, piso 12º
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida Alvear 1934, piso 6º el día 27 de junio de 1966, a las 19 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital social a la suma de $ 33.000.000 rescatando acciones mediante el procedimiento que resuelva la asamblea.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.14|6 Nº 19.832 v.21|6|66

METALES NO FERROSOS C. L. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 970, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores titulares y suplentes.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Reforma de los Estatutos Sociales y cambio de denominación.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|6 Nº 19.922 v.21|6|66

MARLON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nro. 13.022
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1966, a las 21 horas, en el local de la calle Apolinario Figueroa 254, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos señalados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.400.— e.13|6 Nº 19.280 v.17|6|66

"N"

N A Y A H U E S.A.
Agrícola - Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Conv. a Asamb. Gral. Ord., Copérnico 2375, piso 4º, Capital, el día 24|6|66, a las 10.30 horas, tratar el sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. y demás Art. 347, Inc. 1º C. C., ejerc. 30|4|66.
2º Remun. Direct. y Sínd. y desig. Sínd. Tit. y Supl., por un año.
3º Distrib. Util.; y
4º Desig. dos accio. para firmar acta Asamb. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|6 Nº 20.068 v.22|6|66

NOBLEZA RADIO S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 19 horas, en Gascón 956, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 200.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.— e.14|6 Nº 19.886 v.21|6|66

"O"

OROBANCA S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1966, a las 18 horas, en Callao 468, piso 6º, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y síndico.
3º Elección de síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.16|6-Nº 18.674 v.23|6|66

OESTE MOTORS CAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores Accionistas de Oeste Motors Car S.A.C.I.F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local social calle Paraguay 643, de Capital Federal, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos Nº 2 y 3, cerrados el 30 de abril de 1965 y 30 de abril de 1966, respectivamente, saldo de utilidades a distribuir en ejercicios futuros, aprobación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
2º — Fijación número de Directores y su elección.
3º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — El Directorio.
$ 5.800. e.15|6. — Nº 20.073 v.22|6|66

"P"

PAZ INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto en los artículos 12º y 14º del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la 3ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1966, a las 10 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 4.400. e.16|6. Nº 20.558. v.23|6|66

PRETAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria para el 24 de Junio de 1966, a las 18 hs., en Av. Sáenz 1481, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Retribución del Directorio y Síndico.
3º Elevar el Capital Autorizado a m$n. 80.000.000.—.
4º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y elección de los síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400. e.16|6. Nº 20.497. v.23|6|66

PUNTUAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 15934
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 18 horas, en

el local de la calle Moreno 1628, 4° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2° Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

3° Remuneración a los Directores.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.16|6 N° 20.456 v.23|6|66

PIQUE S. A. C. A. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 10 horas, en el local social, Agüero 415, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 2° ejercicio social.

2° Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|6-N° 20.288 v.23|6|66

PACKARD RALPH MENGEL S. A. Com. Ind. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 9.30 horas, en el local social sito en Avalos 2053, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 11, clausurado el 28 de febrero de 1966;

2° Distribución de Utilidades;

3° Fijación del número de Directores Titulares y su elección, y elección de dos Directores Suplentes. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente;

4° Modificación de la fecha de cierre del ejercicio establecida en el artículo 19° del Estatuto Social;

5° Designación de un Accionista para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 6.600.— e.16|6 N° 20.573 v.23|6|66

PARERA INMOBILIARIA S. A. Registro N° 10685

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de junio de 1966, a las 9 horas, en Libertad 836, piso 3°, Of. 50, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2° — Designación de Autoridades y Síndicos Titular y Suplente, por renuncia del Directorio.

3° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.15|6. — N° 20.168 v.22|6|66

PROARGEN S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de julio de 1966, a las 18.30 horas, en Avenida de los Constituyentes 4631, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Financiero, cerrado el 31 de marzo de 1966.

2° — Consideración de la Política adoptada por el Directorio con respecto a las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

3° — Determinación del número de Directores y su elección para el nuevo ejercicio.

4° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

5° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.15|6. — N° 20.102 v.22|6|66

P.I.M.S.A. Promotora de Inversiones Mobiliarias Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 24 de junio de 1966, a las 11 horas, en Maipú 859, 2° Subsuelo, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentación prescripta por Art. 347 del C. de C. al 31|12|1965.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|6 N° 19.673 v.21|6|66

PEZMAR SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Junio de 1966

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de junio de 1966, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Amancio Alcorta N° 2178, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.

2° Considerar documentos Art. 347, inciso 1°) del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|65.

3° Elección del Síndico Titular y Suplente.

4° Disposición sobre utilidades.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|6 N° 19.713 v.21|6|66

PROMTE S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1966, a las 19 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 747, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1964.

2° — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1965.

3° — Fijación y elección de Directores por dos años.

4° — Elección de Síndico Titular y Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800. e.13|6. — N° 19.591 v.17|6|66

PISTONES SYLICUM S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Pistones Sylicum S.A.I.C.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 18 horas en el local sito en Teodoro Vilardebó 2055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Información del directorio de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

2° Consideración de la memoria por los ejercicios N° 1 y N° 2.

3° Consideración del balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cuadros anexos, inventario e informe del síndico de los ejercicios cerrados el 30|9|64 y 30|9|65 respectivamente.

4° Distribución de utilidades.

5° Ratificación de los actuales directores o elección en su caso, con más un aumento a siete miembros y tres directores suplentes, por renuncia de los designados por acta constitutiva.

6° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

7° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400 — e.13|6 N° 17.882 v.17|6|66

PABLO COLL Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 15 horas, en Lavalle 780, 1er. piso, Capital, efectos considerar documentos artículos 3, 4, 7 del Código de Comercio, distribución utilidades, fijación número y elección directores, síndicos titular y suplente, y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.14|6 N° 19.837 v.21|6|66

"R"

REICH & PRILOUKER S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Reich y Prilouker Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 2227, Capital Federal, el día 30 de junio de 1966, a las 18.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General; Inventario e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2° Elección de 2 directores, síndico titular y suplente.

3° Distribución de utilidades.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.16|6. N° 20.467. v.23|6|66

RINCON FAMILIAR ANDALUZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de junio del corriente año, a las 9 horas, en nuestra sede social calle Lima N° 733, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2° Lectura de Actas de Asambleas anteriores.

3° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4° Cuota Social.

5° Edificio Social.

6° Elección de Autoridades.

José Cantero, presidente. — Cristóbal Martín Negri, secretario.

$ 352. e.16|6. N° 20.398. v.17|6|66

RADIO ZETA Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Expte. 12.046

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Corrientes N° 4647, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de: Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio económico, cerrado el día 28 de febrero de 1966.

2° — Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.200. e.15|6. — N° 20.270 v.22|6|66

RUTAGOMA S.A.C.I. Registro 18.265

Convócase Asamblea Ordinaria 25|6|66, 10.30 horas, Pedernera 3723, para considerar:

1° — Documentos Art. 347 C. Com., ejercicio 31|3|66.

2° — Retribución especial Directores Gerentes.

3° — Determinación número directores y su elección para el período 1°|4|66 a 31|3|68.

4° — Elección Sindicatura y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.15|6. — N° 20.132 v.22|6|66

R E G N I E R Soc. Anón. Industrial y Comerc.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Regnier S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1966, a las ocho horas, en el local de la sociedad, calle Las Palmas 2442, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos A y C, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1966.

2° Consideración de la labor efectuada por el Directorio.

3° Designación de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000. e. 14|6 N° 19.761 v. 21|6|66

R O S E D A S. A. I. y C. Registro N° 6766

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 17 horas, en su local de la calle Uspallata N° 2464, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Adquisición de un inmueble en la Capital Federal.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.14|6 N° 19.830 v.21|6|66

REPUBLIQUETAS S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1965 a las 19 horas, en el local de la calle Alsina 1360, 4° piso, escrit. 404, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Vacantes en el directorio y elección de los directores reemplazantes.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — El Directorio.

$ 3.000.— e.13|6 N° 18.614 v.17|6|66

ROYALTEX Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 1531, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

2° — Revalúo de los Bienes de Uso y su Destino.

3° — Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.

$ 3.000. e.13|6. — N° 19.582 v.17|6|66

"S"

SUR ARGENTINO Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Azcuénaga 382, 6° A, Capital, el día 22 de junio de 1966, a las 10 horas, .. fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de abril de 1966.

2° Distribución del resultado y asignación a los socios colectivos.

3° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Socio Administrador.

$ 2.400.— e.16|6 N° 20.477 v.21|6|66

S. A. AZUCARERA ARGENTINA Comercial e Industrial Registro N° 21

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizrse el 23 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 258, 9° piso, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 85° ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1966 e Informe del Síndico.

2° Capitalización del saldo de $ 44.715.180 de la Reserva Saldo Revalúo Contable, Artículo 5°, Ley 15.272.

3° Fijación del número y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.640 e.15|6 N° 20.236 v.17|6|66

SIDRA LA VICTORIA Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1966, a las 18.30 horas, en Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos A, B, C, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.

2° — Distribución de utilidades, destino y forma de pago.

3° — Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

4° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 5.600. e.15|6. — N° 20.274 v.22|6|66

SOFT PUBLICIDAD Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del día 28 de junio de 1966 a las 19 horas en Talcahuano N° 736, 3er. piso de esta Capital para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos art. 347 del C. de C. por el ejercicio al 31 de marzo de 1966;

2º Fijación del número de directores y su elección por un año;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.15|6 Nº 19.426 v.22|6|66

SZWARCMAN S.A.F.I.A.
Nº 11.616

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de junio de 1966, a las 11 horas, en Lavalle 1783, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|66.
2º — Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente.
3º — Aumento de Capital Autorizado.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 18º de los Estatutos Sociales.
$ 4.400. e.14|6. — Nº 19.889 v.21|6|66

SIR S. A. C. I. F.
Nº 4287

Por resolución Directorio, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 1966, a las 20 horas en Gaona 1666, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e. 14|6 Nº 19.721 v. 21|6|66

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 17 horas, en Brasil 73, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3 Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|6 Nº 19.835 v.21|6|66

SCHUETT Y MATTA CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1966, a las 10 horas, en Mario Bravo 221, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elegir tres Directores titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico suplente, conforme Artículo 10 de los Estatutos.
3º Designar dos Accionistas para firmar el acta.
Se recuerda lo dispuesto en el Artículo 19º.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — El Directorio.
$ 4.200 e. 14|6 Nº 19.657 v. 21|6|66

SANYCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1966, a las 15,30 horas, en la calle San Martín 365, piso 1º, oficina 107, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación honorarios abonados a Director Presidente.
4º Designación de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 14|6 Nº 19.705 v. 21|6|66

SALUMAR S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 17.421
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 23 de junio de 1966, a las 16 horas, en Lavalle 2446, piso 2º, local 23, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico. Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 23 de febrero de 1966, y determinación de las retribuciones al Directorio y Síndico.
2º Determinación del número y elección del Directorio.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 5.200 e. 14|6 Nº 19.763 v. 21|6|66

SUCRE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1966, a las 11 hs. en la calle Junín 546, noveno piso, oficina 909, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo y octavo ejercicio social cerrados el 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965, respectivamente;
3º Fijar número de miembros y designar directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.13|6 Nº 19.369 v.17|6|66

SILICARO HNOS. S. A.
Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 21|6|66, a las 19 horas en Thames 535, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación gestión directorio.
2º Ratificación designación de directores por renuncias y fijación número de directores y su elección.
3º Aumento capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|6 Nº 19.374 v.17|6|66

SEGUI S. A.
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1966, a las 18.15 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Ampliación del capital social.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200. e.13|6. — Nº 19.573 v.17|6|66

SUBERPLASTIC ARGENTINA
S. A. I. C. y F.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, día 25 de junio de 1966, hora 8, en Tucumán 1748, 9º - 18, Capital, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|1965.
2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.13|6 Nº 19.595 v.17|6|66

SUMARRESTA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 1º de junio de 1966, a las 17 horas, en la calle Reconquista Nº 527, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 28 de febrero de 1966.
2º Aprobación de emolumentos pagados al director único.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de directores.
5º Designación de síndicos.
6 Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 4 de junio de 1966. — El Director Unico.
$ 4.000.— e.13|6 Nº 19.539 v.17|6|66

SELF LOCK ARGENTINA
S. A. M. I. C.
Expediente Nº 10.117
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio próximo, a las 12 horas, en sede social Avda. R. Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1965 y retribución del Directorio.
2º Liquidación anticipada de la sociedad.
3º Nombramiento de una comisión liquidadora y forma de liquidación.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, junio 8 de 1966. — El Directorio.
$ 2.520.— e.16|6 Nº 20.362 v.21|6|66

SELMAR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1966, a las 1..45 horas, en el local de la calle Cangallo 537, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|6 Nº 20.496 v.23|6|66

"T"

TEXTIL MAYO
Soc. Anón. Ind., Com., Inmob. Fin. y Agrop. (en formación)

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 25 de junio, a las 18 hs., en Paso Nº 730, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración disolución de la sociedad en formación. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.15|6-Nº 20.028-v.22|6|66

TRANSPORTES CASTRO BARROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(en formación)

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 15 horas, a realizarse en su sede, calle Castro Barros Nº 963, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Demora convocatoria.
2º — Consideración de la Memoria, del Balance, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Inventario y del Informe del Síndico (ejercicio al 30 de septiembre de 1965).
3º — Informe del Directorio. En especial actuación de la empresa respecto a servicios especiales.
4º — Intervención Judicial a la Sociedad.
5º — Acta constitutiva de la Sociedad.
6º — Estatutos Sociales.
7º — Remoción o renovación de las autoridades.
8º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — La Intervención Judicial.
$ 6.200. e.15|6. — Nº 20.131 v.22|6|66

TRUJILLO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 24|6|66, en Avda. Callao 1520, 9º piso, a las 12 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Ratificación de las designaciones de Directores.
2º — Renuncias síndicos titular y suplente. — Ratificación de los reemplazantes "ad hoc". — Designación síndicos titular y suplente.
3º — Aumento del capital social.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.15|6. — Nº 20.230 v.22|6|66

TRANSPORTE LARRAZABAL, C.I.S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de junio de 1966, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Piedrabuena 4731, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Ratificar mandatos de Directores.
3º Elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.14|6 Nº 19.776 v.21|6|66

TROPEL S.A.C. e I.
Maipú 92 — Piso 4º — Capital
Nº 14.850
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Maipú 92, piso 4º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, 4º Ejercicio cerrado el 31|XII|65.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Elección de Directores Titulares y fijación de su número, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos.
$ 4.000 e.14|6 Nº 19.753 v.21|6|66

TEIA AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1966, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 2536, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Ratificación de remuneraciones a los directores ejecutivos que ejercieron funciones especiales en la dirección y administración.
3º — Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto.
4º — Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 6.600. e.14|6. — Nº 19.912 v.21|6|66

"TORPHIL SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1966, a las 9 horas, en el local social de la calle Lavalle Nº 1290, 7º piso, oficina 709, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Elección de dos directores titulares.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios con tres (3) días de anticipación al fijado para la asamblea.
$ 5.200.— e.13|6 Nº 19.091 v.17|6|66

TUBECO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23|6|66, 19 horas, en Perú 742, 11º piso, 67 Dpto., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Razones convocatoria fuera de término.
2º Consideración documentos Art. 347, Cód. de Com., ejercicio 30|6|65.
3º Determinación número y elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.14|6 Nº 19.693 v.21|6|66

TELINEX
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expte. Nº 13.086
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de junio de 1966, a las 15 horas, en San Martín 649, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º C. C., correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31|3|66.
2 Distribución del saldo de utilidades.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|6 Nº 19.538 v.17|6|66

"V"

VILLA SAHORES
Sociedad Anónima de Fomento y Edificación
Registro Nº 1902
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de junio de 1966, a las 11 horas, en San Martín 491, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al 43º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Consideración integración de la Sociedad en las Sociedades "Cristianía S. R. L." y "Ollantay Quilmes S. R. L." y otros casos similares que pudieran presentarse en el futuro.

4º — Elección de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. e.14|6. — Nº 20.009 v.21|6|66

"Y"

YUMERB S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 10.397

Convócase a Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1966, a las 10 horas, en Avda. R. Peña 760, 2º piso, Of. 204|5, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Disolución anticipada de la sociedad.

2º — Designación comisión liquidadora y síndico.

3º — Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.15|6. — Nº 20.250 v.22|6|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Lucas Alberto Pérez y Elías Pérez venden a Alvaro de Araujo De Sa y Ana Martins Gomes negocio panadería mecánica, denominado "Las Familias", sito calle ACEVEDO Nº 1610 esquina HONDURAS 4801|15, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.15|6-Nº 20.055-v.22|6|66

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-3523, avisan: que Felisa Díaz de Lomboa y Virtudes Neira vende a Ricardo Martínez de Ibarreta, Enrique Fausto Martínez de Ibarreta y José Luis Busto su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle AMENABAR Nº 1264. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.15|6-Nº 20.049-v.22|6|66

Al comercio se comunica que Inés Emperatriz Pelayo vende su negocio de Despacho de pan, leche y artículos de almacén, ubicado en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4352, libre de toda deuda o gravamen al Sr. Ventura Barrado. — Reclamos de ley en Avenida de los Constituyentes 4360, Departamento 1º, en alto, domicilio constituido para las partes.

$ 1.800.— e.15|6 Nº 20.251 v.22|6|66

Roberto Jiménez, Martillero Público, avisa por el término de ley que: Rosa Riccio de Manriquez, Francisco Manriquez, Rosa Manriquez, Domingo Manriquez y Beatriz Manriquez, venden a Juan Enrique Mazza y María Angélica Albarracín de Mazza el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y anexos ubicado en la AVENIDA CABILDO Nº 519. — Reclamos de ley y domicilio partes en Montevideo 665, 4º piso, escritorio 406.

$ 2.200.— e.15|6 Nº 20.239 v.22|6|66

Avisamos que S.A.C.I.F.E.I., Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, establecda en el ramo de Importación y Exportación de Frutas Frescas, en la AVENIDA CORRIENTES Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, vende y transfiere a Cascada, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, todo su Activo y Pasivo con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1965. — Reclamaciones de ley en la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal domicilio legal de ambas partes.

$ 3.600.— e.16|6 Nº 20.330 v.23|6|66

José Morales Roldán avisa que ha vendido su negocio de Café, Tes y Golosinas, sito en la calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3302, al señor Udilfredo Villalba. Reclamos de Ley en la calle Avda. Gral. Mosconi número 3312. Sus domicilios.

$ 1.000.— e.16|6 Nº 20.530 v.23|6|66

Benito Pérez, martillero público con oficinas Av. de Mayo Nº 1385, 2º piso, avisa que Miguel Feiler, vende su bar restaurant, sito Av. RIVADAVIA número 8896, Capital, a los señores Felipe Muñoz, Javier Muñoz y Manuel Muñoz, domicilio de partes y reclamos de ley mis ofic.

$ 1.400. —e.16|6-Nº 20.313-vv.23|6|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Jorge Antonio García, vende a Máximo Diéguez y Alberto Severio Berdini, su negocio de "Bombonería, Venta de Masas y Helados", sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 9175 de Cap., domicilio partes. — Recl. de ley n|Ofic.

$ 1.800.— e.15|6 Nº 20.254 v.22|6|66

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius. Martillero Público, avisan: Francisco Janeiro vende a Florentino Presa, la 1|14 parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Despacho de bebidas alcohólicas, restaurante, venta de vinos y cervezas y venta de helados denominado "Buenos Aires" sito en AVENIDA PUEYRREDON 23, Capital, domicilio partes, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.600.— e.15|6 Nº 20.076 v.22|6|66

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia 1839, Capital, avisa que: Angel Oscar Pollastrini, vende a José Novoa, el negocio de Lechería, sito en la calle AVENIDA CASEROS 2684, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 1.800.— e.15|6 Nº 20.258 v.22|6|66

Rodolfo D. Martínez, martillero público, oficina Avda. del Libertador 8382, Capital. Avisa que por su intermedio David Walter Navarrane vende libre de todo pasivo y personal a Irene Busso, Alina María Busso y a Juan Ripoll, su negocio de Artículos para Regalos "Regalos Gustavo", sito en AVDA. RIVADAVIA 6836, local 45, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 2.200.— e.15|6 Nº 20.211 v.22|6|66

José Dieguez, Martillero Público con Oficinas en Córdoba Nº 1513, piso 6º, Dto. "A" comunica: Que José Fernández Galan y Manuel Fernández Galan venden a Leonarda María Ferrante su negocio de Copetín al Paso ubicado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3252, Capital, libre de toda deuda. Reclamos y oposiciones de Ley mis oficinas.

$ 1.800.— e.14|6 Nº 19.923 v.21|6|66

El Dr. Ruben L. Dománico, abogado, con Estudio en Avenida de Mayo 840, 1er. piso, Of. 3|4, avisa, que la razón social "Piñero Martínez y Rotger", venden a Enrique Corazzolla, el negocio de copias de planos y fotocopias denominado Foto Luz, sito en AVENIDA DE MAYO 840, piso primero, oficina 8. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi Estudio.

$ 2.000.— e.14|6 Nº 19.838 v.21|6|66

Martínez, Moreda y Cía., S.A.C.I.I.F.M.S. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor José Alonso Nuño, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 222, comunica que con su intervención Carmen A. Caparroz de Sesia (Nº de Réditos en trámite) y Antonia M. Sesia de Santos (Nº de Réditos en trámite) venden libre de todo pasivo a Juan Mariani (Nº de Réditos en trámite), Raúl Heredia (Nº de Réditos en trámite) y Héctor Francisco Barrera (Nº de Réditos en trámite) su negocio de Industria Fábrica de Masas y Especialidades y Venta de Pan, sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA número 2044, Capital Federal. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 4.200.— e.14|6 Nº 19.792 v.21|6|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, Martillero Público) oficinas Avda. de Mayo 1365. Piso 1º, T.E. 37-0571 avisan: Juan Fejula (Réd. 334897|010); José Luis Ramos (Réd. 398003|010); Salvador Demarco; Rosendo Pérez Vila (Réd. 117266|005); Benjamín Menéndez (Réd. 705209|006); Eugenio Casas (Réd. 226162|004); Luis Ramos Novoa; José María Martínez (Réd. 197067|008); José Pazos (Réd. 725175|007); Fernando Vila (Réd. 865578|003); Juan Scomazzon (Réd. 706305|004); Veridiano del Olmo García (Réd. 826819|006); José Villamil (Réd. 273560|005): Manuel Fernández (Réd. 826944|013); Guillermo Fernández (Réd. 723472|006) y Salvador Fejula, venden a: "Trevi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fainá, Fugazza, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 3062. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 4.800.— e.14|6 Nº 19.822 v.21|6|66

Ri-Pa-Lo S.A. C.M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T.E. 37-9805, avisa Basilio Alvarez, Jorge Blanco y Severino Gil, venden libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento, sito AVDA. SANTA FE 4180, a Antonio Rodríguez, Pedro Fernández, Manuel Luengo y Nicanor Gómez. Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.14|6 Nº 19.982 v.21|6|66

Avisa al comercio Masakichi Maehara que vendió su negocio rotisería y productos granja AVDA. CORDOBA 2450, Capital Federal a Domingo Ferrari libre de deudas. Reclamo Ley Alsina 1535, piso 3º, Of. 304, Capital.

$ 1.000.— e.14|6 Nº 20.011 v.21|6|66

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públic., ofic. Cangallo 1409, 1º "A", Capital, avisan que Virginia Sinal de Padin vende a Dorinda Sánchez de Saavedra, su neg. de Hotel-Alojamiento (Habilit. en trámite) sito en AV. DE MAYO 1130, 3º "F", Cap. Domic. partes y reclamos ley n|ofic. Nota: Se publica nuevamente por error de n|parte en el B. Ofic. Nº 10.880 del 27|4|66.

$ 1.800.- e.14|6 Nº 19.742 v.21|6|66

Méndez y Cía. Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, 1º, telef. 37-3801 (representados por Cosme Méndez), avisan que con su intervención el señor Juan Martínez Pérez, vende y transfiere, libre de toda deuda, embargos, gravamen, multas y sanciones pendientes y libre de personal, a los señores Manuel García, Jesús Outeda, José Antonio Suárez y Benjamín Gómez, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de bebidas alcohólicas y Venta de helados, denominado "El Chiche", sito en la AVDA. SANTA FE 2165, Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 3.200.- e.14|6 Nº 19.619 v.21|6|66

Julio Alvarez, martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Angel Estévez vende a Enrique Sardi su negocio de Despensa y Productos Lácteos (Puesto Nº 6, Mercado Monserrat), sito en la AVDA BELGRANO 1222, Capital Federal. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.400.- e.14|6 Nº 19.683 v.21|6|66

Avisa Máximo Stamer, martillero público, por Oficinas Mitre, que Josefa Marcela Deonato y Felisa Catalina Jesús Vera, venden a Haydé Delorenzo de Pan (n. Réditos 698518-021) su Hotel Alojamiento (permiso habilitación en trámite), sito AV. CORRIENTES 3826, domicilio vendedoras. Domicilio compradora y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 1.800.- e.14|6 Nº 19.676 v.21|6|66

Laborda & Rossi S.R.L., Celestino Rossi, Martillero Público, oficinas en Av. Callao Nº 406, piso 1º, Capital, avisan que, el señor Ramón Felipez vende su negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle AV. RIVADAVIA Nº 4099, esquina a la GAZCON Nº 5|11, Capital, al señor José Manuel Noya. — Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 2.000 e.14|6 Nº 19.778 v.21|6|66

José R. Amadeo Tubio, martillero público, oficinas Terrada 3155, Capital, avisa: María Crespo de Mouriño vende a María Elena Jiménez de Apa, cigarrería, golosinas, librería y afines, sito ARENALES 1093, Cap. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 19.472-v.17|6|66

Se hace saber por cinco días que la Farmacéutica Elida Noemí Herrero ha desistido de la compra de la farmacia "Casilda", AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 700, Capital Federal, de propiedad de su colega Marta Tomasa Aguilar. — Escribano Homero R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 19.473-v.17|6|66

A. C. Leotta, martillero público, of. Q. Bocayuva Nº 656, Capital, avisa: Peregrina Barreiro, viuda de Montes, vende a José Varela Rodríguez, hotel (habilitación en trámite) AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 718, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 19.443-v.17|6|66

Se hace saber que por cinco días que "José Rosler, Sociedad de Capital e Industria" integrada por José Rosler, Aureliano Rosler y Pablo Luis Caneva, con domicilio en Avda. La Plata 1360, dedicada al comercio de cueros curtidos, transfiere su Activo y Pasivo a "José Rosler Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con domicilio en AVDA. LA PLATA 1360, donde deberán interponerse los reclamos de ley. — Interviene el Escribano José N. J. Soldevila, con domicilio en Moreno 1623.

$ 2.800.— e.13|6-Nº 19.424-v.17|6|66

Inmobiliaria Belgrano. Raechi P. Igallotti. Mart. públ., con ofic. en Tacuarí 237, 8º, Ofic. 87, Cap. Fed., avisan que Rosalía Escobar, vende a Yolanda Isabel Arano, su negocio boutique, sito Galería Capitol, local interno 22, calle AVENIDA SANTA FE 1883, Cap. — Dom. partes y recl. ley ntras. ofics.

$ 1.400.— e.13|6 Nº 19.379 v.17|6|66

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Villanustre, vende a José Vilán, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8248, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 19.366-v.17|6|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragon, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que, María Marcelina Perrone de Stringa vende a María Isabel Gomez y María Dora Gómez, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con las compradoras en el negocio de venta de artículos de tejidos, sito en esta Capital, AVDA. ENTRE RIOS Nº 2049 - Local Nº 80 (Galería de Comercio), domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio.

$ 2.800.— e.13|6 Nº 19.532 v.17|6|66

J. Fernández Martins, martillero, oficinas, Maza 448, Capital, avisa: Pedro Gumersindo San Martín vende negocio hotel-alojamiento, AVDA. CORRIENTES 1262, piso 6º "L", Capital, libre todo pasivo, a María Luisa Recco de Casiroli. Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.13|6 Nº 19.574 v.17|6|66

José Manuel Novoa avisa que vende su cuarta parte indivisa del negocio de "Casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas" sito en esta ciudad, AVENIDA PASEO COLON 591, a Luis Antonio García González, quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte que compra. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.800.— e.13|6 Nº 19.594 v. 17|6|66

Schwartz y Cía., martillero público, Avda. Córdoba 4363, Capital, avisan: Sara Lempel y Abraham Lempel venden a Berta Glecer y Roberto Dante Spandonari, negocio de lencería y artículos para bebés, AVDA. CORDOBA 4628, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400.— e.13|6 Nº 19.534 v.17|6|66

"B"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que los Sres. Samuel Diz y Marcial Sánchez venden su negocio de Carnicería y Frutería, sito en la calle BILLINGHURST Nº 1268, Capital, al Sr. Antonio Cajade Rey. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.800 e.15|6 Nº 20.193 v.22|6|66

Avisa al comercio la sociedad colectiva R. Gagliardo y Cía, que vendió su fondo de comercio despacho comestibles al por menor y venta bebidas envasadas BILLINGHURST 819, Capital Federal libre de deudas a José Victorio Leone. — Reclamo Ley Alsina 1535, piso 3º, oficina 304, Capital.

$ 1.400 e.14|6 Nº 19.794 v.21|6|66

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Alfredo Enrique Ghiso vende a Santina Gaudiosa Criado de Salgado y Noemí Carmen Gorla su negocio de Fiambrería y Lechería sito en BOULOGNE SUR MER 886. — Informes y reclamos de Ley, Pacheco de Melo 2549, piso 4º, "D", donde las partes fijan domicilio.

$ 1.800 e.14|6 Nos. 19.168-19.624 v.21|6|66

José Vacas e Hijos (José Vacas, Martillero Público), oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Joaquín Merino y León Mariano Cañada, venden su negocio de Hotel denominado "Valencia", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1328, Capital a Manuel Bemposta, José Outen, Antolín Porto y Carmelo Alvarez. — Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800 e.14|6 Nº 19.976 v.21|6|66

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Manuel Canle, vende a Felisindo Nogueira "Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y venta de emparedados" calle BERMUDEZ Nº 2472/80. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 19.469-v.17|6|66

Juan Carlos Esteras y Emilia Margarita Nissen, avisan que venden a María Luisa de Jorge, su negocio de mercería, sito en la calle BUCARELLI número 2599, Cap. Fed., libre de deudas, gravámenes y sin personal. — Domicilio partes y reclamo ley, Capdevila Nº 3600, Capital.

$ 1.400.— e.13|6-Nº 19.377-v.17|6|66

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: David Marinas y José Marinas, venden a Flavio Sousa Barros "Panadería Mecánica" calle BOEDO Nº 563|65. Reclamaciones de ley y domicilio de partes n|oficinas.

$ 1.400.— e.16|6 Nº 20.401 v.23|6|66

Manuel Ramos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651, representadas por Manuel Ramos, avisan que se vendió el hotel alojamiento denominado "San Roque", sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2265 Capital. Vendedores: Agapito González y Benita Vázquez de Domínguez; compradores: José Castro, Eduardo Castro y Antonio Castro. Domicilio vendedores: Bartolomé Mitre 2265, domicilio compradores Sarmiento 1480, Capital. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 2.800.— e.16|6-Nº 20.341-v.23|6|66

"C"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Guillermo García y José Calvo venden a José Dias Alves Ferreira negocio panadería mecánica, denominado "Nelly", sito calle CUBA Nº 4181|85, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 1.800.— e.15|6-Nº 20.056-v.22|6|66

José Fraga y Cía., Mart. Púb., Ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan: Antonio Franchina vende a María Sara Otero de Abelleira negocio Venta de Frutas y Verduras, sito CORTINA Nº 1100, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.15|6 Nº 20.191 v.22|6|66

RI-PA-LO S.A.C.M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital T.E. 37-9805, avisa Gustavo Hernán Pérez, vende libre deuda y|o gravámen Hotel Alojamiento, sito en CANGALLO 1659, a Lino Cuetara y Adolfo Gavilán. — Dom. partes y rec. ley n|oficinas.

$ 1.600 e.14|6 Nº 19.983 v.21|6|66

Manuel Cesáreo Mansó, Mart. Púb., of. Av. Rosales 1683, Haedo, Part. de Morón, avisa que Marta Esther Vera de Buraschi vende a Rosalba Elvira Romero de Schiavone su negocio de Despacho de Pan, sito en CENTENERA 1706, libre de gravamen y deudas. — Rec. Ley y Domic. partes mis ofic.

$ 1.600 e.14|6 Nº 19.867 v.21|6|66

Castro López & Cía., (Delfín Castro López, Martillero Público), oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T.E. 37-3233: avisan que Castor Abad Pérez, Maximino Domínguez Iglesias y Manuel Mouriño, venden a Teolindo Losada Gallego y José Piedrafita, el negocio de Hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle CERRITO Nº 1182, Capital: domicilio de los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.14|6 Nº 19.974 v.21|6|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Públ. oficinas Rivadavia 6195, avisan: Humberto y Natalio Stefanén venden a José Lamanna, neg. Despacho de comestibles al por menor y vta. bebidas envasadas, sito en CURAPALIGÜE 1765|69. Domic. y reclam. Ley, en n|oficinas.

$ 1.600 e.14|6 Nº 19.959 v.21|6|66

Mourente & Cía. S.A., (José Mourente Martillero Público), oficinas en Avda. de Mayo 1365, 5º piso, T.E. 38-5736, avisan que Cochabamba S.R.L., (Cap. m$n. 2.500.000,—) venden a Francisco López, Ismael Juan Alastuey, y Jorge Blanco, su negocio de Garaje de Alquiler sito en la calle COCHABAMBA Nº 1749|51|53, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.000 e.14|6 Nº 19.960 v.21|6|666

José Santos Diego, Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, avisa que Aurelio Rodríguez, José Emilio Iglesias, Daniel Armando Alvarez, Adelina Barraza Velázquez, (Sociedad de hecho) venden a Antonio Quintela, Ismael Eduardo Vázquez, (Sociedad en formación), negocio Hotel Alojamiento, sito calle CRAMER 2034, Capital, domicilio de ambos, negocio. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 2.000 e.14|6 Nº 19.728 v.21|6|66

Se avisa por término de cinco días que el señor Roque Rafael Dimassi, vende al señor Fausto Goncalves, el negocio de "Lechería, Bar", sito en la calle CANGALLO Nº 2546, de esta Ciudad, domicilio que fijan las partes para reclamos de Ley.

$ 1.400 e.14|6 Nº 19.782 v.21|6|66

Laborda & Rossi S.R.L., Antonio J. Laborda, Martillero Público, oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, efectúan esta publicación al solo efecto de conocer el pasivo del negocio de Restaurant, denominado "Santa Teresita S.R.L.", sito en la calle CANGALLO Nº 960, Capital. — Comunicaciones dirigirse n|oficinas.

$ 1.800 e.14|6 Nº 19.777 v.21|6|66

A. C. Leotta, —martillero público—, Of. Q. Bocayuva Nº 656, Capital, avisa Natalia María Mendes Martins de Melonari, vende a Francisco Trujillo "fiambrería y quesería", CARACAS Nº 2382, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 1.400.— e.13|6-Nº 19.442 v.17|6|66

Raimundo Salgado, martillero público, oficinas calle Azcuénaga Nº 71, 2º piso "A" avisa: Obdulio del Valle (hoy su sucesión) vende a Emilio Solares y Obdulio Priesca, su tercera parte indivisa del negocio de Bar, sito interior ESTACION CONSTITUCION LINEA "C" de tranvías subterráneos. Los compradores se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley mi oficina, sus domicilios.

$ 2.000.— e.16|6-Nº 20.307-v.23|6|66

Marina Inmob. Corrientes 3019, P. 6º, E. Marina, mart. púb. avisa Isidoro Negro vende a Daniel Arman negocio Quiosco, sito CARRASCO 953. Cap. Dom. partes recl. ley nuestras of.

$ 1.000.— e.16|6 Nº 20.372 v.23|6|66

Hugo Ferrari, martillero público de H. Ferrari y Cía., con oficinas en Chacabuco 96, piso 1º, avisan que por nuestro intermedio Juan Salvallegra, vende a Antonio Hess, su negocio "Hotel - Alojamiento" (habilitación en trámite), calle CARLOS CALVO 1138, piso 4º, libre toda deuda y gravámenes, domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.13|6-Nº 19.396 v.17|6|66

Mourente & Cía. S. A. (José Mourente, martillero público), oficinas en Avda. de Mayo 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan que: Francisco López, Ismael Juan Alastuey y Jorge Blanco venden a Jose Ramón Núñez y Benjamín Jesús Julio Frieiro su negocio de garaje de alquiler, sito en la calle COCHABAMBA Nº 1749|51|53, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas

$ 2.000.— e.13|6 Nº 19.567 v.17|6|66

"CH"

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Joaquín Rodrigues Da Costa vende a sus socios condóminos Mario Gomes Da Costa y José Rodrigues Da Costa, con activo y pasivo y con retroactividad al 1º de julio de 1961, una tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares y elaboración y venta de masas, denominado "La Exposición", sito calle CHARCAS Nº 3036|38|40 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 3.400.— e.15|6-Nº 20.057-v.22|6|66

Osvaldo Umile Serrago avisa que vende a Abel José Pereiro el negocio de venta de pastas, calle CHASCOMUS 4323, domicilio partes. Reclamos ley calle Teodoro Vilardebo 2379.

$ 1.000 e. 14|6 Nº 19.864 v. 21|6|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Manuel Argentino López y Genaro López venden a María Asunción Valdes, el despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas y despacho de bebidas, sito en CHILE 1394|400, Capital. Domic. partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000 e. 14|6 Nº 19.902 v. 21|6|66

"D"

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público, avisa que la Sra. Haydee Zulema Tierry vende a la Sra. Elsa María Zarlenga, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despensa y fiambrería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4131 al 33, Capital. Reclamaciones y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.

$ 1.800.— e.16|6-Nº 20.335-v.23|6|66

Hácese saber por el término de ley que don Antonio García López, vende a don Miguel Salerno, su negocio de Garage y anexos ubicado en la calle DOCTOR PEDRO IGNACIO RIVERA 3047 de la Capital Federal, denominado "Garage Simonetti". — Reclamos de ley a la sede del negocio donde a tal fin se constituye domicilio.

$ 1.800.— e.16|6-Nº 20.303-v.23|6|66

Osvaldo Morselli, martillero público, oficinas Luis Viale 2889, Capital Federal, avisa: Enrique Brignole vende su negocio de venta de comestibles y anexos al por menor, ubicado en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 2662, Capital Federal, a la Sra. María Ester Sarochar de Ferraris. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi domicilio.

$ 1.800.— e.15|6-Nº 20.017-v.22|6|66

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia 1839, Capital, avisa que: Luis Osvaldo Méndez vende a Rebeca Cecilia Starosta de Goldenberg, el negocio de Lechería, sito en la calle DE LAS GARANTIAS 1126, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.000 e.15|6 Nº 20.256 v.22|6|66

Avísese que Angel Enrique Díaz, vende al señor Frigorífico Petti S.C.A., la mitad indivisa de su negocio de Peinados Haymar, sito en DONATO ALVAREZ 2202, Capital. — Reclamos de Ley, Escribanía Aristizabal, Lavalle 1625, of. 33, p. 3º, donde las partes fijan domicilio.

$ 1.400 e.14|6 Nº 19.772 v.21|6|66

Por cinco (5) días se hace saber al comercio en general que los señores Hugo Horacio Giudici y Luis Wald transfieren a Epsilon S.A.I.C. el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación de aparatos eléctricos ubicado en la calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 2952, de esta Capital. — Reclamos de ley en el domicilio indicado que es el de las partes.

$ 1.800.— e.13|6-Nº 19.456 v.17|6|66

Benito Pérez, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 1385, 2º piso, avisa que por su intermedio, Emilia Silva vende a Alberto Omar Medico su hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en DORREGO 1459, 1º. Domicilio de partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.13|6 Nº 19.517 v.17|6|66

"E"

Alonso, García y Cía., repres. por el Mart. Públ. José Amor, oficinas Lima 213, 1er. piso, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Elsa Alicia Cámara de Basile y Sara Juana Cámara de Kitashima, venden a Luis Gil red. en trám. su negocio de Hotel - Alojamiento (Habil. en trámite), sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 827, Cap., Domic. partes y recl. Ley n|oficinas. — Esta publ. modifica edicto 46367 del 26|1 al 1|2|66 por error nombre.

$ 2.200.— e.13|6-Nº 19.475 v.17|6|66

"G"

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, oficinas Avda. Quintana 6, Cap. avisa: Miguel Rodolfo Casanova vende a Eva María de Gatti, su negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, sito en la calle GALICIA 1351. Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800.— e.16|6 Nº 20.395 v.23|6|66

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Juan Dinis Correia Da Silva vende a su socio condómino José Dias Alves Ferreira, con retroactividad al 6 de septiembre de 1965, una parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería, fábrica de masas, elaboración de productos de graham, centeno y similares y fábrica de emparedados, denominado "Solís", sito calle GENERAL MARTIN DE GAINZA Nº 570|72, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 3.000.— e.15|6-Nº 20.059-v.22|6|66

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Dias Alves Ferreira vende a Laureano César García negocio panadería, fábrica de masas, elaboración de productos de graham, centeno y similares y fábrica de emparedados, denominado "Solís", sito calle GENERAL MARTIN DE GAINZA Nº 570|72, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 2.600.— e.15|6-Nº 20.061-v.22|6|66

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Barral Serantes vende a sus socios condóminos José Dias Alves Ferreira y Juan Dinis Correia Da Silva, con activo y pasivo y con retroactividad al 26 de septiembre de 1960, una tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería, fábrica de masas, elaboraciós de productos de graham, centeno y similares y fábrica de emparedados, denominado "Solís", sito en la calle GENERAL MARTIN DE GAINZA Nº 570|72, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 3.400.— e.15|6-Nº 20.058-v.22|6|66

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públic., Ofic. Cangallo 1409, 1º, "A", Cap., avisan que Santos Maggio vende a Ernesto A. Boyer y Francisco Basso, su Neg. de Restaurant, Café y V. de Helados, sito en la calle GANA 798. Cap. — Domic. partes y reclamos Ley n|ofic.

$ 1.400 e.14|6 Nº 19.741 v.21|6|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Jesús Veciño Rego vende al señor Carlos Rene Aguirre, su negocio de "Carnicería" sito en la calle GUIDO Nº 1553, de esta Capital, domicilio partes. Recl. de ley n|Ofic.

$ 1.600 e. 14|6 Nº 19.968 v. 21|6|66

Josefina Rodríguez de Rivero vende a los Sres. Salomón Mauas, José Mauas e Isaac Curdi el negocio de venta de bebidas, ubicado en el local 34 de la GALERIA GRAL. BELGRANO, AVDA. CABILDO 1849, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en el comercic, sus domicilios.

$ 1.400.— e.13|6 Nº 19.557 v.17|6|66

"H"

A. Screpisi y Cía.: Alberto Screpisi Martillero Público con ofcinas en Av. Belgrano 3376, Capital. avisan: Héctor Francisco Castañeda vende a Enrique Rubén Brinzo su negocio de carnicería sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2965, Capital. (puestos 15 y 16), reclamos de ley en los mismos, todos allí domiciliados.

$ 1.400.— e.16|6 Nº 20.417 v.23|6|66

Casado y Cía., Bal. y Mart. Público, avisan que Rodolfo Miquel González vende a Angélica Amanda Ortega, negocio de despacho de pan, libre de deuda y gravamen, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1646. Reclamos Ley y domicilio partes n|Ofic., Bmé. Mitre 2506.

$ 1.400 e. 14|6 Nº 19.950 v. 21|6|66

Roberto F. Ruiz, martillero público (matrícula 1.720, libro 19, folio 54), en representación de Administración Ceres S. R. L., con oficinas en Bmé. Mitre 2579, comunica que Florentina Iglesia de González y María Scapin de Scapin venden a Manuel Alvarez, sus partes indivisas en el negocio de panadería mecánica, sito en Capital Federal, calle HOLMBERG 1146, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.600. e.13|6. — Nº 19.533 v.17|6|66

"I"

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que Sara Darriba vende a Antonio Presa su negocio de hotel alojamiento, cuya habilitación se encuentra en trámite, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1662. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.15|6-Nº 20.048-v.22|6|66

"J"

Roberto F. Suparo, Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia 1839, Capital, avisa que: Luis Paz Pico, vende a Arlina Beatriz Ariño, el negocio de Lechería y Venta de Golosinas Envasadas, sito en la calle JOSE ANTONIO CABRERA 4902|10, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.000 e.15|6 Nº 20.255 v.22|6|66

Escribano Adolfo C. A. Scarano, hace saber por el término de ley que Aarón Leibovich, vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Segundo Juan Bautista Botter, el negocio de Artículos para Bebés y Tejidos de Punto, sito en la calle JOSE MARIA MORENO 144, Capital Federal. Reclamos de ley, Avda. de Mayo 580, Of. 6 y 7, domicilio de las partes.
$ 2.200 e.15|6 Nº 20.182 v.22|6|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que: Alfredo Porto, José Miró, José Jarazo, Constantino Gómez y Matilde Ramos Viuda de Martínez, venden a la Sociedad Comercial Colectiva "Alonso & Cía.", compuesta por Arcadio Alonso, Héctor Rubén Colombo, Manuel Isidro Riaño, José María Riaño, Braulio Cortina, Joaquín Adriano Cortina, José Ramón Riaño, Julio Flekenstein, José Stábile, Mariano Alonso, Mario Alonso, Santiago Mallou, Santiago Luis Ledwith, Juan Guarracino, Luis Guarracino y Salvador Guarracino, el negocio de Restaurante y Bar, denominado "Quita Penas", sito calle JUNIN Nº 1831, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 4.200 e.15|6 Nº 20.129 v.22|6|66

José Vacas e Hijos (José Vacas, Martillero Público), oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Blanca Esther Miranda vende su negocio de Hotel-Pensión, sito en JOSE ENRIQUE RODO Nº 7339, Capital, a Mario Domingo Lordi. Reclamos de Ley y domicilio partes n| oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber sido publicado con error en los edictos del día 2|5|66 al 6|5|66.
$ 2.000 e. 14|6 Nº 19.977 v. 21|6|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Cap., avisan: Rosina Scarcella de Romano y Angela Elena Lavini de Fugillo venden a Marcial Sánchez y Samuel Diz Diz, su negocio de "Carnicería" sito en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 1944, de esta Capital, domicilio de partes. Recl. de ley n|ofic.
$ 2.000 e. 14|6 Nº 19.966 v. 21|6|66

Amelia Hernández, comunica que ha vendido a las señoritas Hebe Nancy Del Monte, Nilda Célica Del Monte y Lía Elena Del Monte, su negocio de "Venta de artículos de peluquería para damas, perfumería y academia de peinados", sito en la calle JOSE LEON SUAREZ 3288, Capital Federal, haciéndose cargo las compradoras del activo y pasivo del mencionado negocio. Oposiciones de ley en el domicilio del negocio.
$ 2.200.— e.13|6-Nº 19.490 v.17|6|66

"L"

Benito Pérez, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1385, 2º piso, avisa que por su intermedio Carmen González de Blanco, vende a Vicente Fernández Rodríguez, su hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en LAVALLE 1378, 4º piso. — Domicilio de partes reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600. e.13|6. — Nº 19.518 v.17|6|66

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero) Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879 avisan que: Gerardo Varela, Manuel Añón, José Sánchez, Jesús Sampayo, José Sampayo, Héctor Sampayo y Jesús López (Réditos números 552.774|005, 813.741|009, 525.200, 201.407|005, 552.663|005, 552.618|005, 752.439|005) venden libre de deudas y gravámenes a Agustín Carracedo (Réd. Nº 347.314|005), Jesús López y José Sampayo el negocio de Hotel-Alojamiento sito en LIMA 1284|86, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.16|6 Nº 20.333 v.23|6|66

Perrone y Cía. Administración y Venta. Nicolás Perrone martillero público, Avda. de Mayo 1370, 5º piso, Of. 115|6 avisa: José Rosario Ventre vende a Angélica Elena Sacur su negocio de fiambrería y productos envasados, sito LAVOISSIER 3143, Cap. Reclamaciones de ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 20.499 v.23|6|66

"M"

Abdao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, Oficinas en Avda. Quintana 6, Capital, avisa: Marcelo Onofre Robustelli vende a Laureano Rodríguez, su negocio de Peluquería y Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle MADERO 106, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, n|as. oficinas.
$ 2.000 e.16|6 Nº 20.394 v.23|6|66

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que los Sres. Jesús Nuño, Miguel Izquierdo, Juan Demóstenes Cabrera González y Carlos Martín, venden su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1979|81, Capital, al Sr. Severino Fernández. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 e.16|6 Nº 20.571 v.23|6|66

F. A. Succio Migliavacca, con oficinas en la calle H. Yrigoyen 571, piso 4º, Of. 29, martillero público, avisa que: Antonio Felipe Rondo vende a Enrique Marco, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MONTEVIDEO 546 libre de deuda o gravamen. Rec. Ley mis oficinas que es de las partes.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 20.144 v. 22|6|66

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el Sr. Delfín Rodríguez vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle MANSILLA Nº 2668, planta baja, Dto. 1, Capital, a los Sres. Manuel Casalderrey Moldes y Jesús Silva González. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000 e.15|6 Nº 20.194 v.22|6|66

Mourente & Cía. S. A. (José Mourente, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: Diego Joaquín Fraga, Francisco Antonio Borrás y José Juan Fontán, venden a Las Gardenias S. R. L. (Cap. m$n. 915.000), su negocio de Garaje de Alquiler, sito en la calle MEDINA Nº 241|51, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.800. e.13|6. — Nº 19.565 v.17|6|66

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, representada por José Benito Rodríguez, avisan que la señora María Rodríguez de Cambra, vende al señor Luis Rastenes, el negocio de Hotel Alojamiento (permiso de habilitación en trámite), sito MISIONES 192, domicilio vendedora. — Reclamos ley y domicilio comprador, n|oficinas.
$ 2.000. e.13|6. — Nº 19.514 v.17|6|66

"N"

Dihela, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Nicasio Oroño 2463|65, Capital, y dedicada a la Venta de Equipos, Heladeras y Anexos, hace saber por cinco días que cede, vende y transfiere el activo y el pasivo de sus negocios a Dihela, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en NICASIO OROÑO 2463|65, Capital. — Reclamaciones de ley en Nicasio Oroño 2463|65, Capital Federal.
$ 2.600 e.16|6 Nº 20.452 v.23|6|66

"O"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos (representada por Luis Yebra), oficinas Avda. de Mayo 1390, 1º piso, T. E. 38-2525, avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba el señor Mario González a la señora María Ana Vereda del negocio de despacho al por menor de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle OSVALDO CRUZ Nº 2663 de esta Ciudad. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.13|6-Nº 19.416 v.17|6|66

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: María Antonia González de Pérez, vende su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito O'GORMAN 3501, Cap., a Francisco Silva. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.600 e.16|6 Nº 20.349 v.23|6|66

"P"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Antonio Rodríguez, José Rodríguez y Manuel Rodríguez venden a Antonio Rey y José Pantin, la casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza, fugaza, faina y postres y seis mesas en la acera, sita en PEDRO ECHAGÜE 2998 y RIOJA 2002|04, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.400 e. 14|6 Nº 19.901 v. 21|6|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Púb., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Cap., avisan: Berta Enriqueta Vanbomel de Castillo y Federico F. Castillo venden a Teodora Arias de Abeijón, su negocio de "Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en General Envasadas" sito en la calle PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 3396|400, de esta Capital, domicilio partes. Recl. de ley n|Ofic.
$ 2.200 e. 14|6 Nº 19.965 v. 21|6|66

Avísese que Indalecio Cabaleiro, vende al señor Juan Bautista Míguez, su negocio de ferretería, bazar y electricidad denominado "La Rosita", sito en PARAGUAY Nº 1991. — Reclamos de Ley. Escribanía Arnedo, Viamonte 723, p. 2º, domicilio constituido por las partes.
$ 1.400 e.14|6 Nº 19.771 v.21|6|66

Jorge Raúl Benavides, Escribano, avisa al Comercio que "Extra Service Paraguay, Sociedad en Comandita por Acciones" vende a "Cardan, Sociedad Anónima en Formación", libre de todo pasivo y personal, el negocio de Estación de Servicio y Anexos, sito en la calle PARAGUAY Nº 4302|58, esquina ACEVEDO. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas: Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 811, 8º piso, Departamento "A", Capital.
$ 2.400 e.16|6 Nº 20.569 v.23|6|66

Marina Inmob., Corrientes 3019, P. 6º, E. Marina, Mart. Púb., avisa: Bermejo de Gianoli vende a Marcelo Pose y Soccitti H. Vicente negocio Fiambrería, sito PAVON 1963, Cap. — Dom. partes recl. ley, nuestras Of.
$ 1.000 e.16|6 Nº 20.366 v.23|6|66

Estévez y Cía., martilleros públicos, Uruguay 344, T. E. 40-1193, avisan que: Manuel González vende a José Manuel Amado neg. hotel alojamiento, sito en PARAGUAY 1591, Cap. Reclamos ley, n|of., s|domicilios.
$ 1.000.— e.16|6 Nº 20.518 v.23|6|66

"Menéndez, Farga y Cía." (Pedro Menéndez, martillero público), de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que los señores José González y Juan José Suárez venden, libre de deuda y gravamen, a Antonio Mato y Antonio Mato (hijo) negocio despacho de comestibles por menor, venta bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito PEDRO LOZANO 3700 esquina EMILIO LAMARCA 2991|93. Domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 2.800.— e.16|6 Nº 20.442 v.23|6|66

"R"

Avisa Luis Gaitán Bandieri, martillero público, con oficinas en Avenida General Paz Nº 10746, Capital, que los señores Efren Armayor y Luis Suárez, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón Nº 7199, Capital, vender el cincuenta por ciento de la parte indivisa del negocio de café y bar denominado "Las Delicias", sito en la calle RAMON FALCON Nº 7199, de esta Capital, a sus socios Samuel González y Angel López Fernández, con domicilio en el mismo negocio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del fondo de comercio. Reclamos de ley en mis oficinas, de 10 a 19 horas.
$ 3.200.— e.16|6 Nº 20.438 v.23|6|66

Emilio J. Baus, Mart. Púb., oficina Alsina 308, T. E. 30-0318, avisa que Enrique Rodríguez vende a Elena Izquierdo su negocio de Lechería, sito calle RIO CUARTO 2699 esq. SANTA ELENA, libre de toda deuda, carga y|o gravamen. Domicilio de las partes, en el negocio, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600 e.14|6 Nº 19.981 v.21|6|66

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., representado por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan que Antonio González vende a José Pena y Guillermina Ramírez su negocio de Lechería sito en REPUBLIQUETAS 4615, Cap. Rec. de ley y dom: part., n|oficinas.
$ 1.600 e.14|6 Nº 19.932 v.21|6|66

"S"

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia 1839, Capital, avisa que: Castor Juan Montes Díaz, vende a Roberto Straface el negocio de lechería, sito en la calle SAN LUIS 2958, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.800 e. 15|6 Nº 20.257 v. 22|6|66

Se hace saber que Guido A. Kirschen vende a la Agencia A.N.S.A., con efecto retroactivo al 1º de abril de 1965, el fondo de negocio dedicado a relaciones públicas (en formación) sito en la calle SAN MARTIN 320, piso 4º, oficinas 401, 402 y 403, Capital. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Guido A. Kirschen.
$ 1.600 e. 15|6 Nº 20.065 v. 22|6|66

Julio Alvarez, Martillero Públ., Cangallo 1739, T.E. 40-3202, avisa que Joaquín Echegaray, Félix Abraz y Ricardo Mateo Echegaray venden a Celso Pato y Enrique Fernández, su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación munic. en trámite), sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 947|49, Capital. — Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.800 e.14|6 Nº 19.682 v.21|6|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que Avelino Fernández Silva, Baldomero Paradela Sotelo, Emilio Rodríguez, Justo Corral Villar, Manuel Quiben, Lucía Torres de Fernández, Francisco Valenzuela y Héctor Antonio Fernández venden a Inocente López, Benito Payo, José Enrique Diéguez, Urbano Emilio Villasante, Paulino Juiz y Andrés Villasante, el negocio de Casa de Lunch, Confitería, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Café, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 52, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.800 e.14|6 Nº 19.875 v.21|6|66

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Santiago del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, representados por Antonio González, de la firma, avisan que por su intermedio el señor Otilio Arias vende a sus consocios señores Antonio José Bascoy, Antonio Gómez, Francisco Botana y Pedro Botana, su sexta parte indivisa del negocio de Café y Bar sito en la calle SUIPACHA 348, con activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley n|oficinas. Domicilio de las partes mismo negocio.
$ 3.000 e.14|6 Nº 19.998 v.21|6|66

Avisa: F. A. Succio-Migliavacca, Martillero Público, con oficina en la calle Hipólito Yrigoyen 571, piso 4º, Esc. 29, que Olga Nelsa Banciella y Virginia Peláez Suárez, ceden y transfieren su activo y pasivo, al señor Laureano Ríos Gándaras, del negocio de Hotel Alojamiento con habilitación en trámite, que éste toma a su cargo, sito en la calle SARMIENTO 1376, piso 2º, Dpto. 2. — Reclamo de ley en mi oficina, que es domicilio de las partes.
$ 2.200 e.14|6 Nº 19.861 v.21|6|66

José V. Creus, Martillero Público, Corrientes 1844, avisa: el señor Antonio Jesús Leiros, vendió el negocio de Lechería de su propiedad, sito calle SERRANO 1570, a la señora Lydia Matilde de Aguilar de Barbero. Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 1.400. e.13|6. — Nº 19.586 v.17|6|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Garaje Calcagno S.R.L. integrada por Lázaro Calcagno, Agustín Juan Calcagno y Jerónimo José Calcagno, vende a Francisco Gorria Rey, Jesús Otano y Jesús Pérez su negocio de garaje y afines, sito en la calle SEGUI Nº 569, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.13|6-Nº 19.493 v.17|6|66

Se hace saber por cinco días que la sociedad Turismo General Güemes, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en la calle SALTA 1642 Capital, cuyo objeto lo constituye la promoción del turismo y el transporte de pasajeros, se hace cargo del activo y del pasivo de la Compañía de Transportes Automotores de Turismo General Güemes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene el mismo objeto y domicilio que la anterior. Oposiciones y reclamaciones en Salta 1642 Capital.
$ 2.200.— e.16|6 Nº 20.361 v.23|6|66

Francisco Asenié, martillero público, c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Juan José Chutchurru y Edis Mabel Díaz venden a Ernesto Pérez y Alfredo Pérez el negocio de: Fiambrería y quesería, sito en la calle SEGUROLA 2092, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 20.413 v.23|6|66

Atilio J. Laviano, martillero público, avisa: La anulación del edicto publicado con fecha 20 de mayo por el Sr. Amaranto Villalba vende a Fernado Androell y Norma Ester Gallarini, negocio ramo Despensa Fiambrería sito en la calle SANABRIA 2812, Capital. Publicado por error.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 20.318 v.23|6|66

"T"

Administración del Plata S. R. L. por intermedio del martillero público Ramón Elhelou anuncia que el Sr. Osvaldo Rosamilia vende a los Sres. José Félix Simone y Enrique Santiago González su negocio de Carnicería sito en la calle TRONADOR 3579, Capital Federal, reclamos en término de ley en nuestras oficinas sita en la calle Laprida 4171, Villa Martelli. Sus domicilios.

$ 2.000.— e.16|6 Nº 20.306 v.23|6|66

Osvaldo Roque Aolita y José Oscar Aolita, avisan que han vendido su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito calle TRAFUL 3710, con retroactividad al 3 de agosto de 1964 al señor Hugo Enrique Gregorutti. Domicilio partes y reclamos de Ley mismo negocio.

$ 1.600 e. 15|6 Nº 20.096 v. 22|6|66

José Petanovits comunica por cinco días que vende a Oscar Héctor Dulce Barcia, Raúl Oreste Beliera y Jorge Mario Chaves, el negocio de fábrica de chacinados, ubicado en la calle TELLIER 1764. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Cafayate 1919.

$ 1.400 e. 15|6 Nº 20.244 v. 22|6|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1635|4654, avisan que: Ceferino Caldas vende a Manuel Fernández, la Fiambrería y Quesería, sita en TILCARA 3315, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.600 e.14|6 Nº 19.900 v.21|6|66

Se hace saber por el término de cinco días, que doña Carmen Lean Tenreiro de Fernández Dopico, transfiere la mitad indivisa del negocio de carnicería denominado "Mercadito Thames", establecido en la calle THAMES número 2374, domicilio de las partes. Reclamos de Ley ante el Escribano don Antonio Crespo, calle Bartolomé Mitre Nº 720, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

$ 1.800 e. 8|6 Nº 18.911 v. 15|6|66
$ 1.080 e. 16|6 Nº 19.668 v. 21|6|66

Nota: Texto modificado a partir del 14|3|66.

"U"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Cap., avisan: José Millaner vende a Tomás Leonardo Bianchimano su negocio de Carnicería, sito en la calle URDININEA Nº 1700, de esta Capital, domicilio partes. Recl. de ley n|ofic.

$ 1.600 e.14|6 Nº 19.967 v.21|6|66

"V"

Estévez y Cía., Martilleros Públicos, Uruguay 344, 1º, A., Capital, avisan que Antonio Mosquera y Emilio Ramiro Fernández, venden su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en VALENTIN GOMEZ 3399, Capital, a Amadeo Valle, Avelino Fernández y Gabriel Cuervo Riesgo. — Recl. Ley, n|oficina, sus domicilios.

Nota: Este edicto rectifica el Número 14.330, por error de nombres.

$ 2.000. e.13|6. — Nº 19.522 v.17|6|66

Antonio Liste y Cía., Antonio Liste, martillero público, Virrey Cevallos número 628, piso 1º, Capital Federal, avisan que Vicente Pérez y Rafael José, venden a Agustín Ortiz, libre de toda deuda y gravamen, el negocio quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle VIAMONTE Nº 383, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.13|6 Nº 19.423 v.17|6|66

Mourente & Cía. S. A. (José Mourente, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: Silvino Díaz, Manuel Alvarez, y Francisco Ondarcuhu, venden a Hipólito Rodríguez Búa, Norberto Ubaldo Colle y Leandro Eudoro Rodríguez, su negocio de Garaje de Alquiler, sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 1269|67|71, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley, en n|oficinas.

$ 2.200. e.13|6 — Nº 19.566 v.17|6|66

Cayetano Mongelli, martillero público, oficinas J. P. Temborini 3189, avisa: Antonio Fernándes vende a Angel Patiño despacho de pan VIRREY DEL PINO 2784, Capital. Reclamo de ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 1.200.— e.16|6. Nº 20.292 v.22|6|66

Emilia Bavio de Figueiras avisa que vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle VALLEJOS Nº 3193, al Sr. Héctor Osvaldo Ríos. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.

$ 1.400. —e.16|6 Nº 20.529 v.23|6|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EL MALON

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 8.343

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 16ª a 25ª, inclusives, de acciones ordinarias, al portador, a su valor nominal de $ 100 m|n. c|u. con derecho a un voto por acción, por un total de pesos 10.000.000 m.n. destinados al pago de un dividendo extraordinario de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29|10|1965. — El Directorio.

$ 1.920.— e.15|6 Nº 20.109 v.17|6|66

EL MALON

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 8.343

Se avisa que por resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1959 se aumentó el Capital Autorizado a $ 25.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.080.— e.15|6 Nº 20.110 v.17|6|66

SCHIAPPACASSE & CIA. S.A.C. e I.

Se hace saber por tres días que el Directorio de Schiappacasse y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias de noventa mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|6 Nº 20.115 v.17|6|66

CASA MARY S.A.C.

A los efectos del Art. 6º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias, clase A 1 voto, de diez mil acciones cada serie para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|6 Nº 20.130 v.17|6|66

GAGLIANONE

Establecimiento Gráfico

S. A. Com., Ind., Inmob. y Financiera

Inscripción Nº 8688

PAGO DE DIVIDENDOS

Por resolución del Directorio del 2|6|66, se comunica a los señores accionistas que a partir del 14 junio de 1966, se pondrá a disposición de los mismos el dividendo correspondiente al 7º ejercicio económico del 10 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones. Se pagará en el local social, Alsina 2650, Cap., contra presentación del cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 1.800.— e.15|6 Nº 20.148 v.17|6|66

GUTHMANN JOYEROS

Sociedad Anónima

Inmobiliaria y Financiera

Florida 548 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias de 1 voto cada acción, por un total de m$n. 5.000.000.—, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1935, debiendo integrarse su importe en efectivo en el acto de la suscripción.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los estatutos, hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800.— e.15|6 Nº 20.163 v.17|6|66

FARADJE GIEDZINSKI HOFFER

S. A. I. C. y F. (en liquidación)

Expediente Nº 14.150|1961

Se avisa a los señores accionistas que se resolvió poner a su disposición, en efectivo, la suma de siete millones quinientos mil pesos m|n., correspondiente al rescate por liquidación anticipada de las acciones ordinarias, clase "A", a partir del 21 de junio de 1966, de lunes a viernes de 16 a 18 hras. en Lavalle 2327, 7º piso, of. Nº 2. — Directorio Liquidador.

$ 2.400.— e.15|6 Nº 20.238 v.22|6|66

FRIGORIFICO FERNAROLO S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 7.772

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido acciones por valor de v$n. 9.000.000.—, correspondientes a las series 151 a 240, destinadas al pago del dividendo aprobado por la Asamblea de accionistas del 29 de abril 1965. — El Directorio.

$ 1.080.— e.15|6 Nº 20.278 v.17|6|66

ACUARIO COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 189 a 226 inclusive, de acciones ordinarias clase A, de v$n. 100.000.— cada serie. Derecho de preferencia conforme al artículo de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 15|6 Nº 20.223 v. 17|6|66

MORI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

LLAMADO DE SUSCRIPCION

Se hace saber que en la Secretaría Social, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso, se registra la suscripción de cinco series de acciones ordinarias, clase A., con cinco votos y por un total de pesos 5.000.000 m|n. — La suscripción se hace con valor nominal y con cupón número cinco, que goza de dividendo a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — El pago debe hacerse juntamente con la presentación del cupón Nº 4. — La suscripción quedará cerrada el día 30 de junio de 1966. — Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 15|6 Nº 20.225 v. 17|6|66

CASA MOGUI S. A. C. I. F. I. A. G.

El Directorio de Casa Mogui S. A., C. I. F. I. A. G., hace saber por el término de tres días, que se ha elevado el capital social autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional).

$ 840.— e. 15|6 Nº 20.221 v. 17|6|66

SEMILLERA GOMEZ

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio comunica que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de noviembre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos m|n., y que el Directorio resolvió emitir la suma de veinte millones de pesos m|n. en acciones ordinarias de cien pesos m|n., clase B.

$ 1.320. — e. 15|6 Nº 20.183 v. 17|6|66

FRANCISCO POKORNI S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de cincuenta series de $ 100.000 m|n. c|u., de acciones preferidas al 8 % acumulativo a la par y pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 15|6 Nº 20.156 v. 17|6|66

AUTOMOTRIZ PLAZA FLORES S. A. I. C.

EMISION DE ACCIONES

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones ordinarias de un voto, al portador, por un total de nueve millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 15|6 Nº 20.171 v. 17|6|66

EDEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Sarmiento 1426 - 4º Piso

Ref. Expte. Nº 16.200

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 16|11|64, aumentó el capital autorizado a $ 12.000.000, modificando el artículo 4º de los Estatutos Sociales, según inscripción de fecha 16 de mayo de 1966, en el Registro Público de Comercio. — El Directorio.

$ 1.320. e.15|6. — Nº 20.137 v.17|6|66

EDEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Sarmiento 1426 - 4º Piso

Ref. Expte. Nº 16.200

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio emitió las series 51 a 100, por $ 5.000.000, en acciones ordinarias, al portador, clase B, con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 1.200. e.15|6. — Nº 20.138 v.17|6|66

S.A.R.I.C.

Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad S.A.R.I.C. C.I.R.I.F. S. A., celebrada el 3 de junio de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 35.000.000, a pesos 55.000.000, mediante la emisión de 40 series de acciones ordinarias al portador, clase B, de 1 voto por acción, de $ 500.000, cada serie o sea un total de $ 20.000.000. — Los señores accionistas pueden hacer uso de su derecho de preferencia en la Suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 2.040. e.15|6. — Nº 20.082 v.17|6|66

L S 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para la adquisición de película virgen de 16 mm, de 1 perforación reversible y película virgen de 16 mm. para copia por inversión tipo Duplicating reversible. — Apertura 28|6|66, a las 15 horas. Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 15 a 18 horas.

$ 1.440 e. 15|6 Nº 20.243 v. 17|6|66

CASTEL GANDOLFO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a Accionistas que a partir del 27 de junio de 1966, se abonará en nuestras oficinas de José León Suárez 2455, Capital, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas, el dividendo del 23 por ciento en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.200. e.15|6. — Nº 20.067 v.17|6|66

RAVANA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 25 de junio de 1966 se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, en acciones ordinarias clase "B". — El pago será efectuado en la sede social, calle Portela 3066, Capital, de lunes a sábados, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440. e.15|6. — Nº 20.066 v.17|6|66

VOLTERRA S.A.C.F. y A.

Nº 18552

Avisamos emisión Series Nº 5 a 20 acciones ordinarias, al portador, de un voto, v$n. 100 cada una, en total v$n. 1.600.000, con derecho dividendo desde 1º|7|66, para suscripción a la par acuerdo Art. 6º Estatuto. — El Directorio.

$ 1.080. e.15|6. — Nº 20.074 v.17|6|66

SUAVEGON S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del 15 de junio de 1966, se abonará dividendos de los Ejercicios Nos. 3 y 4, cerrados al 31 de agosto de 1964 y 31 de agosto de 1965, en acciones clase B de un voto. Lugar de pago: Avenida Córdoba 612, entrepiso, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.200 e. 15|6 Nº 20.261 v. 17|6|66

A. MURATORE HNOS. S. A. C. I. F.

Nº 16.160

Hace saber por 3 días conforme Art. 4º, 8º y 13 de los estatutos sociales y a los efectos del derecho de preferencia, que con fecha 6|5|66, y por ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vyera, ha elevado escritura pública: a) Resolución de la Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29|4|66, que dispuso la elevación del capital social autorizado hasta la suma $ m|n. 40.000.000; delegando en el directorio la oportunidad, modo y condiciones de pago de las respectivas emisiones. b) La resolución del Directorio adoptada en sesión del 6|5|66 que dispuso la emisión de las series 17, 18 y 19 de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción, valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por valor nominal total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 3.000 e. 15|6 Nº 20.104 v. 17|6|66

V I B O

S. A. I. C. I. F. A. de Mandatos y Servicios

Nº 19.717

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el H. Directorio el 18 de diciembre de 1965 e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 18 de abril de 1966, el Directorio ha procedido a emitir las series 3ª a 10ª de acciones ordinarias al portador, v$n. 100 cada una, con derecho a cinco votos por un total de cuarenta millones de pesos.

Los suscriptores deberán abonar las acciones al contado en el instante de la suscripción, salvo los que hubieran hecho entrega en efectivo con anterioridad a la fecha, de los montos que decidan suscribir.

La suscripción corre a partir del día siete de junio de 1966. — El Directorio.

$ 2.640 e. 15|6 Nº 20.105 v. 17|6|66

AKAVA S. A. C. I. I. F.

(Nac. 14.376)

Se comunica a los accionistas la emisión de $ 3.000.000.— en acciones ordinarias series 21 al 50, con derecho a un voto, clase "B", debiendo integrarse totalmente en el acto de la suscripción.

$ 840.— e. 15|6 Nº 20.277 v. 17|6|66

AKAVA S. A. C. I. I. F.

(Nac. 14.376)

Se hace saber a los accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 2 de abril de 1963, se elevó el capital autorizado a $ 10.000.000.—

$ 840.— e. 15|6 Nº 20.276 v. 17|6|66

R E D S. A.

Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de la Sociedad ha resuelto, con fecha 11 de junio de 1966, emitir acciones por la suma de $ 4.700.000 m|n. (cuatro millones setecientos mil pesos moneda nacional), dando preferencia a los actuales tenedores por el término de 15 días, a partir de la última publicación.

$ 1.200.— e. 15|6 Nº 20.272 v. 17|6|66

SUAVEGON S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del día 15 de junio de 1966, según resolución del Directorio conforme con lo aprobado por la Asamblea del 20 de mayo de 197., y por el término de quince días, se invita a suscribir las acciones clase A de cinco votos, 70 series Nos. 101 a 170 inclusive de $ 1.000.000 cada serie. Acciones clase B, de un voto, 22 series Nos. 171 a 192 inclusive de pesos 1.000.000 cada serie Acciones Preferidas, sin voto, 8 series Nos. 193 a 200 inclusive de $ 1.000.000 cada serie. Pago al contado y en efectivo en el acto de la suscripción. Vencido ese término se pierde derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 2.280 e. 15|6 Nº 20.262 v. 17|6|66

MAX JUDA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.697

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 17 de junio de 1966, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|65. — El Directorio.
$ 960.— e. 15|6 Nº 20.266 v. 17|6|66

ESTABLECIMIENTOS ROPINT S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que la Asamblea de accionistas celebrada el 30 de abril de 1966, resolvió un aumento de capital por la suma de $ 25.000.000.— m|n., en acciones ordinarias de voto plural, con derecho a 5 votos por acción, con lo que el capital autorizado de la sociedad quedó fijado en la suma de $ 40.000.000.— m|n., delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión. El Directorio, en su reunión del 31 de mayo ppdo., resolvió la emisión de las series Nº 16 a 40 inclusive, por un importe total de $ 25.000.000.— m|n., a su valor nominal de $ 100.— m|n. cada acción, las que deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción, ya sea en dinero efectivo o contra adelantos efectuados a cuenta de futuras emisiones de acciones. Los accionistas tendrán 15 días a partir de la última publicación, para hacer uso de su derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 15|6 Nº 20.263 v. 17|6|66

MULTITEL S. A. I. C.
Nº 18.381
EMISION DE ACCIONES

El Directorio comunica a los accionistas que ha resuelto emitir v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador (5 votos) para destinar al pago del dividendo acordado por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

Dichas acciones se entregarán liberadas a partir del 15 de junio de 1966, gozando de dividendo desde el 1º de julio de 1965. — El Directorio.
$ 1.560.— e.15|6-Nº 20.054-v. 17|6|66

LA GRANJA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General del 28 de Febrero de 1966 el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional ha sido elevado a cuarenta y cinco millones de igual moneda. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|6-Nº 20.025-v.17|6|66

M O T O R A R G
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 15 del corriente, se pondrá a su disposición el dividendo del 4 % en efectivo y del 14 % en acciones resueltos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1965. A tal efecto se ha resuelto emitir la serie 13ª de acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos). Domicilio de pago: Avellaneda 124, 3º L, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e.15|6-Nº 19.142-v.17|6|66

ADELPHIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Bolívar 331 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto un aumento de capital por veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal en acciones ordinarias categoría "B", 1 voto por acción de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, debiendo abonarse el importe de las mismas al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.800.— e. 16|6 Nº 20.504 v. 21|6|66

SAURIO S. A. I. C. I.

A los efectos del artículo 6º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias, clase "A", cinco votos, de diez mil acciones cada serie, para que dentro de los 15 días desde la última publicación, ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.
$ 1.200.— e. 16|6 Nº 20.549 v. 21|6|66

A M B A T E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 23 de Abril de 1966 ha resuelto lo siguiente:

1º Aumentar el capital autorizado a $ 30.000.000, representado el aumento de $ 10.000.000 en diez series de acciones ordinarias al portador por un valor de $ 1.000.000 cada serie y con derecho a un voto cada acción.

2º Emitir las series 21ª a 30ª del capital autorizado representativas de 100.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un valor de $ 100.— m|n. cada una y un valor total de $ 10.000.000.

Los accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a los términos legales y estatutarios en la calle Paso 535, Capital.
$ 2.640.— e.15|6-Nº 19.700-v.17|6|66

S U I Z A R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que el Directorio en fecha 8 de junio de 1966, ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador, de cinco votos v|n. c|acción $ 100.—, o sea un total de $ 800.000.—. Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. Pago al contado en el acto de la suscripción.
$ 1.320.— e. 16|6 Nº 20.568 v. 21|6|66

PARKE, DAVIS & CIA. DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 1965, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 88.035.000.— m|nacional, a la suma de $ 350.000.000.— m|nacional, y que el Directorio, en la sesión de celebrada el 29 de marzo de 1966, resolvió la emisión de las 2.619.650 acciones ordinarias al portador, que componen dicho aumento por un valor nominal integrado total de $ 261.965.000.— m|nacional, y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en Avda. Belgrano 3655, Capital Federal.
$ 2.520.— e. 16|6 Nº 20.485 v. 21|6|66

F. GONZALEZ E HIJOS
Com. e Ind. S. A.

Ofrece 110.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal de pesos 11.000.000.— m|n., correspondientes a las series Nº 151 a 250. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e. 16|6 Nº 20.526 v. 21|6|66

MARTINI Y ROSSI (Argentina)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días, que ha resuelto la emisión de las series 76 a 100, de acciones de su capital social autorizado, por valor nominal de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, junio de 1966. — El Directorio.
$ 1.200.— e. 16|6 Nº 20.525 v. 21|6|66

GIACCHETTI S. A.
Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha emitido las series 16ª a 30ª de $ 200.000.— c|u. pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales.

El Directorio.
$ 960.— e. 16|6 Nº 20.282 v. 21|6|66

COMESTIBLES ARGENTINOS S. A.
C O M A R S A
Corrientes 3547, Capital

El Directorio ha dispuesto llamar a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de 80.000 acciones ordinarias valor nominal cien pesos y derecho a 1 voto cada una pagaderas en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — Dividendos a partir del 1º de enero de 1966.

Buenos Aires, 1º de junio de 1966.
El Directorio.
$ 1.800.— e. 16|6 Nº 20.287 v. 21|6|66.

GICOVATE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 1134

Comunícase a los accionistas que por resolución del Directorio del 30 de mayo de 1966 se resolvió la emisión de Acciones Ordinarias de un voto series 44 a 80 inclusive: m$n. 6.125.000.— para pago de parte del dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, y el saldo de m$n. 12.375.000.— destinados a la suscripción e integración en dinero en efectivo. — El Directorio.
$ 1.320.— e. 16|6 Nº 20.329 v. 21|6|66.

SUCAR S. A. I. C. y F.
Lavalle 391, 4º E, Capital Federal

Se comunica la emisión de 55.000 acciones ordinarias de 1 voto serie 6 y el aumento del capital autorizado a pesos 50.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e. 16|6 Nº 20.332 v. 21|6|66.

VICTORIO MOLTRASIO e HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 11.797

Se comunica que por resolución del Directorio, se ha resuelto que a partir del día 22 de junio de 1966, contra presentación del Cupón Nº 6, se pagará el dividendo en efectivo del 30 o|o correspondiente al ejercicio 1964|1965. Lugar de pago: Federico Lacroze Nº 3335, Capital. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 16|6 Nº 20.334 v. 21|6|66.

CUENCA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 26 de mayo de 1966, ha resuelto la emisión de la segunda y tercera series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, valor nominal $ 1.000 c|u., por un total de m$n. 2.000.000 valor nominal.

La integración deberá ser en efectivo y mediante pago inmediato.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación.
$ 1.920 e.16|6 Nº 20.522 v.21|6|66

CIA. ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del 21 de junio de 1966, se pagará en la sede social, Cangallo 564, piso 3º, de 15 a 18 horas, el dividendo correspondiente a los ejercicios 1962, 1963, 1964 y 1965 del 7 o|o anual. El pago se efectuará contra la presentación de los títulos provisorios correspondientes. — El Directorio.
$ 1.440 e.16|6 Nº 20.464 v.21|6|66

CREDITO ALBERDI, S.A.C.I.F.
Pieres 1266|70 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido en el artículo 6º de los Estatutos, que se ha dispuesto la emisión de las series 342 a 491 inclusive de acciones ordinarias de curso legal $ 100 cada acción, o sean ciento cincuenta mil acciones por un total de m$n. 15.000.000 a la par y con dividendos a partir del 1º de mayo de 1965. Las propuestas serán recibidas hasta quince días después de la última publicación.
$ 1.800 e.16|6 Nº 20.509 v.21|6|66

NORDAUGUSTO, S.A.C.I.

Se comunica a los accionistas que por Resoluc. Directorio 20|5|66 se resolvió emitir 3 series Acc. Ordin. al portador, un voto c|u., clase "A", Nº 6.001 al 24.000, valor $ 100, y una serie Acc. Ordin. al portador, cinco votos c|u., clase "B", Nº 1 al 6.000, valor $ 100, por un valor total $ 2.400.000. Derecho Pref., Corrientes 4774, 7º 57.
$ 1.200 e.16|6 Nº 20.446 v.21|6|66

ASLAN FAENA E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase efectos artículo 6º Estatutos, emisión 9 series valor m$n. 9.000.000, acciones ordinarias clase "A", un voto y 16 series valor m$n. 16.000.000, acciones ordinarias clase "B", cinco votos. — El Directorio.
$ 1.080.— e. 16|6 Nº 20.576 v. 21|6|66

PUCARA S.A.C.I.M.I.G.A.F. de M. y F.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 21 de junio de 1966 se abonará en Cangallo 456, 6º piso, Oficina 617, Capital Federal, contra presentación del Cupón Nº 4, el dividendo aprobado del 10 olo en acciones de igual tenencia, correspondiente al Ejercicio 1964|65.
$ 1.320.— e.16|6 Nº 20.403 v.21|6|66

UCB ARGENTINA, S.A.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica el aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 60.000.000 y la emisión de 100 series de 1.000 acciones cada una por un total de m$n. 10.000.000, las que se ofrecen a la suscripción de los accionistas. — El Directorio.
$ 840 e.16|6 Nº 20.523 v.21|6|66

TATRA S.A.I.C.F.I. y A.

Comunicamos a los señores Accionistas la emisión de 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias clase "B"; ofrecemos en suscripción a actuales accionistas dos cada tres de la clase "A" o "B" a la par, pagaderas al contado.

Los nuevos títulos darán derecho a percibir el dividendo que se acuerde como correspondiente al ejercicio iniciado el 1|7|1965. Se recuerdan disposiciones estatutarias.
$ 1.560.— e.16|6 Nº 20.418 v.21|6|66

PINTURAS SAAVEDRA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 11947

Se hace saber el aumento del capital autorizado a $ 40.000.000 m|n. y la emisión de 5 series de acciones "A" y 20 series acciones "B" ofrecidas a suscripción al contado o 10 o|o contado y saldo dentro del año, aceptándose capitalización de adelantos, provisiones o créditos, debiendo usarse el derecho preferencial dentro de 15 días contados de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.16|6 Nº 20.382 v.21|6|66

JULIO R. OTAMENDI S.A.I.C. y F.
Registro 12.807

Hace saber por tres días a sus accionistas que con fecha 30 de julio de 1962 el Directorio resolvió la emisión de las series 3ª a 10ª de su capital autorizado en acciones clase "A" de 5 votos. Hace igualmente saber que por publicaciones realizadas del 25 al 27 de marzo de 1963 se comunicó la emisión de las series 11ª a 30ª en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto cada una. En esta oportunidad se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 31ª a 50ª en acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto, con integración total en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.375 v.21|6|66

ANCLA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que de conformidad con la Resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1966, el Directorio dispuso la emisión de 15 (Quince) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, números 6 al 20 inclusive, por valor de m$n. 500.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 7.500.000.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos para las series Nº 6 al 20 inclusive hasta el 10 de julio de 1966, debiendo efectuar los aportes de integración en efectivo correspondientes a dicha suscripción hasta el 15 de julio de 1966 en el local social, sito en la calle Paraná 768, 7º piso, Capital. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|6 Nº 20.359 v.21|6|66

AURORA AUSTRAL
S. A. Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 28|5|1966 ha resuelto elevar el capital autorizado a pesos moneda nacional 90.000.000.—; asimismo, se hace saber, a efectos de que ejerzan el derecho de preferencia prescripto en el artículo 5º del estatuto, que se han emitido las series 7 a 18 de acciones ordinarias nominativas de $ 1.000.— c|una, por $ 60.000.000.
El Directorio.
$ 1.560.— e.16|6 Nº 20.280 v.21|6|66.

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 4112

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 2 de junio de 1966 dispuso el aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 250.000.000 m|n., y la emisión de una serie de seiscientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, las que se destinaron al pago de un dividendo de las utilidades del ejercicio según el Balance General al 31 de Diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 1.800. e.13|6. Nº 19.527. v.17|6|66

P A T R I C I O S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 4469

A los efectos del Art. 4 de los estatutos sociales se hace saber que las asambleas de accionistas celebradas el 4| 6|60, 26|9|60, 3|5|61 y 28|10|61 dispusieron sucesivamente el aumento de capital autorizado a $ 100.000.000, pesos 115.000.000, $ 135.000.000 y pesos 158.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e. 13|6 Nº 19.530 v. 17|6|66